



D. José Pina Galiana, con N.I.F. nº 22.112.781-Y, en nombre y representación de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO (en adelante “CAM”), en su calidad de Director General-Secretario General de CAM y expresamente facultado al efecto, a los efectos del procedimiento de registro por la Comisión Nacional del Mercado de Valores del Folleto Informativo relativo a la oferta pública de suscripción de cuotas participativas de CAM (la “Oferta”)

CERTIFICA

Que la versión en soporte informático del Folleto de la Oferta que se adjunta a la presente coincide con el Folleto registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 26 de junio de 2008.

Asimismo autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que haga público dicho Folleto en soporte informático en su página web.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente certificación, en Madrid, a 26 de junio de 2008.

D. José Pina Galiana



FOLLETO INFORMATIVO

OFERTA PÚBLICA DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS PARTICIPATIVAS DE CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO

Número de cuotas participativas ofrecidas: 50.000.000

junio 2008

El presente Folleto Informativo ha sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión del Mercado de Valores con fecha 26 de junio de 2008.

Según lo previsto en el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, y la Orden EHA 3537/2005, de 10 de noviembre, el presente Folleto Informativo ha sido redactado de conformidad con los modelos establecidos en los Anexos I y III del Reglamento CE número 809/2004, de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

ÍNDICE

ÍNDICE	i
I. RESUMEN	1
1. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN Y CALENDARIO	1
2. DESCRIPCIÓN DEL EMISOR.....	6
3. MAGNITUDES FINANCIERAS CONSOLIDADAS MÁS RELEVANTES DE LOS EJERCICIOS TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2006, 2007 Y 1 ^{er} TRIMESTRE DE 2008.....	7
3.1. Cuenta de Resultados del Grupo CAM	7
3.2. Balance de situación del Grupo CAM.....	7
3.3. Principales ratios financieras	8
4. FACTORES DE RIESGO (RESUMEN DE LA SECCIÓN II DEL FOLLETO)	8
4.1. Factores de riesgo relativos a los valores	8
4.2. Factores de riesgo específicos de la Entidad Emisora o de su sector de actividad 11	
II. FACTORES DE RIESGO	15
1. FACTORES DE RIESGO RELATIVOS A LOS VALORES.....	15
2. FACTORES DE RIESGO ESPECÍFICOS DEL EMISOR O DE SU SECTOR DE ACTIVIDAD.....	19
III. INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES A EMITIR -NOTA SOBRE LAS CUOTAS (ANEXO III DEL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004 DE LA COMISIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2004)	24
1. PERSONAS RESPONSABLES	24
1.1. Identificación de las personas responsables de la Nota sobre las Cuotas.....	24
1.2. Declaración de las personas responsables de la Nota sobre las Cuotas.....	24
2. FACTORES DE RIESGO	24
3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	24
3.1. Declaración sobre el Capital Circulante	24
3.2. Capitalización y endeudamiento.....	25
3.3. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Emisión.....	25
3.4. Motivos de la oferta.....	25
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACIÓN.....	26
4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores ofertados y/o admitidos a cotización, con el Código ISIN (número internacional de identificación del valor) u otro código de identificación del valor.....	26

4.2.	Legislación según la cual se han creado los valores.....	32
4.3.	Indicación de si los valores están en forma registrada o al portador y si los valores están en forma de título o de anotación en cuenta. En el último caso, nombre y dirección de la entidad responsable de la llevanza de las anotaciones.....	33
4.4.	Divisa de la Emisión de los valores.....	33
4.5.	Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de esos derechos, y procedimiento para el ejercicio de los mismos.....	33
4.6.	En el caso de nuevas emisiones, declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido y/o serán creados o emitidos	55
4.7.	En caso de nuevas emisiones, fecha prevista de emisión de los valores.....	56
4.8.	Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad o tenencia de los valores.....	56
4.9.	Indicación de la existencia de cualquier oferta obligatoria de adquisición y/o normas de retirada y recompra obligatoria en relación con los valores.....	59
4.10.	Indicación de las ofertas públicas de adquisición por terceros sobre el capital de la Entidad Emisora, que se hayan producido durante el ejercicio anterior y el actual. Debe declararse el precio o de las condiciones de canje de estas ofertas y su resultado	59
4.11.	Por lo que se refiere al país de origen de la Entidad Emisora y al país o países en los que se está haciendo la oferta o se busca la admisión a cotización:	59
5.	CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA	69
5.1.	Condiciones, estadísticas de la oferta, calendario previsto y procedimiento para la suscripción de la oferta.....	69
5.2.	Plan de distribución y adjudicación.....	91
5.3.	Precios	102
5.4.	Colocación y aseguramiento.....	106
6.	ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	109
6.1.	Indicación de si los valores ofertados son o serán objeto de una solicitud de admisión a cotización, con vistas a su distribución en un mercado regulado o en otros mercados equivalentes, indicando los mercados en cuestión. Esta circunstancia debe mencionarse, sin crear la impresión de que se aprobará necesariamente la admisión a cotización. Si se conocen, deben darse las fechas más tempranas en las que los valores se admitirán a cotización	109
6.2.	Todos los mercados regulados o mercados equivalentes en los que, según tenga conocimiento de ello la Entidad Emisora, estén admitidos ya a cotización valores de la misma clase que los valores que van a ofertarse o admitirse a cotización	110
6.3.	Si, simultáneamente o casi simultáneamente con la creación de los valores para los que se busca la admisión en un mercado regulado, se suscriben o se colocan privadamente valores de la misma clase, o si se crean valores de otras clases para	

colocación pública o privada, deben darse detalles sobre la naturaleza de esas operaciones y del número y las características de los valores a los cuales se refieren	110
6.4. Detalles de las entidades que tienen un compromiso firme de actuar como intermediarios en la negociación secundaria, aportando liquidez a través de las órdenes de oferta y demanda y descripción de los principales términos de su compromiso....	110
6.5. Estabilización: en los casos en que la Entidad Emisora haya concedido una opción de sobre-adjudicación o se prevé que puedan realizarse actividades de estabilización de precios en relación con la oferta	111
7. TENEDORES VENDEDORES DE VALORES	113
7.1. Nombre y dirección profesional de la persona o de la entidad que se ofrece a vender los valores, naturaleza de cualquier cargo u otra relación importante que los vendedores hayan tenido en los últimos tres años con la Entidad Emisora o con cualquiera de sus antecesores o personas vinculadas	113
7.2. Número y clase de los valores ofertados por cada uno de los tenedores vendedores de valores.....	113
7.3. Compromisos de no disposición (lock-up agreements):.....	113
8. GASTOS DE LA EMISIÓN/OFERTA.....	114
8.1. Ingresos netos totales y cálculo de los gastos totales de la Emisión/oferta.....	114
9. DILUCIÓN.....	115
9.1. Cantidad y porcentaje de la dilución inmediata resultante de la oferta.....	115
9.2. En el caso de una oferta de suscripción a los tenedores actuales, importe y porcentaje de la dilución inmediata si no suscriben la nueva oferta	115
10. INFORMACIÓN ADICIONAL.....	115
10.1. Si en la Nota sobre las Cuotas se menciona a los asesores relacionados con una emisión, una declaración de la capacidad en que han actuado los asesores	115
10.2. Indicación de otra información de la Nota sobre las Cuotas que haya sido auditada o revisada por los auditores y si los auditores han presentado un informe. Reproducción del informe o, con el permiso de la autoridad competente, un resumen del mismo	116
10.3. Cuando en la Nota sobre las Cuotas se incluya una declaración o un informe atribuido a una persona en calidad de experto, proporcionar el nombre de esas personas, dirección profesional, cualificaciones e interés importante en la Entidad Emisora, según proceda. Si el informe se presenta a petición de la Entidad Emisora, una declaración de que se incluye dicha declaración o informe, la forma y el contexto en que se incluye, con el consentimiento de la persona que haya autorizado el contenido de esa parte de la Nota sobre las Cuotas.....	116
10.4. En los casos en que la información proceda de un tercero, proporcionar una confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que la Entidad Emisora tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información publicada por ese tercero, no se ha omitido ningún hecho que	

haría la información reproducida inexacta o engañosa. Además, la Entidad Emisora debe identificar la fuente o fuentes de la información.....	116
IV. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR (ANEXO I DEL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004 DE LA COMISIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2004)	117
1. PERSONAS RESPONSABLES	117
1.1. Identificación de las personas responsables del Documento de Registro	117
1.2. Declaración de las personas responsables del Documento de Registro de las cuotas participativas	117
2. AUDITORES DE CUENTAS.....	117
2.1. Nombre y dirección de los auditores del emisor para el período cubierto por la información financiera histórica (así como su afiliación a un colegio profesional)....	117
2.2. Si los auditores han renunciado, han sido apartados de sus funciones o no han sido redesignados durante el período cubierto por la información financiera histórica, proporcionarán los detalles si son importantes.....	117
3. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA	118
3.1. Información financiera histórica seleccionada relativa al emisor, que se presentará para cada ejercicio durante el período cubierto por la información financiera histórica, y cualquier período financiero intermedio subsiguiente, en la misma divisa que la información financiera	118
4. FACTORES DE RIESGO	121
5. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR	121
5.1. Historia y evolución del emisor.....	121
5.2. Inversiones.....	124
6. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO	128
6.1. Actividades principales.....	128
6.2. Mercados principales.....	145
6.3. Cuando la información dada de conformidad con los puntos 6.1. y 6.2. se haya visto influenciada por factores excepcionales, debe mencionarse este hecho.....	148
6.4. Si es importante para la actividad empresarial o para la rentabilidad del emisor, revelar información sucinta relativa al grado de dependencia del emisor de patentes o licencias, contratos industriales, mercantiles o financieros, o de nuevos procesos de fabricación	148
6.5. Se incluirá la base de cualquier declaración efectuada por el emisor relativa a su posición competitiva.....	148
7. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.....	151
7.1. Si el emisor es parte de un grupo, una breve descripción del grupo y la posición del emisor en el grupo	151

7.2.	Lista de las filiales significativas del emisor, incluido el nombre, el país de constitución o residencia, la participación en el capital y, si es diferente, su proporción de derechos de voto	152
8.	PROPIEDAD, INSTALACIONES Y EQUIPO.....	157
8.1.	Información relativa a todo inmovilizado material tangible existente o previsto, incluidas las propiedades arrendadas, y cualquier gravamen importante al respecto .	157
8.2.	Descripción de cualquier aspecto medioambiental que pueda afectar al uso por el emisor del inmovilizado material tangible	157
9.	ANÁLISIS OPERATIVO Y FINANCIERO	158
9.1.	Situación financiera	158
9.2.	Resultados de explotación	164
10.	RECURSOS DE CAPITAL	172
10.1.	Información relativa a los recursos de capital del emisor (a corto plazo y a largo plazo).....	172
10.2.	Explicación de las fuentes y cantidades y descripción narrativa de los flujos de tesorería del emisor.....	181
10.3.	Información sobre las condiciones de los préstamos y la estructura de financiación del emisor;.....	192
10.4.	Información relativa a cualquier restricción sobre el uso de los recursos de capital que, directa o indirectamente, haya afectado o pudiera afectar de manera importante a las operaciones del emisor.....	192
10.5.	Información relativa a las fuentes previstas de los fondos necesarios para cumplir los compromisos mencionados en 5.2.3 y 8.1.....	192
11.	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PATENTES Y LICENCIAS.....	192
12.	INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS.....	192
12.1.	Tendencias recientes más significativas de la producción, ventas e inventario, y costes y precios de venta desde el fin del último ejercicio hasta la fecha del Documento de Registro	192
12.2.	Información sobre cualquier tendencia conocida, incertidumbres, demandas, compromisos o hechos que pudieran razonablemente tener una incidencia importante en las perspectivas del emisor, por lo menos para el ejercicio actual	192
13.	PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS.....	193
14.	ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN, Y ALTOS DIRECTIVOS	193
14.1.	Nombre, dirección profesional y cargo en el emisor de las siguientes personas, indicando las principales actividades que éstas desarrollan al margen del emisor, si dichas actividades son significativas con respecto a ese emisor:.....	193
14.2.	Conflictos de intereses de los órganos de administración, de gestión y de supervisión, y altos directivos	215

15.	REMUNERACIÓN Y BENEFICIOS	218
16.	PRÁCTICAS DE GESTIÓN.....	220
16.1.	Fecha de expiración del actual mandato, en su caso, y período durante el cual la persona ha desempeñado servicios en ese cargo.	220
16.2.	Información sobre los contratos de los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión con el emisor o cualquiera de sus filiales que prevean beneficios a la terminación de sus funciones, o la correspondiente declaración negativa	220
16.3.	Información sobre el comité de auditoría y el comité de retribuciones del emisor, incluidos los nombres de los miembros del comité y un resumen de su reglamento interno.....	220
16.4.	Declaración de si el emisor cumple el régimen o regímenes de gobierno corporativo de su país de constitución. En caso de que el emisor no cumpla ese régimen, debe incluirse una declaración a ese efecto, así como una explicación del motivo por el cual el emisor no cumple dicho régimen	220
17.	EMPLEADOS	221
17.1.	Número de empleados al final del período o la media para cada ejercicio durante el período cubierto por la información financiera histórica y hasta la fecha del Documento de Registro (y las variaciones de ese número, si son importantes) y, si es posible y reviste importancia, un desglose de las personas empleadas por categoría principal de actividad y situación geográfica. Si el emisor emplea un número significativo de empleados eventuales, incluir datos sobre el número de empleados eventuales por término medio durante el ejercicio más reciente.....	221
17.2.	Acciones y opciones de compra de acciones.....	222
17.3.	Descripción de todo acuerdo de participación de los empleados en el capital del emisor	222
18.	ACCIONISTAS PRINCIPALES	223
18.1.	En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, el nombre de cualquier persona que no pertenezca a los órganos de administración, de gestión o de supervisión que, directa o indirectamente, tenga un interés declarable, según el derecho nacional del emisor, en el capital o en los derechos de voto del emisor, así como la cuantía del interés de cada una de esas personas o, en caso de no haber tales personas, la correspondiente declaración negativa.....	223
18.2.	Si los accionistas principales del emisor tienen distintos derechos de voto, o la correspondiente declaración negativa.....	223
18.3.	En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, declarar si el emisor es directa o indirectamente propiedad o está bajo control y quién lo ejerce, y describir el carácter de ese control y las medidas adoptadas para garantizar que no se abusa de ese control.....	223
18.4.	Descripción de todo acuerdo, conocido del emisor, cuya aplicación pueda en una fecha ulterior dar lugar a un cambio en el control del emisor	223
19.	OPERACIONES DE PARTES VINCULADAS	223

20.	INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL ACTIVO Y EL PASIVO DEL EMISOR, POSICIÓN FINANCIERA Y PÉRDIDAS Y BENEFICIOS	229
20.1.	Información financiera histórica.....	230
20.2.	Información financiera pro-forma	237
20.3.	Estados financieros	237
20.4.	Auditoría de la información financiera histórica anual	237
20.5.	Edad de la información financiera más reciente.....	238
20.6.	Información intermedia y demás información financiera.....	238
20.7.	Política de dividendos.....	248
20.8.	Procedimientos judiciales y de arbitraje.....	248
20.9.	Cambios significativos en la posición financiera o comercial del emisor...	248
21.	INFORMACIÓN ADICIONAL.....	248
21.1.	Capital social	248
21.2.	Estatutos y escritura de constitución.	249
22.	CONTRATOS RELEVANTES	251
23.	INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS	252
24.	DOCUMENTOS PARA CONSULTA.	252
25.	INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES.....	253
V.	GLOSARIO DE TÉRMINOS	254

I. RESUMEN

Se describen a continuación las principales características y los riesgos esenciales asociados a la entidad emisora (en adelante “CAM”, “Entidad Emisora” o la “Caja”) y a los valores objeto del presente folleto informativo (el “Folleto”). Se hace constar expresamente que:

- (i) Este resumen debe leerse como introducción al Folleto.
- (ii) Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto.
- (iii) No podrá exigirse responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el resumen, a no ser que dicho resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto.

Sin perjuicio de las restantes definiciones contenidas a lo largo del Folleto, y a fin de facilitar la comprensión de los términos más relevantes de la emisión, los términos que comiencen con su inicial mayúscula tendrán en el presente documento el significado que se les atribuye en la Sección V del presente Folleto.

1. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN Y CALENDARIO

1.1 La Operación

La operación consiste en una oferta pública de suscripción de 50.000.000 de cuotas participativas de la Caja de Ahorros del Mediterráneo de dos (2) euros de valor nominal cada una, con las características que se describen a continuación.

1.2 Las Cuotas Participativas

Las Cuotas Participativas son valores negociables nominativos, representados mediante anotaciones en cuenta, que representan aportaciones dinerarias de duración indefinida, que pueden ser aplicadas en igual proporción y a los mismos destinos que el Patrimonio de la Caja y que confieren a sus titulares (los “Cuotapartícipes”) los derechos económicos que se describen a continuación.

Por su similitud con las acciones les será de aplicación, en determinadas cuestiones, la normativa legal de la Ley de Sociedades Anónimas sobre acciones. Los fondos que se creen como consecuencia de la emisión de cuotas participativas (Fondo de Participación, Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes y Fondo de Estabilización) pueden ser aplicados a la compensación de pérdidas en igual proporción y orden que lo sean los fondos fundacionales y reservas de CAM.

Se trata de un instrumento de renta variable cuya rentabilidad depende de: i) los resultados individuales de cada ejercicio de la Caja y la forma en que sean distribuidos, y ii) de la variación del precio de las cuotas en el mercado.

Los derechos de los titulares de Cuotas Participativas se sitúan, en orden de prelación: (i) al mismo nivel, con futuras emisiones de cuotas participativas de CAM y, en el supuesto de liquidación de CAM, al mismo nivel que la obra benéfico-social de CAM, en cuanto al destino del remanente que pudiera quedar una vez atendidas todas las obligaciones de CAM (ii) por detrás de todos los acreedores comunes y subordinados de CAM, incluidos los tenedores de Participaciones Preferentes.

1.3 Derechos de los Cuotapartícipes

Los Cuotapartícipes no tienen derechos políticos.

Los derechos económicos que las Cuotas Participativas confieren a los Cuotapartícipes son los siguientes:

1. Derecho a participar en el reparto del Excedente de Libre Disposición de CAM (esto es, en el resultado del ejercicio de las cuentas individuales de CAM).

Las Cuotas Participativas otorgan a sus titulares el derecho a participar en el reparto del Excedente de Libre Disposición de CAM en la proporción que el Volumen de Cuotas en Circulación de la Entidad Emisora represente sobre el Patrimonio de CAM más el Volumen de Cuotas en Circulación. El Consejo de Administración de CAM, en su sesión celebrada el 22 de mayo de 2008, estableció el ELD Cuotapartícipes (%) de Emisión (es decir, el porcentaje de ELD que será inicialmente atribuido a los Cuotapartícipes) en un 7,5%. Dicho porcentaje será recalculado cada año a los efectos de que la Asamblea General de CAM pueda determinar el ELD Cuotapartícipes, en función de las magnitudes de Volumen de Cuotas en Circulación y Patrimonio en cada año. El Volumen de Cuotas en Circulación será la suma del Fondo de Participación (igual al valor nominal de las Cuotas Participativas), del Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes y del Fondo de Estabilización (en caso de que éste llegue a dotarse en el futuro).

La participación de los Cuotapartícipes en el ELD se concreta a través de:

- la percepción de una retribución variable por los Cuotapartícipes (la “**Retribución**”), que comprende las cantidades a satisfacer en metálico a los Cuotapartícipes (“**Retribución Efectiva**”) y las cantidades que se apliquen al Fondo de Estabilización, en caso de que éste se dotase en un futuro (inicialmente no se ha previsto dotación alguna para este Fondo de Estabilización);

Cada ejercicio, podrá destinarse hasta un máximo del 50% del ELD Cuotapartícipes a la Retribución de las Cuotas Participativas, bien mediante el abono de Retribución Efectiva, bien mediante dotación al Fondo de Estabilización (destinándose el ELD Cuotapartícipes restante al Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes). Por otro lado, el porcentaje que represente la Retribución de las Cuotas Participativas sobre el ELD Cuotapartícipes no podrá ser inferior al porcentaje que represente la dotación a la Obra Benéfico-Social sobre el ELD No Cuotapartícipes.

- las cantidades que se apliquen al Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes.

La distribución del ELD Cuotapartícipes de conformidad con lo descrito con anterioridad se efectuará cada año por la Asamblea General de la Caja, en la sesión que se celebre en el primer semestre de cada ejercicio.

2. Derecho de suscripción preferente de cuotas participativas en las nuevas emisiones de cuotas participativas que pueda llevar a cabo la Caja, el cual puede ser suprimido por la Asamblea General.

3. Derecho a obtener el reembolso del valor liquidativo de las Cuotas Participativas en caso de liquidación de la Caja.
4. Derecho a ceder sus Cuotas Participativas a CAM y a obtener su valor de mercado en caso de fusión de la Caja.
5. Derecho a obtener el valor de amortización de las Cuotas Participativas en caso de amortización de las mismas (i) como consecuencia del cambio en el régimen jurídico de los derechos políticos de los Cuotapartícipes o (ii) por decisión de CAM.

De conformidad con los acuerdos de la Asamblea General de CAM, de fecha 14 de diciembre de 2007, y del Consejo de Administración, de fecha 22 de mayo de 2008 relativos a la Emisión, los titulares de las Cuotas Participativas gozarán de los derechos económicos inherentes a la calidad de Cuotapartícipes de CAM, a partir del 1 de julio de 2008, inclusive. En consecuencia, en el reparto del ELD correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2008, que se acordará por la Asamblea General de la Caja en el primer semestre de 2009, los Cuotapartícipes tendrán derecho al reparto, en su caso, respecto de aquella parte del ELD que corresponda al segundo semestre de 2008.

Las Cuotas Participativas no otorgan derechos políticos a los Cuotapartícipes. En caso de que en el futuro se produjera una modificación del régimen jurídico de los derechos políticos de los Cuotapartícipes, las Cuotas Participativas se amortizarán de forma automática. Asimismo, las Cuotas Participativas pueden ser amortizadas en cualquier momento si así lo decidiese la Asamblea General de CAM, con autorización previa del Banco de España y en cumplimiento de las garantías y plazos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas para los acuerdos de reducción de capital y de los requisitos previstos en la Ley del Mercado de Valores.

No se constituye sindicato de cuotapartícipes en el momento inicial de la Emisión, por lo que los Cuotapartícipes no tendrán derecho de representación en la Asamblea General de CAM a través de su presidente. En caso de que el sindicato se creara en un futuro, su presidente tendría derecho de asistencia, con voz pero sin voto, a las reuniones de la Asamblea General de CAM.

El volumen máximo de participación en Cuotas Participativas que un inversor o su grupo puede ostentar está limitado al 5% de todas las cuotas participativas totales vigentes de CAM.

1.4 Importe de la Emisión

El importe inicial de la Emisión comprende 50.000.000 de Cuotas Participativas de nueva emisión con un valor nominal de 2 euros cada una, por un importe nominal total de cien millones (100.000.000) euros. El anterior importe podría verse reducido en caso de suscripción incompleta de la Emisión, según se prevé en la Nota sobre las Cuotas.

El volumen de emisión correspondiente a las Cuotas Participativas que se pondrán en circulación, ofertadas en el marco de la Emisión, representa un 7,5% del Patrimonio de CAM tras la Emisión, asumiendo la suscripción completa de la Emisión.

De conformidad con el artículo 6.1 del Real Decreto de Cuotas, parte de la Prima de Emisión que abonen los Cuotapartícipes como parte del precio de las Cuotas Participativas se destinará a las Reservas Generales de la Caja, mientras que la otra parte se integrará en el Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes.

1.5 Destinatarios de la Emisión

La Emisión está estructurada en tres tramos de acuerdo con lo que se indica a continuación:

TRAMO	Nº inicial de Cuotas Participativas	Porcentaje inicial de la Emisión	Importe mínimo de solicitud de suscripción	Importe máximo de solicitud de suscripción
Minorista	32.750.000	65,5%	3.000 €	100.000 €
Inversores Cualificados	15.500.000	31%	100.000 €	No aplicable
Empleados ⁽¹⁾	1.750.000	3,5%	No aplicable	No aplicable

⁽¹⁾ Las asignaciones de Cuotas Participativas en el tramo de Empleados se realizan de manera gratuita para sus beneficiarios: (i) a los Empleados de CAM, se les entregará Cuotas Participativas por un importe equivalente a 1.200 euros; a los Empleados de Grupo CAM, por un importe equivalente a 1.000 euros y, a los Jubilados, por un importe equivalente a 600 euros.

1.6 Finalidad de la Emisión

Mediante la presente Emisión se persigue reforzar los recursos propios y la estructura financiera de la Entidad Emisora y de su Grupo Consolidado, al objeto de dar cobertura al crecimiento esperado del negocio, principalmente orgánico, con el objetivo de mantener un ratio de “Core Capital” por encima del 6%.

1.7 Banda de precios indicativa y no vinculante

Al solo objeto de que los inversores dispongan de una referencia para la formulación de sus peticiones de suscripción, se ha establecido una banda de precios indicativa y no vinculante para las cuotas participativas de CAM objeto de la presente Emisión, de entre 5,84 y 7,30 euros por Cuota Participativa.

Se hace constar expresamente que la banda de precios ha sido fijada por la Caja de común acuerdo con la Entidad Coordinadora Global. Dicha banda de precios se ha establecido siguiendo procedimientos de valoración de entidades financieras generalmente aceptados por el mercado en este tipo de operaciones y teniendo en cuenta las características y circunstancias propias de la Caja y la situación presente de los mercados financieros internacionales y, en particular, y de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto de Cuotas, la banda de precios se ha establecido teniendo en cuenta la estimación del valor económico de la Caja aprobada por el Consejo de Administración de CAM, que ha sido contrastada por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L y que tiene en cuenta el fondo de comercio, las plusvalías latentes y la capacidad real de generación de beneficios en el futuro.

La Emisión no esta asegurada. Por tanto, no existe ninguna entidad que esté comprometida a suscribir los valores no suscritos por los inversores en el periodo de oferta.

1.8 Admisión a cotización

Se solicitará que todas las Cuotas Participativas de CAM sean admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Valencia, Madrid, Barcelona y Bilbao y su incorporación en el

Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo), con fecha 23 de julio de 2008.

1.9 Calendario de la Emisión

Está previsto el siguiente calendario para la Emisión:

Actuación	Fecha
Firma del Contrato de Colocación del Tramo para Inversores Cualificados Registro del Folleto Informativo por la CNMV	26 de junio de 2008
Inicio del Período de Formulación de Mandatos de Suscripción Asignación gratuita de Cuotas Participativas en el Tramo de Empleados Inicio del periodo de renuncia a la asignación gratuita de Cuotas Participativas en el Tramo de Empleados Inicio del Período de Revocación de Mandatos de Suscripción Inicio del Periodo de Prospección de la Demanda (<i>book building</i>) en el que se formularán Propuestas de suscripción por los Inversores Cualificados	1 de julio de 2008
Fin del Período de Formulación de Mandatos de Suscripción Fijación del Precio Máximo Minorista	15 de julio de 2008
Período de Oferta Pública: Inicio del Período de Solicitudes Vinculantes de Suscripción	16 de julio de 2008
Fin del Período de Solicitudes Vinculantes de Suscripción Fin del Período de Revocación de Mandatos de Suscripción Fin del Período de renuncia a la asignación gratuita de Cuotas Participativas en el Tramo de Empleados Fin del periodo de Prospección de la Demanda	18 de julio de 2008
Asignación definitiva de Cuotas Participativas a los Tramos Minorista y de Empleados Realización del prorrateo en el Tramo Minorista Fijación del Precio Minorista Fijación del Precio del Tramo para Inversores Cualificados de la Oferta Selección de Propuestas de suscripción en el Tramo para Inversores Cualificados Firma de la Carta de Precios prevista en el Contrato de Colocación del Tramo para Inversores Cualificados	21 de julio de 2008
Confirmación de Propuestas para la suscripción en el Tramo para Inversores Cualificados Otogamamiento de la escritura pública de ejecución y cierre de la Emisión de Cuotas Participativas, inscripción en Registro Mercantil de Alicante y depósito de copias autorizadas de la misma en Iberclear, CNMV y Bolsa de Valencia Adjudicación de Cuotas Participativas a inversores ("Fecha de la Operación")	22 de julio de 2008
Admisión a negociación oficial	23 de julio de 2008
Liquidación de la Oferta	25 de julio de 2008
Fin del período de estabilización	22 de agosto de 2008

Este calendario es orientativo y podría sufrir modificaciones.

1.10 Entidades participantes en la oferta

Función	Nombre	Dirección
Coordinador Global y Bookrunner.	Lehman Brothers International (Europe).	25 Bank Street E14 5LE Londres
TRAMO MINORISTA		
Entidad Directora y Colocadora	Caja de Ahorros del Mediterráneo	Calle San Fernando número 40, Alicante
TRAMO PARA INVERSORES CUALIFICADOS		
Bookrunner, Entidad Directora y Colocadora	Lehman Brothers International (Europe).	25 Bank Street E14 5LE Londres
Entidad Colocadora	Ahorro Corporación Financiera S.V. S.A.	Paseo de la Castellana numero 89, Madrid
Entidad Colocadora	Gestión de Activos del Mediterráneo (GESAMED) Sociedad de Valores, S.A *	Avda. de Elche, 178 03008 Alicante
TRAMO DE EMPLEADOS		
Entidad Directora y Tramitadora	Caja de Ahorros del Mediterráneo	Calle San Fernando número 40, Alicante

* Entidad participada al 100% por la Caja.

2. DESCRIPCIÓN DEL EMISOR

CAM es el fruto de la integración durante más de un siglo, en distintas etapas, de diferentes entidades financieras, la última de las cuales fue acordada por la anteriormente también denominada Caja de Ahorros del Mediterráneo y por la Caja de Ahorros Provincial de Alicante y Valencia.

La actividad de CAM se centra principalmente en la banca minorista (*retail*), tanto en el segmento de particulares como de empresas. Al cierre de 2007, el peso del negocio de banca minorista sobre el total de banca universal representaba el 82% del activo y el 39% del pasivo. Además de la banca universal, que representa un 97% del activo y del pasivo del Grupo CAM a cierre de 2007, Grupo CAM también lleva a cabo otras actividades entre las que destacan las actividades de seguros o la gestión de fondos de inversión y fondos de pensiones.

De acuerdo con la normativa aplicable a las cajas de ahorros, la administración, gestión, representación y control de las cajas de ahorros corresponde a los siguientes órganos de gobierno: la asamblea general, el consejo de administración y la comisión de control. La representación de los diferentes intereses colectivos en dichos órganos de gobierno de CAM es la que se resume a continuación:

	ASAMBLEA GENERAL		CONSEJO ADMINISTRACIÓN		COMISIÓN DE CONTROL	
	nº	%	nº	%	nº	%
CORPORACIONES MUNICIPALES	43	23,89	5	25,00	2	20,00
IMPOSITORES	65	36,11	7	35,00	4	40,00
ENTIDADES FUNDADORAS	3	1,67	1	5,00	1	10,00
EMPLEADOS	24	13,33	2	10,00	1	10,00
GENERALITAT VALENCIANA	45	25,00	5	25,00	2	20,00
TOTAL	180	100,00	20	100,00	10	100,00

Además, el Consejo de Administración cuenta con la Comisión Ejecutiva y los Consejos Territoriales, que actúan como comisiones delegadas, y con dos órganos de apoyo: la Comisión de Inversiones y la Comisión de Retribuciones.

3. MAGNITUDES FINANCIERAS CONSOLIDADAS MÁS RELEVANTES DE LOS EJERCICIOS TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2006, 2007 Y 1^{er} TRIMESTRE DE 2008

La información financiera que a continuación aparece ha sido preparada de acuerdo con la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, del Banco de España, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros de entidades de crédito.

Las principales magnitudes del Grupo CAM correspondientes al 31 de diciembre de los ejercicios 2006 y 2007 y al 31 de marzo de 2008 se detallan en los apartados siguientes.

Se informa al inversor de que en el apartado 20 del Documento de Registro se detalla la información financiera consolidada de los ejercicios 2005, 2006 y 2007, donde se comentan las principales variaciones experimentadas en cada ejercicio, así como del primer trimestre de 2008 en comparación con el primer trimestre del ejercicio 2007.

3.1. Cuenta de Resultados del Grupo CAM

Resultados (miles euros)	2006	2007	mar-08
Margen de Intermediación	897.271	1.060.016	322.570
Margen Básico	1.069.291	1.251.312	369.517
Margen Ordinario	1.400.297	1.754.582	405.886
Margen de Explotación	840.358	1.147.019	233.331
Beneficio antes de Impuestos	518.801	602.842	140.912
Beneficio atribuido al Grupo	334.813	385.738	100.483

3.2. Balance de situación del Grupo CAM

Balance (miles euros)	2006	2007	mar-08
Activo Total	62.243.770	72.870.628	73.559.297
Activo Total Medio	55.344.254	70.332.639	73.214.963
Crédito sobre Clientes	49.131.742	58.330.560	58.832.616
Recursos Captados	54.628.623	62.386.013	60.784.638
En Balance	51.388.413	59.207.605	57.310.258
Depósitos de Clientes	36.631.717	41.447.274	41.562.888
Débitos representados en valores negociables	10.558.684	13.579.760	11.624.059
Pasivos subordinados	1.718.815	1.807.887	1.806.314
Pasivos por contratos de seguros	2.479.197	2.372.684	2.316.997
Fuera de Balance	3.240.210	3.178.408	3.474.380
Patrimonio Neto	3.635.109	3.945.549	3.742.212
Fondos Propios	2.276.091	2.759.610	2.757.917

3.3. Principales ratios financieras

Ratios (en porcentajes)	2006	2007	mar-08
<i>Rentabilidad y Eficiencia</i>			
ROA	0,60%	0,55%	0,55%
ROE	17,27%	17,29%	17,23%
Eficiencia	39,99%	34,63%	42,51%
<i>Ratios de Capital</i>			
Ratio de Solvencia	11,90%	11,68%	11,22%
“Core Capital”	5,86%	6,25%	6,28%
Tier I	7,13%	7,38%	7,40%
<i>Gestión del Riesgo</i>			
Ratio de Morosidad	0,81%	0,69%	0,96%
Ratio de Cobertura de Activos Dudosos	215%	201%	107,70%

4. FACTORES DE RIESGO (RESUMEN DE LA SECCIÓN II DEL FOLLETO)

4.1. Factores de riesgo relativos a los valores

4.1.1. **Los Cuotapartícipes podrían no recuperar toda la inversión efectuada**

Las Cuotas Participativas son valores de renta variable, similares a las acciones y, como tales, los inversores podrían llegar a perder la inversión realizada.

En caso de pérdidas en la cuenta de resultados individual de la Caja, éstas se distribuirán entre los Cuotapartícipes y la Caja de forma proporcional a su participación en el Patrimonio de CAM.

4.1.2. **Las Cuotas Participativas son valores más complejos que las acciones**

Las Cuotas Participativas son instrumentos más complejos que las acciones y su precio de mercado no dependerá sólo de las expectativas de beneficios de la Caja, sino también de la parte del ELD que se distribuya en efectivo a los Cuotapartícipes y a la Obra Benéfico-Social, y de la diferencia que pueda existir entre ambos.

Asimismo, el precio de las Cuotas Participativas se verá influenciado por la evolución de las discrepancias entre el valor contable y el valor de mercado de la Caja que, a su vez, pueden estar influidos por actuaciones discrecionales de la Entidad Emisora.

4.1.3. **La Retribución de las Cuotas Participativas está condicionada a que exista beneficio suficiente y a otros factores**

La Retribución anual de los Cuotapartícipes depende de que exista beneficio individual en CAM. Los resultados de CAM pueden fluctuar.

Cualquier Retribución Efectiva, por reparto de beneficios o por reparto del Fondo de Estabilización, deberá ser aprobada por la Asamblea General de la Caja, en la que los Cuotapartícipes no tienen ni representación ni derecho de asistencia. El pago de distribuciones está además sujeto a restricciones regulatorias, legales y financieras.

Si no se paga Retribución Efectiva en el futuro, la apreciación del valor de mercado de las Cuotas Participativas, de existir, sería la única vía de obtener ganancias para el inversor.

Si el porcentaje de Retribución Efectiva de los Cuotapartícipes es mayor que la distribución de resultados que se efectúa a la Obra Benéfico-Social, el peso de los Cuotapartícipes en el Patrimonio de CAM disminuirá y, por tanto, el 7,5% inicialmente asignado se verá disminuido.

4.1.4. Ausencia de derechos políticos de los Cuotapartícipes

Las Cuotas Participativas no llevan aparejado derecho político alguno. El Cuotapartícipe, al comprar Cuotas Participativas, debe asumir que no tendrá ninguna influencia sobre las resoluciones del Consejo de Administración ni de la Asamblea General de CAM y que, con posterioridad a la Emisión, el Consejo de Administración y la Asamblea General de CAM continuarán determinando de forma exclusiva las estrategias y negocio de CAM, así como los repartos de beneficios.

No se ha previsto inicialmente la constitución de un sindicato de cuotapartícipes para la presente Emisión, lo cual implica que los Cuotapartícipes no tendrán representación alguna en la Asamblea General de la Caja. De existir, el sindicato tendría determinados derechos de información y determinadas decisiones relativas a las Cuotas Participativas requerirían necesariamente de su aprobación.

4.1.5. El precio de las Cuotas Participativas puede ser volátil

El precio resultante de la oferta no tiene porqué corresponder con las estimaciones realizadas sobre el valor de la Caja. Asimismo, puede no ser indicativo de los precios posteriores de negociación de las Cuotas Participativas, una vez sean admitidas a cotización.

Factores externos, tales como las recomendaciones de los analistas bursátiles, la evolución de la industria, o las condiciones globales de los mercados financieros o de valores, podrían tener efectos negativos en la cotización de las Cuotas Participativas.

4.1.6. Mercado líquido para las Cuotas Participativas

CAM va a solicitar la admisión a negociación de la totalidad de las Cuotas Participativas en las Bolsas de Valores de Valencia, Madrid, Barcelona y Bilbao, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), pero no puede asegurar que se vaya a desarrollar y mantener una negociación activa de las Cuotas Participativas una vez concluya la Emisión, ni de que ésta continuará en el medio o largo plazo.

Si no se desarrolla un mercado activo de negociación para las Cuotas Participativas, es decir, si no se mantiene un cierto nivel de liquidez, el inversor podría encontrar dificultades para la venta de sus Cuotas Participativas y su precio de venta podría verse afectado.

4.1.7. La participación en Cuotas Participativas está limitada al 5% de las Cuotas Participativas emitidas y cualquier participación superior al 0,5% debe ser comunicada a la Caja

El volumen máximo de participación en Cuotas Participativas que un inversor o su grupo puede mantener está limitado al 5% de todas las cuotas participativas de CAM en circulación.

Los Cuotapartícipes tienen la obligación de comunicar a la Caja y al Banco de España las adquisiciones o transmisiones de Cuotas Participativas que determinen que el porcentaje que quede en poder del Cuotapartícipe en cuestión exceda de un 5% o resulte igual o inferior a dicho porcentaje.

CAM, a su vez, tendrá obligación de notificar al Banco de España trimestralmente cualquier porcentaje de participación titulado por entidades financieras o por cualquier otra persona física o jurídica que titule un porcentaje igual o superior al 0,5% de las Cuotas Participativas. A tal efecto, los Cuotapartícipes deberán comunicar cualquiera de estas circunstancias a CAM.

4.1.8. Revocación de la Emisión

La Emisión quedará automáticamente revocada en todos sus Tramos en los siguientes supuestos:

- (i) En caso de que la Emisión sea suspendida o se deje sin efecto por cualquier autoridad administrativa o judicial competente.
- (ii) En caso de que a las 03:00 horas del día 22 de julio de 2008 no se hubiera firmado por CAM y la Entidad Coordinadora Global la Carta de Precios de la Emisión.
- (iii) En caso de que en cualquier momento anterior a la formalización de la escritura pública de la Emisión quedara resuelto el Contrato de Colocación del Tramo para Inversores Cualificados.
- (iv) En caso de que tras el periodo de confirmación de Propuestas seleccionadas del Tramo para Inversores Cualificados no existan Propuestas confirmadas equivalentes, al menos, a un 30% del total de las Cuotas Participativas objeto de la Emisión.
- (v) En caso de que tras el periodo de confirmación de Propuestas seleccionadas del Tramo para Inversores Cualificados no existan Mandatos no revocados, Solicitudes Vinculantes o Propuestas confirmadas equivalentes, al menos, a un total de 34.000.000 de Cuotas Participativas.
- (vi) En caso de no producirse la admisión a negociación en las Bolsas de Valores españolas de las Cuotas Participativas de la Caja antes de las 00:00 horas de Madrid del día 22 de agosto de 2008.

4.1.9. La Emisión de Cuotas Participativas no está asegurada

No existe ninguna entidad que esté comprometida a suscribir las Cuotas Participativas no suscritas por los inversores en el periodo de oferta.

4.1.10. Riesgo de amortización anticipada de las Cuotas por decisión de CAM

La Asamblea General de la CAM puede decidir amortizar total o parcialmente la Emisión, en cualquier momento, previa autorización del Banco de España. A tal efecto,

deberán cumplirse las garantías y plazos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas para los acuerdos de reducción de capital así como los requisitos de la Ley del Mercado de Valores.

4.2. Factores de riesgo específicos de la Entidad Emisora o de su sector de actividad

4.2.1. Situación económica en España

CAM es una entidad financiera cuya actividad se centra principalmente en la banca minorista, tanto en el segmento de particulares como de empresas. Realiza la mayoría de sus actividades en España, por lo que su evolución futura se podrá ver afectada por la de la propia economía española y, en mayor medida, por la de las comunidades autónomas donde CAM tiene mayor presencia: la Comunidad Valenciana y la Región de Murcia.

4.2.2. Grado de competencia en el sector financiero

Existe una alta competencia en el mercado financiero, que se ha acentuado tras el verano de 2007 con motivo de la crisis *sub-prime* desatada en Estados Unidos. Como consecuencia de esta situación, los mercados de capitales internacionales se han visto afectados negativamente, y las entidades financieras han intensificado sus acciones encaminadas a la captación de recursos financieros tanto en el mercado doméstico como en el internacional.

La consecuencia directa de esta situación ha sido un incremento de los costes financieros que, finalmente, se verá reflejado en las cuentas de resultados. Este alto nivel de competencia podría llegar a afectar negativamente el negocio, a la situación financiera y los resultados operativos de CAM.

4.2.3. Riesgo de crédito

Como entidad de crédito, CAM está sujeta al riesgo de crédito y calidad crediticia de sus clientes y contrapartes; es decir, al hecho de que éstos no atiendan al cumplimiento de sus compromisos con CAM y produzcan una pérdida.

Al cierre del ejercicio 2007, los créditos que tenían la consideración de dudosos representaban el 0,69% del total de crédito a clientes, manteniendo un nivel de cobertura mediante fondos constituidos al efecto que representaban el 201% de los créditos dudosos. No obstante, CAM no puede garantizar que el nivel de dichas provisiones sea suficiente o que no tenga que realizar nuevas provisiones en el futuro.

Al cierre de marzo de 2008, los créditos dudosos representaban el 0,96% del total de crédito a clientes, manteniendo un nivel de cobertura del 108% de los créditos dudosos.

Una porción sustancial de los créditos y préstamos de CAM tanto a particulares como a empresas están garantizados mediante garantías reales sobre bienes. Llegado el momento de tener que ejecutar los préstamos mediante la adjudicación y venta de los bienes en garantía, una reducción significativa en el valor de los mismos podría ser una fuente importante de pérdidas.

El impacto de una tasa de morosidad creciente sobre los resultados de CAM puede ser muy significativo, atendiendo al importe absoluto alcanzado de inversiones crediticias. El crecimiento a marzo de 2008 desde marzo de 2007 es del 12%.

4.2.4. Riesgo de tipo de interés

Los tipos de interés son especialmente sensibles a una serie de factores que escapan al control de CAM, incluyendo la liberalización del sector financiero en España, las medidas de política monetaria y las condiciones económicas nacionales e internacionales, entre otros.

Aunque CAM ha adoptado medidas para cubrir su exposición a las fluctuaciones en los tipos de interés, una parte de los riesgos permanece descubierta y, por tanto, y como sucede con carácter general para las entidades de crédito, la volatilidad en los tipos de interés podría afectar al margen de intermediación y al valor teórico de los recursos propios.

Al cierre del ejercicio 2007, CAM estima que su margen de intermediación podría bajar un 5,8% en doce meses ante un aumento de los tipos de interés de mercado del 1% (esta reducción se estima en 7,8% con datos a marzo de 2008), mientras que el valor teórico de los recursos propios podría caer un 8,4% como consecuencia de una subida de los tipos de interés del 2% (10,8% a marzo de 2008), muy por debajo del 20% que exigiría requerimientos de capital por este tipo de riesgo.

4.2.5. Riesgo de liquidez

El crecimiento experimentado por CAM en los últimos años, sumado a la tendencia de los clientes del sector bancario a dirigir sus ahorros no tanto a depósitos bancarios como a otros productos financieros, han exigido de CAM un mayor recurso a la financiación en los mercados monetarios y de capitales, representando al cierre de 2007 el 49,5% del pasivo del balance total (47,6% a marzo de 2008).

La capacidad para obtener fondos en los mercados monetarios y de capitales se ve afectada por las condiciones generales de los mercados, las expectativas relativas a la evolución tanto del sector bancario en general como de CAM en particular o por la variación de la calificación crediticia obtenida por CAM de cualquiera de las agencias de rating (actualmente: Moodys Investors Service, Fitch Ratings y Standard & Poor's).

El resumen de las últimas calificaciones crediticias de CAM es el siguiente: Moody's A1 (largo plazo), P-1 (corto plazo), perspectiva en revisión; Fitch Ratings A+ (largo plazo), F 1 (corto plazo), perspectiva estable; y Standard & Poor's A+ (largo plazo), A-1 (corto plazo), perspectiva negativa.

4.2.6. Riesgo de mercado

Es el riesgo asociado a la variabilidad en el valor de los instrumentos financieros, bien por factores asociados al propio instrumento, bien por factores asociados a las condiciones de mercado y que afecten a todos ellos.

CAM mantiene una cartera de renta fija que representa el 8,8% del activo a diciembre de 2007 y una cartera de valores de renta variable y participaciones empresariales que representa el 5,2% del total del activo a cierre del ejercicio 2007, por lo que los rendimientos derivados de estas carteras están sujetos a la evolución de la cotización de estos activos en los mercados, y/o de su valor. La cartera de participaciones empresariales de CAM complementa y diversifica el negocio de la entidad. La evolución de los precios de dichas participaciones podría provocar resultados extraordinarios, positivos o negativos, que afectarían en ese caso al resultado obtenido.

4.2.7. Riesgo operacional

Es el riesgo derivado de la existencia de errores tanto humanos como en los sistemas automatizados, así como de deficiencias en los sistemas de control interno de CAM.

El negocio de CAM depende de su capacidad de llevar a cabo un gran número de transacciones de manera eficiente y segura, procesando diariamente un gran número de operaciones. Para mejorar esta capacidad, CAM está desarrollando una nueva plataforma tecnológica bancaria que requerirá de un proceso de formación del personal para el uso del nuevo sistema.

4.2.8. Riesgo reputacional

La reputación de CAM puede verse perjudicada por varias razones, incluyendo el incumplimiento, efectivo o aparente, de la legislación vigente, fallos operacionales en sus sistemas, conductas inapropiadas de directivos o empleados, litigios, publicidad negativa o especulación en medios de comunicación o a nivel de opinión pública. Cualquier daño a la reputación de CAM podría llevar a que los clientes de CAM dejen de serlo o impedir la captación de nuevos clientes, lo cual podría afectar negativamente a su negocio, situación financiera y resultados.

4.2.9. Riesgos regulatorios y legales

CAM y la mayor parte de las compañías de su Grupo están sujetas a la supervisión, control e investigación de instancias oficiales por razón de los mercados de servicios financieros en los que operan. En concreto, en España el Grupo CAM se encuentra sujeto a la supervisión del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Instituto Valenciano de Finanzas y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Incumplimientos de la normativa vigente podrían conducir a la retirada de alguna licencia y/o a la imposición de multas y sanciones, que en algunos casos podrían llegar a afectar a la reputación además de a los resultados y/o situación financiera de CAM.

4.2.10. Exposición al mercado inmobiliario

CAM está expuesta al precio de los bienes inmuebles en varios de sus negocios, incluyendo, principalmente, la financiación de compra de viviendas mediante créditos hipotecarios, la financiación a promotores o proyectos inmobiliarios y una cartera propia de participaciones minoritarias en proyectos de desarrollo inmobiliario.

Si los precios del mercado inmobiliario cayesen de manera significativa, se reduciría el valor de los activos que garantizan la cartera de préstamos hipotecarios y, por tanto, aumentaría el riesgo de no recuperar toda la deuda en caso de tener que ejecutar las garantías.

La cartera de créditos hipotecarios de la Caja ha crecido a un ritmo muy elevado (25% en tasa media anual desde 2005). Las inversiones crediticias suponen un 80% del activo total a diciembre de 2007, y el 71,99% de estas inversiones cuenta con garantía real.

La debilidad de la demanda podría afectar negativamente al valor de nuestra cartera de participaciones en proyectos inmobiliarios. Estas participaciones se poseen por CAM en un porcentaje menor al 50% y están, por tanto, participadas a su vez por otras sociedades que podrían sufrir dificultades.

En caso de dificultades financieras del resto de los socios de nuestras participaciones, la viabilidad de los proyectos y empresas podría verse comprometida, con un impacto negativo sobre los intereses de CAM.

II. FACTORES DE RIESGO

Antes de adoptar la decisión de invertir en las Cuotas Participativas objeto de la presente Emisión, los inversores deberán tener en cuenta y ponderar, entre otros, los factores de riesgo que se señalan a continuación. Estos riesgos no son los únicos a los que los titulares de las Cuotas Participativas podrían hacer frente en el futuro. Podría darse el caso de que futuros riesgos, actualmente desconocidos o no considerados como relevantes, pudieran tener un efecto en las Cuotas Participativas o en el negocio de CAM. Asimismo debe tenerse en cuenta que dichos riesgos podrían tener un efecto adverso en el precio de las Cuotas Participativas, lo que podría llevar a una pérdida parcial o total de la inversión realizada.

1. FACTORES DE RIESGO RELATIVOS A LOS VALORES

1.1 Los Cuotapartícipes podrían no recuperar toda la inversión efectuada

Las Cuotas Participativas son valores de renta variable, similares a las acciones y, como tales, los inversores podrían llegar a perder la inversión realizada.

De conformidad con el artículo 6.1 del Real Decreto de Cuotas, parte de la Prima de Emisión que abonen los Cuotapartícipes como parte del precio de las Cuotas Participativas se destinará a las Reservas Generales de la Caja.

De conformidad con el indicado Real Decreto de Cuotas, el Fondo de Participación, el Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes y el Fondo de Estabilización (en caso de que en el futuro llegue a dotarse) se aplicarán a la compensación de las pérdidas de la Caja, tal y como se detalla en el apartado 4.5.1.2 de la Nota sobre las Cuotas.

Lo anterior significa que, en caso de pérdidas en la cuenta de resultados individual de la Caja, éstas se distribuirán entre los Cuotapartícipes y la Caja de forma proporcional a su participación en el Patrimonio de CAM.

1.2 Las Cuotas Participativas son valores más complejos que las acciones

Las Cuotas Participativas son instrumentos más complejos que las acciones y su precio de mercado no dependerá sólo de las expectativas de beneficios de la Caja, sino también de la parte del ELD que se distribuya en efectivo a los Cuotapartícipes y a la Obra Benéfico-Social, y de la diferencia que pueda existir entre ambos.

Asimismo, el precio de las Cuotas Participativas se verá influenciado por la evolución de las discrepancias entre el valor contable y el valor de mercado de la Caja que, a su vez, pueden estar influidos por actuaciones discrecionales de la Entidad Emisora.

La fórmula que se aplicará para el reparto en cada momento del ELD entre los Cuotapartícipes y el resto (entendiendo por resto las Reservas Generales de la Caja y la Obra Benéfico-Social) tomará como base la participación de la suma de los Fondos de los Cuotapartícipes (Fondo de Participación, Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes y Fondo de Estabilización, en caso de que llegue a dotarse) en el patrimonio contable de la Caja. De este modo, si los Cuotapartícipes reciben proporcionalmente más Retribución Efectiva de la que se distribuya a la Obra Benéfico-Social, los Cuotapartícipes irían perdiendo peso en el reparto del ELD de la Caja. Dado que el ajuste de proporciones se hace en función del patrimonio contable de la Caja y no sobre su valor de mercado, esta pérdida de peso podría implicar también la dilución

progresiva respecto de la parte atribuida inicialmente a los Cuotapartícipes de las plusvalías latentes de la Caja no realizadas. En concreto, los Cuotapartícipes perderían progresivamente la propiedad de la porción inicialmente asignada a los mismos de la parte del valor real de la entidad no reflejado en los libros.

Por ello, las Cuotas Participativas emitidas revisten una complejidad mayor que las acciones de sociedades anónimas, al estar su rentabilidad afectada por diversas actuaciones discrecionales que la Caja pueda adoptar. Así, los precios de mercado de las Cuotas Participativas deberían recoger, no sólo las expectativas de beneficios futuros de la Caja, sino también de la política de distribución de beneficios en efectivo a los Cuotapartícipes y a la Obra Benéfico-Social que decida, discrecionalmente, la Caja y de cualquier actuación de la Caja que afecte al volumen de plusvalías que no se reflejen en la cuenta de resultados de la Entidad Emisora.

1.3 La Retribución de las Cuotas Participativas está condicionada a que exista beneficio suficiente y a otros factores

La Retribución anual de los Cuotapartícipes depende de que exista beneficio individual en CAM. Los resultados de CAM pueden fluctuar.

Cualquier Retribución Efectiva, por reparto de beneficios o por reparto del Fondo de Estabilización, deberá ser aprobada por la Asamblea General de la Caja, en la que los Cuotapartícipes no tienen ni representación ni derecho de asistencia.

El porcentaje de beneficio individual de la Caja que inicialmente les corresponde a los Cuotapartícipes es del 7,5%, si bien dicho porcentaje no debe entenderse como Retribución Efectiva de los Cuotapartícipes. Este porcentaje de participación variará en el futuro como consecuencia de la política de Retribución Efectiva de las Cuotas Participativas.

Si el porcentaje de Retribución Efectiva de los Cuotapartícipes es mayor que la distribución de resultados que se efectúa a la Obra Benéfico-Social, el peso de los Cuotapartícipes en el Patrimonio de CAM disminuirá y, por tanto, ese 7,5% inicialmente asignado se verá disminuido.

La primera distribución del ELD Cuotapartícipes y, por tanto, la decisión sobre la primera Retribución de las Cuotas Participativas, en su caso, se adoptará por la Asamblea General de CAM que se celebrará en el primer semestre de 2009. Dado que las Cuotas Participativas gozarán de derechos económicos a partir del 1 de julio de 2008, el Excedente de Libre Disposición de la Caja que se tomará en cuenta para determinar la primera distribución del ELD Cuotapartícipes será el correspondiente únicamente al segundo semestre de 2008, lo que implica una disminución segura del porcentaje de los Cuotapartícipes en la distribución de beneficio de la CAM

El pago de distribuciones está además sujeto a restricciones regulatorias, legales y financieras, como puede ser el cumplimiento de la normativa en materia de recursos propios mínimos.

Dado el rango de las Cuotas Participativas, que se sitúan por detrás de todos los acreedores comunes y subordinados de CAM, no se distribuirá Retribución alguna a los titulares de las Cuotas Participativas en el caso de que en el ejercicio de que se trate no se hubiese abonado en su totalidad alguno o varios de los dividendos preferentes correspondientes a los titulares de las Participaciones Preferentes Serie A y

Participaciones Preferentes Serie B emitidas por la filial de CAM, CAM CAPITAL, S.A.U. con la garantía de CAM.

Si no se paga Retribución Efectiva en el futuro, la apreciación del valor de mercado de las Cuotas Participativas, de existir, sería la única vía de obtener ganancias para el inversor.

1.4 Ausencia de derechos políticos de los Cuotapartícipes

Las Cuotas Participativas no llevan aparejado derecho político alguno. El Cuotapartícipe, al comprar Cuotas Participativas, debe asumir que no tendrá ninguna influencia sobre las resoluciones del Consejo de Administración ni de la Asamblea General de CAM y que, con posterioridad a la Emisión, el Consejo de Administración y la Asamblea General de CAM continuarán determinando de forma exclusiva las estrategias y negocio de CAM, así como los repartos de beneficios.

No se ha previsto inicialmente la constitución de un sindicato de cuotapartícipes para la presente Emisión, lo cual implica que los Cuotapartícipes no tendrán representación alguna en la Asamblea General de la Caja.

El sindicato de cuotapartícipes, en caso de existir tendría determinados derechos de información y determinadas decisiones relativas a las Cuotas Participativas (e.g. el reparto del Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes entre los Cuotapartícipes) requerirían necesariamente de su aprobación.

1.5 El precio de las Cuotas Participativas puede ser volátil

El precio resultante de la oferta no tiene porqué corresponder con las estimaciones realizadas sobre el valor de la Caja.

El precio final de la oferta puede salirse del rango determinado en la banda de precios indicativa y no vinculante. Asimismo, puede no ser indicativo de los precios posteriores de negociación de las Cuotas Participativas, una vez sean admitidas a cotización.

Factores externos, tales como las recomendaciones de los analistas bursátiles, la evolución de la industria, o las condiciones globales de los mercados financieros o de valores, podrían tener efectos negativos en la cotización de las Cuotas Participativas.

Por otra parte, en los últimos años los Mercados de Valores en España y a nivel mundial han sufrido volatilidades importantes en términos de volumen de contratación y precios de cotización de los valores. Esta volatilidad podría afectar negativamente al precio de cotización de las Cuotas Participativas, con independencia de cuál sea la situación financiera y resultados de CAM.

1.6 Mercado líquido para las Cuotas Participativas

CAM va a solicitar la admisión a negociación de la totalidad de las Cuotas Participativas en las Bolsas de Valores de Valencia, Madrid, Barcelona y Bilbao, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), pero no puede asegurar que se vaya a desarrollar y mantener una negociación activa de las Cuotas Participativas una vez concluya la Emisión, ni de que ésta continuará en el medio o largo plazo.

Si no se desarrolla un mercado activo de negociación para las Cuotas Participativas, es decir, si no se mantiene un cierto nivel de liquidez, el inversor podría encontrar

dificultades para la venta de sus Cuotas Participativas y su precio de venta podría verse afectado.

La presente Emisión se realiza con carácter perpetuo aunque es posible la amortización anticipada de las mismas por decisión de la Caja.

1.7 La participación en Cuotas Participativas está limitada al 5% de las Cuotas Participativas emitidas, y cualquier participación superior al 0,5% debe ser comunicada a la Caja

El volumen máximo de participación en Cuotas Participativas que un inversor o su grupo puede ostentar está limitado al 5% de todas las cuotas participativas de CAM en circulación. Si Banco de España comprobase que una persona o grupo económico ostenta, directa o indirectamente, un porcentaje superior a esta cantidad, deberá dirigirse a él e instarle a que, en el plazo máximo de un mes a partir de la recepción de la comunicación oportuna, proceda a vender el exceso u otorgue un mandato irrevocable a tal fin a la propia Caja o a otro miembro del mercado donde se negocien las Cuotas Participativas, para su venta ordenada y urgente en condiciones de mercado. En el caso de que transcurra dicho plazo sin que se haya procedido de conformidad con el procedimiento descrito, el Banco de España impondrá la suspensión de la totalidad de los derechos económicos del adquirente desde que se haya superado el límite.

Los Cuotapartícipes tienen la obligación de comunicar a la Caja y al Banco de España las adquisiciones o transmisiones de Cuotas Participativas que determinen que el porcentaje que quede en poder del Cuotapartícipe en cuestión exceda de un 5% o resulte igual o inferior a dicho porcentaje.

CAM, a su vez, tendrá obligación de notificar al Banco de España trimestralmente cualquier porcentaje de participación titulado por entidades financieras o por cualquier otra persona física o jurídica que titule un porcentaje igual o superior al 0,5% de las Cuotas Participativas. A tal efecto, los Cuotapartícipes deberán comunicar cualquiera de estas circunstancias a CAM.

1.8 Revocación de la Emisión

La Emisión quedará automáticamente revocada en todos sus Tramos en los siguientes supuestos, tal y como se detalla en el apartado 5.1.4.3 de la Nota sobre las Cuotas (Sección III) del presente Folleto Informativo:

- (i) En caso de que la Emisión sea suspendida o se deje sin efecto por cualquier autoridad administrativa o judicial competente.
- (ii) En caso de que a las 03:00 horas del día 22 de julio de 2008 no se hubiera firmado por CAM y la Entidad Coordinadora Global la Carta de Precios de la Emisión prevista en el Contrato de Colocación del Tramo para Inversores Cualificados.
- (iii) En caso de que en cualquier momento anterior a la formalización de la escritura pública de la Emisión quedara resuelto el Contrato de Colocación del Tramo para Inversores Cualificados como consecuencia de las causas previstas en el mismo.
- (iv) En caso de que tras el periodo de confirmación de Propuestas seleccionadas del Tramo para Inversores Cualificados no existan Propuestas confirmadas equivalentes, al menos, a un 30% del total de las Cuotas Participativas objeto de la Emisión.

- (v) En caso de que tras el periodo de confirmación de Propuestas seleccionadas del Tramo para Inversores Cualificados no existan Mandatos no revocados, Solicitudes Vinculantes o Propuestas confirmadas equivalentes, al menos, a un total de 34.000.000 de Cuotas Participativas.
- (vi) En caso de no producirse la admisión a negociación en las Bolsas de Valores españolas de las Cuotas Participativas de la Caja antes de las 00:00 horas de Madrid del día 22 de agosto de 2008.

1.9 La Emisión de Cuotas Participativas no está asegurada

No existe ninguna entidad que esté comprometida a suscribir las Cuotas Participativas no suscritas por los inversores en el periodo de oferta.

1.10 Riesgo de amortización anticipada de las Cuotas por decisión de CAM

La Asamblea General de la CAM puede decidir amortizar total o parcialmente la Emisión, en cualquier momento, previa autorización del Banco de España. A tal efecto, deberán cumplirse las garantías y plazos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas para los acuerdos de reducción de capital y con los requisitos previstos en la Ley del Mercado de Valores.

2. FACTORES DE RIESGO ESPECÍFICOS DEL EMISOR O DE SU SECTOR DE ACTIVIDAD

2.1 Situación económica en España

CAM es una entidad financiera cuya actividad se centra principalmente en la banca minorista, tanto en el segmento de particulares como de empresas. Realiza la mayoría de sus actividades en España, por lo que su evolución futura se podrá ver afectada por la de la propia economía española y, en mayor medida, por la de las comunidades autónomas donde CAM tiene mayor presencia: la Comunidad Valenciana y la Región de Murcia.

El crédito a la clientela y los recursos gestionados por CAM en la Comunidad Valenciana sobre el total de crédito a la clientela y los recursos gestionados por CAM ascienden al 42% y 61% respectivamente, mientras que estas cifras para la Región de Murcia son del 14% y 18%, respectivamente.

2.2 Grado de competencia en el sector financiero

Existe una alta competencia en el mercado financiero, que se ha acentuado tras el verano de 2007 con motivo de la crisis *sub-prime* desatada en Estados Unidos.

Como consecuencia de esta situación, los mercados de capitales internacionales se han visto afectados negativamente, y las entidades financieras han intensificado sus acciones encaminadas a la captación de recursos financieros tanto en el mercado doméstico como en el internacional.

La consecuencia directa de esta situación ha sido un incremento de los costes financieros que, finalmente, se verá reflejado en las cuentas de resultados.

Este alto nivel de competencia podría llegar a afectar negativamente el negocio, a la situación financiera y los resultados operativos de CAM.

2.3 Riesgo de crédito

Como entidad de crédito, CAM está sujeta al riesgo de crédito y calidad crediticia de sus clientes y contrapartes; es decir, al hecho de que éstos no atiendan al cumplimiento de sus compromisos con CAM y produzcan una pérdida.

Al cierre del ejercicio 2007, los créditos que tenían la consideración de dudosos representaban el 0,69% del total de crédito a clientes, manteniendo un nivel de cobertura mediante fondos constituidos al efecto que representaban el 201% de los créditos dudosos. No obstante, CAM no puede garantizar que el nivel de dichas provisiones sea suficiente o que no tenga que realizar nuevas provisiones en el futuro.

Al cierre de marzo de 2008, los créditos dudosos representaban el 0,96% del total de crédito a clientes, manteniendo un nivel de cobertura del 108% de los créditos dudosos.

Una porción sustancial de los créditos y préstamos de CAM tanto a particulares como a empresas están garantizados mediante garantías reales sobre bienes (inmuebles, valores, aviones, barcos, depósitos a plazo y derechos de cobro, entre otros), el 71,89% del crédito al cierre de 2007 (71,99% al cierre de marzo de 2008).

Llegado el momento de tener que ejecutar los préstamos mediante la adjudicación y venta de los bienes en garantía, una reducción significativa en el valor de los mismos podría ser una fuente importante de pérdidas.

En los últimos ejercicios, el crecimiento de las inversiones crediticias de la Caja ha sido muy elevado (25% en tasa media anual desde 2005). Las inversiones crediticias suponen un 80% del activo total a diciembre de 2007. El impacto de una tasa de morosidad creciente sobre los resultados de CAM puede ser muy significativo, atendiendo al importe absoluto alcanzado de inversiones crediticias. El crecimiento a marzo de 2008 desde marzo de 2007 es del 12%.

De acuerdo con lo estipulado en la normativa aplicable sobre grandes riesgos, que establece que serán grandes riesgos los que superen el 10% de los recursos propios, teniendo en cuenta los saldos dispuestos y los disponibles de todas las operaciones concedidas y autorizadas en el Grupo CAM, existe un grupo empresarial que, a 31 de diciembre de 2007, representaba el 11,4% de los recursos propios (10,1% al cierre de marzo de 2008).

2.4 Riesgo de tipo de interés

Los tipos de interés son especialmente sensibles a una serie de factores que escapan al control de CAM, incluyendo la liberalización del sector financiero en España, las medidas de política monetaria y las condiciones económicas nacionales e internacionales, entre otros.

Los diferentes activos y pasivos que componen el balance de CAM muestran diferentes plazos de vencimiento y de revisión de tipos de interés y los movimientos en los tipos de interés de referencia se transmiten, en consecuencia, a las distintas partidas del balance en diferentes plazos y en diferente cuantía.

Aunque CAM ha adoptado medidas para cubrir su exposición a las fluctuaciones en los tipos de interés, una parte de los riesgos permanece descubierta y, por tanto, y como sucede con carácter general para las entidades de crédito, la volatilidad en los tipos de

interés podría afectar al margen de intermediación y al valor teórico de los recursos propios.

Al cierre del ejercicio 2007, CAM estima que su margen financiero podría bajar un 5,8% ante un aumento de los tipos de interés de mercado del 1% (esta reducción se estima en 7,8% con datos a marzo de 2008), mientras que el valor teórico de los recursos propios podría caer un 8,4% como consecuencia de una subida de los tipos de interés del 2% (10,8% a marzo de 2008), muy por debajo del 20% que exigiría requerimientos de capital por este tipo de riesgo.

2.5 Riesgo de liquidez

Los recursos captados de clientes mediante depósitos bancarios son la principal fuente de financiación de CAM.

Por otra parte, el crecimiento experimentado por CAM en los últimos años, sumado a la tendencia de los clientes del sector bancario a dirigir sus ahorros no tanto a depósitos bancarios como a otros productos financieros, han exigido de CAM un mayor recurso a la financiación en los mercados monetarios y de capitales, representando al cierre de 2007 el 49,5% del pasivo del balance total (47,6% a marzo de 2008).

La capacidad para obtener fondos en los mercados monetarios y de capitales se ve afectada por las condiciones generales de los mercados, las expectativas relativas a la evolución tanto del sector bancario en general como de CAM en particular o por la variación de la calificación crediticia obtenida por CAM de cualquiera de las agencias de rating (actualmente: Moodys Investors Service, Fitch Ratings y Standard & Poor's).

CAM gestiona de manera activa su liquidez a través de la diversificación en términos tanto de vencimiento como de instrumento y base inversora.

2.6 Riesgo de mercado

Es el riesgo asociado a la variabilidad en el valor de los instrumentos financieros, bien por factores asociados al propio instrumento, bien por factores asociados a las condiciones de mercado y que afecten a todos ellos.

CAM mantiene una cartera de renta fija que representa el 8,8% del activo a diciembre de 2007 y una cartera de valores de renta variable y participaciones empresariales que representa el 5,2% del total del activo a cierre del ejercicio 2007, por lo que los rendimientos derivados de estas carteras están sujetos a la evolución de la cotización de estos activos en los mercados, y/o de su valor.

La cartera de participaciones empresariales de CAM complementa y diversifica el negocio de la entidad. La evolución de los precios de dichas participaciones podría provocar resultados extraordinarios, positivos o negativos, que afectarían en ese caso al resultado obtenido.

2.7 Riesgo operacional

Es el riesgo derivado de la existencia de errores tanto humanos como en los sistemas automatizados, así como de deficiencias en los sistemas de control interno de CAM.

El negocio de CAM depende de su capacidad de llevar a cabo un gran número de transacciones de manera eficiente y segura, procesando diariamente un gran número de operaciones. CAM mantiene sistemas de recuperación de información y planes de

contingencia en previsión de interrupciones, averías, fallos o falta de capacidad de nuestros sistemas informáticos o de cualesquiera otros sistemas o errores humanos.

Para mejorar esta capacidad, CAM está desarrollando una nueva plataforma tecnológica bancaria que requerirá de un proceso de formación del personal para el uso del nuevo sistema.

2.8 Riesgo reputacional

La reputación de CAM puede verse perjudicada por varias razones, incluyendo el incumplimiento, efectivo o aparente, de la legislación vigente, fallos operacionales en sus sistemas, conductas inapropiadas de directivos o empleados, litigios, publicidad negativa o especulación en medios de comunicación o a nivel de opinión pública. Cualquier daño a la reputación de CAM podría llevar a que los clientes de CAM dejen de serlo o impedir la captación de nuevos clientes, lo cual podría afectar negativamente a su negocio, situación financiera y resultados.

2.9 Riesgos regulatorios y legales

CAM y la mayor parte de las compañías de su Grupo están sujetas a la supervisión, control e investigación de instancias oficiales por razón de los mercados de servicios financieros en los que operan. En concreto, en España el Grupo CAM se encuentra sujeto a la supervisión del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Instituto Valenciano de Finanzas y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Incumplimientos de la normativa vigente podrían conducir a la retirada de alguna licencia y/o a la imposición de multas y sanciones, que en algunos casos podrían llegar a afectar a la reputación además de a los resultados y/o situación financiera de CAM.

2.10 Exposición al mercado inmobiliario

CAM está expuesta al precio de los bienes inmuebles en varios de sus negocios, incluyendo, principalmente, la financiación de compra de viviendas mediante créditos hipotecarios, la financiación a promotores o proyectos inmobiliarios y una cartera propia de participaciones minoritarias en proyectos de desarrollo inmobiliario.

Si los precios del mercado inmobiliario cayesen de manera significativa, se reduciría el valor de los activos que garantizan la cartera de préstamos hipotecarios y, por tanto, aumentaría el riesgo de no recuperar toda la deuda en caso de tener que ejecutar las garantías.

Como se ha expuesto en otros apartados, la cartera de créditos hipotecarios de la Caja ha crecido a un ritmo muy elevado (25% en tasa media anual desde 2005). Las inversiones crediticias suponen un 80% del activo total a diciembre de 2007, y el 71,99% de estas inversiones cuenta con garantía real a diciembre de 2007.

La debilidad de la demanda podría afectar negativamente al valor de nuestra cartera de participaciones en proyectos inmobiliarios. Estas participaciones se poseen por CAM en un porcentaje menor al 50% y están, por tanto, participadas a su vez por otras sociedades que podrían sufrir dificultades.

En caso de dificultades financieras del resto de los socios de nuestras participaciones, la viabilidad de los proyectos y empresas podría verse comprometida, con un impacto negativo sobre los intereses de CAM.

Calificaciones crediticias

A la fecha de registro del presente Folleto Informativo, las calificaciones crediticias de CAM son las siguientes:

Moody's	Últimas Calificaciones	
	abr-08	oct-07
Largo Plazo	A1	A1
Corto Plazo	P - 1	P - 1
Perspectiva	En revisión	Estable
Fitch Ratings	Últimas Calificaciones	
	nov-07	sep-06
Largo Plazo	A+	A+
Corto Plazo	F 1	F 1
Perspectiva	Estable	Estable
Standard & Poor's	Últimas Calificaciones	
	mar-08	nov-07
Largo Plazo	A+	A+
Corto Plazo	A-1	A-1
Perspectiva	Negativa	Estable

III. INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES A EMITIR -NOTA SOBRE LAS CUOTAS (ANEXO III DEL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004 DE LA COMISIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2004)

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1. Identificación de las personas responsables de la Nota sobre las Cuotas

D. José Pina Galiana, actuando en nombre y representación de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, entidad con domicilio social en calle San Fernando número 40, Alicante, España y con C.I.F. G-03046562, en su condición de Director General Secretario General y debidamente apoderado, a efectos de lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley del Mercado de Valores, asume, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Administración de la Caja de fecha 22 de mayo de 2008, la responsabilidad por el contenido de la presente Nota sobre las Cuotas objeto de la Emisión a la que se refiere este Folleto Informativo, cuyo formato se ajusta al Anexo III del Reglamento (CE) n° 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004.

1.2. Declaración de las personas responsables de la Nota sobre las Cuotas

D. José Pina Galiana, en la representación que ostenta, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en la presente Nota sobre las Cuotas es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

A su vez, Lehman Brothers International (Europe) (“**Lehman**”) (representada por D. Miguel María Otamendi Rodríguez, debidamente apoderado al efecto), en su condición de Entidad Coordinadora Global de la Emisión y Entidad Directora del Tramo para Inversores Cualificados, y CAM (representada por D. José Pina Galiana, debidamente apoderado al efecto), en su condición de Entidad Directora de los Tramos Minorista y de Empleados, declaran que han efectuado las comprobaciones que, razonablemente, según criterios de mercado comúnmente aceptados, han sido necesarias para contrastar que la información contenida en la presente Nota sobre las Cuotas relativa a los términos y condiciones de la Emisión y a los derechos y obligaciones de las Cuotas objeto de la Emisión no es falsa, ni se omiten datos relevantes requeridos por la legislación aplicable.

2. FACTORES DE RIESGO

Véase el apartado II.2 del Capítulo II (“Factores de Riesgo para los valores ofertados y/o admitidos a cotización”) anterior del presente Folleto Informativo.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1. Declaración sobre el Capital Circulante

CAM considera que el Capital Circulante de que dispone en la actualidad, unido al que espera generar en los próximos doce meses, es suficiente para atender las obligaciones de la Caja durante dicho período de tiempo.

Se considera que integran el Capital Circulante del balance de situación de CAM los siguientes epígrafes contables: caja y depósitos en bancos centrales, cartera de negociación, activos financieros disponibles para la venta e inversiones crediticias con vencimiento menor a un año.

En la práctica, el acceso a recursos líquidos disponibles se realiza por CAM mediante la captación de recursos de clientes y acudiendo a los mercados financieros nacionales e internacionales a través de diferentes instrumentos y mediante los beneficios no distribuidos.

3.2. Capitalización y endeudamiento

No aplicable.

3.3. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Emisión

CAM es, a la fecha del presente Folleto Informativo, el accionista único de Gestión de Activos del Mediterráneo S.V., S.A. (“**Gesamed**”). Tal y como se describe en el apartado 5.4.1 de la presente Nota sobre las Cuotas, está previsto que Gesamed actúe como Entidad Colocadora del Tramo para Inversores Cualificados.

CAM es, asimismo, accionista de la entidad Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A., de la que titula un 3,191% de su capital social. Está previsto que Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A. actúe, asimismo, como Entidad Colocadora del Tramo para Inversores Cualificados y como entidad de liquidez, de conformidad con el Contrato de Liquidez que se describe en el apartado 6.4 de la presente Nota sobre las Cuotas.

A salvo de lo dispuesto en los dos párrafos anteriores, la Caja desconoce la existencia de cualquier vinculación o interés económico significativo entre CAM y las demás entidades que han participado en la Emisión y que se mencionan en el apartado 10.1 de la presente Nota sobre las Cuotas, salvo la relación estrictamente profesional derivada del asesoramiento legal y financiero mantenida con sus auditores de cuentas y sus asesores legales y financieros.

3.4. Motivos de la oferta

Mediante la presente Emisión se persigue reforzar los recursos propios y la estructura financiera de la Entidad Emisora y de su Grupo Consolidado, al objeto de dar cobertura al crecimiento esperado del negocio, principalmente orgánico, con el objetivo de mantener un ratio de “Core Capital” por encima del 6%.

En este sentido, si el precio definitivo de las Cuotas Participativas se situara en la media de la banda de precios establecida en el apartado 5.3 de la presente Nota sobre las Cuotas y la emisión se suscribiera íntegramente, lo que supondría un volumen de emisión de 328 millones de euros, destinado directamente a reforzar el “Core Capital” de la Caja, los ratios de solvencia se habrían visto afectados de la siguiente forma:

<i>Datos a 31 de marzo de 2008</i>	“Core Capital”	Tier I	Coefficiente de Solvencia
Antes de la Emisión			
Según Circular 5/1993	6,28	7,40	11,22
Según Circular 3/2008	5,99	7,09	11,03
Después de la Emisión			
Según Circular 5/1993	6,95	8,07	11,89
Según Circular 3/2008	6,66	7,76	11,70

En el apartado 10 del Documento de Registro figura una estimación del impacto de la aplicación de la Circular 3/2008 del Banco de España sobre determinación y control de los recursos propios sin tener en cuenta la presente Emisión.

Las cuotas participativas nacen para dotar a las cajas de ahorros de un instrumento que les permita conciliar su capacidad de crecimiento con ratios de solvencia adecuados, además de reforzar los incentivos para una gestión profesional guiada por criterios económicos. Este instrumento permite a las cajas de ahorros acceder a los mercados de capitales para captar nuevos recursos propios básicos y poder así desarrollar su actividad en igualdad de condiciones con los bancos.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores ofertados y/o admitidos a cotización, con el Código ISIN (número internacional de identificación del valor) u otro código de identificación del valor

4.1.1. Descripción

A) Concepto y derechos de las cuotas participativas en general

Los valores que se ofrecen son cincuenta millones (50.000.000) de Cuotas Participativas de CAM de nueva emisión, de dos euros (2 €) de Valor Nominal cada una.

Las cuotas participativas son valores negociables nominativos emitidos por las cajas de ahorros, que representan aportaciones dinerarias de duración indefinida que pueden ser aplicadas en igual proporción y a los mismos destinos que el patrimonio de la entidad emisora en cuestión y que, sin otorgar derecho político alguno, confieren a sus titulares los siguientes derechos económicos (en el caso del a presente Emisión, dichos derechos económicos comenzarán a partir del 1 de julio de 2008):

1. Derecho a participar en el reparto del excedente de libre disposición de la entidad emisora a través de: (i) la percepción de una retribución variable por los cuotapartícipes; (ii) las cantidades que se apliquen al fondo de estabilización, en su caso; y (iii) las cantidades que se apliquen al fondo de reservas de los cuotapartícipes.

Para la presente Emisión, el Consejo de Administración de CAM ha acordado que el porcentaje inicial de participación de los Cuotapartícipes en el Excedente de Libre Disposición de CAM (esto es, el ELD Cuotapartícipes (%) de Emisión sea del 7,5%.

2. Derecho de suscripción preferente de cuotas participativas en las nuevas emisiones de este tipo de valores que pueda llevar a cabo la entidad emisora.

Dicho derecho de suscripción preferente podría ser excluido por la Asamblea General de la Caja en futuras emisiones de cuotas participativas.

3. Derecho a obtener el reembolso del valor liquidativo de las cuotas participativas en caso de liquidación de la entidad emisora.
4. Derecho a ceder sus cuotas participativas a la entidad emisora y a obtener su valor de mercado en caso de fusión.

5. Derecho a obtener el valor de amortización de las cuotas participativas en caso de amortización (i) como consecuencia del cambio en el régimen jurídico de los derechos políticos de los cuotapartícipes o (ii) por decisión de la entidad emisora.

Un mayor detalle de la regulación y concreción de estos derechos en el caso de la presente Emisión se contiene en el apartado 4.5 siguiente.

B) Fondos creados en la Entidad Emisora como consecuencia de la Emisión de las Cuotas

El Volumen de Cuotas en Circulación es la suma de (i) el Fondo de Participación; (ii) el Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes y (iii) el Fondo de Estabilización, en su caso, que se hayan dotado con ocasión de cada emisión de cuotas participativas.

Los dos primeros Fondos son de obligada constitución con la emisión de cuotas participativas, teniendo la consideración de recursos propios de la entidad emisora a los efectos del cálculo del coeficiente de solvencia, mientras que el tercero es optativo y su importe no tiene la consideración de recursos propios a los efectos del cálculo del coeficiente de solvencia.

Los Fondos se integrarán contablemente en los recursos propios del pasivo del balance de la Caja, es decir, en el patrimonio neto.

En el caso de la presente Emisión, se constituirán partidas contables correspondientes a: (i) el Fondo de Participación; (ii) el Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes y (iii) el Fondo de Estabilización.

La composición de estos Fondos será la siguiente:

1. Fondo de Participación, integrado, a la fecha de la Emisión, por la suma del Valor Nominal de las Cuotas Participativas que se emiten. Consecuentemente, el Fondo de Participación ascenderá, en la fecha de la Emisión, a un importe de cien millones de euros (100.000.000 €), asumiendo la suscripción completa de la Emisión.
2. Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes, integrado inicialmente por la parte de la Prima de Emisión que se asigne a los Cuotapartícipes en el momento de la Emisión en virtud del ELD Cuotapartícipes (%) de Emisión, tal y como se refleja con detalle a continuación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 6.1 del Real Decreto de Cuotas, y al ser la Emisión la primera emisión de cuotas participativas de CAM, la Prima de Emisión de la Emisión se deberá distribuir atribuyendo al Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes la cantidad necesaria para que el ELD Cuotapartícipes (%), calculado según lo dispuesto en el artículo 7.4 (a) de la Ley 13/1985, se iguale al ELD Cuotapartícipes (%) de Emisión establecido en el acuerdo de Emisión (es decir, al 7,5%).

Con posterioridad a la Emisión, en el Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes se integrará, además, la parte del ELD Cuotapartícipes de cada ejercicio que no sea destinado ni al Fondo de Estabilización ni satisfecho en efectivo a los Cuotapartícipes.

Las modificaciones en el valor contable de los activos, pasivos o compromisos de CAM que tengan como contrapartida cuentas de reserva se imputarán al Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes en la misma proporción en que los Cuotapartícipes tengan derecho a participar en el ELD de CAM en la fecha en que tales registros contables se produzcan, y a las Reservas Generales de CAM en el importe restante.

La Asamblea General de CAM podrá aprobar distribuciones a los Cuotapartícipes a cargo del Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes en cualquier momento, previa autorización del Banco de España. La decisión del reparto de dicho fondo entre los Cuotapartícipes será, en todo caso, a iniciativa de la Caja. Como se ha expuesto en los Factores de Riesgo, los Cuotapartícipes no estarán inicialmente representados por un sindicato de cuotapartícipes. De existir en un futuro sindicato de cuotapartícipes, el reparto del Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes requeriría asimismo autorización del sindicato de cuotapartícipes.

3. Fondo de Estabilización, cuyos recursos se podrán destinar a evitar las fluctuaciones excesivas en la retribución anual de las Cuotas Participativas. No se prevé dotación inicial alguna del Fondo de Estabilización en el momento de la Emisión. La dotación futura de este Fondo (que no se producirá, en su caso, hasta la Asamblea General de la Caja que se celebre en el primer semestre de 2009 en la que se distribuya el ELD correspondiente al ejercicio 2008), así como la aplicación de los recursos del mismo a la Retribución Efectiva de las Cuotas Participativas deberá acordarse por el Consejo de Administración, de conformidad con la delegación efectuada en su favor por la Asamblea General en su sesión de fecha 14 de diciembre de 2007. El acuerdo que determine la primera dotación de este fondo, en su caso, deberá asimismo establecer sus límites temporales y cuantitativos así como la política de asignación de sus recursos a la Retribución de las Cuotas Participativas.

El Volumen de Cuotas en Circulación en el momento de la presente Emisión será, por tanto, la suma de los importes integrados en el Fondo de Participación y el Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes. En caso de que llegue a dotarse en el futuro el Fondo de Estabilización, dicho importe también se tomaría en consideración para el cálculo del Volumen de Cuotas en Circulación.

El Volumen de Cuotas en Circulación será inferior al importe desembolsado por los inversores en el momento de la Emisión.

Reparto de la Prima de Emisión y dotación a los Fondos de la Caja creados como consecuencia de la Emisión de Cuotas Participativas:

La prima de emisión en una emisión de cuotas participativas existe con el fin de evitar la dilución de los derechos preexistentes sobre el patrimonio de la caja y los beneficios futuros. Por tanto, la prima de emisión se distribuye entre las reservas generales de la caja en cuestión y los cuotapartícipes, en los términos que se indican a continuación.

El importe total de la Emisión se divide entre el Valor Nominal de las Cuotas Participativas y su Prima de Emisión. Tal y como se ha expuesto, el Valor Nominal de las Cuotas Participativas constituye el Fondo de Participación, mientras que la Prima de Emisión se reparte entre el Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes y las Reservas Generales de la Caja, de tal forma que los derechos preexistentes sobre el Patrimonio de

CAM y los beneficios de la Caja no se ven reducidos por la Emisión de Cuotas Participativas, según dispone el artículo 6.1 del Real Decreto de Cuotas. La no dilución de los derechos existentes se consigue vía aportación de parte de la Prima de Emisión al Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes.

A continuación se ilustra mediante fórmulas matemáticas cómo se produce la dotación de los Fondos de la Caja creados como consecuencia de la Emisión y el reparto de la Prima de Emisión:

Fórmula número 1: Dotación de los Fondos de la Emisión

Emisión = VN + PE = FP + (FRCP+RPE)

De tal forma que:

FP = VN

PE = FRCP + RPE

De acuerdo con el artículo 6.1 y el Anexo I del Real Decreto de Cuotas: en la presente Emisión, la Prima de Emisión (PE) se distribuirá atribuyendo al Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes la cantidad necesaria para que el porcentaje del Excedente de Libre Disposición que corresponde a los Cuotapartícipes (ELD Cuotapartícipes (%)) se iguale al porcentaje de Excedente de Libre Disposición establecido en el acuerdo del Consejo de Administración de CAM de 22 de mayo de 2008 de Emisión (ELD Cuotapartícipes (%) de Emisión), esto es, el 7,5%.

Por tanto, la dotación inicial del Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes (FRCP) se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$FRCP = ([P_{(ex-ante)} + VN + PE] \times \text{ELD Cuotapartícipes (\% de Emisión)} - VN)$$

$$RPE = PE - FRCP$$

Donde,

ELD Cuotapartícipes (%) de Emisión	=	Porcentaje del Excedente de Libre Disposición que corresponde a los Cuotapartícipes establecido en el acuerdo de Emisión de las Cuotas Participativas
VN	=	Valor nominal de la Emisión
PE	=	Prima de Emisión
FP	=	Fondo de Participación
FRCP	=	Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes
RPE	=	Reservas de Prima de Emisión de CAM
P _(ex-ante)	=	Patrimonio de la Caja antes de la Emisión

A efectos ilustrativos se incorpora seguidamente un ejemplo del reparto de la Prima de Emisión y de la dotación de los Fondos de la Caja como consecuencia de la Emisión. El importe de la Emisión se ha obtenido tomando como referencia la media aritmética de los Precios máximo y mínimo establecidos en la banda de precios indicativa y no vinculante del apartado 5.3.1.1 de la presente Nota sobre las Cuotas, por lo que el

resultado del ejemplo puede no coincidir con lo que pueda ocurrir en relación con la Emisión en la realidad.

Ejemplo número 1: Reparto de la Prima de Emisión y de la dotación de los Fondos de la Caja como consecuencia de la Emisión

$P_{(ex-ante)}$ = Patrimonio CAM a 31-03-2008	2.084
ELD Cuotapartícipes (%) de Emisión	7,50%
Importe de la Emisión	328
Valor Nominal de la Emisión (VN)	100

(Cifras en millones de euros)

Veamos a continuación como se integrará el importe de la Emisión en los Fondos creados como consecuencia de la Emisión:

El Valor Nominal de la Emisión se imputa en su totalidad a la partida contable de Fondo de Participación.

Por tanto, si la Emisión es de 328 millones de euros, los 228 millones restantes corresponden a Prima de Emisión. Esta Prima de Emisión se distribuye en dos partidas contables:

- **Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes:** el importe que se destina a este fondo asciende a 80,9 millones de euros, y se calcula de acuerdo a la fórmula presentada con anterioridad (Fórmula número 1) y las definiciones allí descritas, es decir:

$$\begin{aligned} \text{FRCP} &= ([P_{(ex-ante)} + \text{VN} + \text{PE}] \times \text{ELD Cuotapartícipes (\% de Emisión)}) - \text{VN} \\ &= ([2.084 + 100 + 228] \times 7,5\%) - 100 \\ &= 80,9 \text{ millones de euros} \end{aligned}$$

Como hemos mencionado, con esta fórmula de cálculo se consigue que las cuentas contables que constituyen recursos de los Cuotapartícipes (Fondo de Participación y Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes), representen un peso sobre el Patrimonio de la Caja (incluyendo la Emisión de Cuotas Participativas) igual al ELD Cuotapartícipes (%) de Emisión, esto es el 7,5%.

- **Reservas de Prima de Emisión:** la parte restante de la Prima de Emisión que no se imputa al Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes se integra dentro de las Reservas Generales de la Caja y, por consiguiente, no forma parte del Volumen de Cuotas en Circulación sino del Patrimonio de la Caja ($\text{Patrimonio}_{(ex-post)}$) y, por tanto, no son recursos de los Cuotapartícipes. En el ejemplo el importe ascendería a 147,1 millones de euros (228 millones de euros- 80,9 millones de euros).

En la siguiente tabla se resumen los cálculos anteriormente presentados:

<i>Hipótesis</i>		
Patrimonio de la Caja antes de la Emisión	2.084	$P_{(ex-ante)}$
ELD Cuotapartícipes (%) de Emisión	7,50%	ELDC(%) E
Emisión	328	E
Valor Nominal de la Emisión	100	VN
Prima de Emisión	228	$PE = E - VN$
Reparto de la Emisión en cuentas contables		
Fondo de Participación	100	FP = VN
Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes	80,90	$FRCP = [(P_{(ex-ante)} + VN + PE) \times ELDC(\%)E] - VN$
Reserva Prima de Emisión	147,10	$RPE = PE - FRCP$
Patrimonio _(ex-post)	2.231,10	$P_{(ex-post)} = P_{(ex-ante)} + RPE$
Volumen de Cuotas en Circulación	180,90	$VCC = FP + FRCP$
Patrimonio Total de CAM después de la Emisión	2.412	$P_{(ex-post)} + VCC$
ELD Cuotapartícipes (%)	7,50%	$VCC / (P_{(ex-post)} + VCC)$

(Cifras en millones de euros)

Así, en el ejemplo presentado, el Volumen de Cuotas en Circulación asciende a 180,90 millones de euros, lo que supone en total un 7,5% de la suma del Patrimonio_(ex-post) y el Volumen de Cuotas en Circulación, es decir, 2.412 millones de euros (2.231,10 millones de euros + 180,90 millones de euros).

Por lo que se refiere a segundas y sucesivas emisiones de cuotas participativas por la Caja, la prima de emisión se distribuirá atribuyendo al Fondo de Reservas de los nuevos Cuotapartícipes la cantidad necesaria para que el porcentaje del Excedente de Libre Disposición que corresponda a los nuevos cuotapartícipes una vez realizada la emisión, calculado según el artículo 7.4 (a) de la Ley 13/1985, se iguale al porcentaje del excedente de libre disposición establecido en el acuerdo de emisión, tal y como prevé el artículo 6.2 del Real Decreto de Cuotas.

La cantidad restante de la prima de emisión se atribuirá: (i) al Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes de emisiones anteriores, en la parte que le corresponda de acuerdo con el porcentaje que tuvieran derecho a participar en el ELD antes de la nueva emisión; y (ii) a las Reservas Generales de la Caja, por lo que se refiere a la cantidad restante.

C) Límites al volumen de cuotas en circulación

De acuerdo con lo previsto en el artículo 7.6 de la Ley 13/1985, el Volumen de Cuotas en Circulación no podrá superar el 50% del Patrimonio de CAM en cada momento. La presente Emisión, en caso de suscribirse completamente, representará a la fecha de registro del presente Folleto Informativo, un 7,5% del Patrimonio de CAM.

Como se ha indicado, a la fecha de registro del presente Folleto Informativo no existen cuotas participativas emitidas por CAM en circulación.

D) Rango de las Cuotas Participativas

Los derechos de los titulares de Cuotas Participativas se sitúan, en caso de concurso o liquidación de la Entidad Emisora:

1. en igualdad de rango (*pari passu*) con futuras emisiones de cuotas participativas de CAM y, en el supuesto de liquidación de CAM, en igualdad de rango (*pari passu*) con la Obra Benéfico-Social de la Entidad Emisora, en cuanto al destino del remanente que pudiera quedar una vez atendidas todas las obligaciones de CAM; y
2. por detrás de todos los acreedores comunes y subordinados de CAM. En particular, las Cuotas Participativas se sitúan por detrás de las obligaciones de CAM por la emisión de participaciones preferentes y deuda subordinada, incluyendo la deuda subordinada especial, o de las garantías prestadas con respecto de emisiones de participaciones preferentes o de deuda subordinada, incluyendo la deuda subordinada especial, llevadas a cabo por cualquier filial de CAM.

E) Clase y serie de las Cuotas Participativas

Todas las Cuotas Participativas objeto de la Emisión pertenecen a una misma clase y serie y, en consecuencia, serán de idénticas características, constituyendo un conjunto de valores homogéneo.

4.1.2. Código ISIN

La Agencia de Codificación de Valores Mobiliarios, entidad dependiente de la CNMV, asignará el Código ISIN para identificar las Cuotas Participativas objeto de la Emisión en el momento del registro del Folleto Informativo de la Emisión por la CNMV.

4.2. Legislación según la cual se han creado los valores

Las Cuotas Participativas de la Caja se rigen por las siguientes disposiciones legales:

- Artículo 7 de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros y otras Normas del Sistema Financiero;
- Real Decreto 302/2004, de 20 de febrero, de Cuotas Participativas de las Cajas de Ahorro;
- Decreto Legislativo 1/1997, de 23 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Cajas de Ahorros, por lo que se refiere a las obligaciones de comunicación previa al IVF de la Emisión y a la obligación de someter a la aprobación de dicho organismo el reparto del Excedente de Libre Disposición anual de la Caja;
- Real Decreto Legislativo 1.564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 1 del Real Decreto de Cuotas, que establece que las Cuotas Participativas se registrarán por el régimen de las acciones contenido en las secciones 2ª (“Documentación y transmisión de las acciones”), 3ª (“De la copropiedad y los derechos reales sobre las acciones”) y 4ª (“De los negocios sobre las propias acciones”) del capítulo IV de las Ley de Sociedades Anónimas en lo que sea de aplicación, así como por

otras secciones distintas de las anteriores cuando el Real Decreto de Cuotas lo prevea expresamente;

- Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por lo que se refiere a la creación y emisión de los valores; y
- Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley del Mercado de Valores en materia de Admisión a Negociación de Valores en Mercados Secundarios Oficiales, de Ofertas Públicas de Venta o Suscripción y del Folleto Exigible a tales efectos.

4.3. Indicación de si los valores están en forma registrada o al portador y si los valores están en forma de título o de anotación en cuenta. En el último caso, nombre y dirección de la entidad responsable de la llevanza de las anotaciones

Las Cuotas Participativas son valores nominativos y estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, siendo la entidad encargada del registro contable de las mismas la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“**Iberclear**”), con domicilio en Madrid, Plaza de la Lealtad número 1 y sus entidades participantes autorizadas (en adelante, las “**Entidades Participantes**”).

Dado que las Cuotas Participativas son valores nominativos, CAM se ocupará de la llevanza de un registro nominativo de los titulares de las Cuotas Participativas, con los datos suministrados a tal efecto por Iberclear. Dicho registro nominativo de titulares es de obligatoria llevanza para la Entidad Emisora a los efectos del control del límite del 5% a la tenencia de Cuotas Participativas por parte de cualquier persona física o grupo económico, y de las obligaciones de información al Banco de España respecto de la titularidad de Cuotas Participativas por entidades financieras o por Cuotapartícipes que sobrepasen el umbral de participación del 0,5% de las Cuotas Participativas, tal y como se detalla en el apartado 4.8 siguiente.

4.4. Divisa de la Emisión de los valores

Las Cuotas Participativas estarán denominadas en euros (€).

4.5. Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de esos derechos, y procedimiento para el ejercicio de los mismos

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 13/1985, y en los términos indicados en la citada norma y en este Folleto, las Cuotas Participativas conferirán a sus titulares los derechos contenidos en el presente apartado 4.5.

De conformidad con el acuerdo relativo a la emisión de la Asamblea General de CAM, de fecha 14 de diciembre de 2007 y del Consejo de Administración de fecha 22 de mayo de 2008, los titulares de las Cuotas Participativas serán reputados Cuotapartícipes de CAM y gozarán, por tanto, de los derechos económicos inherentes a la calidad de Cuotapartícipes de CAM, a partir del 1 de julio de 2008, inclusive. En consecuencia, en el reparto del ELD correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2008, que se acordará por la Asamblea General de la Caja en el primer semestre de 2009, los Cuotapartícipes tendrán derecho al reparto, en su caso, respecto de aquella parte del ELD que corresponda al segundo semestre de 2008. Consecuentemente, los

Cuotapartícipes no tendrán derecho a ningún otro reparto que se pudiera hacer con cargo al ELD correspondiente a cualquier periodo anterior.

4.5.1. Derecho de participación en los excedentes y pérdidas de la Caja

4.5.1.1 Derecho de participación en los excedentes de CAM

Los titulares de las Cuotas Participativas no tendrán más derecho a participar en los beneficios de CAM que los establecidos en el presente Folleto Informativo.

A) Derecho de participación en el Excedente de Libre Disposición de la Caja

Los Cuotapartícipes tienen derecho a participar en el reparto del Excedente de Libre Disposición de la Caja (es decir, en el resultado del ejercicio de conformidad con las cuentas individuales de CAM), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 13/1985, en los artículos 8 y 9 del Real Decreto de Cuotas, en la Ley Valenciana de Cajas de Ahorros y en los acuerdos relativos a la Emisión adoptados por la Asamblea General de CAM en fecha 14 de diciembre de 2007 y por el Consejo de Administración de fecha 22 de mayo de 2008, tal y como se describe a continuación:

Las Cuotas Participativas otorgan a sus titulares el derecho a participar en el reparto del Excedente de Libre Disposición de CAM en la proporción que el Volumen de Cuotas en Circulación de la Entidad Emisora represente sobre el Patrimonio de CAM más el Volumen de Cuotas en Circulación de CAM. En consecuencia, el primer cálculo que se efectúa es determinar cuál es la parte del Excedente de Libre Disposición que corresponde a los Cuotapartícipes (es decir, a cuánto asciende el ELD Cuotapartícipes) y cuál es la parte de dicho Excedente de Libre Disposición que no pertenece a los Cuotapartícipes, y que se destinará a la Obra Benéfico-Social de la Caja y a sus Reservas Generales (es decir, el ELD No Cuotapartícipes).

El Consejo de Administración de CAM celebrado el 22 de mayo de 2008 determinó que el ELD Cuotapartícipes (%) de Emisión asciende al 7,5%.

En la medida en que los Cuotapartícipes sólo gozarán de derechos económicos a partir del 1 de julio de 2008, inclusive, el ELD correspondiente hasta el 30 de junio de 2008 pertenece a la Caja y parte de éste se destinará a las Reservas Generales de la Caja, consecuencia de lo cual el peso del Patrimonio aumentará en la fórmula del cálculo del ELD Cuotapartícipes (%), mientras que el Volumen de Cuotas en Circulación permanecerá constante, disminuyendo en consecuencia el ELD Cuotapartícipes (%) resultante.

En lo sucesivo, el ELD Cuotapartícipes (%) se calculará y determinará anualmente a los efectos de que la Asamblea General ordinaria de la Caja que se celebre en los primeros seis meses del ejercicio social apruebe las cuentas anuales de la Caja y la aplicación del resultado del ejercicio anterior.

En consecuencia, el ELD Cuotapartícipes (%) será recalculado anualmente en función del Volumen de Cuotas en Circulación (que podría sufrir fluctuaciones en caso de variación del importe del Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes, del Fondo de Estabilización, si éste se dotase en un futuro, o en caso de amortización de parte de las Cuotas Participativas) y el Patrimonio de CAM existentes en ese momento, tal y como estos términos han sido definidos con anterioridad, y de acuerdo con la fórmula que se presenta a continuación.

En concreto, el ELD Cuotapartícipes (%) variará siempre que el porcentaje que represente el importe de Retribución Efectiva de las Cuotas Participativas (tal y como este término se define a continuación) sobre el ELD Cuotapartícipes sea superior al porcentaje que se destine a la Obra Benéfico-Social del ELD No Cuotapartícipes.

La fórmula que se aplicará para el reparto en cada momento del ELD entre los Cuotapartícipes y el resto (entendiendo por resto las Reservas Generales de la Caja y la Obra Benéfico-Social) tomará como base la participación de la suma de los Fondos de los Cuotapartícipes (Fondo de Participación, Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes y Fondo de Estabilización, en caso de que llegue a dotarse) en el patrimonio contable de la Caja. De este modo, si los Cuotapartícipes reciben proporcionalmente más Retribución Efectiva de la que se distribuya a la Obra Benéfico-Social, los Cuotapartícipes irían perdiendo peso en el reparto del ELD de la Caja. Dado que el ajuste de proporciones se hace en función del patrimonio contable de la Caja y no sobre su valor de mercado, esta pérdida de peso podría implicar también la dilución progresiva respecto de la parte atribuida inicialmente a los Cuotapartícipes de las plusvalías latentes de la Caja no realizadas. En concreto, los Cuotapartícipes perderían progresivamente la propiedad de la porción inicialmente asignada a los mismos de la parte del valor real de la entidad no reflejado en los libros.

Por ello, las Cuotas Participativas emitidas revisten una complejidad mayor que las acciones de sociedades anónimas, al estar su rentabilidad afectada por diversas actuaciones discrecionales que la Caja pueda adoptar. Así, los precios de mercado de las Cuotas Participativas deberían recoger, no sólo las expectativas de beneficios futuros de la Caja, sino también de la política de distribución de beneficios en efectivo a los Cuotapartícipes y a la Obra Benéfico-Social que decida, discrecionalmente, la Caja y de cualquier actuación de la Caja que afecte al volumen de plusvalías que no se reflejen en la cuenta de resultados de la Entidad Emisora.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9.1 segundo párrafo del Real Decreto de Cuotas, CAM podrá adoptar medidas destinadas a atenuar el efecto de las diferencias en los porcentajes de Retribución Efectiva a los Cuotapartícipes y de dotación a la Obra Benéfico-Social sobre el ELD Cuotapartícipes (%).

Fórmula número 2: ELD Cuotapartícipes (%)

$$ELD\ Cuotaparticipes\ (\%) = \frac{VCC}{Patrimonio + VCC} = \frac{FP + FRCP + FE}{Patrimonio + (FP + FRCP + FE)}$$

Donde:

VCC	=	Volumen de Cuotas en Circulación
Patrimonio	=	Patrimonio No Cuotapartícipes en cada momento
FP	=	Fondo de Participación
FRCP	=	Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes
FE	=	Fondo de Estabilización

A efectos ilustrativos se incorporan seguidamente dos ejemplos.

Se hace constar que se trata de meros ejemplos y que su resultado no es significativo de lo que pueda ocurrir en relación con la Emisión.

Ejemplo número 2 (a): Impacto que los resultados correspondientes al ejercicio 2008 y su reparto tendrán en el ELD Cuotapartícipes (%) correspondiente al segundo semestre de dicho ejercicio 2008:

El siguiente ejemplo ilustra el impacto de los resultados de la Caja correspondientes al ejercicio 2008 y su reparto en el ELD Cuotapartícipes (%), y la variación de éste respecto del ELD Cuotapartícipes (%) de Emisión fijado por el Consejo de Administración de CAM celebrado el 22 de mayo de 2008 (es decir, el 7,5%).

La primera Asamblea General ordinaria de CAM que se celebre en 2009 aprobará las cuentas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2008 y decidirá la distribución del ELD correspondiente al primer semestre de dicho ejercicio a la Obra Benéfico Social y a las Reservas Generales de la Caja. Asimismo, dicha Asamblea General aprobará la distribución del ELD correspondiente al segundo semestre de dicho ejercicio entre ELD Cuotapartícipes y ELD No Cuotapartícipes, para lo que deberá calcular el ELD Cuotapartícipes (%). Finalmente, dicha Asamblea General acordará el primer reparto del ELD Cuotapartícipes.

Partiendo del ejemplo número 1 anterior (y de las definiciones contenidas en el mismo), supongamos que el resultado del ejercicio de las cuentas individuales de la Caja a 31 de diciembre de 2008 ha sido de 250 millones de euros (ELD (2008)), y que el resultado del ejercicio de las cuentas individuales de la Caja hasta el 30 de junio de 2008 fue de 125 millones de euros (ELD Primer Semestre 2008).

En el momento previo a la aprobación del reparto del ELD de 2008, el ELD Cuotapartícipes (%) habrá disminuido respecto al fijado por el Consejo de Administración de CAM (7,5%), debido a que en el Patrimonio de la Caja se incorporará la parte del beneficio neto del primer semestre que se destina a Reservas Generales de la Caja.

Cálculo del ELD Cuotapartícipes (%) 2008

Supongamos:

ELD (2008)	250
ELD (Primer Semestre 2008)	125
ELD (Segundo Semestre 2008)	125
ELD Cuotapartícipes (%) de Emisión	7,50%
ELD No Cuotapartícipes (%) de Emisión	92,50%
ELD Cuotapartícipes Distribuido (%)	25%
ELD No Cuotapartícipes Distribuido a la Obra Benéfico-Social (%)	25%

(Cifras en millones de euros)

En consecuencia, el reparto del ELD (Primer Semestre de 2008), que corresponde enteramente a la Caja, será como sigue:

ELD hasta 30 Junio de 2008	125	
Distribuido a Obra benéfico-social	31,25	(25% x 125)
Reservas generales	93,75	(75% x 125)

(Cifras en millones de euros)

A continuación se detalla, siguiendo con los datos del ejemplo número 1, como quedarían los Fondos de la Emisión y el Patrimonio de CAM antes de la aprobación del reparto de ELD (2008), que permiten calcular el ELD Cuotapartícipes (%) de 2008.

	Emisión	Situación pre- reparto del ELD (2008)	
Cuotas Participativas			
FP	100	100	
FRCP	80,90	80,90	
VCC	180,90	180,90	
Patrimonio	2.231,10	2.231,10	<i>Patrimonio a 31/3/08+RPE</i>
ELD (Primer semestre 2008) no distribuido		93,75	<i>Se integra en las Reservas Generales</i>
Patrimonio	2.231,10	2.324,85	
ELD Cuotapartícipes (%)	7,50%	7,22%	$VCC / (P + VCC)$

(Cifras en millones de euros)

Por tanto, el ejemplo anterior pone de manifiesto que el ELD Cuotapartícipes (%) que corresponderá a los Cuotapartícipes respecto al ELD (Segundo Semestre 2008) (7,22% en el ejemplo) será inferior al ELD Cuotapartícipes (%) de Emisión (7,5%). Esto es así porque el ELD (Primer Semestre 2008) corresponde enteramente a la Caja, e irá a

formar parte del Patrimonio de la Caja en la parte que no se destine a la Obra Benéfico-Social.

Reparto del ELD Cuotapartícipes 2008

Asumiendo que el ELD Cuotapartícipes (%) Distribuido de 2008 es igual al porcentaje del ELD No Cuotapartícipes Distribuido a la Obra Benéfico-Social (25%), el reparto del ELD (Segundo Semestre de 2008) quedaría de la siguiente forma:

ELD desde 1 Julio de 2008	125,00	
ELD Cuotapartícipes	9,03	<i>(125 x 7,22%)</i>
ELD Cuotapartícipes Distribuido	2,26	<i>(25% x 9,03)</i>
ELD Cuotapartícipes No Distribuido	6,77	<i>(75% x 9,03)</i>
ELD No Cuotapartícipes	115,97	<i>(125 x 92,78%)</i>
ELD No Cuotapartícipes Distribuido	28,99	<i>(25% x 115,97)</i>
ELD No Cuotapartícipes No Distribuido	86,98	<i>(75% x 115,97)</i>

(Cifras en millones de euros)

Asumiendo que existen 50.000.000 de Cuotas Participativas en circulación, el importe del ELD Cuotapartícipes Distribuido para cada Cuota Participativa ascendería a 0,05 euros por Cuota Participativa.

En función del reparto mostrado en la tabla anterior, los Fondos de la Emisión y el Patrimonio de CAM después del reparto de ELD (2008), y, por consiguiente, el ELD Cuotapartícipes (%), quedarían de la siguiente forma:

	Situación post reparto del ELD (2008)
Cuotas Participativas	
FP	100
FRCP	80,90
ELD Cuotapartícipes No Distribuido	6,77
VCC	187,67
Patrimonio	2.231,10
ELD No Cuotapartícipes No Distribuido	180,73
Patrimonio No Cuotapartícipes	2.411,83
ELD Cuotapartícipes (%)	7,22%

El ELD Cuotapartícipes (%) antes del reparto es igual al ELD Cuotapartícipes (%) después del reparto porque el ELD Cuotapartícipes Distribuido (%) es igual ELD No Cuotapartícipes Distribuido a la Obra Benéfico-Social.

Se hace constar que la obtención de determinados niveles de Excedente de Libre Disposición en ejercicios anteriores no implica ni garantiza la obtención de idénticos o similares Excedentes de Libre Disposición por la Caja en el futuro.

Ejemplo número 2 (b): Impacto en el ELD Cuotapartícipes (%) de un reparto mayor a los Cuotapartícipes que a la Obra Benéfico-Social:

El ELD Cuotapartícipes (%) podrá ir variando en ejercicios sucesivos como consecuencia de la política de retribución de CAM (incluso en ausencia de nuevas emisiones de cuotas), en función de los importes que la Asamblea General de CAM decida, en cada ejercicio, repartir a los Cuotapartícipes como Retribución (conforme este término se define más adelante, que comprende la Retribución Efectiva y, en su caso, las dotaciones al Fondo de Estabilización) sobre el ELD Cuotapartícipes (%) y los importes que decida destinar a la Obra Benéfico-Social sobre el ELD No Cuotapartícipes.

Así, siguiendo con el ejemplo número 2 (a) anterior, supongamos las siguientes hipótesis de reparto del ELD correspondiente al primer ejercicio completo al que tiene derecho el Cuotapartícipe (2009):

Supongamos:

ELD (2009)	220
ELD Cuotapartícipes (%)	7,22%
ELD No Cuotapartícipes (%)	92,78%
ELD Cuotapartícipes Distribuido (%)	40%
ELD No Cuotapartícipes Distribuido a la Obra Benéfico-Social (%)	25%

(Cifras en millones de euros)

Supongamos, nuevamente, que el ELD Cuotapartícipes Distribuido se aplica íntegramente a Retribución Efectiva.

En función de las anteriores hipótesis, utilizando las definiciones de las Fórmulas números 1 y 2 y partiendo de la situación patrimonial posterior al reparto del ELD (2008) según aparece en el ejemplo 2 (a) anterior, se refleja en la siguiente tabla, a efectos meramente ilustrativos, cómo se produciría la distribución del ELD generado en el año 2009 y la forma en que afectaría al ELD Cuotapartícipes (%) el hecho de que del ELD Cuotapartícipes se destine como Retribución Efectiva a los Cuotapartícipes (en lugar de retenerlo en el Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes) proporcionalmente más (40%) de lo que se destina a la Obra Benéfico-Social sobre el ELD No Cuotapartícipes (25%):

ELD (2009)	220	
Cuotas Participativas		
FP	100	
FRCP	87,67	
ELD Cuotapartícipes	15,88	220*7,22%
ELD Cuotapartícipes Distribuido	6,35	<i>Retribución Efectiva (15,88 x 40%)</i>
ELD Cuotapartícipes No Distribuido	9,53	<i>Se añade al FRCP</i>
		<i>(15,88 - 6,35)</i>
VCC	197,20	<i>VCC = FP + FRCP + ELD Cuotapartícipes No Distribuido</i>
Patrimonio No Cuotapartícipes		
Patrimonio	2.411,83	
ELD No Cuotapartícipes	204,12	220*92,78%
ELD No Cuotapartícipes Distribuido	51,03	<i>ELD No Cuotapartícipes * ELD No Cuotapartícipes Distribuido (%)</i>
ELD No Cuotapartícipes No Distribuido	153,09	<i>Se integra en las Reservas Generales (204,12-51,03)</i>
Patrimonio de la Caja	2.564,92	<i>Patrimonio + ELD No Cuotapartícipes No Distribuido</i>
P + VCC	2.762,12	
ELD Cuotapartícipes (%)	7,14%	<i>VCC / (P + VCC)</i>

(Cifras en millones de euros)

Asumiendo que existen 50.000.000 de Cuotas Participativas en circulación, el importe de ELD Cuotapartícipes Distribuido para cada Cuota Participativa ascendería a 0,13 euros por Cuota Participativa.

En el ejemplo número 2 (b), al ser el porcentaje del ELD Cuotapartícipes (%) que se distribuye como Retribución a los Cuotapartícipes, superior al porcentaje del ELD No Cuotapartícipes que se destina a la Obra Benéfico-Social, el peso del Volumen de Cuotas en Circulación sobre el Patrimonio de CAM junto con el Volumen de Cuotas en Circulación (una vez realizado el reparto del ELD) se reduce, desde el 7,22% al 7,14%, pues, de manera acorde, la dotación al Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes es proporcionalmente menor que la dotación a las Reservas Generales de la Caja.

Este porcentaje del ELD Cuotapartícipes (%) del 7,14% es el que corresponde a los Cuotapartícipes una vez realizado el reparto del ELD del 2009, tanto a la Obra Benéfico-Social como a la Retribución a los Cuotapartícipes, y será, por tanto, el que se empleará como referencia a efectos de la distribución del ELD del siguiente año (2010).

Se hace constar que la obtención de determinados niveles de Excedente de Libre Disposición en ejercicios anteriores no implica ni garantiza la obtención de idénticos o similares Excedentes de Libre Disposición por la Caja en el futuro.

Ejemplo número 2 (c): Participación del Cuotapartícipe en el ELD de la Caja en función del ELD Distribuido:

A partir del ejemplo 2 (b) se realizan diferentes simulaciones teóricas donde se puede observar cómo varía el ELD Cuotapartícipes (%) en función de los porcentajes del ELD No Cuotapartícipes y ELD Cuotapartícipes correspondientes a 2009 efectivamente distribuidos, suponiendo, de nuevo, que el ELD Cuotapartícipes Distribuido se aplica

íntegramente a Retribución Efectiva.

Reducción mínima anual del peso del Cuotapartícipe en el ELD:

ELD Cuotapartícipes Distribuido (%) = ELD No Cuotapartícipes Distribuido (%)

ELD Cuotapartícipes Distribuido (%) 25%

ELD No Cuotapartícipes Distribuido (%) 25%

	Situación pre reparto	Situación post reparto
ELD Cuotapartícipes (%)	7,22%	7,22%

Reducción máxima anual del peso del Cuotapartícipe en el ELD:

ELD No Cuotapartícipes Distribuido (%) = 0%

ELD Cuotapartícipes Distribuido (%) 50% (máximo)

ELD No Cuotapartícipes Distribuido (%) 0%

	Situación pre reparto	Situación post reparto
ELD Cuotapartícipes (%)	7,22%	6,96%

Escenario intermedio de reducción anual del peso del Cuotapartícipe en el ELD:

ELD Cuotapartícipes Distribuido (%) ≠ ELD No Cuotapartícipes Distribuido (%)

ELD Cuotapartícipes Distribuido (%) 50%

ELD No Cuotapartícipes Distribuido (%) 25%

	Situación pre reparto	Situación post reparto
ELD Cuotapartícipes (%)	7,22%	7,09%

B) Distribución del ELD Cuotapartícipes

El ELD Cuotapartícipes (es decir, el ELD Cuotapartícipes (%) calculado sobre el ELD del ejercicio cerrado a 31 de diciembre del año anterior) será distribuido entre las partidas mencionadas a continuación, en virtud del acuerdo que cada año adopte la Asamblea General ordinaria de CAM en los seis primeros meses de cada ejercicio:

1. retribución de las Cuotas Participativas (“**Retribución**”), que comprende las cantidades a satisfacer efectivamente a los Cuotapartícipes (“**Retribución Efectiva**”) y las cantidades a aplicar al Fondo de Estabilización, en su caso; y
2. cantidades a aplicar al Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley Valenciana de Cajas, el acuerdo de la Asamblea General de CAM relativo a la distribución del Excedente de Libre Disposición de la Caja deberá ser sometido a la aprobación del IVF. En cumplimiento de lo establecido en dicho artículo, CAM ha solicitado en tiempo y forma al IVF la autorización a los acuerdos adoptados por la Asamblea General relativos a la distribución del Excedente de Libre Disposición obtenido en cada uno de los ejercicios

contables, no habiendo sido requerida hasta ahora la realización de modificaciones en la información presentada para autorización.

B.1) La Retribución de las Cuotas Participativas

a) Importe máximo e importe mínimo

Cada ejercicio, podrá destinarse hasta un máximo del 50% del ELD Cuotapartícipes a la Retribución de las Cuotas Participativas, bien mediante el abono de Retribución Efectiva, bien mediante dotación al Fondo de Estabilización (destinándose el ELD Cuotapartícipes restante al Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes). Dicho 50% del ELD Cuotapartícipes constituye, por tanto, el importe máximo de Retribución anual que puede corresponder a los Cuotapartícipes.

Por otro lado, el porcentaje que represente la Retribución de las Cuotas Participativas sobre el ELD Cuotapartícipes no podrá ser inferior al porcentaje que represente la dotación a la Obra Benéfico-Social sobre el ELD No Cuotapartícipes. Dicho importe constituye, por tanto, el límite mínimo a la Retribución de las Cuotas. A efectos meramente orientativos, el porcentaje del Excedente de Libre Disposición que ha sido distribuido por la Asamblea General de CAM a la Obra Benéfico-Social en los ejercicios 2005, 2006 y 2007 ha sido del 23,1% en los tres ejercicios. La anterior información es meramente indicativa, y no pretende ser vinculante para la Caja respecto a los porcentajes del Excedente de Libre Disposición que determinarán la Retribución de las Cuotas Participativas en el futuro.

No obstante, el Banco de España podrá autorizar, a solicitud de la Caja, porcentajes de Retribución superiores al citado 50%, siempre que dichas decisiones no debiliten de manera apreciable la solvencia de CAM.

En conclusión:

$$50\% \geq \frac{\text{Retribución}}{\text{ELD Cuotapartícipes}} \% \geq \frac{\text{Dotación Obra Benéfico Social}}{\text{ELD No Cuotapartícipes}} \%$$

A efectos ilustrativos se incorpora seguidamente un ejemplo de distribución del ELD Cuotapartícipes. Se hace constar que se trata de un mero ejemplo y que su resultado no es significativo de lo que pueda ocurrir en relación con la Emisión.

Ejemplo número 3: Retribución mínima y máxima del Cuotapartícipe:

Siguiendo con el ejemplo número 2 (b) anterior, en el que a la Obra Benéfico-Social se destinaba un 25% del ELD No Cuotapartícipes, la Retribución máxima y mínima que podría recibir el Cuotapartícipe sería:

ELD Total	220,00	
ELD Cuotapartícipes	15,88	(220*7,22%)
% de Retribución mínima al Cuotapartícipe (= % de Retribución a la Obra Benéfico-Social sobre el ELD No Cuotapartícipes)	25%	
Retribución mínima al Cuotapartícipe	3,97	(15,88*25%)
% de Retribución máxima al Cuotapartícipe	50%	
Retribución máxima al Cuotapartícipe	7,94	(15,88 x 50%)

(Cifras en millones de euros)

Dentro de dicho rango mínimo y máximo, la Retribución que aprobará la Asamblea General de CAM podría ser satisfecha mediante Retribución Efectiva o mediante dotación al Fondo de Estabilización, en su caso, y el resto (hasta el total importe del ELD Cuotapartícipes) se destinaría al Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes.

Supuesto de Rentabilidad efectiva implícita para el Cuotapartícipe en el ejercicio 2008

Asumiendo que el ELD (2008) ascendiera a 250 millones de euros (según el ejemplo número 2 (a)), y dado que los Cuotapartícipes tienen derecho a participar exclusivamente en el Excedente de Libre Disposición generado en el segundo semestre (125 millones de euros), el importe del mismo que les corresponde por Retribución Efectiva en el ejercicio 2008 asciende a 2,26 millones de euros.

El importe total de la inversión de los Cuotapartícipes asciende a 328 millones de euros, por lo que la rentabilidad por la parte del ELD que les corresponde ascendería a 2,26 millones de euros / 328 millones de euros = 0,689% por el segundo semestre de 2008. Dicho porcentaje sería, asimismo, la rentabilidad que correspondería a la inversión en una Cuota Participativa.

b) Facultad de acordar la distribución de cantidades a cuenta de la Retribución Efectiva

De conformidad con el artículo 9.2 del Real Decreto de Cuotas, el Consejo de Administración de la Caja podrá acordar la distribución entre los Cuotapartícipes de cantidades a cuenta de la Retribución Efectiva con carácter previo al acuerdo anual de distribución de la Asamblea General de la Caja. La decisión de distribuir cantidades a cuenta de la Retribución Efectiva será enteramente voluntaria por parte de la Caja y sin que exista obligación de ninguna periodicidad mínima. La distribución de cantidades a cuenta se deberá efectuar bajo las siguientes condiciones:

- (a) El Consejo de Administración de CAM formulará un estado contable de la Caja en el que se deberá poner de manifiesto que existe liquidez suficiente para la distribución que se pretenda realizar. Dicho estado se incluirá posteriormente en la memoria de las cuentas anuales de CAM del correspondiente ejercicio.
- (b) La cantidad que se pretenda distribuir no podrá exceder de la cuantía de los resultados obtenidos por CAM desde el fin del último ejercicio cerrado que sean imputables a los Cuotapartícipes, deducidas las pérdidas procedentes de ejercicios anteriores y las cantidades con las que deban dotarse las reservas obligatorias por ley o por disposición estatutaria en la parte que les corresponda, así como la estimación del impuesto a pagar sobre dichos resultados.

Verificado el cumplimiento de los requisitos (a) y (b) anteriores por el Consejo de Administración, se podrá acordar la distribución entre los Cuotapartícipes de cantidades a cuenta de la Retribución Efectiva que corresponda a cada Cuota Participativa. Se hace constar expresamente que las cantidades distribuidas a cuenta en un ejercicio determinado se deducirán del importe que, finalmente, acuerde la Asamblea General como Retribución Efectiva de las Cuotas para dicho ejercicio.

La distribución de cantidades a cuenta de la Retribución Efectiva no afectará al ELD Cuotapartícipes (%), porque no tendrá incidencia alguna en el importe del Patrimonio y Volumen de Cuotas en Circulación, que son los parámetros que determinan el ELD Cuotapartícipes (%).

c) Aplicación del importe de la Retribución

Como se ha expuesto, la Retribución podrá satisfacerse efectivamente a los Cuotapartícipes o destinarse al Fondo de Estabilización:

(i) Aprobación anual de la Retribución Efectiva de las Cuotas Participativas

La Retribución Efectiva deberá ser aprobada anualmente por la Asamblea General ordinaria de CAM que se celebre en los seis primeros meses del ejercicio social, con cargo al ELD Cuotapartícipes del ejercicio cerrado a 31 de diciembre del año anterior o al Fondo de Estabilización (en el caso de que se hubiera dotado en el futuro), teniendo en cuenta el coeficiente de solvencia del Grupo CAM en el momento de realizar dicha distribución y con sujeción a las limitaciones que se describen en los apartados 4.5.1.1 B)1 (a) y (b) anteriores del presente Folleto Informativo.

La Retribución Efectiva de las Cuotas Participativas estará, por tanto, sometida a la existencia de ELD Cuotapartícipes o existencia de recursos en el Fondo de Estabilización. Asimismo, también dependerá de que la Asamblea General de la Caja así lo acuerde en cada ejercicio.

En este sentido, cabe destacar que, de conformidad con la normativa aplicable al sector bancario español, el coeficiente mínimo de solvencia de las entidades financieras es de un 8% y el coeficiente de recursos propios de primera categoría sobre activos ponderados por riesgo debe ser superior al coeficiente de recursos propios de segunda categoría sobre activos ponderados por riesgo, tal y como se describe en el apartado 10 del Documento de Registro. CAM, en el ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2007 ha registrado un coeficiente de solvencia de 11,68%, coeficiente que se ha situado en el 11,22% a 31 de marzo de 2008. El ratio Tier I se situaba a cierre de 2007 en el 7,38%, mientras que, a 31 de marzo de 2008, este ratio ascendía a 7,40%. En relación al “Core Capital” a 31 de diciembre de 2007, éste representaba un 6,25%, mientras que, a 31 de marzo de 2008, aumentó hasta un 6,28%. El objetivo actual de ratio “Core Capital” es superar el 6%.

El desembolso de la Retribución Efectiva de las Cuotas Participativas se hará efectivo a los Cuotapartícipes a través de Iberclear.

En la medida en que los Cuotapartícipes solo gozarán de derechos económicos a partir del 1 de julio de 2008, inclusive, la primera vez en que se aprobará, en su caso, el reparto de Retribución Efectiva será en la Asamblea General ordinaria de CAM que se celebre en el primer semestre del ejercicio 2009, en la que se acordará la distribución del ELD correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2008.

Para un mayor detalle acerca de la composición, convocatoria y funcionamiento de la Asamblea General de CAM, véase la sección 14.1 a) (i) del Documento de Registro.

(ii) Dotaciones al Fondo de Estabilización

Cada ejercicio la Asamblea General de CAM podrá igualmente, en su caso, destinar al Fondo de Estabilización la parte del ELD Cuotapartícipes que estime oportuna, atendiendo en todo caso a las limitaciones establecidas en el apartado en el apartado 4.5.1.1. B.1) anterior y en el apartado 4.5.1.1 C) siguiente.

La parte del ELD Cuotapartícipes que se aplique como dotación al Fondo de Estabilización podrá ser distribuida como Retribución Efectiva adicional a la del ELD del ejercicio cuando la Asamblea General de CAM así lo determine.

A tal efecto, en caso de que el Fondo de Estabilización llegue a dotarse, la Asamblea General o el Consejo de Administración, por delegación, aprobará una política de dotación del mismo, que será comunicado a los Cuotapartícipes mediante la publicación del correspondiente Hecho Relevante, y establecerá las pautas para su posible reparto así como sus límites temporales y cuantitativos. Dado que el límite máximo al Volumen de Cuotas en Circulación sobre el Patrimonio de CAM en cada momento es del 50%, en caso de alcanzarse dicho límite, el Fondo de Estabilización se debería repartir entre los Cuotapartícipes en virtud de acuerdo de la Asamblea General de la Caja.

Ejemplo número 4: Dotación y reparto del Fondo de Estabilización:

La dotación y posterior reparto del Fondo de Estabilización tendrá un impacto directo sobre el ELD Cuotapartícipes (%). Si la Caja decidiera dotar el Fondo de Estabilización con una cantidad determinada, en lugar de incrementar la Retribución Efectiva al Cuotapartícipe por encima de la retribución a la Obra Benéfico-Social, el ELD Cuotapartícipes (%) permanecería constante, disminuyendo en el momento en el que se decidiera llevar a cabo el reparto del Fondo de Estabilización.

Partiendo del ejemplo 2(b) anterior y suponiendo un ELD Cuotapartícipes Distribuido del 50% y un ELD No Cuotapartícipes Distribuido del 25%, asumimos que del ELD Cuotapartícipes Distribuido el 50% se destina a Retribución Efectivo y el otro 50% a dotación al Fondo de Estabilización. Los movimientos en las distintas cuentas se muestran en la siguiente tabla:

Dotación del Fondo de estabilización (con cargo al resultado de 2009)

ELD (2009)	220	
Patrimonio de la Caja	2.411,83	
ELD No Cuotapartícipes (%)	92,78%	
ELD No Cuotapartícipes	204,12	
ELD No Cuotapartícipes Distribuido (%)	25%	
ELD No Cuotapartícipes Distribuido	51,03	<i>ELD No Cuotapartícipes * ELD No Cuotapartícipes Distribuido (%)</i>
ELD No Cuotapartícipes No Distribuido	153,09	<i>Se añade a Reservas Generales (204,12 - 51,03)</i>
Patrimonio de la Caja	2.564,92	<i>Patrimonio + ELD No Cuotapartícipes No Distribuido</i>
Cuotas Participativas		
FP	100	
FRCP	87,67	
ELD Cuotapartícipes (%)	7,22%	
ELD Cuotapartícipes	15,88	
ELD Cuotapartícipes Distribuido (%)	50%	
ELD Cuotapartícipes Distribuido: Retribución Efectiva (%)	25%	
ELD Cuotapartícipes Distribuido: Fondo Estabilización (%)	25%	
ELD Cuotapartícipes Distribuido: Retribución Efectiva	3,97	<i>Retribución Efectiva (15,88 x 25%)</i>
ELD Cuotapartícipes Distribuido: Fondo Estabilización	3,97	<i>Dotación Fondo Estabilización (15,88 x 25%)</i>
ELD Cuotapartícipes No Distribuido	7,94	<i>Se añade al FRCP (15,88 - 3,97 - 3,97)</i>
VCC	199,58	<i>VCC = FP + FRCP + ELD Cuotapartícipes No Distribuido + Fondo Estabilización</i>
P + VCC	2.764,50	
ELD Cuotapartícipes	7,22%	<i>VCC / (P + VCC)</i>

(Cifras en millones de euros)

El ELD Cuotapartícipes (%) después del reparto es igual al existente antes del reparto, porque el porcentaje de retribución en efectivo a los Cuotapartícipes (25%) es igual al porcentaje de ELD No Cuotapartícipes distribuido a la obra benéfico-social, ya que el 50% del ELD Cuotapartícipes distribuido se ha dotado al fondo de estabilización. El ELD Cuotapartícipes (%) disminuirá cuando se produzca el reparto en efectivo del fondo de estabilización, tal y como se muestra a continuación.

Reparto del Fondo Estabilización (con cargo al resultado de 2010)

Partiendo de las hipótesis del ejemplo 2(b) anterior, y de la situación patrimonial posterior al reparto del ELD (2009) según aparece en la tabla anterior de este ejemplo 4:

ELD (2010)	300	
Patrimonio de la Caja	2.564,92	
ELD No Cuotapartícipes (%)	92,78%	
ELD No Cuotapartícipes	278,34	
ELD No Cuotapartícipes Distribuido (%)	25%	
ELD No Cuotapartícipes Distribuido	69,59	<i>ELD No Cuotapartícipes * ELD No Cuotapartícipes Distribuido (%)</i>
ELD No Cuotapartícipes No Distribuido	208,75	<i>Se añade a Reservas Generales (278,34 - 69,59)</i>
Patrimonio de la Caja	2.773,68	<i>Patrimonio + ELD No Cuotapartícipes No Distribuido</i>
Cuotas Participativas		
FP	100	
FRCP	95,61	<i>87,67 + 7,94</i>
Fondo de Estabilización	3,97	<i>Fondo de Estabilización - Reparto efectivo del Fondo de Estabilización</i>
ELD Cuotapartícipes (%)	7,22%	
ELD Cuotapartícipes	21,66	<i>300*7,22%</i>
ELD Cuotapartícipes Distribuido (%)	25%	
ELD Cuotapartícipes Distribuido: Retribución Efectiva (%)	25%	
ELD Cuotapartícipes Distribuido: Fondo Estabilización (%)	0%	
Reparto efectivo del Fondo de Estabilización (%)	100%	
ELD Cuotapartícipes Distribuido: Retribución Efectiva	5,42	<i>Retribución Efectiva (21,66 x 25%)</i>
ELD Cuotapartícipes Distribuido: Fondo Estabilización	0,00	<i>Dotación Fondo Estabilización (21,66 x 0%)</i>
ELD Cuotapartícipes No Distribuido	16,24	<i>Se añade al FRCP (21,66-5,42)</i>
Reparto efectivo del Fondo de Estabilización	3,97	<i>Reparto efectivo del fondo de estabilización (3,97 x 100%)</i>
VCC	211,85	<i>VCC = FP + FRCP + ELD Cuotapartícipes No Distribuido + Fondo Estabilización</i>
P + VCC	2.985,53	
ELD Cuotapartícipes	7,10%	<i>VCC / (P + VCC)</i>

(Cifras en millones de euros)

B.2) Dotaciones al Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes

Cada ejercicio, la Asamblea General ordinaria de CAM deberá destinar al Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes, como mínimo, el 50% del ELD Cuotapartícipes, o la cantidad superior que estime conveniente, atendiendo a los límites y restricciones a la Retribución de las Cuotas Participativas establecidos en el apartado 4.5.1.1. B.1) anterior y en el apartado 4.5.1.1 C) siguiente.

El porcentaje que se destine al Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes podrá ser inferior en el supuesto de que el Banco de España autorizase un porcentaje de Retribución de las Cuotas Participativas superior al 50%, tal y como se prevé en el apartado 4.5.1.1. B.1) anterior.

Los Cuotapartícipes no tienen derecho a disponer de este fondo, que sólo podrá ser distribuido entre los Cuotapartícipes por acuerdo de la Asamblea General de CAM (en la que los Cuotapartícipes no tienen representación) y con la aprobación previa del Banco de España. En caso de que se llegase a crear el sindicato de cuotapartícipes, el reparto del Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes también requerirá su aprobación.

C) Otras restricciones a la Retribución de las Cuotas Participativas

Tal y como se ha descrito en el apartado 4.5.1.1. B.1) anterior, la Retribución anual de las Cuotas Participativas y su distribución deberán ser aprobadas por la Asamblea General ordinaria de la Caja que se celebre en los primeros seis meses del ejercicio, la cual tendrá en cuenta el coeficiente de solvencia del Grupo CAM a la hora de realizar tal distribución. El apartado 4.5.1.1 B.1) c) (i) anterior contiene, además, una referencia a cuál ha sido el coeficiente de solvencia de CAM a 31 de diciembre de 2007 y a 31 de marzo de 2008.

En este sentido, es importante recordar que, dado que las Cuotas Participativas no otorgan a sus titulares ningún tipo de derechos políticos, los Cuotapartícipes no formarán parte de la Asamblea General de CAM. Como se ha descrito en el Documento de Registro que forma parte de este Folleto, la Asamblea General es un órgano constituido por 180 consejeros generales en representación de los intereses sociales y colectivos del ámbito de actuación de la Caja (es decir, impositores, corporaciones municipales, Generalitat Valenciana y personal de la Caja) y en el que los Cuotapartícipes no tiene representación. Para un mayor detalle sobre la composición, convocatoria y funcionamiento de la Asamblea General, léase el apartado 14.1 a) (i) del Documento de Registro.

Además, la Retribución de las Cuotas Participativas estará sometida a las siguientes restricciones:

- (i) De acuerdo con el artículo 7.10 de la Ley 13/1985, cuando el Grupo CAM presente un déficit de recursos propios sobre el mínimo legalmente exigido, se estará a las siguientes reglas:
 - 1. deberá aplicarse al Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes el 100% del ELD Cuotapartícipes anual; y
 - 2. la Retribución Efectiva de los Cuotapartícipes con cargo al Fondo de Estabilización requerirá autorización previa del Banco de España.

Es decir, en caso de déficit de los recursos propios de CAM sobre el mínimo legalmente exigido los Cuotapartícipes no cobrarían Retribución Efectiva alguna, salvo en el caso de que, con anterioridad a dicho momento, el Fondo de Estabilización hubiese sido dotado y el Banco de España autorizase la Retribución Efectiva con cargo a dicho fondo.

- (ii) Dado el rango de las Cuotas Participativas, que se sitúan por detrás de todos los acreedores comunes y subordinados de CAM, no se distribuirá Retribución alguna a los titulares de las Cuotas Participativas en el caso de que en el ejercicio en curso de que se trate no se hubiese abonado en su totalidad alguno o varios de los dividendos preferentes correspondientes a los titulares de las Participaciones Preferentes Serie A y Participaciones Preferentes Serie B emitidas por la filial de CAM, CAM CAPITAL, S.A.U. con la garantía de CAM (bien directamente, bien mediante la garantía otorgada por CAM), excluyendo las distribuciones a los Cuotapartícipes con cargo al Fondo de Estabilización (si estuviera dotado y, en su caso, con la aprobación del Banco de España). El total de las remuneraciones devengadas durante el ejercicio 2006 y 2007 por las Participaciones Preferentes Serie A y Participaciones Preferentes Serie B emitidas por CAM CAPITAL, S.A.U. ascendieron a 14.464 miles de euros y 19.996 miles de euros, respectivamente. Estos importes representan un 5,77% y 6,94% sobre el resultado individual obtenido por la Caja en los ejercicios 2006 y 2007, respectivamente.

Asimismo, y por la misma razón ya indicada en el párrafo anterior, en el supuesto de que una entidad del Grupo CAM emita en el futuro nuevas participaciones preferentes con la garantía de la Entidad Emisora que computen como recursos propios de primera categoría, no se distribuirá Retribución alguna a los titulares de las Cuotas Participativas en el caso de que en el ejercicio en curso no se hubiese abonado en su totalidad alguno o varios de los dividendos preferentes correspondientes a los titulares de las participaciones preferentes (bien directamente, bien mediante la garantía otorgada por CAM).

- (iii) Autorización previa de la distribución del ELD por el Instituto Valenciano de Finanzas, de conformidad con el artículo 52 de la Ley Valenciana de Cajas.

4.5.1.2 Participación en las pérdidas de CAM

Los Cuotapartícipes participarán en las pérdidas de la Caja de la misma forma que participen en el ELD, es decir, en la proporción que el Volumen de Cuotas en Circulación suponga sobre el Patrimonio de CAM más el Volumen de Cuotas en Circulación.

De conformidad con el artículo 7.3 de la Ley 13/1985 y con el artículo 8.2 del Real Decreto de Cuotas, el Fondo de Participación, el Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes y el Fondo de Estabilización, en caso de que tenga dotación, se aplicarán a la compensación de pérdidas de CAM en la misma proporción y orden en que lo sean su Fondo Fundacional y sus reservas, de conformidad con las siguientes reglas:

- (a) Cuando la compensación de pérdidas se realice en la Caja con cargo a reservas, las pérdidas imputables a los Cuotapartícipes se compensarán, en primer término,

con cargo al Fondo de Estabilización (que, como se ha indicado, no tendrá dotación alguna en el momento inicial de la Emisión), en su caso, y a continuación con cargo al Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes.

- (b) Las pérdidas atribuibles a los Cuotapartícipes se compensarán con cargo al Fondo de Participación en la misma proporción que las restantes pérdidas lo sean con cargo al Fondo Fundacional de la Caja.
- (c) Cuando por el importe de las pérdidas a compensar no fuera necesario efectuar compensaciones con cargo al Fondo Fundacional de la Caja y, sin embargo, la suma del Fondo de Estabilización, en su caso, y el Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes no fuera suficiente para compensar las pérdidas imputables a los Cuotapartícipes, la diferencia se compensará con cargo al Fondo de Participación.

La compensación de pérdidas con cargo al Fondo de Participación se realizará de acuerdo con el procedimiento de amortización anticipada previsto en la Ley de Sociedades Anónimas.

Como consecuencia de la compensación de pérdidas, los Cuotapartícipes pueden llegar a perder todos sus recursos, mientras que la Caja puede seguir contando con reservas y con recursos afectos a la Obra Benéfico-Social.

4.5.2. Derechos de voto

Las Cuotas Participativas carecen, en todo caso, de derechos políticos y no conferirán a sus titulares derecho a participar en los órganos de gobierno de CAM. Los Cuotapartícipes, por el mero hecho de serlo, no tendrán derechos políticos en CAM en ningún supuesto y bajo ninguna circunstancia.

4.5.3. Derechos de suscripción preferente en las ofertas de suscripción de valores de la misma clase

Los titulares de las Cuotas Participativas tendrán derecho a suscribir preferentemente cuotas participativas en las nuevas emisiones de este tipo de valores que pueda llevar a cabo CAM en el futuro. A estos efectos, los Cuotapartícipes tendrán la posibilidad de suscribir un número de las nuevas cuotas proporcional a su participación en el Excedente de Libre Disposición de la Caja antes de la nueva emisión, de manera que puedan mantener dicha participación una vez suscrita la nueva emisión.

Este derecho de suscripción preferente será ejercitable dentro del plazo que, a estos efectos, conceda el acuerdo de emisión futura.

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las Cuotas Participativas.

El derecho de suscripción preferente de las Cuotas Participativas podrá ser suprimido respecto de futuras emisiones de este tipo de valores por la Asamblea General de la Caja cuando el interés de la Caja así lo exija, cumpliendo los requisitos legalmente establecidos y, en lo que sea de aplicación, con la Ley de Sociedades Anónimas.

Para proceder a la supresión del derecho de suscripción preferente se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. En la convocatoria de la Asamblea General que apruebe una nueva emisión de cuotas participativas de la Caja o que delegue en el Consejo de Administración la facultad de llevar a cabo nuevas emisiones de cuotas participativas deberá constar, como punto del orden del día, la propuesta de supresión del derecho de suscripción preferente de los titulares de las Cuotas Participativas o la delegación de la facultad de excluir este derecho, según sea el caso.
2. En la estimación del valor económico y, en su caso, del importe de la prima de emisión relativos a la nueva emisión, se deberá incluir una estimación del valor teórico de los derechos de suscripción preferente que se pretenden suprimir.

4.5.4. Derechos de participación en cualquier excedente en caso de liquidación

Los titulares de Cuotas Participativas tendrán derecho a obtener el reembolso del Valor Liquidativo de las Cuotas en caso de liquidación de CAM, según se define a continuación.

Se entenderá por “**Valor Liquidativo**” de cada Cuota Participativa, la parte que corresponda a dicha Cuota Participativa del Fondo de Participación, del Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes y del Fondo de Estabilización, en su caso, minorada o incrementada por la parte que le sea atribuible de la pérdida o beneficio de CAM según el Balance de Liquidación no distribuido con anterioridad a la liquidación.

Fórmula número 3: Valor Liquidativo de las Cuotas Participativas

Consecuentemente, el Valor Liquidativo de cada Cuota Participativa será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Liquidativo} = (\text{VNC} + \text{PFE} + \text{PFRCP}) - \text{Pe} + \text{B}^\circ$$

Donde:

- VNC = Valor nominal de cada Cuota Participativa (2 €)
- PFE = Participación en el Fondo de Estabilización que le corresponda a cada Cuota Participativa
- PFRCP = Participación en el Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes que le corresponda a cada Cuota Participativa
- Pe = Pérdidas de la Caja que le correspondan a cada Cuota Participativa de acuerdo con el Balance de Liquidación.
- B° = Beneficio de la Caja que le corresponda a cada Cuota Participativa de acuerdo con el Balance de Liquidación.

El procedimiento de liquidación de la Caja, por su condición de entidad de crédito, será un procedimiento regulado y tutelado por las autoridades administrativas correspondientes (en particular, por el Banco de España y por el Instituto Valenciano de Finanzas). De conformidad con la normativa aplicable a las entidades de crédito y, en particular, con la Ley 26/1988, de 29 de julio, de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, en el supuesto de que una entidad de crédito decida su disolución y correspondiente liquidación voluntaria, deberá comunicarlo al Banco de España, el

cual podrá fijar condiciones a dicha decisión en el plazo de tres meses desde la presentación de la correspondiente solicitud. Asimismo, la Ley Valenciana de Cajas establece que la liquidación de la Caja tendría que ser aprobada por el Conseller de la Generalitat Valenciana competente en materia de economía, quien deberá acordar la intervención de las operaciones de liquidación y disolución si por el número de afectados o por la situación patrimonial de la Caja tal medida resultase aconsejable. La adjudicación de los bienes resultantes de la liquidación se deberá ajustar a lo que se disponga reglamentariamente. Además, de conformidad con los Estatutos de CAM, en el supuesto de disolución con liquidación de la Caja, el haber social líquido resultante será destinado a asegurar la vida y prosperidad de la Obra Benéfico-Social y, en defecto de ésta, se dedicará a fundaciones u obras benéfico sociales y culturales existentes en las localidades donde la Caja se halle establecida, sin perjuicio de cumplir lo que sobre esta materia tuviere dispuesto la legislación vigente y lo dispuesto en el artículo 61.2 de los Estatutos (que establece que los fondos de la Obra Benéfico-Social que tengan carácter permanente podrán ser libremente aplicados para la cobertura de pérdidas o minusvalías procedentes de la actividad financiera de la Caja, si fuera necesario).

4.5.5. Cláusulas de amortización

Las Cuotas Participativas son valores negociables de duración indefinida, no teniendo por tanto vencimiento. Sin perjuicio de lo anterior, se procederá a la amortización de las mismas en los siguientes supuestos:

- (i) De forma automática y total para el supuesto de producirse una modificación del régimen jurídico relativo a los derechos políticos de los Cuotapartícipes, tal y como se establece en el artículo 7.4 de la Ley 13/1985, debiendo llevarse a cabo la amortización en tal caso, de acuerdo con un plan específico que elaborará CAM, que deberá ser aprobado por el Banco de España, de modo que no se vea afectada la solvencia de la Caja.
- (ii) A opción de la Entidad Emisora, total o parcialmente, en cualquier momento, con la autorización previa del Banco de España. De conformidad con el artículo 12 del Real Decreto sobre Cuotas, la amortización, total o parcial, de las Cuotas Participativas a opción de CAM en cualquier momento requerirá autorización previa del Banco de España y el correspondiente acuerdo de la Asamblea General de la Caja, así como el cumplimiento de las garantías y plazos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas para los acuerdos de reducción de capital. La amortización total o parcial de las Cuotas Participativas a instancia de CAM requerirá, en todo caso, la autorización del Banco de España para su ejecución y se observarán todos los requisitos previstos en la Ley del Mercado de Valores.

4.5.6. Cláusulas de conversión

No procede.

4.5.7. Derecho de información

Los Cuotapartícipes tendrán acceso en todo momento a la información que CAM ponga a disposición de la CNMV en el cumplimiento de sus obligaciones de información en cuanto Entidad Emisora de valores admitidos a negociación en un mercado secundario, si bien los Cuotapartícipes, al carecer de derechos políticos, no tendrán derecho a

solicitar y obtener documentos o información directamente de CAM de los que ésta facilita a sus órganos de gobierno.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace constar que la Caja asume el compromiso de comunicar, mediante la publicación del correspondiente Hecho Relevante, el cálculo del ELD Cuotaparticipes (%) a que tenga derecho el Cuotaparticipes y su aplicación posterior en la distribución del Excedente de Libre Disposición cada vez que dicha distribución se produzca. Además, dicha comunicación incluirá una mención a cómo quedará el ELD Cuotaparticipes (%) como consecuencia de la distribución del Excedente de Libre Disposición efectuada.

4.5.8. Derecho de cesión de las Cuotas en caso de fusión de CAM

Los Cuotaparticipes tendrán derecho a ceder las Cuotas Participativas de su titularidad a la Caja en el supuesto de fusión de CAM, tal y como se establece en el artículo 7.9 de la Ley 13/1985 y en el artículo 13 del Real Decreto de Cuotas.

En el supuesto de fusión, CAM deberá hacer público, una vez depositado el proyecto de fusión en el Registro Mercantil, el valor al que los Cuotaparticipes podrán ejercer el derecho a ceder sus Cuotas a la Caja.

El valor a pagar a los Cuotaparticipes que decidan ceder sus Cuotas Participativas a CAM será el Valor de Mercado de las Cuotas Participativas, calculado como la media de la cotización diaria de las Cuotas de las últimas 30 sesiones anteriores a la de la fecha de aprobación del proyecto de fusión por el Consejo de Administración de CAM.

En el caso de que no sea posible la determinación del Valor de Mercado de las Cuotas Participativas tal y como se establece en el párrafo anterior, CAM procederá a nombrar un auditor independiente, elegido por sorteo entre los auditores de cuentas inscritos como ejercientes en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que hayan auditado entidades de crédito, excluyendo al propio auditor de la Caja, a efectos de que dicho auditor calcule el Valor de Mercado de las Cuotas Participativas.

Se deja constancia de que dicho Valor de Mercado descrito en los dos párrafos anteriores no tendrá por qué coincidir con el Valor Liquidativo de las Cuotas Participativas. Del mismo modo, el Valor de Mercado de las Cuotas Participativas podría no coincidir tampoco con su valor neto contable. Además, y como consecuencia de que el Valor de Mercado está referenciado a la cotización de las Cuotas Participativas (el cual, como cualquier valor cotizado, está sujeto a fluctuaciones derivadas de su negociación), dicho Valor puede no reflejar el valor del Patrimonio de CAM en el momento en que se produzca la cesión de las Cuotas Participativas, excepto en aquellos supuestos en que dicho Valor de Mercado quede determinado por un auditor de cuentas o sociedad de auditoría.

Los Cuotaparticipes que deseen ejercitar el derecho de cesión a la Caja de sus Cuotas deberán comunicarlo a ésta en un plazo de veinte (20) días naturales desde el anuncio del Valor de Mercado al que se pueden ceder las Cuotas Participativas señalado en el párrafo segundo del presente apartado. Dicha comunicación deberá incluir los datos del Cuotaparticipes, incluyendo su número de identificación fiscal, así como la identificación de las Cuotas Participativas que se desean ceder.

La Caja concederá a los Cuotaparticipes que lo hayan comunicado un plazo de treinta (30) días naturales, contado desde la inscripción del correspondiente acuerdo de fusión

en el Registro Mercantil, para que formalice la cesión a la Caja de sus Cuotas, por las que abonará el Valor de Mercado antes indicado.

Si, como consecuencia de la fusión, CAM se extinguiera, las Cuotas Participativas se canjearán por cuotas de la entidad resultante de la fusión, de forma que el valor económico de los derechos de los Cuotapartícipes no sufra alteración. El proyecto de fusión recogerá la relación de canje, que deberá ser informada favorablemente por un experto independiente. El Consejo de Administración justificará detalladamente la citada relación de canje en su informe sobre el proyecto de fusión.

El derecho a ceder las Cuotas Participativas a la Caja se aplicará igualmente cuando se produzca la cesión total de activos y pasivos de la Caja en favor de otra caja de ahorros, pero no a los casos en los que en la operación de cesión intervenga una sociedad o entidad distinta de una caja de ahorros.

4.5.9. Consecuencias de la ausencia del sindicato de cuotapartícipes

Como ya se ha indicado con anterioridad en la presente Nota sobre las Cuotas, no se ha constituido inicialmente sindicato de Cuotapartícipes para la presente Emisión.

En consecuencia, los Cuotapartícipes no tendrán representación alguna en la Asamblea General de la Caja. Ello no obstante, cabe la posibilidad de que CAM decida en un momento futuro su constitución, tal y como consta en el acuerdo de la Asamblea General de fecha 14 de diciembre de 2007.

El sindicato de Cuotapartícipes es, de conformidad con el Real Decreto de Cuotas, de creación voluntaria y, en caso de crearse, otorgaría representación limitada a los Cuotapartícipes en los órganos de gobierno de la Caja.

En el momento en que se acordase su creación, la Caja debería designar a un presidente, quien convocaría una primera asamblea general de Cuotapartícipes. En dicha primera asamblea general, se debería confirmar al presidente en el cargo o designar a la persona que hubiera de sustituirlo, y se aprobaría el reglamento interno de funcionamiento del sindicato, ajustándose, en lo previsto, al régimen establecido en el acuerdo de creación del sindicato. En todo caso, el reglamento debería determinar, como mínimo, el lugar de reunión de la asamblea, el procedimiento de designación del presidente, el derecho de asistencia de cada cuotapartícipe, la forma de deliberación y la adopción de acuerdos.

El presidente de dicho sindicato tendría la representación legal del mismo y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan, además de las facultades contenidas en el acuerdo de creación del sindicato de Cuotapartícipes y las que le haya atribuido la asamblea de Cuotapartícipes. En todo caso, el presidente sería el órgano de relación entre la Caja y el sindicato y, como tal, podría asistir a la Asamblea General de la Caja con voz pero sin voto.

El sindicato de Cuotapartícipes tendría, asimismo, determinados derechos de información, tales como informar a la Asamblea General de la Caja de los acuerdos adoptados por la asamblea de Cuotapartícipes y requerir de la Asamblea General los informes que pudieran interesar a los Cuotapartícipes.

La asamblea de Cuotapartícipes podría ser convocada por el Consejo de Administración de CAM o por el presidente del sindicato. Éste, además, debería convocarla siempre que lo solicitaran los Cuotapartícipes que representasen, al menos, la vigésima parte de las Cuotas Participativas emitidas. El Consejo de Administración de CAM convocaría, al

menos, una asamblea anual de Cuotapartícipes, en la que la Caja informaría, entre otros, sobre su evolución económica reciente, el Excedente de Libre Disposición obtenido en el ejercicio precedente y el acuerdo de reparto de éste.

Cuando la asamblea de Cuotapartícipes hubiera de tratar o acordar asuntos relativos a las modificaciones de las características de las Cuotas Participativas, tales como la supresión del derecho de suscripción preferente, su amortización u otros de trascendencia análoga a juicio del presidente, debería ser convocada mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente y en cada uno de los diarios de mayor circulación de ámbito nacional, con una antelación de, al menos, 15 días a la fecha de la reunión.

La asamblea de Cuotapartícipes estaría facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de éstos, nombrar y destituir al presidente, ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Los acuerdos adoptados por la asamblea de Cuotapartícipes por mayoría absoluta con asistencia de Cuotapartícipes que representen, al menos, las dos terceras partes de las Cuotas Participativas en circulación vincularían a todos los Cuotapartícipes, incluso a los no asistentes y a los disidentes. En caso de no concurrencia de Cuotapartícipes que representaran las dos terceras partes de las Cuotas Participativas en circulación, la asamblea podría ser nuevamente convocada 15 días después de su primera reunión, y entonces podrían adoptarse acuerdos por mayoría absoluta de los asistentes, que vincularían a todos los Cuotapartícipes, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

En particular, es destacable que, como se ha indicado con anterioridad, el acuerdo de la Asamblea General acerca del reparto del Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes entre los Cuotapartícipes requeriría, necesariamente, de la aprobación del sindicato de Cuotapartícipes, en caso de existir.

Las modificaciones de las características de las Cuotas Participativas o de los derechos u obligaciones de los Cuotapartícipes establecidos en los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo de Administración de CAM relativos a la Emisión y en el presente Folleto en ausencia de sindicato de Cuotapartícipes requerirán unanimidad de los Cuotapartícipes afectados.

4.6. En el caso de nuevas emisiones, declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido y/o serán creados o emitidos

La Asamblea General ordinaria de CAM, celebrada en Alicante el 14 de diciembre de 2007, acordó, bajo el punto séptimo de su Orden del Día, autorizar la primera emisión de cuotas participativas de la Caja. Por su parte, el Consejo de Administración de CAM, por delegación de la indicada Asamblea General, acordó en sesión celebrada el 22 de mayo de 2008 emitir hasta 50.000.000 Cuotas Participativas, con un Valor Nominal de dos euros (2 €) cada una, lo que supone un importe nominal total de la Emisión de cien millones de euros (100.000.000 €).

En la indicada sesión del Consejo de Administración se acordó asimismo, entre otros aspectos:

- (i) fijar el ELD (%) de Emisión en el 7,5%;
- (ii) que los Cuotapartícipes gozarían de derechos económicos desde el 1 de julio de 2008;
- (iii) la creación del Fondo de Estabilización, que no tendrá dotación inicial alguna;
- (iv) el derecho de suscripción preferente de los Cuotapartícipes en relación con las nuevas emisiones de Cuotas Participativas que pueda realizar la Caja, indicando las condiciones para su supresión;
- (v) estimar el valor económico de la Caja, tal y como se detalla en el apartado 5.3.1.1 de la presente Nota sobre las Cuotas.

4.7. En caso de nuevas emisiones, fecha prevista de emisión de los valores

No aplicable.

4.8. Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad o tenencia de los valores

4.8.1. Restricciones generales sobre la libre transmisibilidad de las Cuotas Participativas

Las Cuotas Participativas objeto de la Emisión no están sujetas a ninguna restricción a su transmisión.

4.8.2. Límites a la tenencia de Cuotas Participativas

Ninguna persona, natural o jurídica, o grupo económico (tal y como grupo se define en el artículo 42 del Código de Comercio) podrá ostentar, directa o indirectamente, cuotas participativas de CAM por importe superior al 5% de las cuotas totales en circulación de CAM, bajo sanción de suspensión de los derechos económicos.

En caso de que el Banco de España comprobase que una persona o grupo económico (tal y como grupo se define en el artículo 42 del Código de Comercio) es titular, directa o indirectamente, de un porcentaje superior a dicho 5% de las cuotas totales de CAM en circulación, instará al titular o a la entidad matriz del grupo del titular para que, en el plazo máximo de un mes, proceda a la enajenación de las Cuotas Participativas excedentes o al otorgamiento de un mandato irrevocable a tal fin a la propia Caja, o a otro miembro del mercado donde se negocien las Cuotas Participativas, para su venta ordenada y urgente en condiciones de mercado.

El plazo establecido en el párrafo anterior será de seis meses cuando la superación del límite del cinco por ciento se deba a circunstancias ajenas a la voluntad de la persona o grupo económico (tal y como grupo se define en el artículo 42 del Código de Comercio) titular de las Cuotas Participativas afectadas.

En caso de que transcurran dichos plazos sin que se haya procedido de acuerdo con lo establecido en los párrafos anteriores, la Caja, a instancias del Banco de España, y tan pronto como se reciban las indicaciones oportunas de éste, procederá a la suspensión de la totalidad de los derechos económicos derivados de las Cuotas Participativas del titular desde el momento en que se haya superado el límite legal.

Desde el momento en que se haya superado el límite de tenencia, y durante el periodo en el que se encuentren suspendidos los derechos económicos de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior, el Cuotapartícipe titular de dichas Cuotas Participativas

no percibirá (i) aquellos importes correspondientes a la Retribución Efectiva de las Cuotas Participativas cuya distribución se hubiese acordado durante el periodo indicado; ni (ii) aquella Retribución Efectiva que se hubiera devengado en un momento anterior a la suspensión de los derechos económicos y se encontrara pendiente de pago durante el periodo de suspensión.

La Retribución Efectiva correspondiente al titular en cuestión se integrará definitivamente en las Reservas Generales de la Caja y en el Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes (atribuyendo al Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes el mismo porcentaje que el ELD Cuotapartícipes represente sobre el ELD en ese momento). La participación en el ELD Cuotapartícipes que no forme parte de la Retribución Efectiva se integrará en el Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes.

Una vez acreditado al Banco de España y a CAM por el titular de las Cuotas Participativas el retorno a los límites permitidos, el Banco de España declarará cancelada la suspensión de los derechos económicos del titular de las Cuotas Participativas afectadas, lo que comunicará a CAM a los efectos oportunos. La cancelación de la suspensión de los derechos económicos no tendrá en ningún caso efectos retroactivos.

Con el fin de controlar los límites a la tenencia de Cuotas Participativas previstos en el presente apartado, los Cuotapartícipes asumen la obligación de comunicar a la Caja y al Banco de España las adquisiciones y transmisiones de Cuotas Participativas que determinen (i) que el porcentaje que quede en poder del titular exceda un 5%; o (ii) que el porcentaje que quede en poder del titular resulte igual o inferior a este porcentaje.

La Caja, dentro del mes siguiente al del vencimiento de cada trimestre natural, comunicará al Banco de España todos los Cuotapartícipes que tengan la condición de entidades financieras y los que, no siéndolo, tengan a su nombre Cuotas Participativas que representen un porcentaje igual o superior al 0,5% del Volumen de Cuotas en Circulación. Dicho control se efectuará por la Caja mediante la llevanza del registro nominativo de Cuotapartícipes descrito en el apartado 4.3 anterior, asumiendo los Cuotapartícipes que cumplan cualquiera de los indicados requisitos (es decir, ser entidad financiera o ser titular de un 0,5% de las cuotas participativas de CAM en circulación o de cualquier porcentaje superior) la obligación de notificar a la Caja tal circunstancia.

A los efectos de determinar las participaciones indirectas de Cuotas Participativas, se estará a lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 1245/1995, de 14 de julio, sobre Creación de Bancos, Actividad Transfronteriza y otras cuestiones relativas al Régimen Jurídico de las Entidades de Crédito. Se entenderá que existe una participación indirecta cuando se adquieran Cuotas Participativas (i) a través de sociedades controladas o participadas por una misma persona física; (ii) por sociedades integradas en el mismo grupo que una persona jurídica, o participadas por entidades del grupo; y (iii) por otras personas que actúen por su cuenta o concertadamente con el adquirente o con sociedades de su grupo.

Esta restricción será de aplicación sin perjuicio de la posibilidad de que el Fondo de Garantía de Depósitos u otras entidades del sector de cajas de ahorros, previamente autorizadas por el Banco de España, puedan superar el límite del 5% de cuotas participativas emitidas por CAM en situaciones de excepcional gravedad que pongan en peligro la efectividad de sus recursos propios, así como la estabilidad, liquidez y solvencia de la Entidad Emisora.

4.8.3. Adquisición de las Cuotas Participativas por entidades del Grupo CAM

Ni CAM ni ninguna entidad de su Grupo Consolidado podrán adquirir originariamente Cuotas Participativas.

No obstante, CAM y las entidades de su Grupo Consolidado podrán realizar adquisiciones derivativas de Cuotas Participativas (es decir, podrán adquirir Cuotas Participativas en el mercado una vez hayan sido emitidas y admitidas a negociación oficial), siempre que el valor de las cuotas participativas que obren en poder del Grupo Consolidado no exceda del 5% de las cuotas de CAM que se encuentren en circulación en cada momento, y cuente con la preceptiva autorización de la Asamblea General a tal efecto.

De conformidad con el artículo 7.9 de la Ley 13/1985 y con el artículo 12 del Real Decreto de Cuotas, en el supuesto de que CAM o su Grupo Consolidado superasen el límite del 5% indicado, la Caja o la correspondiente entidad de su Grupo Consolidado deberá proceder a la enajenación o amortización, en el plazo máximo de tres (3) meses desde que se exceda el límite legal, de dicho exceso sobre el límite máximo permitido, aplicando el procedimiento de reducción de capital de la Ley de Sociedades Anónimas en lo que resulte de aplicación.

La Retribución Efectiva que corresponda a las Cuotas Participativas adquiridas o que hayan sido adjudicadas a la Caja se destinará a las Reservas Generales de la Caja y al Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes en la misma proporción en que éstos tengan derecho a participar en el Excedente de Libre Disposición de la Caja en la fecha en que se efectúe el reparto de la Retribución Efectiva, es decir, destinándose de dicha Retribución Efectiva al Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes un porcentaje equivalente al ELD Cuotapartícipes (%) y, el resto, a las Reservas Generales de la Caja.

Los derechos de suscripción preferente que pudieran corresponder a las Cuotas Participativas que hayan sido adquiridas o adjudicadas a la Caja serán atribuidos proporcionalmente al resto de las Cuotas Participativas.

El acuerdo de la Asamblea General de la Caja de fecha 14 de diciembre de 2007 no contempla la posibilidad de que CAM pueda, de manera general, comprar Cuotas Participativas en el mercado secundario.

Por el contrario, dicho acuerdo de la Asamblea General de CAM autoriza la adquisición por parte de la Caja, dentro de los límites legalmente previstos, de las Cuotas Participativas que resultaran necesarias a los efectos de realizar actividades de estabilización del precio de cotización de las Cuotas Participativas, debiéndose entender en un sentido amplio, incluyendo operaciones de liquidez, o a fin de entregar Cuotas Participativas a los empleados de la Caja en el marco del Tramo para Empleados de la Emisión, mediante la compraventa en el mercado de los indicados valores por el precio de cotización del día en que se adquieran, delegando en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, la realización de las indicadas adquisiciones de Cuotas Participativas durante el plazo de dieciocho (18) meses desde la fecha del indicado acuerdo.

La compra se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en la Ley del Mercado de Valores y demás normativa aplicable, y con sujeción a los límites de concentración de cuotas descritos en el apartado anterior.

En particular, y tal y como se indica en el apartado 6.4 posterior, CAM tiene previsto suscribir un contrato de liquidez con la entidad Ahorro Corporación Financiera, S.A., S.V., en virtud del cual dicha entidad podrá adquirir y vender, por cuenta de CAM, Cuotas Participativas a los efectos de dotar de liquidez a las Cuotas Participativas en el mercado, que computarían como autocartera. Del mismo modo, de conformidad con las prácticas de estabilización descritas en el apartado 6.5 de la presente Nota sobre las Cuotas, CAM ha concedido en favor del Agente de Estabilización una Opción de Venta en virtud de la cual CAM podrá verse obligada a adquirir, a la finalización del Periodo de Estabilización, Cuotas Participativas propias.

La compra de Cuotas Participativas propias por CAM podrá tener, entre otras finalidades, la finalidad de asignar gratuitamente Cuotas Participativas a determinados empleados de la Caja, tal y como se describe en el apartado 17.3 del Documento de Registro.

El acuerdo de la Asamblea General de CAM de 14 de diciembre de 2007 no incluye autorización para la amortización de Cuotas Participativas en autocartera.

4.9. Indicación de la existencia de cualquier oferta obligatoria de adquisición y/o normas de retirada y recompra obligatoria en relación con los valores

No existe ninguna oferta obligatoria de adquisición ni normas de retirada y recompra obligatoria en relación con las Cuotas, salvo por lo previsto en relación con la amortización obligatoria de las Cuotas Participativas en el supuesto de un cambio en la normativa reguladora de los derechos políticos de los Cuotapartícipes descrita en el apartado 4.5.5 (i) de la presente Nota sobre las Cuotas.

4.10. Indicación de las ofertas públicas de adquisición por terceros sobre el capital de la Entidad Emisora, que se hayan producido durante el ejercicio anterior y el actual. Debe declararse el precio o de las condiciones de canje de estas ofertas y su resultado

No procede.

4.11. Por lo que se refiere al país de origen de la Entidad Emisora y al país o países en los que se está haciendo la oferta o se busca la admisión a cotización:

- **Información sobre los impuestos sobre la renta de los valores retenidos en origen**

A continuación se realiza un breve análisis de las principales consecuencias fiscales derivadas de la titularidad y posterior transmisión o amortización, en su caso, de las Cuotas Participativas objeto de la Emisión a la que se refiere el presente Folleto.

Dicho análisis es una descripción general del régimen aplicable de acuerdo con la legislación española en vigor (incluyendo su desarrollo reglamentario) a la fecha de aprobación de la Emisión, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio Económico en vigor, respectivamente, en los Territorios Históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, ni de la normativa aprobada por las Comunidades Autónomas que, respecto de determinados impuestos, podría ser de aplicación a los Cuotapartícipes.

En este sentido, resulta de aplicación lo previsto en la disposición adicional quinta de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, que establece que el régimen fiscal de las cuotas participativas de las cajas de ahorros será el mismo que se aplique, en todos los casos y figuras impositivas y a todos los efectos, a las acciones y participaciones en el capital social o fondos propios de entidades, de acuerdo con la normativa legal y de desarrollo vigente.

Hasta donde CAM es conocedora, la Administración tributaria española no se ha pronunciado sobre el régimen fiscal aplicable a las cuotas participativas, por lo que CAM no asume ninguna responsabilidad que pudiera derivarse de una eventual interpretación administrativa que difiera de lo expuesto en la presente descripción.

En todo caso debe tenerse en cuenta que este extracto, basado en la opinión de CAM, no constituye una descripción detallada de todas las consideraciones de índole tributaria que deben tenerse en cuenta para tomar una decisión de inversión en las Cuotas Participativas, ni especifica el régimen aplicable a todas las categorías de inversores, algunos de los cuales (como por ejemplo las entidades financieras, las Instituciones de Inversión Colectiva, las Cooperativas, las entidades en régimen de atribución de rentas, etc.) pueden estar sujetos a normas especiales.

Por lo tanto, se aconseja en tal sentido a los inversores interesados en la suscripción de las Cuotas Participativas que consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

I.- Imposición indirecta en la transmisión de las Cuotas Participativas

La adquisición y, en su caso, ulterior transmisión de las Cuotas Participativas estará exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos previstos en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores, y concordantes de las leyes reguladoras de los impuestos citados.

II.- Imposición directa derivada de la titularidad y transmisión o amortización de las Cuotas Participativas

A. Cuotapartícipes residentes en territorio español

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los Cuotapartícipes residentes en territorio español a efectos fiscales. A estos efectos, se considerarán residentes en España, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición (en adelante, “**CDI**”) firmados por nuestro país, las entidades residentes en territorio español conforme al artículo 8 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo (en adelante, la “**Ley del IS**”) y los contribuyentes personas físicas que tengan su residencia habitual en España, tal y como se define en el artículo 9.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, la “**Ley del IRPF**”), así como los residentes en el extranjero miembros de misiones diplomáticas españolas, oficinas consulares españolas y otros cargos oficiales, en los términos del artículo 10.1 de la mencionada norma. Igualmente, tendrán la consideración de Cuotapartícipes residentes en España a efectos fiscales las personas físicas de nacionalidad española que, cesando su residencia fiscal en España, acrediten

su nueva residencia fiscal en un paraíso fiscal, tanto durante el período impositivo en el que se produzca el cambio de residencia como en los cuatro siguientes.

En el caso de personas físicas que adquieran su residencia fiscal en España como consecuencia de su desplazamiento a territorio español, aquéllas podrán optar por tributar por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, “**IRPF**”) o por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (en adelante, “**IRnR**”) durante el período en que se efectúe el cambio de residencia y los cinco siguientes siempre que se cumplan los requisitos recogidos en el artículo 93 de la Ley del IRPF.

Asimismo, el presente apartado se aplica a aquellos otros Cuotapartícipes que, aun no siendo residentes en territorio español, sean contribuyentes por el IRnR y actúen a través de establecimiento permanente en España, así como a aquellos Cuotapartícipes personas físicas, residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea (siempre que no lo sean de un territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal) e igualmente contribuyentes por el IRnR, cuyos rendimientos obtenidos en territorio español procedentes del trabajo y de actividades económicas alcancen, al menos, el 75% de la totalidad de su renta en el ejercicio y que opten por tributar en calidad de contribuyentes por el IRPF, siempre que tales rentas hayan tributado efectivamente durante el período por el IRnR.

Personas Físicas

(a) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

- (a.1) Tributación derivada de la entrega gratuita de Cuotas Participativas a los Empleados de CAM o de las empresas del Grupo CAM

Las Cuotas Participativas que se entreguen de forma gratuita a los Empleados de CAM o de las empresas del Grupo CAM (tal y como se describe en el epígrafe 5.1.3.C) de la presente Nota sobre las Cuotas) tendrán la consideración de retribución en especie por importe equivalente al valor de mercado de dichas Cuotas Participativas en la fecha en que tenga lugar su entrega, y quedará sujeta a tributación en el IRPF del ejercicio en que se haga efectiva la citada entrega al tipo marginal que corresponda a cada Empleado.

No obstante, dentro de ciertos límites y cumplidas determinadas condiciones, la citada retribución en especie podrá no quedar sujeta a tributación de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.2.a) de la Ley del IRPF. CAM entiende que el referido precepto resulta de aplicación sobre la base de la equiparación del régimen fiscal de las Cuotas Participativas a aquél que se aplique a las acciones y participaciones en el capital social o fondos propios de entidades.

Dicha ausencia de tributación se condiciona, entre otros requisitos, de conformidad con el artículo 43 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF, a que: (i) la Emisión se realice dentro de la política retributiva general de la empresa o, en su caso, del grupo de sociedades, y contribuya a la participación de los trabajadores en la empresa; y (ii) la titularidad de las Cuotas Participativas se mantenga, al menos, durante tres años a contar desde la fecha de entrega de los valores.

Por otra parte, la Ley del IRPF limita la aplicación de la exención a la parte de retribución en especie que no exceda, considerando el conjunto de Cuotas Participativas entregadas a cada Empleado, de 12.000 euros anuales.

La totalidad de la retribución en especie obtenida por cada empleado o, en el caso de que resulte de aplicación la exención descrita anteriormente, el importe que exceda de 12.000 euros, estará sujeta a ingreso a cuenta del IRPF de los empleados que será repercutido a éstos por la Caja.

En caso de transmisión inter-vivos de las Cuotas Participativas por el Empleado antes del transcurso del plazo de tres años citado como requisito (ii) anterior, el Empleado habrá de presentar una declaración-liquidación complementaria considerando el valor de mercado de los valores que hubiera recibido a título gratuito como rendimiento del trabajo en especie del periodo impositivo en que recibió las Cuotas Participativas, con los correspondientes intereses de demora. Dicha declaración-liquidación complementaria deberá presentarse en el plazo que medie entre la fecha de transmisión y el término del plazo de declaración anual del IRPF correspondiente al periodo impositivo en que se produzca dicha transmisión.

Se aconseja a los Empleados de CAM o de las empresas del Grupo CAM que reciban Cuotas Participativas de forma gratuita que consulten con sus abogados o asesores fiscales sobre las condiciones que habrán de cumplir en cada caso particular para aplicar la exención descrita en el presente apartado.

(a.2) Rendimientos del capital mobiliario

Tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario los rendimientos obtenidos por la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad, incluyendo cualquier utilidad procedente de dicha entidad por la condición de socio, accionista, asociado o partícipe, de conformidad con el artículo 25.1 de la Ley del IRPF.

En consecuencia, a pesar de que los Cuotapartícipes no ostentarán en puridad la cualidad de socios de CAM, la Caja entiende que las rentas derivadas de la Retribución Efectiva que distribuya CAM en favor de los referidos Cuotapartícipes tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario asimilados a los dividendos. Por el contrario, la citada calificación no habrá de realizarse respecto de las cantidades que se destinen al Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes o, en su caso, al Fondo de Estabilización en tanto las mencionadas rentas no se distribuyan efectivamente a los Cuotapartícipes.

Considerando la calificación de las rentas percibidas por los Cuotapartícipes, en su condición de titulares de las Cuotas Participativas, como rendimientos del capital mobiliario, éstos se integrarán por el rendimiento neto resultante de deducir, en su caso, los gastos de administración y depósito de su importe bruto, pero no los de gestión discrecional e individualizada de la cartera, en la base imponible del ahorro del ejercicio en que sean exigibles para su perceptor, gravándose al tipo fijo del 18% y sin que pueda aplicarse ninguna deducción para evitar la doble imposición.

No obstante, de conformidad con lo previsto en el apartado y) del artículo 7 de la Ley del IRPF, estarán exentos en el IRPF, con el límite de 1.500 euros anuales, los dividendos, primas de asistencia a juntas y participaciones en los beneficios de cualquier tipo de entidad (incluyendo la participación en beneficios de CAM), así como los rendimientos procedentes de cualquier clase de activos que, estatutariamente o por decisión de los órganos sociales, faculden para participar en los beneficios de una entidad (incluida CAM).

Este límite será aplicable sobre la totalidad de los dividendos y participaciones en beneficios obtenidos durante el año natural por el contribuyente del IRPF en su condición de accionista o socio de cualquier entidad. Esta exención no se aplicará cuando los dividendos y participaciones en beneficios deriven de valores adquiridos dentro de los dos meses anteriores a la fecha en que aquéllos se hubieran satisfecho cuando, con posterioridad a esa fecha, dentro del mismo plazo, se produzca una transmisión de valores homogéneos.

En general, los Cuotapartícipes soportarán una retención, a cuenta del IRPF, del 18% sobre el importe íntegro del rendimiento obtenido, sin tener en cuenta, a estos efectos, la exención de 1.500 euros. La retención a cuenta será deducible de la cuota del referido impuesto y, en caso de insuficiencia de ésta, dará lugar a las devoluciones previstas en el artículo 103 de la Ley del IRPF.

(a.3) Ganancias y pérdidas patrimoniales

Las transmisiones de las Cuotas Participativas realizadas por los contribuyentes por el IRPF, sean a título oneroso o, en los casos previstos en la Ley del IRPF, a título lucrativo, así como las restantes alteraciones patrimoniales contempladas en el artículo 33 de la Ley del IRPF, incluyendo las derivadas de la amortización de las Cuotas Participativas, darán lugar a ganancias o pérdidas patrimoniales cuantificadas por la diferencia negativa o positiva, respectivamente, entre el valor de adquisición de las Cuotas Participativas y su valor de transmisión, que vendrá determinado (i) por su valor de cotización en la fecha en la que se produzca dicha transmisión, o (ii) por el precio pactado cuando sea superior a dicho valor de cotización. En caso de amortización de las Cuotas Participativas, el importe de la ganancia o pérdida patrimonial se calculará por la diferencia negativa o positiva, respectivamente, entre el valor de adquisición de los valores y el valor de amortización que, en cada caso, tenga derecho a percibir el titular de las Cuotas Participativas.

En relación con lo anterior, el valor de adquisición de las Cuotas Participativas a efectos fiscales y de futuras enajenaciones para los Empleados que suscriban Cuotas Participativas en el Tramo Minorista será el Precio Minorista. Por su parte, el valor de adquisición de las Cuotas Participativas que reciban los Empleados y Jubilados de CAM o de las empresas del Grupo CAM de forma gratuita será su valor de mercado en la fecha en que se efectúe su entrega.

Las ganancias o pérdidas patrimoniales así computadas se integrarán en la base imponible del Cuotapartícipe y se someterán a tributación de acuerdo con la normativa vigente prevista para este tipo de rentas.

Entre las normas que componen dicho régimen cabe destacar:

- (i) Con carácter general, las ganancias o pérdidas patrimoniales que se pongan de manifiesto como consecuencia de la transmisión de las Cuotas Participativas se integrarán y compensarán en la base imponible del ahorro del Cuotapartícipe, gravándose, si el saldo resultante de la integración y compensación en la base del ahorro resultase positivo, al tipo fijo del 18% con independencia del período durante el cual se hayan generado.
- (ii) En los casos y con los requisitos establecidos en la Ley del IRPF (artículos 33.5 y concordantes), determinadas pérdidas derivadas de transmisiones de las Cuotas Participativas no se computarán como pérdidas patrimoniales. En

particular, las pérdidas derivadas de transmisiones de las Cuotas Participativas admitidas a negociación en alguno de los mercados secundarios oficiales de valores definidos en la Directiva 2004/39/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, no se computarán como pérdidas patrimoniales, cuando el contribuyente hubiera adquirido valores homogéneos dentro de los dos meses anteriores o posteriores a dichas transmisiones. En estos casos, las pérdidas patrimoniales se integrarán a medida que se transmitan las Cuotas Participativas que aún permanezcan en su patrimonio.

Dado que las Cuotas Participativas serán admitidas a negociación en las Bolsas de Valores Españolas, las cuales están incluidas dentro de los mercados secundarios oficiales de valores definidos en la Directiva 2004/39/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, el importe obtenido por la transmisión de derechos de suscripción preferente minorará el coste de adquisición de las Cuotas Participativas de las que los mismos procedan, a efectos de futuras transmisiones, hasta que éste quede reducido a cero. Las cantidades percibidas en exceso sobre el coste de adquisición de las Cuotas Participativas se considerarán ganancia patrimonial para el transmitente en el ejercicio en que tenga lugar la transmisión.

(b) Impuesto sobre el Patrimonio

Debe tenerse en cuenta que el Consejo de Ministros aprobó el pasado 18 de abril de 2008 un conjunto de medidas de estímulo económico entre las que se incluye la eliminación del gravamen en el Impuesto sobre el Patrimonio con fecha 1 de enero de 2008. Queda aún por concretar la forma en que se llevará a cabo la eliminación del citado impuesto.

Se aconseja a los inversores residentes en territorio español que consulten con sus abogados o asesores fiscales sobre los términos en los que, finalmente, se instrumentará la supresión del Impuesto sobre el Patrimonio.

(c) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Las transmisiones de las Cuotas Participativas a título lucrativo (por causa de fallecimiento o donación) en favor de personas físicas residentes en España están sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (en adelante, “ISD”) en los términos previstos en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, siendo sujeto pasivo el adquirente de las Cuotas Participativas, todo ello sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma. El tipo impositivo aplicable derivado de la aplicación de la tarifa progresiva del impuesto, oscilará entre el 7,65% y el 34%. No obstante, la cuota a pagar por el ISD se obtendrá de la aplicación de un coeficiente multiplicador sobre la cuota íntegra obtenida de la tarifa progresiva anterior, el cual vendrá determinado en función del patrimonio preexistente del contribuyente y de su grado de parentesco con el causante o donante, con lo que el tipo efectivo de gravamen oscilará entre el 0% y el 81,6%.

Sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades

Los sujetos pasivos del IS o los que, siendo contribuyentes por el IRnR, actúen en España a través de establecimiento permanente, integrarán en su base imponible el importe íntegro de los rendimientos que perciban derivados de su condición de Cuotapartícipes, ya sea como consecuencia de la distribución de la Retribución

Efectiva, de la transmisión onerosa o lucrativa de las Cuotas Participativas, o de cualquier otra alteración patrimonial relativa a las mismas (incluida su amortización), en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes de la Ley del IS.

Dicha integración no se llevará a cabo respecto de las cantidades que se destinen al Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes o, en su caso, al Fondo de Estabilización siempre que en ninguno de los dos casos su dotación dé lugar al registro contable de un derecho de crédito del Cuotapartícipe frente a CAM. Siendo así, dichas rentas no tributarán en el IS en tanto no se lleve a cabo su distribución efectiva a los Cuotapartícipes.

Siempre que no se dé alguno de los supuestos de exclusión previstos en el artículo 30 de la LIS, las rentas derivadas de la distribución de la Retribución Efectiva pueden otorgar al Cuotapartícipe, sujeto pasivo de este impuesto, el derecho a una deducción del 50% de la cuota íntegra que corresponda a la base imponible derivada de las cantidades distribuidas. Dicha deducción será aplicable sobre la base de la equiparación de las rentas derivadas de la titularidad de las Cuotas Participativas a dividendos o participaciones en beneficios de otras entidades residentes en territorio español. La base imponible derivada de las participaciones en beneficios será el importe íntegro de las mismas.

En el supuesto de que un Cuotapartícipe fuese titular, directa o indirectamente, del 5% de las cuotas participativas de CAM, el tratamiento fiscal relativo a la deducción que pudiera ser aplicable respecto de la renta obtenida tanto por la distribución de Retribución Efectiva como por la transmisión de las Cuotas Participativas podría ser diferente, por lo que el inversor deberá obtener asesoramiento específico en dicho supuesto.

Asimismo, con carácter general los sujetos pasivos del IS soportarán una retención, a cuenta del referido impuesto, del 18% sobre el importe íntegro de las rentas derivadas de la Retribución Efectiva distribuida. Dicha retención será deducible de la cuota del IS y, en caso de insuficiencia de ésta, dará lugar a las devoluciones previstas en el artículo 139 de la LIS.

Finalmente, en caso de adquisición gratuita de las Cuotas Participativas por parte de un sujeto pasivo del IS, la renta que se genere para éste tributará igualmente de acuerdo con las normas de este impuesto, no siendo aplicable el ISD.

B. Cuotapartícipes no residentes en territorio español

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los Cuotapartícipes no residentes en territorio español, excluyendo a aquéllos que actúen en territorio español mediante establecimiento permanente, cuyo régimen fiscal ha quedado descrito junto al de los Cuotapartícipes residentes. Este apartado será igualmente aplicable, con carácter general, a aquellos Cuotapartícipes personas físicas que adquieran la condición de residentes fiscales en territorio español como consecuencia de su desplazamiento a dicho territorio y que, cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 93 de la Ley del IRPF, opten por tributar por el IRnR durante el período impositivo en que tenga lugar el cambio de residencia y los cinco siguientes.

Se considerarán Cuotapartícipes no residentes las personas físicas que no sean contribuyentes por el IRPF y las entidades no residentes en territorio español, de

conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del IRnR, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo (en adelante, la “**Ley del IRnR**”).

El régimen que se describe a continuación es de carácter general, por lo que se deberán tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los CDI celebrados entre terceros países y España.

Impuesto sobre la Renta de no Residentes

(a) Rendimientos del capital mobiliario

Las participaciones en beneficios equiparados por la normativa fiscal a los dividendos, tales como la Retribución Efectiva que distribuya CAM, obtenidos por personas físicas o entidades no residentes en España, que actúen sin establecimiento permanente, estarán sometidos a tributación por el IRnR al tipo de gravamen del 18% sobre el importe íntegro percibido. No obstante, estarán exentas las participaciones en beneficios mencionados en el apartado “*Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, (a.2) Rendimientos de capital mobiliario*” anterior, obtenidos sin mediación de establecimiento permanente en España por personas físicas residentes a efectos fiscales en la Unión Europea o en países o territorios con los que exista un efectivo intercambio de información tributaria, con el límite de 1.500 euros, computables durante cada año natural. Dicha exención no será aplicable a los rendimientos obtenidos a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.

Este límite será aplicable sobre la totalidad de los dividendos y participaciones en beneficios obtenidos durante el año natural por el contribuyente del IRnR por su condición de accionista o socio de cualquier tipo de entidad. Esta exención no se aplicará cuando los dividendos y participaciones en beneficios deriven de valores adquiridos dentro de los dos meses anteriores a la fecha en que aquéllos se hubieran satisfecho cuando, con posterioridad a esta fecha, dentro del mismo plazo, se produzca una transmisión de valores homogéneos.

Nuevamente CAM entiende que la tributación mencionada anteriormente no procederá respecto de las cantidades que se destinen al Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes o, en su caso, al Fondo de Estabilización en tanto dichas rentas no se distribuyan efectivamente a los Cuotapartícipes.

Asimismo, cuando en virtud de la residencia del perceptor resulte aplicable un CDI suscrito por España, habrá de estarse a la calificación que el CDI otorgue a este tipo de rentas. A nuestro juicio, las cantidades percibidas por los Cuotapartícipes como consecuencia del reparto de la Retribución Efectiva entrará, por regla general, en la definición de dividendos contenida en la mayoría de los CDI suscritos por España, por lo que habrá de aplicarse sobre tales rentas el tipo de gravamen reducido previsto, en su caso, en el mencionado CDI para los dividendos.

Con carácter general, CAM efectuará, en el momento del pago, una retención a cuenta del IRnR del 18%.

No obstante, cuando en virtud de la residencia del perceptor resulte aplicable un CDI suscrito por España, se aplicará, en su caso, el tipo de gravamen reducido previsto en el CDI para este tipo de rentas, previa acreditación de la residencia fiscal del inversor en la forma establecida por la normativa en vigor. A estos efectos, en la actualidad se encuentra vigente un procedimiento especial, aprobado por la Orden del Ministerio de

Economía y Hacienda de 13 de abril de 2000, para hacer efectivas las retenciones a inversores no residentes al tipo que corresponda en cada caso, o para excluir la retención, cuando en el procedimiento de pago intervengan entidades financieras domiciliadas, residentes o representadas en España que sean depositarias o gestionen el cobro de las rentas de dichos valores.

De acuerdo con esta norma, en el momento de distribuir el rendimiento, CAM practicará una retención sobre el importe íntegro de dicho rendimiento al tipo del 18% y transferirá el importe líquido a las entidades depositarias. Las entidades depositarias que, a su vez, acrediten, en la forma establecida, el derecho a la aplicación de tipos reducidos o a la exclusión de retenciones de sus clientes (para lo cual éstos habrán de aportar a la entidad depositaria la documentación que, en su caso, resulte procedente, antes del día 10 del mes siguiente a aquél en el que se distribuya el rendimiento) recibirán de inmediato, para el abono a los mismos, el importe retenido en exceso.

Cuando resultara de aplicación una exención, o por la aplicación de algún CDI el tipo de retención fuera inferior al 18%, y el Cuotapartícipe no hubiera podido acreditar el derecho a la tributación a un tipo reducido o a la exclusión de retención dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, aquél podrá solicitar de la Hacienda Pública la devolución del importe retenido en exceso con sujeción al procedimiento y al modelo de declaración previstos en la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 2003.

Por otra parte, el procedimiento recogido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de abril de 2000 que se ha descrito anteriormente no será aplicable respecto de las participaciones en beneficios que, con el límite de 1.500 euros, estén exentas de tributación en el IRnR en los términos indicados previamente. En este caso, CAM efectuará, en el momento del pago de la Retribución Efectiva, una retención a cuenta del IRnR del 18%, pudiendo el Cuotapartícipe, en su caso, solicitar de la Hacienda Pública la devolución del importe retenido en exceso con sujeción al procedimiento previsto en la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 2003.

En todo caso, practicada la retención por CAM o reconocida la procedencia de la exención, los Cuotapartícipes no residentes no estarán obligados a presentar declaración en España por el IRnR.

Se aconseja a los inversores que consulten con sus abogados o asesores fiscales sobre el procedimiento a seguir, en cada caso, a fin de solicitar la mencionada devolución a la Hacienda Pública española.

(b) Ganancias y pérdidas patrimoniales

De acuerdo con la LIRnR, las ganancias patrimoniales obtenidas por personas físicas o entidades no residentes sin mediación de establecimiento permanente en España por la transmisión o amortización de las Cuotas Participativas, o cualquier otra ganancia de patrimonio relacionada con las mismas, estarán sometidas a tributación por el IRnR y se cuantificarán, con carácter general, conforme a las normas previstas en la Ley del IRPF.

Las ganancias patrimoniales tributarán por el IRnR al tipo general del 18%, salvo que resulte aplicable una exención interna o un CDI suscrito por España, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en dicho CDI. De la aplicación de los CDI resultará generalmente la no tributación en España de las ganancias patrimoniales obtenidas por la transmisión de las Cuotas Participativas.

Adicionalmente, estarán exentas, por aplicación de la ley interna española, las ganancias patrimoniales siguientes:

(i) Las derivadas de transmisiones de Cuotas Participativas realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles, obtenidas sin mediación de establecimiento permanente por personas físicas o entidades residentes en un Estado que tenga suscrito con España un CDI con cláusula de intercambio de información (en la actualidad, todos los CDI firmados por España contienen dicha cláusula), siempre que asimismo no hayan sido obtenidas a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.

(ii) Las derivadas de la transmisión de las Cuotas Participativas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente en España por personas físicas o entidades residentes a efectos fiscales en otros Estados miembros de la Unión Europea, o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no hayan sido obtenidas a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales. Como excepción, la exención no alcanza a las ganancias patrimoniales que se generen como consecuencia de la transmisión de las Cuotas Participativas cuando, entre otras condiciones, el activo de la entidad consista principalmente, de forma directa o indirecta, en bienes inmuebles situados en territorio español.

La ganancia o pérdida patrimonial se calculará y someterá a tributación separadamente para cada transmisión, no siendo posible la compensación de ganancias y pérdidas en caso de varias transmisiones con resultados de distinto signo. Su cuantificación se efectuará aplicando las reglas del artículo 24 de la LIRnR.

Cuando el Cuotapartícipe posea valores homogéneos, adquiridos en distintas fechas, se entenderán transmitidos los adquiridos en primer lugar.

Dado que las Cuotas Participativas serán admitidas a negociación en las Bolsas de Valores Españolas, las cuales están incluidas dentro de los mercados secundarios oficiales de valores definidos en la Directiva 2004/39/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, el importe obtenido por la transmisión de derechos de suscripción preferente minorará el coste de adquisición de las Cuotas Participativas de las que los mismos procedan, a efectos de futuras transmisiones, hasta que dicho coste quede reducido a cero. Las cantidades percibidas en exceso sobre el coste de adquisición se considerarán ganancia patrimonial.

Las ganancias patrimoniales obtenidas por no residentes sin mediación de establecimiento permanente no estarán sujetas a retención o ingreso a cuenta del IRnR.

El Cuotapartícipe no residente estará obligado a presentar declaración, determinando e ingresando, en su caso, la deuda tributaria correspondiente. Podrán también efectuar la declaración e ingreso su representante fiscal en España o el depositario o gestor de las cuotas participativas, con sujeción al procedimiento y al modelo de declaración previstos en la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 2003.

De resultar aplicable una exención o un tipo reducido, ya sea en virtud de la ley española o de un CDI, el Cuotapartícipe no residente habrá de acreditar su residencia fiscal en la forma establecida por la normativa en vigor.

Impuesto sobre el Patrimonio

Debe tenerse en cuenta que el Consejo de Ministros aprobó el pasado 18 de abril de 2008 un conjunto de medidas de estímulo económico entre las que se incluye la eliminación del gravamen en el Impuesto sobre el Patrimonio con fecha 1 de enero de 2008. Queda aún por concretar la forma en que se llevará a cabo la eliminación del citado impuesto.

Se aconseja a los inversores no residentes que consulten con sus abogados o asesores fiscales sobre los términos en los que, finalmente, se instrumentará la supresión del Impuesto sobre el Patrimonio.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Sin perjuicio de lo que resulte de los CDI suscritos por España, las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes en España, y cualquiera que sea la residencia del transmitente, estarán sujetas al ISD cuando la adquisición lo sea de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse en dicho territorio. En general, el gravamen por el ISD de las adquisiciones de no residentes sujetas al impuesto se realiza en la misma forma que para los residentes.

Las autoridades españolas vienen entendiendo que las acciones de una sociedad española deben considerarse bienes situados en España a efectos fiscales en todo caso. En nuestra opinión, al equipararse el régimen de las Cuotas Participativas al de las acciones, aquéllas deberían considerarse bienes situados en España a efectos fiscales.

Las sociedades no residentes en España no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan por adquisiciones a título lucrativo tributarán generalmente de acuerdo con las normas del IRnR expuestas anteriormente, sin perjuicio de lo previsto en los CDI que pudieran resultar aplicables.

Se aconseja a los inversores no residentes que consulten con sus abogados o asesores fiscales sobre los términos en los que, en cada caso concreto, habrá de aplicarse el ISD.

- **Indicación de si la Entidad Emisora asume la responsabilidad de la retención de impuestos en origen**

CAM, en cuanto Entidad Emisora y pagadora de las rentas que puedan derivarse de la titularidad de los valores objeto de la presente Emisión, asume la responsabilidad de practicar la correspondiente retención a cuenta de impuestos en España con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente.

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1. Condiciones, estadísticas de la oferta, calendario previsto y procedimiento para la suscripción de la oferta

5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la oferta

La Emisión no está sujeta a ninguna autorización previa de órgano u autoridad administrativa competente ni condición alguna. No obstante, la Emisión está sujeta a los supuestos de desistimiento y revocación que se describen en el apartado 5.1.4 siguiente.

5.1.2. Importe total de la Emisión, distinguiendo los valores ofertados para la venta y los ofertados para suscripción; si el importe no es fijo, descripción de los acuerdos y del momento en que se anunciará al público el importe definitivo de la oferta

Sin perjuicio de la existencia de tres tramos distintos para la Emisión en su conjunto (Tramo Minorista, Tramo para Inversores Cualificados y Tramo de Empleados), el importe global de la Emisión asciende a cien millones de euros (100.000.000 €) de nominal, para lo cual se pondrán en circulación un total de cincuenta millones (50.000.000) de Cuotas Participativas, representadas mediante anotaciones en cuenta y pertenecientes a una única clase y serie, de dos euros (2 €) de Valor Nominal cada una. La Emisión podría verse reducida en caso de suscripción incompleta, tal y como se prevé en la presente Nota sobre las Cuotas.

La Asamblea General de CAM, en su reunión de fecha 14 de diciembre de 2007, previó expresamente la posibilidad de suscripción incompleta de la Emisión. Por ello, si, finalizado el periodo de suscripción de las Cuotas Participativas, éstas no hubiesen sido suscritas en su integridad, el importe global de la Emisión se reducirá a los valores efectivamente suscritos.

En todo caso, a los efectos de la presente Emisión, los valores efectivamente suscritos deberán ascender, al menos, a 34.000.000 Cuotas Participativas.

El volumen de emisión correspondiente a las Cuotas Participativas que se pondrán en circulación, ofertadas en el marco de la Emisión, representa un 7,5% del Patrimonio de CAM tras la Emisión, asumiendo la suscripción completa de la Emisión que da lugar a la oferta pública de suscripción.

El importe efectivo de la Emisión ascenderá al importe resultante de multiplicar el número de Cuotas Participativas que se pretende emitir (esto es, 50.000.000 asumiendo la suscripción completa de la Emisión) por el Precio o Precios de Emisión fijados de conformidad con el apartado 5.3 siguiente.

5.1.3. Plazo, incluida cualquier posible modificación, durante en el que estará abierta la oferta y descripción del proceso de solicitud

A) Procedimiento de colocación del Tramo Minorista

El procedimiento de colocación en el Tramo Minorista estará integrado por las siguientes fases, que se describen con más detalle a continuación:

Actuación	Fecha
Registro del Folleto Informativo por la CNMV	26 de junio de 2008
Inicio del Período de Formulación de Mandatos de Suscripción Inicio del Período de Revocación de Mandatos de Suscripción	1 de julio de 2008
Fin del Período de Formulación de Mandatos de Suscripción Fijación del Precio Máximo Minorista	15 de julio de 2008
Período de oferta pública: Inicio del Período de Solicitudes Vinculantes de Suscripción	16 de julio de 2008
Fin del Período de Solicitudes Vinculantes de Suscripción Fin del Período de Revocación de Mandatos de Suscripción	18 de julio de 2008 (hasta las 14:00 horas)

Actuación	Fecha
Asignación definitiva de Cuotas Participativas al Tramo Minorista Realización del prorrateo Fijación del Precio Minorista	21 de julio de 2008
Otorgamiento de la escritura pública de ejecución y cierre de la emisión de Cuotas Participativas, inscripción en Registro Mercantil de Alicante y depósito de copias autorizadas de la misma en Iberclear, CNMV y Bolsa de Valencia. Adjudicación de Cuotas Participativas a inversores (“Fecha de la Operación”)	22 de julio de 2008
Admisión a negociación oficial	23 de julio de 2008
Liquidación de la Emisión	25 de julio de 2008
Fin del período de estabilización	22 de agosto de 2008

Se hace constar expresamente que en CAM concurre, simultáneamente, la condición de emisor, Entidad Agente y Entidad Colocadora del Tramo Minorista.

▪ **Procedimientos internos relativos a la comercialización**

Desde noviembre de 2007 CAM viene aplicando de forma rigurosa su política interna de colocación de valores entre los clientes minoristas, a fin de cumplir con la normativa MiFID, por aplicación de la Ley 47/2007, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Ley del Mercado de Valores y siguiendo con el Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión. En las políticas y procedimientos internos se contienen reglas detalladas para la calificación y clasificación de productos y la posterior comercialización de los mismos.

La aplicación de dichas políticas y procedimientos internos ha supuesto lo siguiente:

- a) De acuerdo a la normativa interna definida en la “Política de Clasificación de Productos” CAM ha clasificado las Cuotas Participativas como instrumento financiero no complejo.
- b) Se aplicará a la comercialización de las Cuotas Participativas la normativa interna recogida en la “Política de Prestación de Servicios de Inversión” de CAM, que recoge las exigencias específicas de comercialización. En particular, dado que las Cuotas Participativas no son un producto que se comercialice a iniciativa de los inversores sino que la Caja tiene interés en su comercialización, la Caja ha acordado establecer un test de conveniencia que aplicará con carácter previo a la colocación a todos sus clientes, y que implica recabar información sobre los conocimientos y experiencia inversora de cada cliente, valorarlos e informar al cliente en el caso de que el producto no sea adecuado.
- c) Además, se han elaborado unas instrucciones específicas de comercialización recogidas en la correspondiente circular interna dirigida a los canales comerciales, en la que, entre otras cosas, se señala que:
 - Se utilizará un modelo específico de mandato de suscripción para este producto (el impreso de mandato/solicitud de Cuotas Participativas).
 - Se entregará a los clientes un tríptico que, de una forma breve y en un lenguaje no técnico, reflejará las características y los riesgos esenciales

asociados a la Entidad Emisora (en adelante, el “**Tríptico**”) y se pondrá a su disposición el Resumen y el Folleto Informativo.

▪ **Forma de efectuar las peticiones**

Las peticiones podrán realizarse:

- (a) En cualquiera de las oficinas de CAM
 - Desde las 8:30 horas de Madrid del día 1 de julio de 2008 hasta las 14:00 horas de Madrid del día 15 de julio de 2008, ambos inclusive (dentro del horario que tenga establecido la oficina correspondiente de CAM) (el “**Período de Formulación de Mandatos de Suscripción**”), mediante la presentación de Mandatos de Suscripción (“**Mandatos**”). Dichos Mandatos serán revocables, en su totalidad, pero no parcialmente, hasta las 14:00 horas de Madrid del día 18 de julio de 2008 (dentro del horario que tenga establecido la oficina correspondiente de CAM).
 - Desde las 8:30 horas de Madrid del día 16 de julio de 2008 hasta las 14:00 horas de Madrid del día 18 de julio de 2008, ambos inclusive (dentro del horario que tenga establecido la oficina correspondiente de CAM) (el “**Período de Solicitudes Vinculantes de Suscripción**”), mediante la formulación de Solicitudes de Suscripción (“**Solicitudes**”) no revocables.
- (b) Por vía telemática (internet) y banca telefónica
 - Desde las 00:00 horas de Madrid del día 1 de julio de 2008 hasta las 18:00 horas de Madrid del día 15 de julio de 2008, ambos inclusive, mediante la presentación de Mandatos. Dichos Mandatos serán revocables, en su totalidad, pero no parcialmente, hasta las 14:00 horas de Madrid del día 18 de julio de 2008.
 - Desde las 00:00 horas de Madrid del día 16 de julio de 2008 hasta las 14:00 horas de Madrid del día 18 de julio de 2008, ambos inclusive, mediante la formulación de Solicitudes no revocables.

▪ **Reglas generales aplicables a los Mandatos y Solicitudes**

Tanto los Mandatos como las Solicitudes se ajustarán a las siguientes reglas:

- Deberán presentarse exclusivamente ante CAM, como única Entidad Colocadora del Tramo Minorista. El inversor deberá abrir una cuenta corriente o de efectivo y una cuenta de valores en la oficina de CAM ante la que presente su Mandato o Solicitud, en el caso de no disponer de ellas con anterioridad. En el caso de Mandatos o Solicitudes efectuados por medios telemáticos o a través de banca telefónica, la apertura de la cuenta de valores, en caso de que el inversor no dispusiera de ella con anterioridad, se podrá efectuar con carácter previo en los términos establecidos por CAM. La apertura y cierre de las cuentas de valores a los efectos de este Emisión serán libres de gastos y comisiones para el inversor. Por lo que respecta a los gastos que se deriven del mantenimiento de dichas cuentas, CAM podrán aplicar las comisiones previstas al efecto en sus respectivos cuadros de tarifas.
- Deberán ser otorgados por escrito y firmados por el inversor interesado (en

adelante, el “**Peticionario**”) en el impreso de solicitud de Cuotas Participativas que CAM deberá facilitarle. No se aceptará ningún Mandato o Solicitud que no posea todos los datos identificativos del Peticionario que vengan exigidos por la legislación vigente para este tipo de operaciones (nombre y apellidos o denominación social y número de identificación fiscal válido). En caso de Mandatos o Solicitudes formulados en nombre de menores de edad que ya dispongan aperturada una cuenta de valores, deberá expresarse el N.I.F. del menor o, si no lo tuviere, su fecha de nacimiento y el N.I.F. del representante legal, sin que ello implique asignar el N.I.F. del representante a la petición a efectos del control del número de Mandatos o Solicitudes realizados en cotitularidad ni del control del límite máximo de inversión descritos en el presente Folleto Informativo. En caso de Mandatos o Solicitudes formulados en nombre de menores de edad que no dispongan de una cuenta de valores y tengan que aperturarla previamente, deberá expresarse el N.I.F. del menor y el N.I.F. del representante legal, sin que ello implique asignar el N.I.F. del representante a la petición a efectos del control del número de Mandatos o Solicitudes realizados en cotitularidad ni del control del límite máximo de inversión descritos en el presente Folleto Informativo.

- Deberán reflejar escrita de puño y letra por el Peticionario la cantidad en euros que desea invertir, cantidad que (salvo revocación, en el caso de los Mandatos) se aplicará a la adquisición de Cuotas Participativas al Precio Minorista que se determine tras el Periodo de Solicitudes Vinculantes de Suscripción, con sujeción a los importes mínimos y máximos previstos en el apartado 5.1.6.1. Será, no obstante, aceptable que la cantidad figure impresa mecánicamente, siempre que haya sido fijada por el inversor y así se confirme por el mismo mediante una firma autógrafa adicional sobre ella.
- Los Mandatos y Solicitudes del Tramo Minorista también podrán ser cursados por vía telemática (internet) a través de la página web de CAM (www.cam.es). En este caso:
 - ✓ El Peticionario cumplirá con las reglas de acceso y contratación por vía telemática que tenga establecidas CAM y, ésta última, a su vez, responderá de la autenticidad e integridad de los Mandatos y Solicitudes cursados por dicha vía y garantizará la confidencialidad y el archivo de tales Mandatos y Solicitudes.
 - ✓ El Peticionario, antes de proceder a la formulación de su Mandato o Solicitud, podrá acceder a información relativa a la Emisión y, en particular, al presente Folleto Informativo, a través de internet. En el supuesto de que el Peticionario decida acceder a la página de contratación de Cuotas Participativas, CAM deberá asegurarse de que, con carácter previo, el Peticionario confirme que ha leído la información sobre el producto contenida en el Tríptico que le ha sido entregado y que se ha puesto a su disposición el Resumen y el Folleto Informativo, mediante la cumplimentación de un campo que CAM pondrá a su disposición.
 - ✓ Posteriormente, el Peticionario accederá a la página de contratación de

Cuotas Participativas de CAM, en la que introducirá su Mandato o Solicitud cuyo importe en euros no podrá ser inferior ni superior a los límites mínimo y máximo fijados en el presente Folleto Informativo. El Peticionario tendrá también la opción de revocar los Mandatos que hubiera formulado en iguales términos que los formulados físicamente en las sucursales de CAM, debiendo ser dicha revocación total y no parcial. Por último, el Peticionario deberá introducir el número de cuenta de valores donde desea que se abone la compra y suscripción de las Cuotas Participativas y la cuenta de efectivo a estos efectos será la seleccionada durante la apertura de la cuenta de valores, en la que se le cargará el importe correspondiente. Si tuviera más de una cuenta de valores abierta en CAM, deberá elegir una de ellas. La apertura de la cuenta de valores, en caso de que el inversor no dispusiera de ella con anterioridad, se podrá efectuar con carácter previo en los términos establecidos por CAM. Una vez introducida la orden en el sistema, éste deberá permitir al inversor la obtención de una confirmación de dicha orden en la que conste la fecha y hora de la misma, confirmación que deberá ser susceptible de impresión en papel.

- Los Mandatos y Solicitudes del Tramo Minorista podrán ser igualmente cursados telefónicamente a través de CAM, siempre que ésta previamente haya suscrito un contrato con el Peticionario por el que éste acepte un sistema de identificación al menos de una clave que permita conocer y autenticar la identidad del Peticionario. En este sentido:
 - ✓ El Peticionario cumplirá con las reglas de acceso y contratación por vía telefónica que tenga establecidas CAM y esta última, a su vez, responderá de la autenticidad e integridad de los Mandatos y Solicitudes cursados por dicha vía y garantizará la confidencialidad y el archivo de tales Mandatos y Solicitudes.
 - ✓ El Peticionario, antes de proceder a la petición de Cuotas Participativas de CAM, deberá afirmar haber recibido el Tríptico y haber tenido a su disposición el Resumen y el Folleto. En caso de que manifieste no haberlo leído, se le señalará la forma en que puede obtenerlo y, en caso de que no desee hacerlo, se le comentará la información contenida en el mismo.
 - ✓ Posteriormente, el Peticionario responderá a cada uno de los apartados previstos en el modelo de Mandato o Solicitud en su formato escrito. El importe del Mandato o Solicitud no podrá ser inferior ni superior a los límites mínimo y máximo fijados en el presente Folleto Informativo. El Peticionario tendrá también la opción de revocar los Mandatos que hubiera formulado en iguales términos que los formulados físicamente en las sucursales de CAM, debiendo ser dicha revocación total y no parcial. Por último, el Peticionario deberá designar el número de cuenta de valores donde desea que se abone la compra y suscripción de las Cuotas Participativas de CAM y la cuenta de efectivo a estos efectos será la seleccionada durante la apertura de la cuenta de valores, en la que se le cargará el importe correspondiente. Si

tuviera más de una cuenta de valores abierta en CAM, deberá elegir una de ellas. La apertura de la cuenta de valores, en caso de que el inversor no dispusiera de ella con anterioridad, se podrá efectuar con carácter previo en los términos establecidos por CAM.

- ✓ La Caja facilitará en régimen secreto al Peticionario una Tarjeta Personal de Claves (TPC), que le facultará para acceder al sistema, aceptando la Caja y el Peticionario que la orden telefónica tendrá a todos los efectos la misma eficacia y equiparación jurídica que la entrega del impreso correspondiente a los Mandatos o Suscripciones cumplimentado por dicho titular. CAM y el Peticionario se autorizan, expresamente y de forma irrevocable, a grabar las comunicaciones telefónicas que se mantengan durante la utilización del servicio, pudiendo utilizarse, las citadas grabaciones como medio de prueba para cualquier aclaración o procedimiento judicial que entre ambas partes se pudiera plantear directa o indirectamente. El Peticionario podrá solicitar copia o transcripción escrita del contenido de estas grabaciones.

- El número de Cuotas Participativas en que se concretará la petición de suscripción basada en la ejecución del Mandato o Solicitud será el cociente resultante de dividir la mencionada cantidad señalada en euros entre el Precio Minorista, redondeado por defecto.
- Todas las peticiones individuales formuladas por una misma persona se agregarán a efectos de control de máximos, formando una única petición de suscripción que computará como tal.
- CAM, como entidad receptora de los Mandatos y Solicitudes podrá exigir de los correspondientes Peticionarios la provisión de fondos necesaria para ejecutarlos. Si, como consecuencia del prorrateo, anulación de la petición, desistimiento de la Emisión o revocación, fuera necesario devolver a los adjudicatarios de las Cuotas Participativas la totalidad o parte de la provisión efectuada, la devolución deberá hacerse con fecha valor no más tarde del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación, anulación, desistimiento o revocación.

Si, por causas imputables a CAM, se produjera cualquier retraso sobre la fecha límite indicada para la devolución del exceso o de la totalidad de provisión efectuada, CAM deberá abonar intereses de demora al tipo de interés legal del dinero (fijado actualmente en el 5,50%) a partir de la citada fecha y hasta el día de su abono al Peticionario.

- CAM deberá rechazar aquellos Mandatos o Solicitudes que no cumplan cualquiera de los requisitos que para los mismos se exijan.
- CAM deberá informar a la Entidad Coordinadora Global las relaciones de los Mandatos y Solicitudes recibidos.

▪ **Reglas especiales aplicables a los Mandatos**

Los Mandatos tendrán carácter revocable, desde la fecha en que se formulen hasta las 14:00 horas de Madrid del día 18 de julio de 2008 (tanto para el caso de

Mandatos cursados a través de la red de oficinas CAM como para el caso de Mandatos efectuados telemáticamente a través de internet o a través de banca telefónica). La revocación de los Mandatos deberá presentarse ante cualquiera de las oficinas de CAM, mediante el impreso de solicitud de Cuotas Participativas que ésta facilite al efecto, o a través de los medios telemáticos o telefónicos que CAM establezca, y sólo podrá referirse al importe total del Mandato, no admitiéndose revocaciones parciales, todo ello sin perjuicio de que puedan formularse nuevos Mandatos o Solicitudes. En el supuesto de haberse formulado varios Mandatos, deberá indicarse con claridad a qué Mandato se refiere la revocación. Después del citado plazo, los Mandatos que no hubieran sido expresamente revocados adquirirán carácter irrevocable y serán ejecutados por CAM, al precio que finalmente se fije para el Tramo Minorista, salvo que se produjera un supuesto de revocación automática total en los términos previstos en el presente Folleto Informativo.

En el caso de revocación de los Mandatos, CAM deberá devolver al inversor, no más tarde del día hábil siguiente al de la revocación, la provisión de fondos recibida, en su caso, sin que pueda cobrarle ningún tipo de gasto o comisión por dicha revocación.

Los inversores que formulen Mandatos tendrán preferencia en el prorrateo en la forma establecida en el apartado 5.2.3 siguiente de la presente Nota sobre las Cuotas.

No más tarde del 21 de julio de 2008 se procederá a la asignación definitiva de las Cuotas Participativas entre los Tramos Minorista y de Empleados, así como al prorrateo, en el caso del Tramo Minorista, en su caso. La adjudicación de las Cuotas Participativas a los inversores se realizará el día 22 de julio de 2008, conforme al calendario previsto al principio de este apartado 5.1.3.

B) Procedimiento de colocación del Tramo para Inversores Cualificados

Está previsto que la colocación del Tramo para Inversores Cualificados se lleve a cabo mediante el procedimiento comúnmente denominado como “*book-building*” o de prospección de la demanda, que se llevará a cabo entre las 8:30 horas de Madrid del día 1 de julio de 2008 y hasta las 19:00 horas de Madrid del día 18 de julio de 2008 (el “**Período de Prospección de la Demanda**”). Durante el Período de Prospección de la Demanda los inversores cualificados dispuestos a invertir podrán formular propuestas de suscripción de Cuotas Participativas de la Caja no vinculantes (las “**Propuestas**”) ante las Entidades Colocadoras del Tramo para Inversores Cualificados.

Las Propuestas deberán formularse exclusivamente ante cualquiera de las Entidades Colocadoras del Tramo para Inversores Cualificados, las cuales procederán de inversores cualificados a los que se dirige este Tramo y expresarán con claridad los términos de su indicación de interés incluyendo, como mínimo, el precio y número de Cuotas Participativas a las que se refieren. Las Entidades Colocadoras del Tramo para Inversores Cualificados podrán requerir el desembolso de una provisión de fondos para asegurar el cobro del precio de las Cuotas Participativas. Si, como consecuencia de la no selección o confirmación de la Propuesta, desistimiento de la Emisión o revocación, fuera necesario devolver a los adjudicatarios de las Cuotas Participativas la totalidad o parte de la provisión efectuada, la devolución deberá hacerse con fecha valor no más

tarde del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación, anulación, desistimiento o revocación.

Si, por causas imputables a la Entidad Colocadora del Tramo para Inversores Cualificados ante la que se ha formulado la Propuesta, se produjera cualquier retraso sobre la fecha límite indicada para la devolución del exceso o de la totalidad de provisión efectuada, dicha Entidad Colocadora del Tramo para Inversores Cualificados deberá abonar intereses de demora al tipo de interés legal del dinero (fijado actualmente en el 5,50%) a partir de la citada fecha y hasta el día de su abono al inversor correspondiente.

Está previsto que la Caja lleve a cabo la selección de Propuestas hasta las 24:00 horas del día 21 de julio de 2008. Asimismo, está previsto que se inicie el proceso de confirmación de las Propuestas seleccionadas por los Inversores Cualificados adjudicatarios, una vez y siempre que se alcance, en su caso, un acuerdo entre la Entidad Coordinadora Global y la Caja en cuanto al precio de suscripción de las Cuotas Participativas de la Caja asignadas al Tramo para Inversores Cualificados de la Emisión, el cual se reflejará en la suscripción de la Carta de Precio prevista en el Contrato de Colocación del Tramo para Inversores Cualificados.

El periodo de confirmación de las Propuestas seleccionadas por los Inversores Cualificados adjudicatarios empezará con la firma de la Carta de Precio y finalizará el 22 de julio de 2008 a las 08:00 horas de Madrid. Las confirmaciones de las Propuestas serán irrevocables, y deberán ser totales y no parciales.

Con todo ello, el calendario indicativo previsto para la colocación del Tramo para Inversores Cualificados sería el siguiente:

Actuación	Fecha
Firma del Contrato de Colocación del Tramo para Inversores Cualificados Registro del Folleto por la CNMV	26 de junio de 2008
Inicio del Periodo de Prospección de la Demanda (<i>book building</i>) en el que se formularán Propuestas de suscripción por los inversores	1 de julio de 2008
Fin del periodo de Prospección de la Demanda	18 de julio de 2008
Fijación del Precio del Tramo para Inversores Cualificados de la Emisión Selección de Propuestas de suscripción en el Tramo para Inversores Cualificados Firma de la Carta de Precio	21 de julio de 2008
Confirmación de Propuestas de suscripción en el Tramo para Inversores Cualificados Otorgamiento de la escritura pública de ejecución y cierre de la emisión de Cuotas Participativas, inscripción en Registro Mercantil de Alicante y depósito de copias autorizadas de la misma en Iberclear, CNMV y Bolsa de Valencia. Adjudicación de Cuotas Participativas a inversores (“ Fecha de la Operación ”)	22 de julio de 2008
Admisión a negociación oficial	23 de julio de 2008
Liquidación de la oferta	25 de julio de 2008
Fin del período de estabilización	22 de agosto de 2008

C) Procedimiento de colocación del Tramo de Empleados

Será de aplicación al Tramo de Empleados las siguientes reglas:

- El Tramo de Empleados consistirá, únicamente, en:
 - (i) la entrega de forma gratuita a los Empleados (según este término se define a continuación) de CAM de un número de Cuotas Participativas que sea igual al número entero, redondeado por defecto, que resulte de dividir 1.200 euros por el Precio Minorista;
 - (ii) la entrega de forma gratuita a los Empleados (según este término se define a continuación) de las empresas del Grupo CAM indicadas a continuación de un número de Cuotas Participativas que sea igual al número entero, redondeado por defecto, que resulte de dividir 1.000 euros por el Precio Minorista; y
 - (iii) la entrega de forma gratuita a los Jubilados (según este término se define a continuación) de un número de Cuotas Participativas que sea igual al número entero, redondeado por defecto, que resulte de dividir 600 euros por el Precio Minorista.
- A los efectos de la participación en el Tramo de Empleados, tendrán la consideración de Empleados:
 - (i) aquéllos empleados que, a la fecha de fijación del Precio Máximo Minorista (esto es, a 15 de julio de 2008), estén adscritos a la plantilla de CAM, incluyendo aquéllos adscritos a la Obra Benéfico-Social (en el caso de la entrega gratuita descrita en el apartado (i) anterior); y
 - (ii) aquellos empleados que, a la fecha de fijación del Precio Máximo Minorista (esto es, a 15 de julio de 2008), se encuentren contratados en alguna de las empresas del Grupo CAM que se indican a continuación (en el caso de la entrega gratuita descrita en el apartado (ii) anterior);

siempre y cuando, en ambos casos, tengan contrato indefinido y se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones: activo, excedencias forzosas, excedencias por cuidado de hijo y cuidados familiares o permiso especial, o en cualquiera de las demás situaciones laborales con reserva de puesto de trabajo o se encuentren en situación de jubilación parcial.

Empresa	Domicilio
Fonomed Gestión Telefónica del Mediterráneo, S.A.	Calle San Fernando, 40. Alicante.
Tenedora de Inversiones y Participaciones, S.L.	Calle Oscar Esplá, 37. Alicante.
Gestión Mediterránea del Medio Ambiente, S.A.	Calle San Fernando, 40. Alicante.
Mediterráneo Servicios de Gestión Inmobiliaria, S.A	Calle Jaime Segarra, 75. Alicante.
CAMGE Financiera, E.F.C., S.A.	Plaza Navarro Rodrigo, 7. Alicante.
Tratamientos y Aplicaciones A.I.E.	Calle San Fernando, 40. Alicante.

Empresa	Domicilio
Inversiones Cotizadas del Mediterráneo, S.L.	Calle Oscar Esplá, 37. Alicante.
Mediterranean CAM International Homes, S.L.	Calle Oscar Esplá, 37. Alicante.
Tasación de Bienes del Mediterráneo, S.A.	Calle General Marvá, 8. Alicante.
Gestión Financiera del Mediterráneo, S.A. Unipersonal	Avenida de Elche, 178. Edificio Administrativo 2º. Alicante.
Gestora de Fondos del Mediterráneo, S.A., S.G.I.I.C.	Avenida de Elche, 178. Edificio Administrativo 2º. Alicante.
Gestión de Activos del Mediterráneo, S.V., S.A.	Avenida de Elche, 178. Edificio Administrativo 1º. Alicante.
Mediterráneo Seguros Diversos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.,	Avenida de Elche, 178. Edificio Administrativo 3º. Alicante.
Mediterráneo Mediación, S.A., Operador de Banca-Seguros Vinculado del Grupo Caja de Ahorros del Mediterráneo.	Avenida de Elche, 178. Edificio Administrativo 3º. Alicante.
Mediterráneo Vida, S.A. Unipersonal de Seguros y Reaseguros	Avenida de Elche, 178. Edificio Administrativo 2º. Alicante.
Meserco, S.L.Unipersonal	Pasaje Mercader, 7-9. Barcelona.

Asimismo, tendrán la consideración de Jubilados a los efectos de este Tramo de la Emisión aquellas personas que fueron empleados de CAM y se encuentren en situación de jubilación total a la fecha de fijación del Precio Máximo Minorista (esto es, a 15 de julio de 2008). Se hace constar expresamente que quedarán incluidos en el colectivo de Jubilados sólo aquellas personas que accedieron a la situación de jubilación total mientras eran empleados de CAM. Los empleados en situación de jubilación parcial quedan incluidos, como se ha indicado, en el colectivo de Empleados.

- El número de Empleados y Jubilados incluidos en este tramo es el siguiente. (i) Empleados de CAM con derecho a entrega gratuita de 1.200 Euros en Cuotas, 7.530 Empleados; (ii) Empleados del Grupo CAM con derecho a entrega gratuita de 1.000 Euros en Cuotas, 383 Empleados; y (iii) Jubilados de CAM con derecho a entrega gratuita de 600 Euros en Cuotas, 994 Jubilados.
- La presente Emisión no se dirige, por el contrario, a los empleados de CAM o del Grupo CAM que presten sus servicios en alguna de las oficinas de representación o sucursales de CAM o del Grupo CAM en el extranjero.
- El personal de CAM o de Grupo CAM con contrato temporal no gozará, en el momento de la presente Emisión, del derecho de asignación gratuita de Cuotas Participativas en este Tramo.
- CAM asignará directamente las Cuotas Participativas indicadas en el presente apartado a los Empleados y Jubilados el día del inicio del Período de Formulación de Mandatos de Suscripción, esto es, el 1 de julio de 2008. A partir del día siguiente al de dicha asignación, los Empleados y Jubilados que así lo deseen podrán renunciar a la asignación gratuita efectuada por CAM mediante la

cumplimentación del formulario que CAM, como Entidad Tramitadora del Tramo de Empleados, pondrá a su disposición a tal efecto. La renuncia a la asignación gratuita de Cuotas Participativas podrá ser efectuada en su totalidad, y no parcialmente, desde el día de su asignación y hasta las 14:00 horas del día 18 de julio de 2008. Los Empleados y Jubilados que no efectúen la renuncia expresa a la asignación gratuita de Cuotas Participativas deberán disponer de cuentas de efectivo y de cuentas de valores en CAM, de las que el Empleado o Jubilado en cuestión sea el único titular. La apertura y cierre de las cuentas de valores abiertas a los efectos de esta Emisión estarán libres de gastos y comisiones para el Empleado o Jubilado correspondiente. Por lo que respecta a los gastos que se deriven del mantenimiento de dichas cuentas, CAM podrá, en su caso, aplicar las comisiones previstas al efecto en sus cuadros de tarifas.

Con todo ello, el calendario indicativo previsto para la colocación del Tramo para Empleados sería el siguiente:

Actuación	Fecha
Registro del Folleto Informativo por la CNMV	26 de junio de 2008
Asignación gratuita de Cuotas Participativas Inicio del período de renuncia a la asignación gratuita de Cuotas Participativas	1 de julio de 2008
Fijación del Precio Máximo Minorista	15 de julio de 2008
Fin del periodo de renuncia a la asignación gratuita de Cuotas Participativas	18 de julio de 2008 (hasta las 14:00 horas)
Asignación definitiva de Cuotas Participativas al Tramo de Empleados Fijación del Precio Minorista	21 de julio de 2008
Otorgamiento de la escritura pública de ejecución y cierre de la emisión de Cuotas Participativas, inscripción en Registro Mercantil de Alicante y depósito de copias autorizadas de la misma en Iberclear, CNMV y Bolsa de Valencia. Adjudicación de Cuotas Participativas a los Empleados y Jubilados ("Fecha de la Operación")	22 de julio de 2008
Admisión a negociación oficial	23 de julio de 2008
Liquidación de la Emisión	25 de julio de 2008
Fin del período de estabilización	22 de agosto de 2008

- Cualquiera de los destinatarios de este Tramo que lo desee podrá optar por realizar Mandatos o Solicitudes en el Tramo Minorista, con independencia de que además se le asignen, de manera gratuita, las Cuotas Participativas indicadas en este apartado. Los importes de los Mandatos y de las Solicitudes del Tramo Minorista no se acumularán, en ningún caso, al importe de la asignación efectuada en virtud del Tramo de Empleados para la aplicación del importe de la asignación gratuita previsto al inicio de este apartado, ni viceversa.
- CAM informará a los destinatarios del Tramo para Empleados de las condiciones del mismo y entregará a todos los beneficiarios de la asignación gratuita el Tríptico.

5.1.4. Indicación de cuándo, y en qué circunstancias, puede revocarse o suspenderse la oferta y de si la revocación puede producirse una vez iniciada la negociación

5.1.4.1 Desistimiento

CAM se reserva expresamente el derecho a desistir de la Emisión en cualquier momento anterior a la fijación definitiva del Precio de las Cuotas Participativas de la Caja (prevista para el 21 de julio de 2008), y en cualquier caso con anterioridad a la firma de la Carta de Precio del Contrato de Colocación del Tramo para Inversores Cualificados, por cualesquiera causas y sin que la Caja deba motivar su decisión. El desistimiento afectará a todos los Tramos de la Emisión, y dará lugar a la anulación de todos los Mandatos no revocados en los Tramos Minorista, todas las Solicitudes de suscripción del Tramo Minorista, a la asignación gratuita de Cuotas Participativas en el Tramo de Empleados y de todas las Propuestas de suscripción del Tramo para Inversores Cualificados. En consecuencia, se extinguirán las obligaciones asumidas por la Caja y por los Peticionarios derivadas de los mismos.

A salvo de lo dispuesto en el Contrato de Colocación para el Tramo para Inversores Cualificados celebrado en el marco de la Emisión, el hecho del desistimiento no será causa de responsabilidad por parte de la Caja frente a la Entidad Coordinadora Global, las Entidades Colocadoras del Tramo para Inversores Cualificados o las personas físicas o jurídicas que hubieran formulado Mandatos, Solicitudes o Propuestas de suscripción, ni tampoco de la Entidad Coordinadora Global o las Entidades Colocadoras del Tramo para Inversores Cualificados frente a las citadas personas físicas o jurídicas que hubieran formulado Mandatos, Solicitudes o Propuestas de suscripción, sin perjuicio de los acuerdos en materia de gastos alcanzados entre CAM y la Entidad Coordinadora Global e incluidos en el Contrato de Colocación del Tramo para Inversores Cualificados. Por tanto, sin perjuicio de lo expuesto, no tendrán ninguno de ellos derecho a reclamar el pago de daños y perjuicios o indemnización alguna por el mero hecho de haberse producido el desistimiento de la Emisión.

En este caso, las entidades que hubieran recibido provisiones de fondos de los inversores, deberán devolverlas, libres de comisiones y gastos y sin interés, con fecha valor del día hábil siguiente al de la comunicación del desistimiento. Si se produjera un retraso en la devolución por causas imputables a dichas entidades, deberán abonar intereses de demora, devengados desde el día hábil siguiente a la fecha en que tenga lugar la publicación del desistimiento y hasta la fecha de su abono efectivo, al tipo de interés legal (fijado actualmente en el 5,50%).

La Caja deberá comunicar dicho desistimiento a la CNMV y a la Entidad Coordinadora Global el día en que se produjera y en el plazo más breve posible, y difundirlo posteriormente a través de, al menos, un diario de difusión nacional, no más tarde del día hábil siguiente a dicha comunicación.

5.1.4.2 Revocación automática total

La Emisión quedará automáticamente revocada en todos sus Tramos en los siguientes supuestos:

- (i) En caso de que la Emisión sea suspendida o se deje sin efecto por cualquier autoridad administrativa o judicial competente.

- (ii) En caso de que a las 03:00 horas del día 22 de julio de 2008 no se hubiera firmado por CAM y la Entidad Coordinadora Global la Carta de Precios de la Emisión prevista en el Contrato de Colocación del Tramo para Inversores Cualificados.
- (iii) En caso de que en cualquier momento anterior a la formalización de la escritura pública de la Emisión quedara resuelto el Contrato de Colocación del Tramo para Inversores Cualificados como consecuencia de las causas previstas en el mismo.
- (iv) En caso de que tras el periodo de confirmación de Propuestas seleccionadas del Tramo para Inversores Cualificados no existan Propuestas confirmadas equivalentes, al menos, a un 30% del total de las Cuotas Participativas objeto de la Emisión.
- (v) En caso de que tras el periodo de confirmación de Propuestas seleccionadas del Tramo para Inversores Cualificados no existan Mandatos no revocados, Solicitudes Vinculantes o Propuestas confirmadas equivalentes, al menos, a un total de 34.000.000 de Cuotas Participativas.

En consecuencia, en los supuestos anteriores, la Caja no estará obligada a emitir las Cuotas Participativas.

En caso de que la revocación automática total de la Emisión tuviera lugar en un momento anterior a la suscripción y desembolso de las Cuotas Participativas, dicha revocación dará lugar a la anulación de todos los Mandatos no revocados en el Tramo Minorista, de la totalidad de asignaciones gratuitas realizadas en el Tramo de Empleados, de todas las Solicitudes de suscripción del Tramo Minorista y de todas las Propuestas de suscripción del Tramo para Inversores Cualificados que hubieran sido formuladas, seleccionadas y confirmadas, en su caso.

CAM y las Entidades Colocadoras del Tramo para Inversores Cualificados, en su caso, que hubieran recibido provisiones de fondos de los inversores, deberán devolver dichas provisiones, libres de comisiones y gastos, y sin interés, con fecha valor del día hábil siguiente al de la revocación. Si se produjera un retraso en la devolución por causas imputables a dichas entidades, la responsable deberá abonar intereses de demora, devengados desde el día hábil siguiente a la fecha en que tenga lugar la revocación y hasta la fecha de devolución efectiva a los inversores, al tipo de interés legal (fijado actualmente en el 5,50%).

En el supuesto de que la revocación automática de la Oferta tuviera lugar una vez que las Cuotas Participativas objeto de dicha Oferta Pública de Suscripción ya hubieran sido suscritas y desembolsadas, la Caja procederá a la compra de las Cuotas Participativas a los inversores que las hubieren suscrito y desembolsado (incluyendo, a estos efectos, a los suscriptores del Tramo de Empleados), tan pronto como se cumplan los trámites legales para ello, y procederá, a continuación, a la amortización de la totalidad de las Cuotas Participativas emitidas en el marco de la oferta pública de suscripción, sin que exista a favor de los acreedores de la Caja derecho de oposición alguno, todo ello con el fin de restituir a los Cuotapartícipes el importe desembolsado por las Cuotas Participativas suscritas. Esta amortización se llevará a cabo en virtud del acuerdo de amortización sometido a condición suspensiva y aprobado a tal efecto por la Asamblea General de la Caja el 14 de diciembre de 2007.

El precio de compra que la Caja abonará a los inversores suscriptores de la Oferta Pública de Suscripción (salvo a los suscriptores del Tramo de Empleados) se hará

efectivo en el momento de la compra de las Cuotas Participativas y será equivalente a la suma del Valor Nominal de las Cuotas Participativas y de su Prima de Emisión desembolsados por dichos suscriptores de las Cuotas Participativas, incrementado en el interés legal (fijado actualmente en el 5,50%) desde la Fecha de Desembolso de las Cuotas Participativas hasta la fecha de pago del precio de compra por la Caja.

A estos efectos, se hace constar que, mediante la formulación de los Mandatos, Solicitudes y Propuestas de suscripción en el Tramo Minorista y en el Tramo para Inversores Cualificados de la Oferta, así como en caso de falta de renuncia a la asignación gratuita de Cuotas Participativas en el Tramo de Empleados, los suscriptores de las Cuotas Participativas de la Caja objeto de la Oferta Pública de Suscripción consentirán expresamente la citada compra de las Cuotas Participativas suscritas en el marco de la Oferta Pública de Suscripción por parte de la Caja en los términos y condiciones descritos en el mencionado acuerdo de la Asamblea General.

En caso de revocación automática total, la Caja lo comunicará a la CNMV y a la Entidad Coordinadora Global, en el plazo más breve posible, y lo hará público mediante su publicación en, al menos, un diario de difusión nacional, no más tarde del día hábil siguiente al de la citada comunicación.

A salvo de lo dispuesto en el Contrato de Colocación para el Tramo para Inversores Cualificados celebrado en el marco de la Emisión, el hecho de la revocación de la Emisión no será causa de responsabilidad por parte de la Caja frente a la Entidad Coordinadora Global, las Entidades Colocadoras del Tramo para Inversores Cualificados, o las personas físicas o jurídicas que hubieran formulado Mandatos, Solicitudes o Propuestas de suscripción, ni tampoco de la Entidad Coordinadora Global o las Entidades Colocadoras del Tramo para Inversores Cualificados frente a las citadas personas físicas o jurídicas que hubieran formulado Mandatos, Solicitudes o Propuestas de suscripción, sin perjuicio de los acuerdos en materia de gastos alcanzados entre CAM y la Entidad Coordinadora Global e incluidos en el Contrato de Colocación del Tramo para Inversores Cualificados. Por tanto, sin perjuicio de lo expuesto, no tendrán ninguno de ellos derecho a reclamar el pago de daños y perjuicios o indemnización alguna por el mero hecho de haberse producido la revocación de la Emisión.

5.1.4.3 Revocación en caso de no admisión a cotización de las Cuotas Participativas

En caso de no producirse la admisión a negociación en las Bolsas de Valores españolas de las Cuotas Participativas de la Caja antes de las 00:00 horas de Madrid del día 22 de agosto de 2008, la Emisión se entenderá automáticamente revocada en todos sus Tramos.

Como consecuencia de ello, la Caja procederá a la compra de las Cuotas Participativas a los inversores que las hubieren suscrito y desembolsado (incluyendo, a estos efectos, a los suscriptores del Tramo de Empleados), tan pronto como se cumplan los trámites legales para ello, y amortizará, a continuación, la totalidad de las Cuotas Participativas emitidas en el marco de la Emisión, sin que exista a favor de los acreedores de la Caja derecho de oposición alguno, todo ello con el fin de restituir a los Cuotapartícipes el importe desembolsado por las Cuotas Participativas suscritas. Esta amortización se llevará a cabo en virtud del acuerdo de amortización sometido a condición suspensiva y aprobado a tal efecto por la Asamblea General de la Caja el 14 de diciembre de 2007.

El precio de compra que la Caja abonará a los inversores suscriptores de la Emisión (salvo a los suscriptores del Tramo de Empleados) se hará efectivo en el momento de la compra de las Cuotas Participativas y será equivalente a la suma del Valor Nominal de las Cuotas Participativas y de su Prima de Emisión desembolsados por dichos suscriptores de las Cuotas Participativas, incrementado en el interés legal (fijado actualmente en el 5,50%) desde la Fecha de Desembolso de las Cuotas Participativas hasta la fecha de pago del precio de compra por la Caja. La compra de las Cuotas Participativas por la Caja deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de Desembolso de las Cuotas Participativas.

A estos efectos, se hace constar que, mediante la formulación de los Mandatos, Solicitudes y Propuestas de suscripción en el Tramo Minorista y en el Tramo para Inversores Cualificados de la Emisión, así como en caso de falta de renuncia expresa a la asignación gratuita de Cuotas Participativas en el Tramo de Empleados, los suscriptores de las Cuotas Participativas de la Caja objeto de la Emisión consentirán expresamente la citada compra de las Cuotas Participativas suscritas en el marco de la Emisión por parte de la Caja en los términos y condiciones descritos en el mencionado acuerdo de la Asamblea General.

En caso de revocación de la Emisión por esta causa, la Caja lo comunicará a la CNMV y a la Entidad Coordinadora Global, en el plazo más breve posible, y lo hará público mediante su publicación en, al menos, un diario de difusión nacional, no más tarde del día hábil siguiente al de dicha comunicación.

A salvo de lo dispuesto en el Contrato de Colocación para el Tramo para Inversores Cualificados celebrado en el marco de la Emisión, el hecho de la revocación de la Emisión no será causa de responsabilidad por parte de la Caja frente a la Entidad Coordinadora Global, las Entidades Colocadoras para el Tramo para Inversores Cualificados o las personas físicas o jurídicas que hubieran formulado Mandatos, Solicitudes o Propuestas de suscripción, ni tampoco de la Entidad Coordinadora Global, o las Entidades Colocadoras para el Tramo para Inversores Cualificados frente a la Caja o frente a las citadas personas físicas o jurídicas que hubieran formulado Mandatos, Solicitudes o Propuestas de suscripción, sin perjuicio de los acuerdos en materia de gastos alcanzados entre CAM y la Entidad Coordinadora Global e incluidos en el Contrato de Colocación para el Tramo para Inversores Cualificados. Por tanto, sin perjuicio de lo expuesto, no tendrán ninguno de ellos derecho a reclamar el pago de daños y perjuicios o indemnización alguna por el mero hecho de haberse producido la revocación de la Emisión.

5.1.5. Descripción de la posibilidad de reducir suscripciones y la manera de devolver el importe sobrante de la cantidad pagada por los solicitantes

No existe la posibilidad de reducir suscripciones, sin perjuicio del derecho a revocar los Mandatos o a no confirmar las Propuestas en los supuestos previstos en la presente Nota sobre las Cuotas.

5.1.6. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud (ya sea por el número de los valores o por importe total de la inversión)

5.1.6.1 Tramo Minorista

El importe mínimo por el que podrán formularse Mandatos y Solicitudes en el Tramo Minorista será de 3.000 euros, y el importe máximo será de 100.000 euros, ya se trate de Mandatos no revocados, de Solicitudes o de la suma de ambos.

En consecuencia, no se tomarán en consideración las peticiones de suscripción realizadas por un mismo Peticionario en el Tramo Minorista en la parte que excedan de dicho límite máximo de 100.000 euros, ya se trate de peticiones formuladas de forma individual o en cotitularidad.

Los controles de máximos que se describen en este apartado se realizarán utilizando el número de identificación fiscal correspondiente de los Peticionarios y, en el caso de menores de edad sin N.I.F., la fecha de nacimiento. En el supuesto de que coincidan las fechas de nacimiento se utilizará a estos efectos el nombre de cada menor.

A estos efectos, los Mandatos o Solicitudes formulados en nombre de varias personas se entenderán hechos por cada una de ellas por la cantidad reflejada en el Mandato o Solicitud.

A los efectos de computar el límite máximo por Peticionario, cuando coincidan todos y cada uno de los Peticionarios en varias peticiones (ya sean basadas en Mandatos o en Solicitudes) se agregarán, formando una única petición de suscripción.

Si algún Peticionario excediera los límites de inversión se estará a las siguientes reglas:

- Se dará preferencia a los Mandatos sobre las Solicitudes, de forma que se eliminará el importe que corresponda a las Solicitudes de que se trate para que, en conjunto, la petición del Peticionario no exceda el límite de inversión. Por tanto, si un mismo Peticionario presentara uno o varios Mandatos que en conjunto superasen el límite establecido y además presentara Solicitudes, se eliminarán las Solicitudes presentadas.
- En el supuesto de que hubiera que reducir peticiones del mismo tipo (ya sean Mandatos o Solicitudes), se procederá a reducir proporcionalmente el exceso entre los distintos tipos de Mandatos o Solicitudes afectados.
- A efectos de reducir el importe de las peticiones de igual tipo, si un mismo Peticionario efectuara diferentes peticiones en régimen de cotitularidad, se procederá de la siguiente forma:
 - (i) Las peticiones donde aparezca más de un titular se dividirán en tantas peticiones como titulares aparezcan, asignándose a cada titular el importe total reflejado en cada petición original.
 - (ii) Se agruparán todas las peticiones obtenidas de la forma descrita en el apartado (i) en las que coincida el mismo titular.
 - (iii) Si conjuntamente consideradas las peticiones del mismo tipo que presente un mismo titular de la forma establecida en los apartados (i) y (ii), se produjese un exceso sobre el límite de inversión, se procederá a atribuir dicho exceso (para su posterior eliminación conforme a las reglas establecidas) proporcionalmente entre las peticiones afectadas, teniendo

en cuenta que si una petición se viera afectada por más de una operación de redistribución de excesos sobre límites se aplicará aquella cuya reducción sea un importe mayor final.

EJEMPLO DEL CÁLCULO DEL LÍMITE MÁXIMO EN LAS PETICIONES		
TIPO DE PETICIÓN	PETICIONARIOS	IMPORTE
MANDATO INDIVIDUAL	SR. Nº 1	90.000 €
MANDATO EN COTITULARIDAD	SR. Nº 1 SR. Nº 2	25.000 €
MANDATO EN COTITULARIDAD	SR. Nº 2 SR. Nº 3	80.000
SOLICITUD INDIVIDUAL	SR. Nº 1	10.000 €

A efectos de computabilidad del límite de inversión, se consideraría que:

- El Sr. nº 1 solicita 90.000 euros en Mandatos de Suscripción de forma individual y 25.000 euros, en cotitularidad con el Sr. nº 2 y 10.000 euros en Solicitudes de Suscripción.

En total, 125.000 euros (90.000+25.000+10.000)

- El Sr. nº 2 solicita 25.000 euros en Mandatos de Suscripción, en cotitularidad con el Sr. nº 1, y 80.000 euros, en cotitularidad con el Sr. nº 3.
- El Sr. nº 3 solicita 80.000 euros en un Mandato de Compra (en cotitularidad con el Sr. nº 2).

Por lo tanto, los Peticionarios que superan el límite máximo de inversión serían:

El Sr. nº 1, con un exceso de 25.000 euros (125.000-100.000). Considerando que ha realizado Mandatos que exceden de 100.000 euros, se eliminaría la Solicitud de Suscripción realizada en el Período de oferta pública. En consecuencia el exceso de los Mandatos sería de 15.000 euros (115.000-100.000)

El Sr. nº 2, que supera el límite con un exceso de 5.000 euros (105.000-100.000).

Dichos excesos de 15.000 y 5.000 euros, respectivamente, no se tomarán en consideración para la adjudicación de Cuotas Participativas.

5.1.6.2 Tramo para Inversores Cualificados

Las Propuestas no podrán ser por un importe inferior a 100.000 euros. En el caso de las entidades habilitadas para la gestión de carteras de valores de terceros, dicho límite se referirá al global de las Propuestas formuladas por la entidad gestora.

5.1.6.3 Tramo de Empleados

Las asignaciones de Cuotas Participativas en el Tramo de Empleados tendrán carácter gratuito para sus beneficiarios. Tal y como se establece en el apartado 5.1.3 (C) anterior, la asignación gratuita de Cuotas Participativas ascenderá:

- (i) al número entero de Cuotas Participativas, redondeado por defecto, resultante de dividir un importe de 600 euros por el Precio Minorista, en el caso de Jubilados;
- (ii) al número entero de Cuotas Participativas, redondeado por defecto, resultante de dividir un importe de 1.000 euros por el Precio Minorista, en el caso de Empleados de determinadas empresas del Grupo CAM;
- (iii) al número entero de Cuotas Participativas, redondeado por defecto, resultante de dividir un importe de 1.200 euros por el Precio Minorista, en el caso de Empleados de CAM.

5.1.7. Indicación del plazo en el cual pueden retirarse las solicitudes, siempre que se permita a los inversores dicha retirada

De conformidad con las previsiones contenidas en el apartado 5.1.3 anterior de la presente Nota sobre las Cuotas:

- Sólo serán revocables, en su totalidad, pero no en parte, los Mandatos formulados en el Tramo Minorista hasta las 14:00 horas de Madrid del día 18 de julio de 2008. Después de la citada fecha, los Mandatos que no hubieran sido expresamente revocados adquirirán carácter irrevocable.
- Las Solicitudes formuladas en el Tramo Minorista tendrán carácter irrevocable.
- Sólo se podrá renunciar, en su totalidad, pero no en parte, a la asignación gratuita de Cuotas Participativas efectuada por CAM en el marco del Tramo de Empleados hasta las 14:00 horas de Madrid del día 18 de julio de 2008. Después de la citada fecha, la asignación de Cuotas Participativas efectuada por la Caja adquirirá carácter irrevocable.
- Las Propuestas formuladas en el Tramo para Inversores Cualificados constituyen únicamente una indicación del interés de los destinatarios por las Cuotas Participativas, sin que su formulación tenga carácter vinculante para quienes las realicen ni para CAM.
- Las confirmaciones de Propuestas en el Tramo para Inversores Cualificados serán irrevocables.

5.1.8. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

5.1.8.1 Pago de los valores

Independientemente de la provisión de fondos que pudiera ser exigida a los inversores, el pago por parte de los mismos de las Cuotas Participativas finalmente adjudicadas en el marco de la Emisión se realizará no antes de la Fecha de Operación, ni más tarde de la Fecha de Liquidación. Para el Tramo de Empleados, por ser de carácter gratuita la entrega de los valores, no existirá ningún desembolso por parte del Peticionario; siendo a cargo de CAM dicho pago.

Por razones meramente instrumentales y operativas y con el objeto de facilitar la inscripción de las Cuotas Participativas en el Registro Mercantil, la liquidación de la operación y la admisión a negociación de las Cuotas Participativas de la Caja en el plazo más breve posible, está previsto que la Entidad Coordinadora Global, con carácter previo al otorgamiento e inscripción de la escritura pública de emisión, no más tarde de las 9:00 horas de Madrid del día 22 de julio de 2008 (la “**Fecha de Desembolso**”), y actuando en nombre propio y por cuenta de las Entidades Colocadoras del Tramo para Inversores Cualificados y de CAM, como Entidad Colocadora del Tramo Minorista y Entidad Tramitadora del Tramo de Empleados (quienes, a su vez, actúan por cuenta de los adjudicatarios finales de las Cuotas Participativas), se compromete frente a la Caja (en virtud de lo previsto en el Contrato de Colocación del Tramo para Inversores Cualificados) a anticipar el desembolso correspondiente a las Cuotas Participativas efectivamente colocadas por las Entidades Colocadoras de los diferentes Tramos de la oferta (incluyendo las Cuotas Participativas asignadas gratuitamente en virtud del Tramo de Empleados), procediendo por tanto a la suscripción y al total desembolso de dichas Cuotas Participativas de nueva emisión. El coste financiero neto incurrido por la Entidad Coordinadora Global como consecuencia de dicho anticipo o pre-financiación, será reembolsado a la Entidad Coordinadora Global por la Caja al tipo de interés del Euribor (1 semana) incrementado en 10 puntos básicos (tipo de interés variable que será objeto de revisión en función de las condiciones de mercado en la Fecha de Operación, en cuyo caso se comunicará a la CNMV). Por su parte, el importe total correspondiente al desembolso de las citadas Cuotas Participativas quedará depositado en una cuenta bancaria de CAM abierta a estos efectos.

Una vez desembolsado el importe correspondiente a las Cuotas Participativas efectivamente colocadas por las Entidades Colocadoras de los diferentes Tramos de la oferta (incluyendo las Cuotas Participativas asignadas gratuitamente en virtud del Tramo de Empleados) y expedido el certificado acreditativo del ingreso de los fondos correspondientes a las Cuotas Participativas efectivamente colocadas (incluyendo las Cuotas Participativas asignadas gratuitamente en virtud del Tramo de Empleados), el mismo día se declarará cerrada, suscrita y desembolsada la Emisión y se procederá a otorgar la correspondiente escritura pública de emisión para su posterior inscripción en el Registro Mercantil de Alicante. Efectuada la inscripción en el Registro Mercantil, se hará entrega de la escritura de emisión a la CNMV, Iberclear y a la Bolsa de Valencia en su calidad de bolsa cabecera.

Inicialmente, y con carácter temporal, Iberclear asignará a la Entidad Coordinadora Global la correspondiente referencia de registro por el importe de las Cuotas Participativas efectivamente colocadas (incluyendo las Cuotas Participativas asignadas gratuitamente en virtud del Tramo de Empleados).

Inmediatamente después de esta asignación, el 22 de julio de 2008 la Entidad Coordinadora Global traspasará las Cuotas Participativas correspondientes al Tramo Minorista, el Tramo de Empleados y el Tramo para Inversores Cualificados a los adjudicatarios finales de dichas Cuotas Participativas, mediante la ejecución de una operación bursátil especial que será liquidada en la Fecha de Liquidación (25 de julio de 2008). CAM, en su condición de Entidad Agente, con la colaboración de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valencia, realizará las gestiones que se indican a continuación con el fin de que pueda llevarse a efecto la asignación de las correspondientes referencias de registro a favor de aquellos adjudicatarios finales a través de Iberclear. A

tal fin, la Entidad Agente comunicará a Iberclear, a través de las Bolsas de Valores Españolas, la información relativa a los adjudicatarios finales, de forma que se les asignen las referencias de registro correspondientes, de acuerdo con la información recibida de CAM y de las Entidades Colocadoras del Tramo para Inversores Cualificados, siempre que no se le notifique a Iberclear con anterioridad la revocación automática de la Emisión. CAM y las Entidades Colocadoras del Tramo para Inversores Cualificados serán las únicas responsables ante Iberclear y, en su caso, ante la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valencia y ante la Caja, por las informaciones proporcionadas por ellas sobre la identidad de los adjudicatarios finales de las Cuotas Participativas.

CAM, como Entidad Colocadora del Tramo Minorista, cargará en la cuenta de los inversores los importes correspondientes a las Cuotas Participativas finalmente adjudicadas a cada uno de ellos, no antes de la Fecha de Operación (22 de julio de 2008), ni más tarde de la Fecha de Liquidación (25 de julio de 2008), y ello con independencia de la provisión de fondos que pudiera serles exigida. CAM abonará el importe pagado por dichos adjudicatarios en la cuenta de la Entidad Coordinadora Global, en su condición de entidad prefinanciadora.

Del mismo modo, el 25 de julio de 2008, CAM abonará el importe correspondiente a las Cuotas Participativas asignadas de manera gratuita a los Empleados y Jubilados en la cuenta de la Entidad Coordinadora Global, en su condición de entidad prefinanciadora.

Cada una de las Entidades Colocadoras del Tramo para Inversores Cualificados cargará en la cuenta de los inversores que hayan suscrito Cuotas Participativas a través de las mismas los importes correspondientes a las Cuotas Participativas finalmente adjudicadas a cada uno de ellos no antes de la Fecha de Operación 22 de julio de 2008, ni más tarde de la Fecha de Liquidación (25 de julio de 2008). Cada una de las Entidades Colocadoras del Tramo para Inversores Cualificados distintas de la Entidad Coordinadora Global abonará en la cuenta de la Entidad Coordinadora Global, en su condición de entidad prefinanciadora el importe pagado por los Inversores Cualificados que hayan suscrito las Cuotas Participativas a través de las mismas el mismo día 25 de julio de 2008.

La Caja no podrá disponer de los fondos depositados por la Entidad Coordinadora Global, en su condición de entidad prefinanciadora, en la cuenta corriente abierta a su nombre para el desembolso de las Cuotas Participativas hasta que se produzca la efectiva admisión a negociación de las Cuotas Participativas en las Bolsas de Valores Españolas, y siempre que la Entidad Coordinadora Global haya recibido de los adjudicatarios finales y de la CAM en su cuenta el importe total del desembolso de las Cuotas Participativas.

En condiciones normales, la entrega de la escritura de emisión a Iberclear y la ejecución de la emisión tendrán lugar el día 22 de julio de 2008. En tal caso, la operación bursátil especial se liquidaría el día 25 de julio de 2008, produciéndose el pago de las Cuotas Participativas por parte de los adjudicatarios finales no antes del día 22 de julio de 2008, ni más tarde del día 25 de julio de 2008.

Excepcionalmente, si la operación bursátil especial no pudiera ejecutarse el día 22 de julio de 2008, por no ser posible presentar en dicha fecha a Iberclear la escritura pública de emisión debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el pago por los inversores finales se realizará no antes del día en que finalmente se presente la escritura de emisión

en Iberclear y se ejecute dicha operación (que tendrá la consideración de Fecha de Operación), ni más tarde del tercer día hábil siguiente a dicha fecha.

Una vez completados los trámites anteriores, se prevé que la admisión a negociación oficial de las Cuotas Participativas tenga lugar el día 23 de julio de 2008.

En caso de que no fuera posible completar los trámites previstos en la Fecha de Operación inicialmente prevista, la admisión a cotización de las Cuotas Participativas tendrá lugar el día hábil siguiente.

En caso de que se produzca cualquiera de los supuestos de revocación automática total de la Emisión con anterioridad a las 09:00 horas de Madrid del día 22 de julio de 2008, la entidad prefinanciadora no estará obligada a llevar a cabo ninguna de las actuaciones previstas en el presente apartado.

5.1.8.2 Entrega de los valores

La adjudicación definitiva de las Cuotas Participativas en todos los Tramos se realizará por la Entidad Agente el día 22 de julio de 2008, coincidiendo con la Fecha de Operación.

Ese mismo día, la Entidad Agente remitirá el detalle de la adjudicación definitiva de las Cuotas Participativas a las Entidades Colocadoras distintas de CAM, quienes lo comunicarán a los peticionarios adjudicatarios. La Entidad Agente, debido a su doble condición de agente y de Entidad Colocadora del Tramo Minorista y de Entidad Tramitadora del Tramo de Empleados comunicará en la misma fecha el detalle de la adjudicación definitiva a los peticionarios adjudicatarios.

En la Fecha de Operación, la Entidad Agente gestionará la necesaria asignación de las correspondientes referencias de registro.

La perfección de la suscripción, en el precio y condiciones en que la adjudicación esté efectuada, se entenderá realizada en la Fecha de Operación.

5.1.9. Descripción completa de la manera y fecha en la que se deben hacer públicos los resultados de la oferta

El resultado de la Emisión se hará público mediante la presentación en la CNMV de la correspondiente información adicional el mismo día o el día hábil siguiente a la Fecha de Operación.

5.1.10. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra, la negociabilidad de los derechos de suscripción y el tratamiento de los derechos de suscripción no ejercidos

No existen derechos preferentes de suscripción en la presente Emisión, habida cuenta de que la presente Emisión es la primera emisión de Cuotas Participativas efectuada por CAM.

5.2. Plan de distribución y adjudicación

5.2.1. Las diversas categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores. Si la oferta se hace simultáneamente en los mercados de dos o más países y si se ha reservado o se va a reservar un tramo para determinados países, indicar el tramo

La presente Emisión se distribuye inicialmente en tres Tramos, de acuerdo con lo indicado a continuación:

5.2.1.1 Tramo Minorista:

Se dirige a las siguientes personas o entidades:

- (i) Personas físicas o jurídicas residentes en España cualquiera que sea su nacionalidad.
- (ii) Personas físicas o jurídicas no residentes en España que tengan la condición de nacionales de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o de uno de los Estados firmantes del Acuerdo y el Protocolo sobre el Espacio Económico Europeo (Estados miembros de la Unión Europea, más Islandia, Noruega y Liechtenstein) o del Principado de Andorra y sin que pueda entenderse en ningún caso que las Cuotas Participativas objeto del Tramo Minorista se ofrecen en régimen de oferta pública en ningún territorio o jurisdicción distinto del Reino de España.

A este Tramo se le asignan inicialmente 32.750.000 Cuotas Participativas, que representan el 65,5% del número de Cuotas Participativas objeto de la Emisión. No obstante, el número de Cuotas Participativas asignadas a este Tramo podrá verse modificado en función de la redistribución entre Tramos prevista en el apartado 5.2.3 siguiente de la presente Nota sobre las Cuotas.

5.2.1.2 Tramo para Inversores Cualificados:

Se dirige a inversores cualificados, tal y como estos se definen en el artículo 39 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, en materia de Admisión a Negociación de Valores en Mercados Secundarios Oficiales, de Ofertas Públicas de Venta o Suscripción y del Folleto Exigible a tales efectos.

A este Tramo se le asignan inicialmente 15.500.000 Cuotas Participativas, que representan el 31% del número de Cuotas Participativas objeto de la Emisión. No obstante, el número de Cuotas Participativas asignadas a este Tramo podrá verse modificado en función de la redistribución entre Tramos prevista en el apartado 5.2.3 siguiente de la presente Nota sobre las Cuotas.

Esta Emisión no será objeto de registro en ninguna jurisdicción distinta de España.

Las Cuotas Participativas objeto de la presente Emisión no han sido ni serán registradas bajo la *United States Securities Act* de 1933 (la "*US Securities Act*"), ni aprobadas por la *Securities Exchange Commission* ni ninguna autoridad o agencia de los Estados Unidos de América. Por lo tanto, las Cuotas Participativas objeto de la presente Emisión serán ofrecidas y vendidas fuera de los Estados Unidos de América de acuerdo con lo previsto en la *Regulation S* de la *US Securities Act*.

Hasta pasados cuarenta días desde la liquidación de la Emisión, las ofertas o ventas de las Cuotas Participativas objeto de la presente Emisión en los Estados Unidos de

América por cualquier entidad (independientemente de que ésta participe en la Emisión o no) podrían violar los requisitos de registro previstos en la *US Securities Act*.

5.2.1.3 Tramo de Empleados:

Al amparo de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Caja de fecha 22 de mayo de 2008, se ha decidido crear un tramo de la Emisión que se dirige a los Empleados (tal y como dicho término se define en el apartado 5.1.3 (C) anterior) de CAM y de las empresas del Grupo CAM que vienen identificadas en el citado apartado 5.1.3 (C) anterior así como a los Jubilados de CAM (tal y como dicho término se define en el apartado 5.1.3 (C) anterior). La presente Emisión no se dirige, por el contrario, a los empleados de CAM o del Grupo CAM que presten sus servicios en alguna de las oficinas de representación o sucursales de CAM o del Grupo CAM en el extranjero.

A este Tramo se le asignan inicialmente 1.750.000 Cuotas Participativas (el 3,5% del volumen de Cuotas Participativas de la Emisión), que la Caja estima suficientes en función del número de destinatario de este Tramo.

5.2.2. En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, indicar si los accionistas principales o los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión del emisor tienen intención de suscribir la oferta, o si alguna persona tiene intención de suscribir más del cinco por ciento de la oferta

La Caja no tiene constancia de que los consejeros generales miembros de la Asamblea General de CAM, los miembros de su Consejo de Administración, de la Comisión de Control, Comisión Ejecutiva, Comisión de Inversiones, Comisión de Retribuciones y de los Consejos Territoriales de CAM y la Alta Dirección se hayan propuesto suscribir Cuotas Participativas de la Caja en el marco de la Emisión, sin perjuicio de su eventual participación en el Tramo de Empleados y en el Tramo Minorista.

La Caja no tiene constancia de que los consejeros generales miembros de la Asamblea General de CAM, los miembros de su Consejo de Administración, de la Comisión de Control, Comisión Ejecutiva, Comisión de Inversiones, Comisión de Retribuciones y de los Consejos Territoriales de CAM y la Alta Dirección se hayan propuesto adquirir más del cinco por ciento de la Emisión.

Los miembros del Consejo de Administración, Comisión de Control, Comisión Ejecutiva, Comisión de Inversiones, Comisión de Retribuciones y de los Consejos Territoriales de CAM y la Alta Dirección deberán notificar a CNMV la adquisición de Cuotas Participativas en los términos previstos en el apartado 17.2 del Documento de Registro.

La Caja no tiene constancia de que ninguna otra persona tenga intención de suscribir más del cinco por ciento de la Emisión.

5.2.3. Información previa sobre la adjudicación:

- (i) *División de la oferta en tramos, incluidos los tramos cualificados, minoristas y de empleados del emisor y otros tramos:*

La asignación inicial de las Cuotas Participativas entre los Tramos de la Emisión es la siguiente:

TRAMO	PORCENTAJE INICIAL DE LA OFERTA
MINORISTA	65,5%
INVERSORES CUALIFICADOS	31%
EMPLEADOS	3,5%

- (ii) *Condiciones en las que pueden reasignarse los tramos, volumen máximo de dicha reasignación y, en su caso, porcentaje mínimo destinado a cada Tramo:*

La redistribución de Cuotas Participativas entre los distintos Tramos aquí referida se realizará dentro de unos límites razonables, con objeto de que no se altere sustancialmente la configuración de la Emisión.

Corresponderá a la Caja, de común acuerdo con la Entidad Coordinadora Global, la determinación del tamaño final de todos y cada uno de los Tramos que componen la Emisión, así como la adopción de todas las decisiones de reasignación entre Tramos, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si se reduce el tamaño de la Emisión, deberá reducirse de forma proporcional el número de Cuotas Participativas asignadas al Tramo Minorista y al Tramo para Inversores Cualificados, de forma que el Tramo para Inversores Cualificados represente en todo caso, al menos, el 30% del volumen total de Cuotas Participativas emitidas.
- Se podrá aumentar, en cualquier momento posterior a la fijación del Precio Máximo Minorista y hasta la adjudicación definitiva de las Cuotas Participativas correspondientes a dicho Tramo, el volumen asignado al Tramo Minorista, en caso de exceso de demanda en éste, a costa de reducir el volumen asignado al Tramo para Inversores Cualificados, aunque en éste se haya producido exceso de demanda, hasta en un máximo de Cuotas Participativas que garanticen un tamaño mínimo del Tramo para Inversores Cualificados del 30% de total de Cuotas Participativas emitidas. Por lo tanto, el importe máximo que se podrá reasignar, en su caso, al Tramo Minorista es del 1% del total de Cuotas Participativas emitidas.
- En ningún caso podrá verse reducido el Tramo Minorista si se produce en el mismo un exceso de demanda.
- El Tramo de Empleados no podrá ampliarse. Por el contrario, si las Cuotas inicialmente destinadas al Tramo de Empleados, tras las posibles revocaciones por sus beneficiarios, excedieran del número de Cuotas Participativas necesarias para cubrir dicho Tramo, las Cuotas Participativas sobrantes se destinarán automáticamente al Tramo Minorista. Esta medida de traspaso de Cuotas Participativas al Tramo Minorista se producirá, en su caso, no más tarde del día 18 de julio de 2008.
- En el supuesto de que no quedara cubierto el Tramo Minorista, las Cuotas Participativas sobrantes podrán reasignarse al Tramo para Inversores Cualificados.

Cualquier reasignación de Cuotas Participativas entre Tramos se comunicará a la CNMV, el mismo día en que se realice, o el siguiente día hábil.

El volumen final de Cuotas Participativas asignadas a los Tramos Minorista, de Empleados y para Inversores Cualificados se fijará no más tarde del día 21 de julio de 2008.

- (iii) *Método o métodos de asignación que deben utilizarse para el Tramo Minorista y para el de empleados del emisor en caso de sobre-suscripción de estos tramos:*

Prorrateso en el Tramo Minorista

A efectos de realizar el prorrateso que se menciona en este apartado, las peticiones de suscripción expresadas en euros, se traducirán en peticiones de suscripción expresadas en número de Cuotas Participativas, dividiendo las primeras por el Precio Máximo Minorista. En caso de fracción se redondeará por defecto.

Al no fijarse el Precio Minorista hasta el día anterior a la adjudicación, es necesaria la utilización del Precio Máximo Minorista para realizar, con la oportuna antelación, las operaciones de prorrateso y adjudicación con base en un baremo objetivo y no discriminatorio para los inversores. En el caso de que, finalmente, el Precio Minorista fuese menor que el Precio Máximo Minorista, ello no afectará al prorrateso efectuado, aunque, en este caso, la inversión se reduciría, al reducirse el precio.

En el supuesto de que las peticiones de suscripción en el Tramo Minorista, formuladas en el Período de Formulación de Mandatos de Suscripción o en el Período de Solicitudes Vinculantes de Suscripción, excedan del volumen de Cuotas Participativas asignadas al Tramo Minorista, se realizará el prorrateso entre las peticiones de suscripción, de acuerdo con los siguientes principios:

- (i) Sólo se tendrán en cuenta los Mandatos no revocados ni anulados, y las Solicitudes no anuladas.
- (ii) Cuando coincidan todos y cada uno de los Peticionarios en varias peticiones de suscripción basadas en Mandatos de suscripción, se agregarán, formando una única petición de suscripción. El número de Cuotas Participativas adjudicadas al Mandato o Mandatos, considerados de forma agregada, se distribuirá proporcionalmente entre los Mandatos afectados.
- (iii) Los Mandatos tendrán preferencia en la adjudicación sobre las Solicitudes. Por consiguiente, el número de Cuotas Participativas asignado al Tramo Minorista se destinará, en primer lugar, a atender las Cuotas Participativas solicitadas con base en Mandatos. Únicamente cuando se hayan atendido la totalidad de las peticiones basadas en Mandatos, las Cuotas Participativas sobrantes se destinarán a atender las Cuotas Participativas solicitadas con base en Solicitudes.
- (iv) Para el caso de que las peticiones basadas en Mandatos excedan del volumen de Cuotas Participativas asignadas al Tramo Minorista, no se tomarán en consideración, conforme se indica en el párrafo (iii) anterior, las peticiones basadas en Solicitudes y, por tanto, se adjudicará en primer lugar, a todos y cada uno de los Mandatos, un número de Cuotas Participativas que sea igual al número entero, redondeado por defecto, que resulte de dividir

3.000 euros (petición mínima en el Tramo Minorista) por el Precio Máximo Minorista (“**Número Mínimo de Cuotas Participativas**”).

En el supuesto de que el número de Cuotas Participativas asignadas al Tramo Minorista no fuera suficiente para adjudicar el Número Mínimo de Cuotas Participativas a todos los Mandatos, dicha adjudicación se efectuará por sorteo, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Elección de una letra, según sorteo celebrado ante fedatario público.
 - Ordenación alfabética de todos los Mandatos, con base en el contenido de la primera posición del campo “Nombre y Apellidos o Razón Social”, sea cual sea el contenido de las cuarenta posiciones de dicho campo del fichero, según Circular 857 de la Asociación Española de Banca (AEB), formato Cuaderno 61 Anexo 1 de 120 posiciones. En caso de que existan inversores cuyos datos personales sean coincidentes según la información remitida, se ordenarán éstos por orden de mayor a menor cuantía de sus Mandatos y en caso de cotitularidades se tomará el primer titular que aparezca en la primera petición encontrada.
 - Adjudicación del Número Mínimo de Cuotas Participativas, a la petición de la lista obtenida en el punto anterior, cuya primera posición del campo “Nombre y Apellidos o Razón Social”, coincida con la letra del sorteo. Desde esta petición y continuando con las siguientes, según el orden de la lista, hasta que se agoten las Cuotas Participativas asignadas al Tramo Minorista. En el supuesto de que no hubiera Cuotas Participativas suficientes para adjudicar el Número Mínimo de Cuotas Participativas al último peticionario que resultara adjudicatario de Cuotas Participativas, según el sorteo alfabético realizado, no se adjudicarán las Cuotas Participativas remanentes a dicho último peticionario, sino que se procederá a distribuir dichas Cuotas Participativas entre las peticiones de suscripción a las que se les hubiera adjudicado Cuotas Participativas por orden alfabético, según el campo “Nombre y Apellidos o Razón Social”, empezando por la misma letra que haya resultado en el sorteo y siguiendo el mismo orden, adjudicando el remanente de Cuotas Participativas al primer peticionario hasta donde alcance su petición y continuando, de ser necesario, por el orden del sorteo hasta el completo reparto del resto.
- (v) En el supuesto de que conforme al primer párrafo del apartado (iv) anterior, se haya podido realizar la adjudicación del Número Mínimo de Cuotas Participativas a todos los Mandatos, las Cuotas Participativas sobrantes se adjudicarán de forma proporcional al volumen no satisfecho de los Mandatos. A tal efecto, se dividirá el número de Cuotas Participativas pendientes de adjudicación por el volumen total de demanda insatisfecha en el Tramo Minorista en forma de Mandatos.

Como reglas generales de este prorrateo:

- En caso de fracciones en la adjudicación, se redondeará por defecto,

de forma que resulte un número exacto de Cuotas Participativas a adjudicar.

- Los porcentajes a utilizar para la asignación proporcional se redondearán también por defecto hasta tres cifras decimales (es decir 0,78974 se igualará a 0,789).
 - A ningún inversor se le podrá adjudicar un número de Cuotas Participativas mayor al que se derive de su petición.
- (vi) Si, tras la aplicación del prorrateo referido en el apartado (v) anterior, hubiese Cuotas Participativas no adjudicadas por efecto del redondeo, éstas se distribuirán una a una, por orden de mayor a menor cuantía de la petición y, en caso de igualdad, por el orden alfabético de los Peticionarios, a partir de la primera posición del campo “Nombre y Apellidos o Razón Social”, sea cual sea su contenido (en caso de que existan inversores cuyos datos personales sean coincidentes según la información remitida, se ordenarán éstos por orden de mayor a menor cuantía de sus Mandatos y en caso de cotitularidades se tomará el primer titular que aparezca en la primera petición encontrada, a partir de la letra que resulte del sorteo celebrado ante fedatario público).
- (vii) En caso de que las peticiones de suscripción basadas en Mandatos hayan sido totalmente atendidas, las Cuotas Participativas sobrantes se adjudicarán a las Solicitudes (peticiones de suscripción no basadas en Mandatos) según se indica a continuación:
- A efectos de la adjudicación, cuando coincidan todos y cada uno de los Peticionarios en varias Solicitudes, se agregarán, formando una única Solicitud. El número de Cuotas Participativas adjudicadas a la Solicitud o Solicitudes, consideradas de forma agregada, se determinará, proporcionalmente entre las Solicitudes afectadas.
 - Si las Solicitudes exceden del volumen de Cuotas Participativas pendientes de adjudicar, se adjudicará en primer lugar, a todas y cada una de dichas Solicitudes, el Número Mínimo de Cuotas Participativas.
 - Si el número de Cuotas Participativas pendientes de adjudicar no fuera suficiente para adjudicar el Número Mínimo de Cuotas Participativas a que se refiere el párrafo anterior, se adjudicará el Número Mínimo de Cuotas Participativas a las Solicitudes mediante una adjudicación por sorteo conforme a las reglas del párrafo segundo del apartado (iv) anterior.
 - Asimismo, si, tras realizar la adjudicación del Número Mínimo de Cuotas Participativas a todas las Solicitudes, hubiera todavía Cuotas Participativas sobrantes, se realizará, en caso de ser necesario, un prorrateo conforme a las reglas previstas en los apartados (v) y (vi) anteriores.

El prorrateo descrito en este apartado se realizará por la Entidad Agente no más tarde del día 21 de julio de 2008.

A efectos ilustrativos se incorpora seguidamente un ejemplo de prorrateo. Se hace constar que se trata de un mero ejemplo y que su resultado no es significativo de lo que pueda ocurrir en la realidad, habida cuenta, sobre todo, de que dicho resultado dependerá en cada caso de diversas variables entre las cuales, la más sensible es el número real de peticiones y que, en todo caso, las reglas de aplicación serán las mencionadas anteriormente.

Ejemplo de prorrateo en el Tramo Minorista

Nº Cuotas Participativas asignadas al Tramo Minorista: 32.750.000 Cuotas Participativas

Precio Máximo Minorista: 6,57 euros.

Los ejemplos se realizan sobre la base de que con carácter previo se han realizado:

- el control sobre el cumplimiento de los requisitos aplicables a los Mandatos y Solicitudes,
- la eliminación de excesos sobre la cantidad máxima a solicitar (100.000 euros), y
- la refundición de aquellos Mandatos y Solicitudes en los que coincidan todos y cada uno de los inversores.
- Si se cubre la oferta en el Período de Mandatos:

Supuesto A: No hay Cuotas Participativas suficientes para asignar el Número Mínimo de Cuotas Participativas. Sorteo.

Demanda

Nº Peticiones	Peticiones en euros	Cuotas Participativas por Petición	Total Cuotas Participativas Demandadas
30.000	3.000	456	13.680.000
20.000	4.000	608	12.160.000
10.000	5.000	761	7.610.000
12.777	10.000	1.522	19.446.594
72.777			52.896.594

Adjudicación:

Cuotas Participativas del Tramo < total número de Cuotas Participativas demandadas (32.750.000 < 52.896.594)

Se asignará el Número Mínimo de Cuotas Participativas a cada mandato (3.000 /6,57 euros = 456 Cuotas Participativas),

pero Cuotas Participativas Tramo / Número Total Mandatos = 32.750.000 /72.777= 450 Cuotas Participativas

Dado que la adjudicación inicial (450 Cuotas Participativas) es inferior a 456 Cuotas Participativas por petición, las peticiones se ordenarán alfabéticamente con base en los datos personales que figuren en las transmisiones electrónicas de ficheros, o en su defecto, en los soportes magnéticos, enviados a la Entidad Agente, a partir de la primera

posición del campo "Nombre y Apellidos o Razón Social" sea cual sea el contenido de las 40 posiciones de dicho campo (en caso de que existan inversores cuyos datos personales sean coincidentes según la información remitida, se ordenarán éstos por orden de mayor a menor cuantía de sus Peticiones y en caso de cotitularidades se tomará el primer titular que aparezca en la primera petición encontrada) y se adjudicarán a cada petición 456 Cuotas Participativas, a partir de la letra que resulte del sorteo realizado por fedatario público, hasta agotar el número de Cuotas Participativas asignadas al Tramo.

En este ejemplo, pueden atenderse 71.820 peticiones, que suponen 32.749.920 Cuotas Participativas. El resto, es decir, 80 Cuotas Participativas sobrantes, se procederá a distribuir entre las peticiones formuladas a las que se hayan adjudicado el Número Mínimo de Cuotas Participativas por orden alfabético, según el campo "Nombre y Apellidos o Razón Social", empezando por la misma letra que haya resultado en el sorteo, adjudicando el resto al primer peticionario hasta donde alcance su petición y continuando, en su caso, por el orden del sorteo hasta el completo reparto del resto.

Supuesto B: Hay Cuotas Participativas suficientes para asignar el Número Mínimo de Cuotas Participativas.

Nº Peticiones	Peticiones en euros	Cuotas Participativas por Petición	Total Cuotas Participativas Demandadas
30.000	3.000	456	13.680.000
20.000	6.000	913	18.260.000
10.000	10.000	1.522	15.220.000
6.663	20.000	3.044	20.282.172
5.000	30.000	4.566	22.830.000
71.663			90.272.172

Adjudicación:

Cuotas Participativas del Tramo < total número de Cuotas Participativas demandadas (32.750.000 < 90.272.172)

Se asignará el Número Mínimo de Cuotas Participativas a cada mandato (3.000 /6,57 euros = 456 Cuotas Participativas), ya que

Cuotas Participativas Tramo / Número Total Mandatos = 32.750.000 /71.663= 457 Cuotas Participativas > 456 Cuotas Participativas

Nº Peticiones	Peticiones en euros	Cuotas Participativas por Petición	Total Cuotas Participativas adjudicadas linealmente
30.000	3.000	456	13.680.000
20.000	6.000	456	9.120.000
10.000	10.000	456	4.560.000
6.663	20.000	456	3.038.328
5.000	30.000	456	2.280.000
71.663			32.678.328

Demanda insatisfecha:

Nº Peticiones	Cuotas Participativas por Petición	Cuotas Participativas no satisfechas
20.000	457	9.140.000
10.000	1.066	10.660.000
6.663	2.588	17.243.844
5.000	4.110	20.550.000
41.663		57.593.844

Total demanda insatisfecha: 57.593.844 Cuotas Participativas

Cuotas Participativas sobrantes tras la asignación inicial fija: (32.750.000- 32.678.328)= 71.672

Asignación proporcional: 71.672/57.593.844= 0,001

A cada una de las Peticiones formuladas por más de 456 Cuotas Participativas se le asignará:

Demanda insatisfecha	Coefficiente	Cuotas Participativas adjudicadas ⁽¹⁾
457	0,1%	0
1.066	0,1%	1
2.588	0,1%	2
4.110	0,1%	4

⁽¹⁾ Redondeo por defecto

Nº Peticiones	Cuotas Participativas por Petición	Cuotas Participativas adjudicadas
20.000	0	0
10.000	1	10.000
6.663	2	13.326
5.000	4	20.000
41.663		43.326

Total Cuotas Participativas asignadas por criterio proporcional: 43.326

Cuotas Participativas sobrantes tras asignación proporcional por efecto del redondeo:
28.346 (71.672-43.326)

Si tras la aplicación del prorrateo hubiese acciones no adjudicadas por efecto del redondeo, como es el caso, éstas se distribuirán una a una, por orden de mayor a menor cuantía de la petición y, en caso de igualdad, por el orden alfabético de los peticionarios, tomando la primera posición del campo “Nombre y Apellidos o Razón Social”, sea cual sea su contenido (en caso de que existan inversores cuyos datos personales sean coincidentes según la información remitida, se ordenarán éstos por orden de mayor a menor cuantía de sus Mandatos y en caso de cotitularidades se tomará el primer titular que aparezca en la primera petición encontrada), a partir de la letra que resulte de sorteo celebrado ante fedatario público.

Resumen Asignación Global por Petición

Nº Peticiones	Peticiones en euros	Cuotas Participativas por Petición	Total Cuotas Participativas adjudicadas
30.000	3.000	456	13.680.000
13.317 ⁽¹⁾	6.000	456	6.072.552
6.683	6.000	457	3.054.131
10.000	10.000	458	4.580.000
6.663	20.000	459	3.058.317
5.000	30.000	461	2.305.000
71.663			32.750.000

(1) De las 28.346 Cuotas Participativas restantes se adjudicarán una a una a las peticiones por orden de mayor a menor importe. Esto es, 5.000 Cuotas Participativas a las peticiones de 30.000 €, 6.663 Cuotas Participativas a las peticiones de 20.000 €, 10.000 Cuotas Participativas a las peticiones de 10.000 € y las restantes 6.683 Cuotas Participativas serán asignadas una a una a 6.683 peticiones de las 20.000 peticiones de 6.000 euros. Las restantes 13.317 peticiones de 6.000 € no recibirán ninguna Cuota Participativa suplementaria.

– Si no se cubre la oferta en el Período de Mandatos:

Nº Peticiones	Peticiones en euros	Cuotas Participativas por Petición	Total Cuotas Participativas adjudicadas
20.000	3.000	456	9.120.000
15.000	3.500	532	7.980.000
10.000	4.000	608	6.080.000
5.000	4.500	684	3.420.000
1.000	5.000	761	761.000
51.000			27.361.000

Cuotas Participativas Tramo Minorista -Cuotas Participativas asignadas = 32.750.000-27.361.000= 5.389.000

Estas 5.389.000 Cuotas Participativas se adjudicarán a las Solicitudes de Compra, realizándose en caso de ser necesario un prorrateo, con el mismo criterio y de igual manera que a los Mandatos de Compra.

Prorrateo en el Tramo de Empleados

No aplicable.

- (iv) *Descripción de cualquier trato preferente predeterminado que se conceda a ciertas clases de inversores o a ciertos grupos afines (incluidos los programas para amigos y familia) en la asignación, el porcentaje de la oferta reservada a ese trato preferente y los criterios para la inclusión en tales clases o grupos*

No existe ningún trato preferente en la asignación de Cuotas Participativas de la Emisión a los inversores suscriptores.

- (v) *Si el tratamiento de las suscripciones u ofertas de suscripción en la asignación depende de la empresa que las realiza o de la empresa a través de la que la realiza*

No existe diferencia en el tratamiento de las suscripciones en función de la entidad ante la que se tramitan.

- (vi) *Cantidad mínima de adjudicación, en su caso, en el Tramo Minorista*

Ver apartado anterior sobre el prorrateo en el Tramo Minorista.

- (vii) *Condiciones para el cierre de la Emisión así como la fecha más temprana en la que puede cerrarse la Emisión*

En el apartado 5.1.3 anterior de la presente Nota sobre las Cuotas se describen las fechas de cierre de los períodos de la Emisión.

- (viii) *Si se admiten las suscripciones múltiples, y en caso de no admitirse, cómo se gestionan las suscripciones múltiples*

Exclusivamente en el Tramo Minorista se permiten peticiones de suscripción formuladas en régimen de cotitularidad.

A estos efectos, cuando coincidan todos y cada uno de los peticionarios en varias peticiones de suscripción, las mismas se agregarán a efectos de control de máximos, formando una única petición que computará como tal.

5.2.4. Proceso de notificación a los solicitantes de la cantidad asignada e indicación de si la negociación puede comenzar antes de efectuarse la notificación

La adjudicación definitiva de las Cuotas Participativas en todos los Tramos se realizará por la Entidad Agente, conforme a las reglas ya expuestas, y en todo caso antes o en el día 22 de julio de 2008, coincidiendo con la Fecha de Operación de la Emisión.

Ese mismo día, la Entidad Agente remitirá el detalle de la adjudicación definitiva de las Cuotas Participativas a las Entidades Colocadoras distintas de CAM, quienes lo comunicarán a los peticionarios adjudicatarios. La Entidad Agente, debido a su doble condición de agente y de Entidad Colocadora del Tramo Minorista y de Entidad Tramitadora del Tramo de Empleados comunicará en la misma fecha el detalle de la adjudicación definitiva a los peticionarios adjudicatarios.

La adjudicación se realizará con carácter previo a la admisión a negociación y está previsto que las Entidades Colocadoras notifiquen a los Peticionarios adjudicatarios dicha asignación no más tarde del 23 de julio de 2008.

5.2.5. Sobre-adjudicación y «green shoe»

No existe ningún mecanismo de “green shoe” ni de sobre-adjudicación de las Cuotas Participativas.

5.3. Precios

5.3.1. Indicación del precio al que se ofertarán los valores. Cuando no se conozca el precio o cuando no exista un mercado establecido y/o líquido para los valores, indicar el método para la determinación del precio de oferta, incluyendo una declaración sobre quién ha establecido los criterios o es formalmente responsable de su determinación. Indicación del importe de todo gasto e impuesto cargados específicamente al suscriptor o comprador.

5.3.1.1 Banda de Precios indicativa y no vinculante

Al solo objeto de que los inversores dispongan de una referencia para la formulación de sus peticiones de suscripción, la Caja, de común acuerdo con la Entidad Coordinadora Global, ha establecido una banda de precios indicativa y no vinculante para las Cuotas Participativas de la Caja objeto de la presente Emisión, de entre 5,84 y 7,30 euros por Cuota Participativa.

La citada banda de precios implica asignar a la Caja un valor de mercado de la totalidad de sus Cuotas Participativas de entre 3.600 y 4.500 millones de euros, aproximadamente.

Se hace constar expresamente que la Banda de Precios ha sido fijada por la Caja de común acuerdo con la Entidad Coordinadora Global. Dicha Banda de Precios se ha establecido siguiendo procedimientos de valoración de entidades financieras generalmente aceptados por el mercado en este tipo de operaciones y teniendo en cuenta las características y circunstancias propias de la Caja y la situación presente de los mercados financieros internacionales, y en particular, y de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto de Cuotas, la Banda de Precios se ha establecido teniendo en cuenta la estimación del valor económico de la Caja elaborada por CAM y aprobada por el Consejo de Administración de CAM (el “**Informe de Valoración de CAM**”), que ha sido contrastada por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., y que se ha formulado teniendo en cuenta el fondo de comercio, las plusvalías latentes y la capacidad real de CAM de generación de beneficios en el futuro.

La estimación de su valor económico efectuada por la Caja se ha realizado utilizando una combinación de tres métodos complementarios que recogen tanto el valor intrínseco de CAM como su valor comparado con entidades financieras con cierto grado de similitud que actualmente cotizan en el mercado. La combinación de las tres

metodologías que a continuación se desarrollan, permite complementar la estimación del valor de la Caja a partir de su capacidad de generación de flujos para el inversor, con la valoración resultante de analizar la relación entre los parámetros contables de la entidad y el valor de mercado de entidades similares:

- Descuento de “dividendos”. Este método consiste en estimar el valor de la Caja mediante el valor actual de la corriente de dividendos futuros. La corriente de dividendos se estima a partir de la distribución del beneficio proyectado, asumiendo que la entidad mantenga anualmente un nivel de recursos propios básicos sobre activos ponderados por riesgo superior al 6%. De acuerdo con el plan estratégico de la entidad y las hipótesis en él establecidas, se cuantifica el beneficio futuro que puede generar la Caja cada año durante el período 2008-2015. Una parte del beneficio se destina a reservas, de tal forma que permita mantener los ratios de capital holgadamente por encima de lo establecido en la regulación. El resto del beneficio generado en los años proyectados se descuenta al día de la valoración utilizando para ello una tasa que recoge el coste del capital, entendiendo como tal la suma del tipo de interés libre de riesgo y la prima de riesgo del mercado. La tasa de descuento empleada recoge el riesgo asociado a la Caja. Al valor actual de los dividendos estimados en el escenario de proyección explícita se le añade un valor residual, calculado en el último año de proyección, mediante la aplicación de un crecimiento constante a perpetuidad del último dividendo proyectado.
- Valoración por comparables de compañías cotizadas. Se realiza una valoración mediante la aplicación de multiplicadores de valor extraídos de entidades cotizadas comparables. Se aplican los ratios de Precio de cotización sobre Beneficio Neto esperado de 2008 y de Precio de cotización entre Valor contable ajustado de los Recursos Propios básicos. Una vez estimada la media, el parámetro obtenido se aplica al beneficio neto de la Caja estimado para 2008 y al valor contable de los Recursos Propios ajustados de la Caja, obteniendo la valoración resultante de los dos ratios comparables.
- Valoración por análisis de regresión entre el ratio precio/valor contable de los recursos propios y la rentabilidad de los recursos propios de CAM. Para ello, se selecciona el grupo comparable de entidades, para las que se calcula la Rentabilidad de los Recursos Propios y el ratio entre el Precio de cotización y el valor contable de los Recursos Propios ajustados. Debido a que de acuerdo con la teoría financiera, el ratio entre el precio de cotización de los Recursos Propios y su valor contable viene explicado en gran medida por la rentabilidad de los Recursos Propios, se realiza una regresión simple entre estas dos variables utilizando para ello los valores de la muestra seleccionada. Una vez determinados los coeficientes, se aplican a la Rentabilidad de los Recursos Propios de la Caja, obteniendo el valor teórico al que debería cotizar con respecto a sus Recursos Propios.

Como resultado de la combinación de estas tres metodologías, CAM estima que el Valor de la Caja asciende a 4.000 millones de euros.

Se hace constar que el precio o precios definitivos de las Cuotas Participativas objeto de la Emisión podrán no estar comprendidos dentro de la referida banda de precios, ya que tal y como se establece en el artículo 5 del Real Decreto de Cuotas, al destinarse más del

20% de la Emisión al Tramo para Inversores Cualificados, el Precio de la Emisión se determinará mediante el procedimiento de prospección de la demanda o *book-building* descrito en los apartados 5.1.3 B) anterior y 5.3.1.3 siguiente. El Precio así fijado determinará el reparto de la Prima de Emisión entre las Reservas Generales de la Caja y el Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes.

El reparto del importe efectivo de la Emisión en la Fecha de la Operación se realizará de la siguiente manera:

Supuestos:

- Tomamos como valor económico de la Caja, antes de la Emisión, la media aritmética de 3.600 y 4.500 millones de euros, es decir 4.050 millones de euros.
- El porcentaje de ELD que se atribuirá a los Cuotapartícipes es del 7,5%.
- El Patrimonio de la Caja asciende a 2.084 millones de euros, que es el dato correspondiente a 31 de marzo de 2008 y que se mantendrá inalterado hasta la Fecha de la Operación.

Resultados:

- Importe de la Emisión: 328 millones de euros.
- Prima de Emisión: 228 millones de euros.
- Valor nominal: 100 millones de euros (que serán destinados al Fondo de Participación).
- Reparto de la prima de emisión:
 - 1.- A reservas de los Cuotapartícipes: 80,9 millones de euros (que serán destinados al Fondo de Reserva de los Cuotapartícipes).
 - 2.- A Reservas Generales de CAM: 147,1 millones de euros.

5.3.1.2 Precio Máximo Minorista

El Precio Máximo Minorista será fijado el día 15 de julio de 2008, de común acuerdo entre la Caja y la Entidad Coordinadora Global una vez finalizado el Período de formulación del Mandato de suscripción en el Tramo Minorista, tras evaluar el volumen y calidad de la demanda y la situación de los mercados y será el tenido en cuenta a efectos del prorrateo en este Tramo.

5.3.1.3 Precio del Tramo para Inversores Cualificados

El Precio del Tramo para Inversores Cualificados de la Emisión será fijado por la Caja de común acuerdo con la Entidad Coordinadora Global, el 21 de julio de 2008, una vez finalizado el Período de oferta pública en el Tramo Minorista y el Período de Prospección de la Demanda del Tramo para Inversores Cualificados, tras evaluar el volumen y calidad de la demanda y la situación de los mercados.

A tal fin, CAM y la Entidad Coordinadora Global suscribirán (antes de las 03:00 horas de Madrid del día 22 de julio de 2008) la Carta de Precio prevista en el Contrato de Colocación del Tramo para Inversores Cualificados.

5.3.1.4 Precio Minorista y de Empleados

El Precio Minorista de la Emisión será el menor de los siguientes precios: (i) el Precio Máximo Minorista y (ii) el Precio del Tramo para Inversores Cualificados de la Emisión.

Por su parte, y tal como se ha hecho referencia en el apartado 5.1.3 “Procedimiento de Colocación del Tramo de Empleados” anterior de la presente Nota sobre las Cuotas, no existirá precio de venta a Empleados dado que las Cuotas Participativas objeto de ese tramo se asignan gratuitamente a los beneficiarios descritos en el apartado 5.1.3 anterior. Ello no obstante, el valor de adjudicación de las Cuotas Participativas a los Empleados será el Precio Minorista de la Emisión, cuyo coste será asumido íntegramente por CAM.

El Precio del Tramo para Inversores Cualificados de la Emisión podrá ser superior al Precio Máximo Minorista, en cuyo caso habrá dos precios distintos para las Cuotas Participativas objeto de la oferta pública: (i) el Precio Minorista (para las Cuotas Participativas del Tramo Minorista), y (ii) el Precio del Tramo para Inversores Cualificados (para las Cuotas Participativas del Tramo para Inversores Cualificados).

5.3.1.5 Indicación del importe de todo gasto e impuesto cargados específicamente al suscriptor o comprador

El importe a pagar por los adjudicatarios de las Cuotas Participativas será únicamente el precio de las mismas, siempre que las peticiones de suscripción se cursen exclusivamente a través de CAM, como Entidad Colocadora del Tramo Minorista o las Entidades Colocadoras del Tramo para Inversores Cualificados. Las Cuotas Participativas objeto del Tramo de Empleados se asignarán gratuitamente a los beneficiarios identificados en el apartado 5.1.3 C) anterior.

Tampoco se devengarán gastos a cargo de los adjudicatarios de las Cuotas Participativas por la inscripción de las mismas a nombre de los adjudicatarios en los registros contables a cargo de las Entidades Participantes. No obstante, dichas Entidades Participantes podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles que libremente determinen en concepto de administración de valores o mantenimiento de los mismos en los registros contables.

5.3.1.6 Distribución de la Prima de Emisión entre las Reservas Generales de la Caja y el Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes de conformidad con el Real Decreto de Cuotas

De conformidad con el artículo 6.1 Real Decreto de Cuotas, y tal y como se ha detallado en el apartado 4 anterior, la Prima de Emisión se distribuirá atribuyendo al Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes la cantidad necesaria para que el ELD Cuotapartícipes (%), calculado según lo dispuesto en el artículo 7.4 (a) de la Ley 13/1985, se iguale al ELD Cuotapartícipes (%) de Emisión establecido en el acuerdo de Emisión (es decir, al 7,5%). La parte restante de la Prima de Emisión se destinará a las Reservas Generales de la Caja.

La posible existencia de dos Precios distintos en la presente Emisión (Precio Minorista y Precio del Tramo para Inversores Cualificados) no alterará el anterior reparto de la Prima de Emisión entre el Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes y las Reservas Generales de la Caja.

5.3.2. Proceso de publicación del precio de oferta

El 15 de julio de 2008 CAM comunicará a CNMV el Precio Máximo Minorista acordado con la Entidad Coordinadora Global.

El Precio Minorista y el Precio del Tramo para Inversores Cualificados de la Emisión serán comunicados a la CNMV el 21 de julio de 2008 o el día hábil siguiente mediante hecho relevante, y publicados el día hábil siguiente al de dicha comunicación en, al menos, un diario de difusión nacional.

5.3.3. Si los tenedores de participaciones del emisor tienen derechos de adquisición preferentes y este derecho está limitado o suprimido, indicar la base del precio de emisión si ésta es dineraria, junto con las razones y los beneficiarios de esa limitación o supresión

No aplicable.

5.3.4. En los casos en que haya o pueda haber una disparidad importante entre el precio de oferta pública y el coste real en efectivo para los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión, o altos directivos o personas vinculadas, de los valores adquiridos por ellos en operaciones realizadas durante el último año, o que tengan el derecho a adquirir, debe incluirse una comparación de la contribución pública en la oferta pública propuesta y las contribuciones reales en efectivo de esas personas

No aplicable.

5.4. Colocación y aseguramiento

5.4.1. Nombre y dirección del coordinador o coordinadores de la oferta global y de determinadas partes de la misma y, en la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor o el oferente, de los colocadores en los diversos países donde tiene lugar la oferta

Función	Nombre	Dirección
Coordinador Global y Bookrunner.	Lehman Brothers International (Europe).	25 Bank Street E14 5LE Londres
TRAMO MINORISTA		
Entidad Directora y Colocadora	Caja de Ahorros del Mediterráneo	Calle San Fernando número 40, Alicante
TRAMO PARA INVERSORES CUALIFICADOS		
Bookrunner, Entidad Directora y Colocadora	Lehman Brothers International (Europe).	25 Bank Street E14 5LE Londres
Entidad Colocadora	Ahorro Corporación Financiera S.V. S.A.	Paseo de la Castellana numero 89, Madrid
Entidad Colocadora	Gestión de Activos del Mediterráneo (GESAMED) Sociedad de Valores, S.A *	Avda. de Elche, 178 03008 Alicante
TRAMO DE EMPLEADOS		
Entidad Directora y Tramitadora	Caja de Ahorros del Mediterráneo	Calle San Fernando número 40, Alicante

* Entidad participada al 100% por la Caja.

5.4.2. Nombre y dirección de cualquier agente de pagos y de las entidades depositarias en cada país

No aplicable.

5.4.3. Nombre y dirección de las entidades que acuerdan asegurar la Emisión con un compromiso firme, y detalles de las entidades que acuerdan colocar la Emisión sin compromiso firme o con un acuerdo de «mejores esfuerzos». Indicación de las características importantes de los acuerdos, incluidas las cuotas. En los casos en que no se suscriba toda la Emisión, declaración de la parte no cubierta. Indicación del importe global de la comisión de suscripción y de la comisión de colocación

No está previsto el aseguramiento en ninguno de los Tramos de la Emisión.

5.4.4. Cuándo se ha alcanzado o se alcanzará el acuerdo de aseguramiento

No existe acuerdo de aseguramiento para la Emisión.

5.4.5. Cuándo se ha alcanzado o se alcanzará el acuerdo de colocación

CAM, en su condición de Entidad Emisora, de un lado, y Lehman Brothers International (Europe), Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A. y GESAMED, en su condición de Entidades Colocadoras del Tramo para Inversores Cualificados, de otro, han suscrito, en fecha 26 de junio de 2008, un contrato de colocación del Tramo para Inversores Cualificados de la Emisión (el “**Contrato de Colocación**”).

Dado que la única Entidad Colocadora del Tramo Minorista y Entidad Tramitadora del Tramo para Empleados es CAM, no existe contrato de colocación alguno para los indicados Tramos.

Los principales términos y condiciones de dicho Contrato de Colocación se resumen a continuación:

(i) Objeto

En virtud del Contrato de Colocación, las Entidades Colocadoras del Tramo para Inversores Cualificados se obligan a realizar sus mejores esfuerzos para promover la colocación y suscripción de las Cuotas Participativas por Inversores Cualificados durante el Período de Prospección de la Demanda (conforme dicho término se define en el Contrato de Colocación) y con posterioridad a la fecha de finalización de dicho Período hasta la fecha de finalización del Plazo de Confirmación de Propuestas (conforme este término se define en el Contrato de Colocación), en los términos que se describen en dicho Contrato de Colocación.

Las Entidades Colocadoras no asumen compromiso u obligación algunos de aseguramiento respecto de las Cuotas Participativas objeto de la Oferta.

(ii) Carácter mancomunado de las obligaciones

No existe un porcentaje específico de colocación asignado a cada una de las Entidades Colocadoras del Tramo para Inversores Cualificados. Las demás obligaciones asumidas por cada una de las Entidades Colocadoras del Tramo para Inversores Cualificados en virtud del Contrato de Colocación son independientes y, en consecuencia, tienen carácter mancomunado. Entre otras, cada Entidad Colocadora asume la obligación de abonar a la Entidad Coordinadora Global, en su condición de entidad prefinanciadora,

un importe igual al importe desembolsado por la Entidad Coordinadora Global por las Cuotas Participativas efectivamente colocadas por cada una de ellas.

(iii) Causas de resolución por fuerza mayor

El Contrato de Colocación podrá ser resuelto por decisión unilateral de CAM o por decisión unilateral de la Entidad Coordinadora Global en el supuesto de que se produzca, en cualquier momento desde su firma y hasta el otorgamiento de la escritura pública de Emisión, algún supuesto de fuerza mayor o de alteración extraordinaria de las condiciones del mercado.

A estos efectos, tendrán la consideración de supuestos de fuerza mayor o de alteración extraordinaria de las condiciones del mercado las siguientes situaciones:

- (a) La suspensión o limitación importante de la negociación de valores declarada por las autoridades competentes en las Bolsas de Valores Españolas (incluido el Mercado Continuo), Londres o Nueva York.
- (b) La suspensión general de la actividad bancaria en España, en el Reino Unido o en los Estados Unidos, declarada por las autoridades competentes o una alteración sustancial de las actividades bancarias o de las de compensación y liquidación de valores en España, el Reino Unido o los Estados Unidos.
- (c) Un desencadenamiento o agravamiento de hostilidades o de cualquier conflicto de naturaleza similar o un acto terrorista de gran alcance en la Unión Europea o en los Estados Unidos, o una declaración de guerra o emergencia nacional en cualquiera de dichos países, siempre que afecte de modo relevante a los índices de cotización de las Bolsas de Valores Españolas (incluido el Mercado Continuo), Londres o Nueva York.
- (d) La ocurrencia de cualquier otro tipo de calamidad o crisis o la alteración sustancial de la situación política, económica o financiera nacional o internacional o en los mercados de cambio nacionales o internacionales, siempre que afecte de modo relevante a los índices de cotización de las Bolsas de Valores Españolas (incluido el Mercado Continuo), Londres o Nueva York.
- (e) La alteración sustancial en la situación económica, financiera o patrimonial de CAM.
- (f) La modificación extraordinaria de la legislación comunitaria o española o el anuncio oficial o la aprobación de cualquier proyecto que implicara una previsible modificación de la legislación comunitaria o española que pudiera afectar negativamente y de forma relevante a la actividad de CAM, a la Oferta, a las Cuotas Participativas o a su transmisibilidad o a los derechos de los titulares de las Cuotas Participativas.
- (g) El acaecimiento de hechos no conocidos en el momento de registro del Folleto Informativo que afecten negativamente y de forma sustancial a CAM, a la Oferta, a las Cuotas Participativas o a su transmisibilidad o a los derechos de los titulares de las Cuotas Participativas.

La resolución del Contrato de Colocación por cualquiera de las causas previstas en el mismo dará lugar, en todo caso, a la Revocación Automática de la oferta con las consecuencias previstas para la oferta en el presente Folleto Informativo.

(iv) Comisiones

El desglose de las comisiones será el siguiente:

Comisión de praecipium: La Entidad Coordinadora Global percibirá en concepto de comisión de praecipium la cantidad de 1.125.000 (un millón ciento veinticinco mil) Euros.

Comisión de asesoramiento: La Entidad Coordinadora Global percibirá en concepto de comisión de asesoramiento la cantidad de 375.000 (trescientos setenta y cinco mil) Euros.

Comisión de colocación: Lehman Brothers y Ahorro Corporación, en su condición de Entidades Colocadoras, percibirán una comisión de colocación por un importe de 500.000 (quinientos mil) Euros cada una de ellas. Gesamed no percibirá comisión de colocación alguna.

(v) Cesión de las comisiones

Las Entidades Colocadoras no podrán ceder, total o parcialmente, las comisiones mencionadas en el apartado (iv) anterior, salvo cuando la cesión se realice a favor de intermediarios financieros (entendiendo como tales aquellos autorizados para realizar las actividades descritas en los artículos 63 y siguientes de la Ley del Mercado de Valores) que formen parte de su grupo (en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio) o de sus representantes o agentes debidamente registrados en la CNMV o en el Banco de España.

(vi) Publicidad no autorizada

Las Entidades Colocadoras se obligan a abstenerse realizar en los medios de comunicación publicidad relacionada con la Emisión o su participación en la misma sin la autorización de CAM o de la Entidad Coordinadora Global.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1. Indicación de si los valores ofertados son o serán objeto de una solicitud de admisión a cotización, con vistas a su distribución en un mercado regulado o en otros mercados equivalentes, indicando los mercados en cuestión. Esta circunstancia debe mencionarse, sin crear la impresión de que se aprobará necesariamente la admisión a cotización. Si se conocen, deben darse las fechas más tempranas en las que los valores se admitirán a cotización

De conformidad con los acuerdos del Consejo de Administración de CAM de 22 de mayo de 2008, en virtud de la autorización otorgada por la Asamblea General ordinaria de CAM celebrada el 14 de diciembre de 2007, se solicitará la admisión a negociación oficial de la totalidad de las Cuotas Participativas de la Caja a través de las Bolsas de Valencia, Madrid, Barcelona y Bilbao, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Está previsto que la totalidad de las Cuotas Participativas de la Caja sean admitidas a negociación el día 23 de julio de 2008, comprometiéndose CAM, en caso de que la admisión a negociación no se hubiera producido el 23 de julio de 2008, a comunicar a los suscriptores las razones del retraso mediante la oportuna comunicación a la CNMV y un anuncio publicado en un diario de difusión nacional.

En caso de que las Cuotas Participativas de CAM no se hubieran admitido a negociación antes de las 24:00 horas del día 22 de agosto de 2008, la Emisión quedará revocada, siendo entonces de aplicación lo dispuesto en el apartado 5.1.4.3 anterior.

La Caja conoce y acepta cumplir los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de las Cuotas Participativas en los mercados secundarios mencionados, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores.

6.2. Todos los mercados regulados o mercados equivalentes en los que, según tenga conocimiento de ello la Entidad Emisora, estén admitidos ya a cotización valores de la misma clase que los valores que van a ofertarse o admitirse a cotización

No procede, al tratarse de la primera emisión de Cuotas Participativas de CAM.

6.3. Si, simultáneamente o casi simultáneamente con la creación de los valores para los que se busca la admisión en un mercado regulado, se suscriben o se colocan privadamente valores de la misma clase, o si se crean valores de otras clases para colocación pública o privada, deben darse detalles sobre la naturaleza de esas operaciones y del número y las características de los valores a los cuales se refieren

No se colocan privadamente, con carácter simultáneo o casi simultáneo con la presente Emisión, valores de la misma clase que las Cuotas Participativas.

6.4. Detalles de las entidades que tienen un compromiso firme de actuar como intermediarios en la negociación secundaria, aportando liquidez a través de las órdenes de oferta y demanda y descripción de los principales términos de su compromiso

Está prevista la suscripción de un contrato de liquidez entre CAM y la entidad Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A. (en adelante, el “**Contrato de Liquidez**”).

El Contrato de Liquidez reproducirá los términos previstos en el Anexo I de la Circular 3/2007, de 19 de diciembre, de la CNMV, sobre los Contratos de Liquidez a los efectos de su Aceptación como Práctica de Mercado, con las adaptaciones precisas a este tipo de valor.

Los principales términos y condiciones del Contrato de Liquidez serán:

Partes: CAM y Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A.

Objeto: el Contrato de Liquidez establecerá las condiciones en las que Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A. operará por cuenta de CAM, comprando o vendiendo Cuotas Participativas propias de CAM con el único objetivo de favorecer la liquidez y regularidad de su cotización.

Cuenta de valores y cuenta de efectivo asociadas al Contrato de Liquidez: con el fin de permitir a Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A. llevar a cabo la operativa objeto de este Contrato, CAM abrirá en Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A. una cuenta de valores y una cuenta de efectivo vinculada a la misma, y depositará en la cuenta de valores 50.000 Cuotas Participativas (que representan un 0,1% de las Cuotas Participativas objeto de la Emisión, asumiendo la suscripción completa de la misma) y

en la cuenta de efectivo la suma de 500.000 euros. En dichas cuentas se registrarán exclusivamente las transacciones que se efectúen en virtud del Contrato de Liquidez.

Condiciones de las operaciones sobre Cuotas Participativas de CAM que se realizará por Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A.: Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A. realizará las operaciones objeto del Contrato de Liquidez en los mercados secundarios oficiales españoles, a través del mercado de órdenes, conforme las normas de contratación, dentro de los horarios habituales de negociación de éstos, y según lo establecido en la Norma 3ª de la Circular 3/2007, de 19 de diciembre, de la CNMV.

Independencia de Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A.: En virtud del Contrato de Liquidez, Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A. se comprometerá a llevar a cabo las operaciones objeto de dicho Contrato de Liquidez con total independencia de CAM, absteniéndose ambos de solicitar o dar, respectivamente, ningún tipo de instrucción al respecto. En particular, CAM y Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A. acordarán que será decisión exclusiva de Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A. el momento de efectuar operaciones sobre Cuotas Participativas con los siguientes objetivos: (a) favorecer la liquidez y regularidad de su cotización; (b) garantizar la continuidad del Contrato de Liquidez, de acuerdo con el número de Cuotas Participativas y el importe de efectivo disponibles en la cuenta de valores y en la de efectivo que CAM abrirá en Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A.

Obligaciones de información: CAM y Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A. se comprometerán a transmitirse recíprocamente la información necesaria para que cada una de ellas pueda cumplir con sus respectivas obligaciones legales.

Otras condiciones: CAM no realizará, directa o indirectamente, ninguna operación adicional sobre sus propias Cuotas Participativas durante la vigencia del Contrato de Liquidez, con excepción de las que pueda efectuar al amparo de los supuestos tasados y contemplados en la norma quinta de la Circular 3/2007, de 19 de diciembre, de CNMV, sobre los Contratos de Liquidez a los efectos de su Aceptación como Práctica de Mercado, en los que el Contrato de Liquidez quedará en suspenso.

Plazo: el Contrato de Liquidez estará en vigor durante el plazo de 12 meses desde la fecha de finalización del periodo de estabilización (prevista para el 22 de agosto de 2008).

Jurisdicción y legislación aplicable: El Contrato de Liquidez se regirá por la ley española. Las partes se someten a los juzgados y tribunales de Alicante.

6.5. Estabilización: en los casos en que la Entidad Emisora haya concedido una opción de sobre-adjudicación o se prevé que puedan realizarse actividades de estabilización de precios en relación con la oferta

En conexión con la Emisión, la Entidad Coordinadora Global ha sido designada por CAM como agente de estabilización (el “**Agente de Estabilización**”). El Agente de Estabilización, durante los 30 días naturales siguientes a la fecha de admisión a negociación de las Cuotas Participativas (el “**Período de Estabilización**”), podrá realizar operaciones de estabilización en el mercado siguiendo las prácticas internacionales habituales para estas operaciones.

Dichas prácticas de estabilización tienen por objeto permitir al mercado absorber gradualmente el flujo extraordinario de órdenes de venta (“flow back”) de valores que

habitualmente suele producirse con posterioridad a una Emisión y apoyar el precio de mercado de las Cuotas Participativas.

El importe máximo de las Cuotas Participativas que el Agente de Estabilización podrá acumular en cada momento a resultas del ejercicio de las prácticas de estabilización será del 5% del importe global de la Emisión. A los efectos de las prácticas de estabilización, el Agente de Estabilización no podrá comprar Cuotas Participativas en el mercado a un precio superior al Precio de la oferta.

Tal y como se ha indicado en el apartado 5.2.5 anterior, no existe ningún mecanismo de sobre-adjudicación de las Cuotas Participativas para que la Entidad Coordinadora Global, actuando en su propio nombre y en nombre y por cuenta de las Entidades Colocadoras del Tramo para Inversores Cualificados, pueda atender los excesos de demanda que puedan existir en dicho Tramo.

No obstante lo anterior, CAM ha concedido a favor del Agente de Estabilización una opción de venta (la “**Opción de Venta**”) a un precio igual a la media ponderada de los distintos precios a los que el Agente de Estabilización haya adquirido las Cuotas Participativas para que, en caso de que, como consecuencia de las prácticas de estabilización, el Agente de Estabilización fuese titular de Cuotas Participativas a la finalización del periodo de estabilización indicado en el apartado 6.5.2 siguiente (esto es, el 22 de agosto de 2008, pueda transmitir a CAM las Cuotas Participativas así adquiridas representativas de hasta un 5% del importe global de la Emisión, asumiendo la suscripción completa. Dicha potencial adquisición derivativa de Cuotas Participativas por parte de CAM, dentro de los límites legalmente previstos, fue autorizada por la Asamblea General de CAM de 14 de diciembre de 2007.

La decisión del ejercicio de la Opción de Venta corresponderá a la Entidad Coordinadora Global.

6.5.1. El hecho de que pueda realizarse la estabilización, de que no hay ninguna garantía de que se realice y que puede detenerse en cualquier momento

No existe ninguna obligación del Agente de Estabilización, frente a CAM, o los inversores, de atender los excesos de demanda que puedan producirse en la presente Emisión, ni de llevar a cabo las prácticas de estabilización antes referidas, ni de ejercitar la Opción de Venta. La descripción de estas prácticas se ha realizado a efectos meramente ilustrativos de las prácticas internacionales, siendo el Agente de Estabilización libre para definir el procedimiento que considere más adecuado a los efectos señalados.

6.5.2. Principio y fin del período durante el cual puede realizarse la estabilización

De acuerdo con lo indicado anteriormente, las prácticas de estabilización podrán llevarse a cabo, a partir de la fecha de admisión a negociación de las cuotas de CAM (prevista para el 23 de julio de 2008) inclusive, y durante los 30 días naturales siguientes (esto es, hasta el 22 de agosto de 2008).

6.5.3. Identidad de la entidad que dirija la estabilización para cada jurisdicción pertinente, a menos que no se conozca en el momento de la publicación

CAM ha designado a Lehman Brothers International (Europe) como Agente de Estabilización. De acuerdo con lo previsto en el Reglamento CE 2273/2003 de la

Comisión Europea, el Agente de Estabilización notificará a la CNMV los detalles de todas las operaciones de estabilización a más tardar al final de la séptima sesión diaria del mercado a contar desde el día siguiente a la fecha de ejecución de dichas operaciones e informará al público en el plazo de una semana desde el final del periodo de estabilización, de lo siguiente:

- (a) si se ha realizado o no la estabilización;
- (b) la fecha de comienzo de la estabilización;
- (c) la fecha en que se haya producido por última vez la estabilización; y
- (d) la gama de precios en la que se haya efectuado la estabilización, para cada una de las fechas durante las cuales se efectuaron las operaciones de estabilización.

6.5.4. El hecho de que las operaciones de estabilización puedan dar lugar a un precio de mercado más alto del que habría de otro modo

Las prácticas de estabilización pueden dar lugar a un precio de mercado de las Cuotas Participativas más alto del que habría en caso de no llevarse a cabo las mismas.

7. TENEDORES VENDEDORES DE VALORES

7.1. Nombre y dirección profesional de la persona o de la entidad que se ofrece a vender los valores, naturaleza de cualquier cargo u otra relación importante que los vendedores hayan tenido en los últimos tres años con la Entidad Emisora o con cualquiera de sus antecesores o personas vinculadas

Sólo CAM ostenta la cualidad de oferente, al ser las Cuotas Participativas objeto de la Emisión de nueva creación.

7.2. Número y clase de los valores ofertados por cada uno de los tenedores vendedores de valores

No procede.

7.3. Compromisos de no disposición (lock-up agreements):

- **Partes implicadas**

CAM y Lehman Brothers Europe Inc.

- **Contenido y excepciones del acuerdo**

CAM se compromete a no realizar una nueva emisión de cuotas participativas (distinta de la que tiene lugar con ocasión de la Emisión) desde la fecha de fijación del Precio Minorista de las Cuotas Participativas de CAM ofrecidas en la Emisión hasta transcurridos 180 días de la fecha de admisión a negociación de las Cuotas Participativas en las Bolsas de Valores de Valencia, Madrid, Barcelona y Bilbao, salvo que sea expresamente autorizado al efecto con carácter previo y por escrito por Lehman Brothers International (Europe) (“Lehman”), que no podrá denegar injustificadamente dicha autorización.

En el supuesto de que, como consecuencia de la realización de las posibles operaciones de estabilización de la Oferta por parte de Lehman descritas en el apartado 6.5 de la

presente Nota sobre las Cuotas, se lleve a cabo el ejercicio de la opción de venta prevista en el marco de la Oferta y CAM adquiriera Cuotas Participativas propias, CAM se compromete a no ofrecer, vender, pignorar en garantía de obligaciones cuya exigibilidad pueda producirse antes del vencimiento del periodo señalado en este párrafo o de cualquier otra manera disponer, directa o indirectamente, ni realizar cualquier operación que pueda tener un efecto similar a la venta o anuncio de venta de las indicadas Cuotas Participativas propias adquiridas en el marco de la opción de venta prevista en el marco de la Oferta, incluso mediante operaciones con derivados, durante el periodo de 180 días desde la fecha de admisión a negociación de las Cuotas Participativas, salvo que sea expresamente autorizado al efecto con carácter previo y por escrito por Lehman, que no podrá denegar injustificadamente dicha autorización.

Como excepciones a los compromisos asumidos en virtud de los dos párrafos anteriores, CAM podrá emitir, ofrecer, vender, entregar o de cualquier forma transmitir cuotas participativas con la finalidad exclusiva de ofrecerlas al objeto de dar cumplimiento a un plan de incentivos a sus directivos y/o empleados, y siempre que éstos adquieran el compromiso de no disponer de las Cuotas Participativas por el respectivo periodo remanente. Asimismo, CAM podrá transmitir las Cuotas Participativas propias adquiridas en el marco de la opción de venta prevista en el marco de la Oferta como consecuencia de (a) transmisiones de cuotas participativas entre entidades pertenecientes a su mismo grupo (en el sentido del artículo 4 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores), siempre que la entidad adquirente asuma idéntico compromiso de no transmisión de Cuotas Participativas por el respectivo período remanente; y (b) como consecuencia de las operaciones objeto del Contrato de Liquidez descritas en el apartado 6.4 anterior.

- **Indicación del período de no disposición**

180 días desde fecha de admisión a negociación de las Cuotas Participativas en las Bolsas de Valores de Valencia, Madrid, Barcelona y Bilbao (prevista para el 23 de julio 2008).

8. GASTOS DE LA EMISIÓN/OFERTA

8.1. Ingresos netos totales y cálculo de los gastos totales de la Emisión/oferta

Los gastos de la Emisión (sin incluir IVA) son los que se citan a continuación con carácter meramente indicativo dada la dificultad de precisar su importe definitivo a la fecha de elaboración del presente Folleto:

Gastos	Importe estimado en euros
Comisión de <i>praecipium</i>	1.125.000
Comisión de asesoramiento	375.000
Comisión de colocación	1.000.000
Coste del Tramo para Empleados	11.497.500
Tarifas y cánones de las Bolsas de Valores Españolas	134.085
Tasas de la CNMV	48.990
Tasas de IBERCLEAR	28.340
Gastos legales y otros (Notaría, Registro, publicidad legal y comercial, asesoramiento jurídico, Fairness opinion, auditores, experto independiente)	2.859.396
Coste de prefinanciación	123.410
ITPAJD (modalidad operaciones societarias) 1%	3.280.000
TOTAL	20.471.721

Los anteriores gastos serán asumidos en su integridad por CAM.

El coste para la Caja ascendería a 20.471.721 euros, lo que representaría el 6,24% del importe efectivo de la Emisión, tomando como referencia el precio medio por Cuota Participativa de CAM de 6,57 euros, precio medio resultante de la banda de precios indicativa y no vinculante que aparece señalada en el apartado 5.3.1.1 de la presente Nota de Valores y asumiendo (i) la íntegra suscripción de la Emisión; (ii) un coste de prefinanciación desde el día 22 de julio hasta el 25 (3 días) al Tipo EURIBOR una semana (a 23 de junio de 2008) más un diferencial de 10 puntos básicos y por el importe total de la Emisión, es decir, 328.000.000 de euros; y (iii) que se suscribe íntegramente el Tramo de Empleados por un importe del 3,5% sobre el total de la Emisión.

9. DILUCIÓN

9.1. Cantidad y porcentaje de la dilución inmediata resultante de la oferta

No aplicable.

9.2. En el caso de una oferta de suscripción a los tenedores actuales, importe y porcentaje de la dilución inmediata si no suscriben la nueva oferta

No aplicable.

10. INFORMACIÓN ADICIONAL

10.1. Si en la Nota sobre las Cuotas se menciona a los asesores relacionados con una emisión, una declaración de la capacidad en que han actuado los asesores

Las siguientes entidades han prestado servicios de asesoramiento en relación con la

Emisión objeto del presente Folleto:

- a) Lehman Brothers International (Europe), como asesor financiero de CAM y entidad encargada de la emisión de una *fairness opinion* sobre el Informe de Valoración de CAM elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto de Cuotas.
- b) Analistas Financieros Internacionales, S.A., como asesores financieros de CAM.
- c) Uría Menéndez Abogados S.L.P., despacho encargado del asesoramiento legal en derecho español de CAM en relación con la Emisión.
- d) Linklaters, S.L., despacho encargado del asesoramiento legal en derecho español de la Entidad Coordinadora Global y del sindicato de entidades colocadoras del Tramo para Inversores Cualificados.
- e) KPMG Auditores, S.L., auditores de cuentas de CAM y entidad encargada de la revisión limitada de las cuentas de CAM a 31 de marzo de 2008.
- f) PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., entidad encargada de la realización del informe de valoración externo de CAM, previsto en el artículo 4 del Real Decreto de Cuotas.

10.2. Indicación de otra información de la Nota sobre las Cuotas que haya sido auditada o revisada por los auditores y si los auditores han presentado un informe. Reproducción del informe o, con el permiso de la autoridad competente, un resumen del mismo

No procede.

10.3. Cuando en la Nota sobre las Cuotas se incluya una declaración o un informe atribuido a una persona en calidad de experto, proporcionar el nombre de esas personas, dirección profesional, cualificaciones e interés importante en la Entidad Emisora, según proceda. Si el informe se presenta a petición de la Entidad Emisora, una declaración de que se incluye dicha declaración o informe, la forma y el contexto en que se incluye, con el consentimiento de la persona que haya autorizado el contenido de esa parte de la Nota sobre las Cuotas

No procede.

10.4. En los casos en que la información proceda de un tercero, proporcionar una confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que la Entidad Emisora tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información publicada por ese tercero, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa. Además, la Entidad Emisora debe identificar la fuente o fuentes de la información

No procede.

IV. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR (ANEXO I DEL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004 DE LA COMISIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2004)

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1. Identificación de las personas responsables del Documento de Registro

D. José Pina Galiana, actuando en nombre y representación de CAM, entidad con domicilio en calle San Fernando número 40, Alicante, España y con C.I.F. G-03046562, en su condición de Director General Secretario General y debidamente apoderado, a efectos de lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley del Mercado de Valores, asume, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Administración de la Caja de fecha 22 de mayo de 2008, la responsabilidad por el contenido del Documento de Registro de la presente sección del Folleto , cuyo formato se ajusta al Anexo I del Reglamento (CE) n° 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004.

1.2. Declaración de las personas responsables del Documento de Registro de las cuotas participativas

D. José Pina Galiana, en la representación que ostenta, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la Información sobre el Emisor contenida en este Documento de Registro es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. AUDITORES DE CUENTAS

2.1. Nombre y dirección de los auditores del emisor para el período cubierto por la información financiera histórica (así como su afiliación a un colegio profesional)

El auditor de cuentas de CAM durante los ejercicios 2005, 2006 y 2007 ha sido la sociedad “KPMG Auditores, S.L.”, con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana n° 95, e inscrita con el número 10 en el Registro de Sociedades del Instituto de Auditores-Censores Jurados de Cuentas.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 20.6 posterior del presente Documento de Registro, los balances de situación consolidados y las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas del Grupo CAM correspondientes al periodo de tres meses terminado el 31 de marzo de 2008, han sido objeto de revisión limitada por KPMG Auditores, S.L.

En el orden del día de la Asamblea General Ordinaria del próximo día 27 de junio de 2008 figura el nombramiento de KPMG Auditores, S.L. para auditar las cuentas anuales individuales de CAM y consolidadas de su grupo económico para los próximos tres ejercicios.

2.2. Si los auditores han renunciado, han sido apartados de sus funciones o no han sido redesignados durante el período cubierto por la información financiera histórica, proporcionarán los detalles si son importantes

Los auditores de CAM no han renunciado ni han sido apartados de sus funciones o redesignados durante el periodo cubierto por la información financiera histórica.

3. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

3.1. Información financiera histórica seleccionada relativa al emisor, que se presentará para cada ejercicio durante el período cubierto por la información financiera histórica, y cualquier período financiero intermedio subsiguiente, en la misma divisa que la información financiera

La información financiera que a continuación aparece ha sido preparada de acuerdo con la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, del Banco de España, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros de entidades de crédito.

Las principales magnitudes del Grupo CAM correspondientes al 31 de diciembre de los ejercicios 2005, 2006 y 2007 se detallan en el cuadro siguiente:

Balance (miles euros)	2005	2006	2007	% 07 / 06
Activo Total	48.094.661	62.243.770	72.870.628	17,1%
Activo Total Medio ⁽¹⁾	42.579.533	55.344.254	70.332.639	27,1%
Crédito sobre Clientes	37.091.502	49.131.742	58.330.560	18,7%
Recursos Captados	42.572.743	54.628.623	62.386.013	14,2%
En Balance	39.525.600	51.388.413	59.207.605	15,2%
Depósitos de Clientes	28.967.763	36.631.717	41.447.274	13,1%
Débitos representados en valores negociables	6.873.445	10.558.684	13.579.760	28,6%
Pasivos subordinados	872.441	1.718.815	1.807.887	5,2%
Pasivos por contratos de seguros	2.350.852	2.479.197	2.372.684	-4,3%
Capital con naturaleza de pasivos financieros	461.099	0	0	n.a.
Fuera de Balance ⁽²⁾	3.047.143	3.240.210	3.178.408	-1,9%
Patrimonio Neto	3.233.817	3.635.109	3.945.549	8,5%
Fondos Propios	2.016.444	2.276.091	2.759.610	21,2%

Resultados (miles euros)	2005	2006	2007	% 07 / 06
Margen de Intermediación	776.248	897.271	1.060.016	18,1%
Margen Básico ⁽³⁾	925.051	1.069.291	1.251.312	17,0%
Margen Ordinario	1.053.553	1.400.297	1.754.582	25,3%
Margen de Explotación	524.615	840.358	1.147.019	36,5%
Beneficio antes de Impuestos	391.619	518.801	602.842	16,2%
Beneficio atribuido al Grupo	276.351	334.813	385.738	15,2%

⁽¹⁾ El activo total medio a cierre de ejercicio se calcula de la siguiente manera: $(T1/2+T2+T3+T4+T5/2)/4$, donde "T1" hace referencia al importe registrado hace un año, "T5" el registrado en el año actual, y "T2", "T3" y "T4" los importes registrados en los trimestres intermedios.

⁽²⁾ El epígrafe de fuera de balance recoge la suma de los fondos de inversión y planes de pensiones.

⁽³⁾ El margen básico es la suma del margen de intermediación y las comisiones netas (comisiones cobradas menos pagadas).

Otros Datos	2005	2006	2007	% 07 / 06
Número de Oficinas	1.002	1.067	1.157	8,4%
Empleados Grupo CAM ⁽¹⁾	6.288	6.995	7.684	9,8%
Empleados Matriz	5.854	6.504	7.171	10,3%
Resto Grupo	434	491	513	4,5%

⁽¹⁾ Empleados a cierre de ejercicio.

Ratios (En porcentajes)	2005	2006	2007
<i>Rentabilidad y Eficiencia</i>			
ROA ⁽¹⁾	0,65%	0,60%	0,55%
ROE ⁽²⁾	16,01%	17,27%	17,29%
Eficiencia ⁽³⁾	50,21%	39,99%	34,63%
<i>Ratios de Capital</i>			
Ratio de Solvencia ⁽⁴⁾	12,55%	11,90%	11,68%
Core Capital ⁽⁵⁾	6,67%	5,86%	6,25%
Tier I ⁽⁶⁾	8,24%	7,13%	7,38%
<i>Gestión del Riesgo</i>			
Ratio de Morosidad ⁽⁷⁾	0,95%	0,81%	0,69%
Ratio de Cobertura de Activos Dudosos ⁽⁸⁾	180%	215%	201%

(1) Ratio ROA es el resultado de dividir el resultado atribuido al grupo entre los activos totales medios.

(2) Ratio ROE es el resultado de dividir el resultado atribuido al grupo entre los recursos propios medios (suma de capital más reservas del patrimonio neto del balance consolidado).

Los datos medios se calculan de la siguiente manera: $(T1/2+T2+T3+T4+T5/2)/4$, donde "T1" hace referencia al importe registrado hace un año, "T5" el registrado en el año actual, y "T2", "T3" y "T4" los importes registrados en los trimestres intermedios. Los recursos propios medios eran 1.726.087, 1.938.430 y 2.230.995 a cierre de 2005, 2006 y 2007 respectivamente.

(3) Índice de Eficiencia: $(\text{margen ordinario} - \text{margen explotación}) / \text{margen ordinario}$.

(4) Ratio de solvencia = recursos propios computables / activos ponderados por riesgo (Según Circular 5/1993 modificada por las Circulares 3/2005 y 2/2006)

(5) Core Capital = $(\text{recursos de primera categoría} - \text{participaciones preferentes}) / \text{activos ponderados por riesgo}$.

(6) Tier 1 = $\text{recursos de primera categoría} / \text{activos ponderados por riesgo}$.

(7) Ratio de morosidad = $\text{activos dudosos} / (\text{crédito a la clientela neto} - \text{ajustes por valoración})$.

(8) Ratio de cobertura de activos dudosos = $\text{fondo de insolvencias} / \text{activos dudosos}$.

A continuación, se desglosan las principales magnitudes del Grupo CAM a marzo de 2007 y 2008:

En miles de euros

Balance	mar-07	mar-08	% 08 / 07
Activo Total	68.158.718	73.559.297	7,9%
Activo Total Medio ⁽¹⁾	65.201.244	73.214.963	12,3%
Crédito sobre Clientes	52.149.295	58.832.616	12,8%
Recursos Captados	59.435.732	60.784.638	2,3%
En Balance	56.206.649	57.310.258	2,0%
Depósitos de Clientes	38.654.807	41.562.888	7,5%
Débitos representados en valores negociables	13.410.859	11.624.059	-13,3%
Pasivos subordinados	1.726.318	1.806.314	4,6%
Pasivos por contratos de seguros	2.414.665	2.316.997	-4,0%
Capital con naturaleza de pasivos financieros	0	0	n.a
Fuera de Balance	3.229.083	3.474.380	7,6%
Patrimonio Neto	3.561.888	3.742.212	5,1%
Fondos Propios	2.361.804	2.757.917	16,8%

Resultados	mar-07	mar-08	% 08 / 07
Margen de Intermediación	246.533	322.570	30,8%
Margen Básico	294.897	369.517	25,3%
Margen Ordinario	605.597	405.886	-33,0%
Margen de Explotación	451.977	233.331	-48,4%
Beneficio antes de Impuestos	227.657	140.912	-38,1%
Beneficio atribuido al Grupo	94.777	100.483	6,0%

⁽¹⁾ El activo total medio de cada trimestre se calcula de la siguiente manera: Marzo (T1+T2)/2; Junio (T1/2+T2+T3/2)/2; Septiembre (T1/2+T2+T3+T4/2)/3, donde "T1" hace referencia a diciembre año anterior, "T2" al primer trimestre, T3 al segundo trimestre y T4 al tercer trimestre del año.

Otros Datos	mar-07	mar-08	% 08 / 07
Número de Oficinas	1.070	1.157	8,1%
Empleados Grupo CAM ⁽¹⁾	7.104	7.934	11,7%
Empleados Matriz	6.605	7.366	11,5%
Resto Grupo	499	568	13,8%

⁽¹⁾ Empleados a cierre de trimestre

Ratios (En porcentajes)	mar-07	mar-08
<i>Rentabilidad y Eficiencia</i>		
ROA	0,58%	0,55%
ROE ⁽¹⁾	18,94%	17,23%
Eficiencia	25,37%	42,51%
<i>Ratios de Capital</i>		
Ratio de Solvencia ⁽²⁾	11,03%	11,22%
Core Capital ⁽²⁾	5,73%	6,28%
Tier I ⁽²⁾	6,89%	7,40%
<i>Gestión del Riesgo</i>		
Ratio de Morosidad	0,97%	0,96%
Ratio de Cobertura de Activos dudosos	178,79%	107,70%

(1) Ratio ROE es el resultado de dividir el resultado atribuido al grupo entre los recursos propios medios (suma de capital más reservas del patrimonio neto del balance consolidado).

Los datos medios se calculan de la siguiente manera: $(T1/2+T2+T3+T4+T5/2)/4$, donde “T1” hace referencia al importe registrado en marzo del año anterior, “T5” el registrado en marzo del año en curso, y “T2”, “T3” y “T4” los importes registrados en los trimestres intermedios. Los recursos propios medios eran de 2.001.189 y 2.332.893 miles de euros a marzo de 2007 y 2008 respectivamente.

(2) Los ratios de solvencia trimestrales incluyen los resultados del trimestre en la misma proporción que en el último cierre de ejercicio.

4. FACTORES DE RIESGO

Véase el apartado II.1 “FACTORES DE RIESGO ESPECÍFICOS DEL EMISOR O DE SU SECTOR DE ACTIVIDAD” en sección II “FACTORES DE RIESGO” del presente Folleto Informativo.

5. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR

5.1. Historia y evolución del emisor

5.1.1. Nombre legal y comercial del emisor

La denominación social de la Entidad Emisora es Caja de Ahorros del Mediterráneo y su nombre comercial es “Caja Mediterráneo” o “CAM”.

5.1.2. Lugar de registro del emisor y número de registro

CAM figura inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Alicante al Tomo 1.358, Folio 1, Hoja A-9.358, inscripción primera. Asimismo, está inscrita con el número 2.090 en el Registro Especial de Cajas de Ahorros Benéficas del Banco de España y con el número 12 en el Registro de Cajas de Ahorros de la Comunidad Valenciana y en el de la Región de Murcia con el número 2.

5.1.3. Fecha de constitución y período de actividad del emisor, si no son indefinidos

CAM es el fruto de la integración durante más de un siglo, en distintas etapas, de diferentes entidades financieras, la última de las cuales fue acordada por la anteriormente también denominada Caja de Ahorros del Mediterráneo y por la Caja de Ahorros Provincial de Alicante y Valencia, mediante la disolución sin liquidación de ambas entidades para la creación de una nueva, que fue autorizada mediante Orden de la

Consellería de Economía y Hacienda de la Generalitat Valenciana, de 30 de septiembre de 1991, constituyéndose por escritura pública el 23 de marzo de 1992, ante el Notario de Alicante, Don José M^a Iriarte Calvo, con el nº 677 de su protocolo.

En el año 1998 se produjo la integración del negocio bancario de las entidades Abbey National Bank, S.A.E. y Banco Sanpaolo S.A, Unipersonal. En el primer caso, con fecha 12 de noviembre de 1998, se produce la escisión parcial impropia del negocio bancario de Abbey Nacional Bank, S.A.E. cuyo patrimonio se integró en CAM. En el segundo caso, también se produjo la escisión del negocio bancario del Banco Sanpaolo S.A, Unipersonal, integrándose el patrimonio escindido a favor de CAM en fecha 30 de diciembre de 1998.

Por otra parte, el periodo de actividad de CAM es indefinido.

5.1.4. Domicilio y personalidad jurídica del emisor, legislación conforme a la cual opera, país de constitución, y dirección y número de teléfono de su domicilio social (o lugar principal de actividad empresarial si es diferente de su domicilio social)

La Entidad Emisora es una caja de ahorros de nacionalidad española, con domicilio social en la calle San Fernando número 40, 03001, Alicante, España y con número de teléfono 902.100.112. La sede central de CAM se encuentra situada en la Avda. Oscar Esplá número 37, 03007, Alicante, España. Su Código de Identificación Fiscal es: G-03046562.

CAM es una institución no lucrativa, de carácter y fines benéfico-sociales, con personalidad jurídica propia e independiente, representación privada y duración ilimitada. Su función primordial consiste en la difusión de la práctica del ahorro, su captación y administración, destinando los excedentes líquidos obtenidos a constituir reservas para la mejor garantía de sus impositores, y a crear, sostener y auxiliar obras benéficas, sociales y culturales, siempre que su situación patrimonial y financiera lo permita.

CAM está sujeta al ordenamiento jurídico y legislación española, y sin perjuicio de otras normas que puedan serle de aplicación imperativa, en particular, está sujeta a la normativa contable y bancaria española, y a la supervisión del Banco de España y del Instituto Valenciano de Finanzas (IVF). El sector en el que opera CAM está altamente regulado.

El IVF fue creado por la Ley de la Generalitat Valenciana 7/1990, de 28 de diciembre, en su disposición adicional octava, como una Entidad de Derecho Público sujeta a la Generalitat y adscrita a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada.

El IVF tiene como finalidad actuar como principal instrumento de la política financiera y de crédito público de la Generalitat, siendo sus cometidos básicos:

1. La gestión del endeudamiento tanto de la Generalitat como de sus entidades autónomas y empresas.
2. La financiación a largo plazo de inversiones productivas realizadas por empresas en la Comunitat Valenciana.

3. La ejecución de las competencias relativas al control, inspección y disciplina de las entidades financieras que están bajo la tutela administrativa de la Generalitat, así como el ejercicio de las competencias asignadas a la Generalitat en materia de Mercado de Valores.

Entre la legislación aplicable, cabe destacar:

- Ley 31/1985, de 2 de agosto, de regulación de las normas básicas sobre Órganos Rectores de las Cajas de Ahorro (L.O.R.C.A.), modificada por la Ley 44/2002, de 22 de Noviembre, sobre Medidas de Reforma del Sistema Financiero, por la Ley 26/2003 de 17 de julio conocida como Ley de Transparencia y por la ley 62/2003 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.
- Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito.
- Decreto Legislativo 1/1997, de 23 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Cajas de Ahorros, modificado por la Ley 10/2003, de 3 de abril, de la Generalitat, de modificación del Texto Refundido de la Ley sobre Cajas de Ahorros.

5.1.5. Acontecimientos importantes en el desarrollo de la actividad del emisor

Como se ha indicado anteriormente, CAM es el resultado de la integración de 28 instituciones de ahorro españolas, la más antigua de las cuales tiene sus orígenes en 1875, pero no es hasta 1988 cuando adopta su denominación actual de Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Con la adquisición a finales de la década de los años 90 de las filiales españolas de los bancos Sanpaolo y Abbey Nacional, CAM incrementó de manera significativa su presencia en Cataluña, Baleares y Madrid, lo que supuso un gran impulso a su proceso de expansión fuera de sus áreas geográficas de implantación tradicional, es decir, Comunidad Valenciana y Murcia.

El plan estratégico 2001-2005 contemplaba la expansión de la Caja fuera de sus áreas tradicionales, abriéndose 132 sucursales, hasta alcanzar al final del plan 1.002 oficinas, así como aumentar las líneas de negocio de CAM, reforzando la gama de productos ofrecida a su clientela minorista tradicional (particulares y pymes) y empezando a operar con grandes empresas y particulares de rentas altas.

Además, la Caja estableció en 2004 y 2005 respectivamente, acuerdos estratégicos con el grupo holandés AEGON N.V. (“AEGON”), para desarrollar el negocio de seguros de vida y pensiones, y con General Electric para el de crédito al consumo y tarjetas de crédito.

Durante estos años, CAM ha incrementado además su presencia en el extranjero con oficinas de representación en Ginebra, La Habana, Santo Domingo, Londres, Shangai, Varsovia, y Cancún, y una primera oficina plenamente operativa en Miami.

La Agenda Estratégica 2006 – 2008 de CAM se diseñó con el objetivo de mantener sus cuotas de mercado en las zonas de implantación tradicional y ampliarlas en las áreas de expansión, asumiendo un entorno de desaceleración del volumen de negocio y de erosión de los márgenes. Entre los objetivos marcados figuran:

- Crecer por encima del sector y aumentar rentabilidad: incremento del volumen de negocio (recursos+inversión) en 47.000 millones de euros hasta alcanzar 125.500 millones de euros en 2008, y del resultado atribuido hasta los 442 millones de euros en 2008, lo que implicaría un crecimiento superior al del crecimiento medio del volumen de negocio. A diciembre de 2007, estos objetivos estaban cubiertos en un 98% y 87% respectivamente.
- Mejora de eficiencia: control del gasto para situar el ratio de eficiencia por debajo del 50% en 2008. A cierre del ejercicio 2007 este objetivo se cumple, al situarse el nivel de eficiencia en el 34,63%.
- Fortalecer la solvencia: objetivo en alcanzar recursos propios computables por 4.200 millones de euros en 2008. En 2007, este objetivo estaba cubierto en un 135%, al situarse los recursos propios computables en 5.687 millones de euros.
- Incrementar el número de clientes: 235.000 en particulares y 13.000 en empresas en 2008. A finales del año 2007, el porcentaje de cobertura se situaba en 99% y 139% respectivamente.

5.2. Inversiones

5.2.1. Descripción, (incluida la cantidad) de las principales inversiones del emisor en cada ejercicio para el período cubierto por la información financiera histórica y hasta la fecha del Documento de Registro

A continuación se presentan la evolución de las principales partidas del Activo Material del Grupo CAM en los tres últimos ejercicios (importes brutos):

<u>De uso propio</u>	<i>Miles de euros</i>					
	31.12.06	Altas	Bajas	Traspasos a/de activos no corrientes en venta	Otros movimientos	31.12.07
Equipos informáticos y sus instalaciones	172.135	16.865	-24.565	-	2.897	167.332
Mobiliario, vehículos y resto de instalaciones	385.247	67.328	-14.572	-	-1.191	436.812
Edificios	498.987	46.399	-	-313	-12.048	533.025
Obras en curso	9.082	4.762	-	-	6.170	20.014
Otros	3.167	1.004	-3.088	-	2.359	3.442
	1.068.618	136.358	-42.225	-313	-1.813	1.160.625

Miles de euros

<u>De uso propio</u>	31.12.05	Altas	Bajas	Traspos a/de activos no corrientes en venta	Otros movimientos	31.12.06
Equipos informáticos y sus instalaciones	158.538	15.125	-	5	-1.533	172.135
Mobiliario, vehículos y resto de instalaciones	342.615	46.184	-3.521	-29	-2	385.247
Edificios	424.798	78.611	-2	-1.378	-3.042	498.987
Obras en curso	9.469	11.521	-9.643	-1.982	-283	9.082
Otros	3.169	-	-2	-	-	3.167
	938.589	151.441	-13.168	-3.384	-4.860	1.068.618

<u>Inversiones Inmobiliarias</u>	31.12.06	Altas	Otros movimientos	31.12.07
Edificios	15.213	-	7.424	22.637
Fincas rústicas, parcelas, solares	182	-	-155	27
	15.395	-	7.269	22.664

<u>Inversiones Inmobiliarias</u>	31.12.05	Altas	Otros movimientos	31.12.06
Edificios	10.578	1.534	3.101	15.213
Fincas rústicas, parcelas, solares	27	155	-	182
	10.605	1.689	3.101	15.395

<u>Afecto a la Obra Benéfico-Social</u>	31.12.06	Altas	Bajas	Otros movimientos	31.12.07
Mobiliario e instalaciones	41.774	7.825	-37	3	49.565
Inmuebles	31.179	-	-	-	31.179
	72.953	7.825	-37	3	80.744

<u>Afecto a la Obra Benéfico-Social</u>	31.12.05	Altas	Bajas	Otros movimientos	31.12.06
Mobiliario e instalaciones	32.694	9.098	-17	-1	41.774
Inmuebles	31.179	-	-	-	31.179
	63.873	9.098	-17	-1	72.953

En cuanto a Activo Intangible, la única adición significativa en los tres últimos años se refiere a un aumento del fondo de comercio de consolidación de 12,8 millones de euros relacionado con el incremento de la participación indirecta de CAM en la sociedad Ribera Salud S.A. hasta alcanzar un 50% de su capital durante el ejercicio 2006.

Los distintos trabajos para la implantación de Basilea II en CAM han supuesto desde su comienzo en 2006 hasta final de 2007 unos 2,8 millones de euros de inversión. CAM estima que en los años 2008 a 2011 pueden suponer en total unos 4,5 millones de euros adicionales.

Por otro lado, el coste estimado de implantación de la directiva MiFID en CAM ha sido de aproximadamente 1,2 millones de euros.

Por último, a continuación se mencionan los hechos más significativos que han tenido lugar en las participaciones del grupo o asociadas, multigrupo y otras participaciones relevantes en los tres últimos periodos y hasta la fecha de verificación del presente Documento de Registro. Se considera que una participación es relevante si siendo cotizada CAM controla más del 3% del capital y en no cotizadas, si ésta pertenece al perímetro de consolidación y supone un desembolso significativo.

Ejercicio 2005:

CAMGE FINANCIERA, E.F.C., S.A. (“CAMGE”): En el primer trimestre de 2005 se puso en marcha la sociedad CAMGE E.F.C. S.A., en el marco del contrato celebrado entre CAM, cuya participación es del 50% y controla la gestión de la nueva compañía, y General Electric, el 21 de julio de 2004, consistente en la creación de una alianza estratégica con el propósito de desarrollar y gestionar el negocio relativo a la promoción y desarrollo de productos de financiación a consumidores. CAM aportó a la sociedad una cartera de préstamos de consumo y crédito en tarjetas de 1.256 millones de euros y General Electric 332 millones de euros en efectivo.

TOURISTIK UNION INTERNATIONAL, A.G. (“TUI A.G.”): Durante 2005, CAM adquirió acciones adicionales del capital del tour-operador alemán, con un desembolso de 4,0 millones de euros. Con estas adquisiciones, CAM superó el 5% de la sociedad. Adicionalmente, en septiembre de 2005 tuvo lugar una ampliación de capital de TUI en la que nuestra entidad ejerció el derecho de suscripción preferente correspondiente al 5% del capital que poseía. Esta operación supuso un desembolso de 50,8 millones de euros.

INVERSIONES COTIZADAS DEL MEDITERRÁNEO, S.A. (“INCOMED”): Constitución de una nueva sociedad dentro del Grupo CAM, denominada Inversiones Cotizadas del Mediterráneo, S.L. (INCOMED), cuyo objetivo es concentrar las participaciones relevantes, actuales y futuras, en sociedades cotizadas residentes tanto en territorio nacional como extranjero que CAM decida situar en cada momento en esta sociedad, centralizando la administración, planificación y gestión de las decisiones referentes a las mismas, diferenciándolas del resto de actividades de la matriz.

UNIMEDITERRÁNEO DE INVERSIONES, S.L.: Desinversión por la venta de acciones de AUNA por cuenta de CAM, por un importe aproximado de 100 millones de euros, pasando del 57,29% de participación en Unimediterráneo al 45,32%.

A 31 de diciembre de 2005 el importe total de las participaciones (entidades asociadas, entidades multigrupo y entidades del grupo) en CAM ascendía a 1.298 millones de euros.

Ejercicio 2006:

METROVACESA, S.A.: En septiembre de 2006, CAM decidió acudir, a través de INCOMED, a la Oferta Pública de Adquisición de acciones formulada por Alteco Gestión y Promoción de Marcas, S.L.U y Mag-Import, S.L, disminuyendo su participación desde el 3,89% al 2,44%, por un importe total de 118,1 millones de euros.

UNIÓN FENOSA., S.A.: En noviembre de 2006 CAM adquirió el 1,11% del capital de UNIÓN FENOSA, a través de INCOMED, desembolsando un importe de 122,9 millones de euros. Con ello, la participación total de CAM en esta sociedad se situó en el 5,15%.

MEDITERRÁNEO SEGUROS DIVERSOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.: durante el ejercicio 2006, se constituyó, dentro del Holding Gesfinmed, una nueva Compañía de seguros generales, denominada MEDITERRÁNEO SEGUROS DIVERSOS, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con una inversión de 10 millones de euros, ampliando de esta manera las líneas de negocio del Grupo CAM en el ramo asegurador para productos de No Vida, completando el círculo de actividad dentro del sector asegurador.

RIBERA SALUD, S.A.: Se ha llevado a cabo la adquisición por un importe de 14,4 millones de euros del 16,67% de la sociedad RIBERA SALUD, S.A., a través de TINSER CARTERA, de forma que la participación final indirecta de CAM en la sociedad (de la que ya poseía el 33,33% a través de CARTERA DE PARTICIPACIONES EMPRESARIALES, CV, S.L.), queda equiparada al 50% con la del otro socio, BANCAJA.

LIQUIDAMBAR INVERSIONES FINANCIERAS, S.L.: Durante el ejercicio 2006 se adquirió el 13,33% de la sociedad con un compromiso de inversión de 20 millones de euros, completándose el desembolso en enero de 2008.

A 31 de diciembre de 2006 el importe total de las participaciones (entidades asociadas, entidades multigrupo y entidades del grupo) en CAM ascendía a 1.243 millones de euros.

Ejercicio 2007:

METROVACESA., S.A.: El 17 de enero de 2007 CAM decidió vender la totalidad de su participación (2,44%) en el capital de Metrovacesa, S.A. que poseía a través de INCOMED. El importe total de la venta ascendió a 307,8 millones de euros.

BANQUE MAROCAINE DU COMMERCE EXTÉRIEUR (“BMCE BANK”). El 17 de abril de 2007, CAM alcanzó un acuerdo con el grupo Banque Marocaine Du Commerce Extérieur (BMCE Bank), segundo grupo bancario privado de Marruecos, por el que la Caja adquiriría el 5 por ciento del capital de BMCE Bank. El valor de la adquisición ascendió a 132 millones de euros. Con esta alianza CAM pretende potenciar la vinculación de los inmigrantes marroquíes en España con la Entidad y ofrecer apoyo en Marruecos a clientes españoles.

SOL MELIÁ, S.A.: Durante el mes de abril se realizó la adquisición del 1% a través de INCOMED. La operación supuso un desembolso de 34,8 millones de euros situándose la participación final en el 6,01%.

A 31 de diciembre de 2007 el importe total de las participaciones (entidades asociadas, entidades multigrupo y entidades del grupo) en CAM ascendía a 1.256 millones de euros.

Hasta la fecha de verificación del presente Documento de Registro:

NATRA, S.A.: Durante el 2008 CAM alcanzó una participación accionarial directa en la sociedad del 5,25%, con una inversión de 14,9 millones de euros.

ENAGÁS, S.A.: El 20 de mayo se realizó la venta del 5% de Enagás, S.A. que CAM mantenía a través de INCOMED. El importe total ascendió a 225,6 millones de euros, generando una plusvalía bruta de 144,8 millones de euros.

5.2.2. Descripción de las inversiones principales del emisor actualmente en curso, incluida la distribución de estas inversiones geográficamente (nacionales y en el extranjero) y el método de financiación (interno o externo)

A cierre de 2007, CAM contaba con Activo Material en Curso bruto por valor de 20,0 millones de euros, 9,1 millones de euros a finales de 2006 y de 9,5 millones de euros a cierre de 2005, relativos a la apertura de nuevas oficinas.

5.2.3. Información sobre las principales inversiones futuras del emisor sobre las cuales sus órganos de gestión hayan adoptado ya compromisos firmes

A fecha de verificación de este Documento de Registro, no existen inversiones futuras de relevancia sobre las cuales los órganos de gestión de CAM hayan adoptado ya compromisos firmes.

6. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO

6.1. Actividades principales

6.1.1. Descripción de, y factores clave relativos a, la naturaleza de las operaciones del emisor y de sus principales actividades, declarando las principales categorías de productos vendidos y/o servicios prestados en cada ejercicio durante el período cubierto por la información financiera histórica

6.1.1.1. Negocio

Las cajas de ahorros son entidades financieras equiparables a los bancos comerciales en todos los aspectos salvo en su naturaleza jurídica. Existen 47 cajas de ahorros que acumulan más de la mitad del mercado financiero doméstico español.

La actividad de CAM se centra principalmente en la banca minorista (*retail*), tanto en el segmento de Particulares como de Empresas. Al cierre de 2007, el peso del negocio de banca minorista sobre el total de Banca Universal representaba el 82% del activo y el 39% del pasivo. Además, el Grupo CAM también lleva a cabo otras actividades como las de seguros, gestión de fondos de inversión y fondos de pensiones, gestión de patrimonios o la promoción inmobiliaria.

Desde el año 2005, CAM ha incrementado su volumen de negocio a una tasa media anual del 24%, entendido como la suma del crédito a la clientela y los recursos de clientes, pasando de 76.617,1 millones de euros en 2005 a 117.538,2 al cierre de 2007. Este ritmo de crecimiento, se ha sostenido en el incremento de las inversiones crediticias, como consecuencia, básicamente, de los bajos tipos de interés y la bonanza de la economía española, una mayor actividad en los mercados financieros para cubrir la mayor demanda de financiación de nuestros clientes y el plan de expansión iniciado por la Caja en el año 2003.

VOLUMEN DE NEGOCIO	2005	2006	2007	2007 / 2006
	<i>(en miles de €)</i>			<i>(% de variación)</i>
Crédito sobre Clientes	37.091.502	49.131.742	58.330.560	18,72%
Recursos de clientes	39.525.600	51.388.413	59.207.605	15,22%
TOTAL	76.617.102	100.520.155	117.538.165	16,93%

El negocio de CAM se puede analizar desde dos puntos de vista, el de clientes y el de productos. A continuación, se detallan las principales actividades llevadas a cabo por CAM desde el punto de vista de los segmentos de clientes:

ACTIVO	Dic-05	Dic-06	Dic-07	(% de variación) 2007 / 2006
TOTAL RETAIL	37.091.502	49.131.742	58.330.560	18,72%
Total Particulares	22.996.072	27.554.579	31.325.730	13,69%
Banca minorista	16.792.391	18.978.342	20.915.100	10,21%
Banca personal y privada	2.747.894	3.377.272	4.363.061	29,19%
Extranjeros	3.455.787	5.198.965	6.047.568	16,32%
Total Empresas	14.095.430	21.577.163	27.004.830	25,15%
Promotor	6.961.041	9.813.266	12.368.081	26,03%
Empresas	6.147.626	10.631.040	13.502.075	27,01%
Sector público	986.762	1.132.857	1.134.675	0,16%
TOTAL INSTITUCIONAL	8.497.443	10.636.987	12.424.033	16,80%
TOTAL BANCA UNIVERSAL	45.588.945	59.768.729	70.754.593	18,38%
PASIVO				
TOTAL RETAIL	20.273.039	23.082.549	25.996.813	12,63%
Total Particulares	15.838.953	17.801.435	19.526.156	9,69%
Banca minorista	8.143.462	9.123.568	8.637.938	-5,32%
Banca personal y privada	6.453.702	7.303.943	9.479.751	29,79%
Extranjeros	1.241.790	1.373.925	1.408.467	2,51%
Total Empresas	4.434.086	5.281.114	6.470.657	22,52%
Promotor	1.249.556	1.483.836	1.489.286	0,37%
Empresas	2.441.295	2.854.935	3.411.197	19,48%
Sector público	743.234	942.342	1.570.174	66,62%
TOTAL INSTITUCIONAL	22.237.518	33.112.925	40.769.850	23,12%
TOTAL BANCA UNIVERSAL	42.510.557	56.195.474	66.766.663	18,81%

Nota: Información interna de gestión de CAM no auditada. Cifras en miles euros.

Particulares

El negocio de CAM con clientes particulares representa el 44% del activo y el 29% del pasivo en banca universal al cierre de 2007, desde el 50% y 37%, respectivamente, que representaban al cierre de 2005.

CAM divide el segmento de Particulares entre Banca Minorista (menores y jóvenes, economías familiares, rentas medias, negocios y asociaciones de particulares, comercios y autónomos) (representa el 30% del activo y el 13% del pasivo en banca universal), Banca Personal y Privada (6% del activo y 14% del pasivo en banca universal) y Extranjeros (8% del activo y 2% del pasivo en banca universal). La clasificación en cada segmento se realiza en función de variables económicas y sociales.

La cuota de mercado de CAM en sus regiones de implantación tradicional se sitúa en torno al 14% en créditos y el 21% en depósitos.

A lo largo de los años CAM ha desarrollado un “expertise” especial en la gestión de negocio con extranjeros residentes o de larga estancia en España que son atendidos por una red de 138 oficinas, al cierre de 2007, especializada en dar servicio a estos clientes en su propio idioma.

Empresas

El negocio de CAM con clientes empresas representa el 38% del activo y el 10% del pasivo en banca universal al cierre de 2007.

Este segmento de negocio cubre todas las empresas, incluyendo las micropymes (no se incluyen comercios ni autónomos, que están englobados dentro del segmento de particulares). CAM cuenta con una presencia creciente en el segmento empresas, especialmente en aquellos sectores con una mayor penetración en la estructura económica valenciana y murciana y un elevado componente exportador, como son: materiales de construcción, sector hotelero, textil y zapatería, agrícola y conservero y juguetes, entre otros. El peso relativo en el activo de banca universal con empresas ha pasado del 30% al cierre de 2005 al citado 38% en 2007, manteniéndose en el 10% en cuanto al peso relativo en el pasivo de banca universal. Para atender a estos clientes, la Caja cuenta con 48 oficinas especializadas en banca de empresas y 2 en banca corporativa, con gestores especializados para el sector inmobiliario, industrial, micropymes y Banca Corporativa, así como gestores de comercio exterior.

Dentro del área empresas, CAM diferencia, a su vez, entre los siguientes segmentos:

- Empresas, englobando Banca Corporativa, entendida como aquellas empresas con facturación superior a 150 millones de euros; grandes, medianas y pequeñas empresas; y micropymes (aquellas con facturación menor a 1,2 millones de euros). El peso relativo del segmento empresas al cierre de 2007 se situó en el 19% del activo y el 5% del pasivo de banca universal.
- Promotor. CAM está presente en toda la cadena de valor del proceso de promoción inmobiliaria, desde la financiación para adquisición de suelo, pasando por el préstamo promotor (para la construcción de la vivienda con disposiciones fraccionadas dependientes de nivel de ventas y construcción contrastada), hasta la concesión de la hipoteca al comprador final de la vivienda. El peso relativo del segmento promotor se situaba en el 17% del activo y el 2% del pasivo de banca universal.

Con datos homogéneos con el conjunto de Cajas, el peso relativo del sector inmobiliario, sobre el crédito bruto de CAM (crédito sin ajustes por valoración) desde diciembre 2005 hasta marzo de 2008 ha mantenido una tendencia similar a

la del sector, situándose en CAM en el 17% en 2005 y 22% en marzo de 2008, mientras que en el sector cajas se ha situado en el 15% y 20% respectivamente.

A diciembre de 2005, 2006, 2007 y marzo de 2008 el índice de mora en el sector inmobiliario de Caja Mediterráneo se situaba en un 0,13%, 0,09%, 0,50% y 0,71% respectivamente, siendo en todo el periodo inferior al índice de mora del sector inmobiliario de cajas de ahorros y registrando un mejor comportamiento en el primer trimestre de 2008.

	2005	2006	2007	mar-08
% Mora sector inmobiliario				
CAM	0,13%	0,09%	0,50%	0,71%
SECTOR	0,43%	0,32%	0,67%	1,12%
Diferencia	-0,30%	-0,24%	-0,16%	-0,41%

Fuente: CECA.

	2005	2006	2007	mar-08
% Peso sector inmobiliario s/ crédito bruto				
CAM	17%	21%	22%	22%
SECTOR	15%	18%	20%	20%
Diferencia	2%	3%	2%	2%

Fuente: CECA.

- Sector Público. Empresas pertenecientes al sector público y organismos públicos que representaban al cierre de 2007 el 2% tanto del activo como del pasivo de banca universal.

Institucional

Desde el punto de vista de cliente, recoge el resto de posiciones de activo y pasivo en el que se integran, destacando las inversiones en renta fija y variable en el activo y la captación de recursos por emisiones propias en mercados de capitales en el pasivo.

Desde el punto de vista de producto, las actividades principales de CAM pueden englobarse en los siguientes conceptos: (a) inversión crediticia; (b) participaciones, mercado de capitales y tesorería; (c) recursos de clientes y recursos gestionados fuera de balance.

(a) Inversión crediticia

A continuación mostramos la tabla con el detalle del crédito y la mora en los últimos tres ejercicios del Grupo CAM:

	2005	2006	2007	2007 / 2006
	<i>(en miles de €)</i>			<i>(% de variación)</i>
Crédito al sector público	814.180	856.640	897.374	4,8%
Crédito al sector privado	37.076.325	49.312.672	58.461.102	18,6%
<i>Crédito comercial</i>	1.540.638	1.782.619	2.074.245	16,4%
<i>Deudores con garantía real</i>	26.845.180	35.893.492	42.482.898	18,4%
<i>Otros deudores a plazo</i>	7.559.963	10.351.049	12.381.531	19,6%
<i>Arrendamientos financieros</i>	30.414	27.813	26.896	-3,3%
<i>Deudores a la vista y varios</i>	739.484	849.881	1.087.006	27,9%
<i>Activos dudosos</i>	360.646	407.819	408.526	0,2%
Créditos a clientes (bruto)	37.890.505	50.169.312	59.358.475	18,3%
<i>Ajustes por valoración</i>	(799.003)	(1.037.571)	(1.027.916)	-0,9%
Créditos a clientes (neto)	37.091.502	49.131.742	58.330.560	18,7%
Indice de mora	0,95%	0,81%	0,69%	
Indice de mora hipotecaria	1,01%	0,89%	0,68%	
% Crédito Gtía real s/ Crédito bruto	71%	72%	72%	
% Crédito Gtía real s/ Total activo	56%	58%	58%	

El año 2007 se ha caracterizado por un crecimiento sostenido del crédito bruto, entendido como crédito neto descontando los ajustes por valoración, hasta situarse en 59.358 millones de euros, un 18,30% mayor que a cierre de 2006.

Los ajustes por valoración reflejan las dotaciones por deterioro de la cartera crediticia, los intereses devengados, la valoración a valor razonable de créditos cubiertos por operaciones de microcobertura y la periodificación de comisiones en la vida de los préstamos (NICs).

Las variaciones más relevantes son las producidas por el mayor uso de operaciones de microcobertura en línea con la política de gestión de riesgos del Grupo CAM.

	2005	2006	2007	2007 / 2006
	<i>(en miles de €)</i>			<i>(% de variación)</i>
AJUSTES POR VALORACIÓN				
Correcciones de valor por deterioro de activos	-649.081	-876.936	-821.431	-6,3%
Intereses devengados	69.817	137.294	203.954	48,6%
Operaciones de Microcobertura	-46.613	-93.987	-194.460	106,9%
Otros	-173.126	-203.942	-215.979	5,9%
TOTAL	-799.003	-1.037.571	-1.027.916	-0,9%

El crecimiento del crédito bruto, se ha producido junto con una mejora en la calidad de los activos, descendiendo el índice de morosidad del 0,81% de fin de 2006, al 0,69% con que el Grupo CAM cerró el ejercicio 2007, y con un LTV medio (ponderado por la inversión) de la cartera hipotecaria a final de 2007 del 61%.

La palanca de este crecimiento sigue siendo el crédito hipotecario, verdadera área de experiencia de CAM y la base sobre la que construye las relaciones con sus clientes. En este sentido, los créditos con garantía real suponen, a cierre de 2007, un 72% del crédito bruto, manteniendo el nivel de los ejercicios anteriores.

Es necesario destacar la evolución de la financiación al consumo, instrumentada a través del acuerdo estratégico con la división de *consumer finance* de General Electric, y que responde a la diversificación estratégica de líneas de negocio. La alianza ya ha lanzado propuestas innovadoras para el consumidor español tales como el "Crédito Instantáneo", cuyo principal valor añadido es la formalización electrónica sin intervención de la

oficina y con abono inmediato en la cuenta del cliente en caso de aprobación previa. El negocio de tarjetas de crédito ha evolucionado en todas sus líneas y, especialmente, en la gestión activa de los límites y la firma de acuerdos con terceros. Así, el crédito bruto de CAMGE, a cierre del ejercicio 2007, se situaba en 2.009,8 millones de euros, con un crecimiento del 22,7% en 2007 y del 12,2% en 2006. Dentro del crédito, la mayor parte está representada por préstamos personales, 1.350,2 millones de euros, el 67%, seguido de 568,1 millones de euros en tarjetas de crédito.

CAMGE	2005	2006	2007	2007 / 2006
	<i>(en miles de €)</i>			<i>(% de variación)</i>
<i>Préstamos personales</i>	1.050.785	1.143.896	1.350.224	18,0%
<i>Deudores por tarjetas de crédito</i>	353.816	432.610	568.086	31,3%
<i>Resto</i>	54.379	61.010	91.503	50,0%
Créditos a clientes (bruto)	1.458.980	1.637.516	2.009.813	22,7%
<i>Ajustes por valoración</i>	(44.886)	(63.115)	(86.169)	36,5%
Créditos a clientes (neto)	1.414.094	1.574.401	1.923.644	22,2%

En los últimos dos años el número de tarjetas de crédito se ha incrementado en casi 130.000, hasta situarse en diciembre de 2007 en 803.609 tarjetas, con un crecimiento del 6,9% en 2006 y del 11,5% en 2007.

	2005	2006	2007	2007 / 2006
	<i>(número de tarjetas)</i>			<i>(% de variación)</i>
Número de tarjetas	674.309	720.671	803.609	11,5%

(b) Participaciones, mercado de capitales y tesorería

Participaciones empresariales

En los últimos años, CAM ha ido creando una cartera de participaciones minoritarias en empresas de diversa índole, fundamentalmente con una doble lógica de potenciar la generación de sinergias gracias a las conexiones con el negocio bancario y relación con el tejido productivo de los ámbitos en los que opera la Caja; y su potencial de revalorización.

Las participaciones en empresas cotizadas más relevantes a fecha de registro del Folleto Informativo se detallan a continuación:

	% de participación	Valor en libros <i>(miles de euros)</i>	
		31.12.2007	31.03.2008
Unión Fenosa, S.A.	5,15%	724.721	667.923
Abertis Infraestructuras, S.A.	1,68%	236.569	221.542
BMCE Bank	5,00%	196.484	219.692
TUI AG	5,12%	245.820	208.813
Sol Meliá, S.A.	6,01%	115.662	98.901
NATRA, S.A.	5,25%	6.324	12.675

Nota: El porcentaje de participación en NATRA, S.A. a 31 de marzo 2008 era del 2,39%

Unión Fenosa, S.A, TUI, A.G., Sol Meliá, S.A., Abertis Infraestructuras, S.A. y BMCE Bank se agrupan dentro de INCOMED.

Las participaciones en empresas inmobiliarias en las que participa CAM, están agrupadas bajo la holding Tenedora de Inversiones y Participaciones, S.L. (“**TI Participaciones**”), siendo socio minoritario, dejando al especialista que dirija el proyecto, pero obteniendo un mejor seguimiento de la evolución de las promociones.

TI Participaciones participaba a final de 2007 en un total de 108 proyectos, que representaban una inversión en capital de 183 millones de euros y préstamos a los proyectos por 1.743 millones de euros,, frente a 79 proyectos en 2006 y una inversión en capital de 135 millones de euros y 1.328 millones en préstamos a los proyectos. TI Participaciones participa en proyectos en España, Portugal, Polonia, Marruecos, México, República Dominicana y Costa Rica y ha suscrito contratos para la promoción de hoteles en Cuba. A fecha de inscripción del presente Documento de Registro, ninguna empresa participada por TI Participaciones está en situación de concurso de acreedores. TI Participaciones tiene una participación del 30% (0,5 millones de euros) en Infraestructuras Bomako, S.L. en la que el 70% restante es propiedad de Llanera Urbanismo e Inmobiliaria, S.L., empresa concursada, no teniendo constancia de que alguno de los socios del resto de las empresas participadas por TI Participaciones esté en situación de concurso de acreedores.

Adicionalmente, CAM cuenta con una participación en la inmobiliaria alicantina Hansa Urbana, S.A. del 24,19%, con un valor en libros de CAM a final de 2007 de 18,4 millones de euros.

Durante el primer semestre de 2007, CAM ha puesto en marcha una filial para comercializar en el extranjero los proyectos en los que participa, denominada Mediterranean CAM Internacional Homes S.L.

Las participaciones del Grupo CAM más relevantes están descritas en el apartado 7.2 del presente Documento de Registro.

Inversiones en Deuda del Estado, y en renta fija y renta variable emitidas por terceros.

A continuación se detalla la posición en renta fija y renta variable del Grupo CAM a cierre de 2007:

	2005	2006	2007	2007 / 2006
	(en miles de €)			(% de variación)
RENTA FIJA				
Negociación	42.610	1.655	21.736	1213,4%
Disponibles para la venta	5.427.849	4.925.759	5.175.271	5,1%
del que Administraciones Públicas	2.780.031	1.676.745	2.153.378	28,4%
Inversión a vencimiento	123.278	1.146.022	1.141.594	-0,4%
Resto	55.322	36.505	40.444	10,8%
TOTAL	5.649.059	6.109.941	6.379.045	4,4%
RENTA VARIABLE				
Participaciones	217.991	266.125	322.058	21,0%
Otros instrumentos de capital	2.453.389	2.999.865	3.434.159	14,5%
Negociación	13.517	58.713	1.063	-98,2%
Disponibles para la venta	2.439.872	2.941.152	3.433.096	16,7%
TOTAL	2.671.380	3.265.990	3.756.217	15,0%

Nota: La totalidad de la inversión en renta fija es cotizada. Las principales participaciones en sociedades cotizadas citadas anteriormente representaban el 44% de la cartera de activos disponibles para la venta en renta variable a 31 de diciembre de 2007.

Actividad en mercados de capitales y tesorería

Financiación: La gestión de la liquidez ha constituido una prioridad en la política financiera de CAM, por el rápido crecimiento del balance, por encima del 20% de media de 2005 a 2007, al pasar de 42.573 millones de euros en recursos a cierre de 2005 a 62.386 millones de euros a cierre de 2007. Así, CAM, como precaución y medida de gestión de la liquidez, tiene definido un plan de contingencia que contempla la creación de una primera línea de liquidez, constituida por activos disponibles y descontables ante el Banco Central Europeo (“BCE”) como colateral, y una segunda línea de liquidez, compuesta por otros títulos liquidables en un corto período de tiempo, ambas líneas para obtener liquidez en caso de posibles eventualidades. A cierre de 2007, la primera línea de liquidez ascendía a un importe de 4.572 millones de euros, de los cuales a diciembre de 2007 se había obtenido eventualmente liquidez del Eurosistema por valor de 1.593 millones de euros. A esa fecha, la segunda línea de liquidez, por importe de 2.537 millones de euros, se mantenía disponible en su totalidad.

CAM obtiene una parte importante de su financiación en mercados internacionales, con el objetivo de conseguir una mayor diversificación por instrumentos, plazos y mercados con el menor riesgo y costes posibles. Para ello posee distintos programas de emisión e instrumentos de financiación con el que se diversifica la base de inversores y facilita la adecuación de activos y pasivos en términos de vencimientos. Ver apartado 10.1 del presente Documento de Registro para mayor detalle del programa de financiación.

En los últimos años, la principal fuente de financiación en mercados ha sido la titulización de activos –hipotecarios y Pymes–, habiendo utilizado además una amplia variedad de instrumentos como deuda *senior* y subordinada, cédulas hipotecarias y

territoriales y participaciones preferentes. Asimismo, el mercado interbancario y la emisión de pagarés constituyen una fuente de financiación adicional.

Desde el año 2005 y hasta diciembre de 2007, CAM ha emitido siete titulizaciones hipotecarias residenciales y tres titulizaciones de préstamos concedidos a Pymes, por un importe acumulado de emisión de más de 15.000 millones de euros. El crecimiento experimentado en los últimos años, especialmente en el activo y en particular en los préstamos hipotecarios y a empresas, hace de la titulización la herramienta natural de financiación y liquidez para CAM en los mercados de capitales. A cierre de 2007, con más de 10.700 millones de euros en el pasivo del balance, se sitúa como la segunda fuente de financiación de CAM, sólo por detrás de los depósitos minoristas.

A partir de agosto de 2007, tras el estallido de la crisis de las hipotecas *sub-prime* en EE.UU. y la consecuente retirada de buena parte de los inversores del mercado de titulizaciones, CAM ha continuado titulizando con el objetivo de retener los bonos en su balance, y disponer de esta forma de colateral con el que obtener liquidez del Eurosistema. A continuación se detallan las emisiones llevadas a cabo en los últimos tres años:

EMISIONES (miles de euros)	2005	2006	2007
Titulización de Activos	4.000.000	5.329.300	6.082.100
Cédulas Hipotecarias	1.900.000	955.000	650.000
Obligaciones <i>Senior</i> bajo Programa EMTN	2.750.000	2.766.082	909.082
Obligaciones Simples bajo Folleto Base de Renta Fija	523.350	1.150.000	2.000.000
Obligaciones <i>Senior</i> USA	0	0	1.902.045
Obligaciones Subordinadas bajo Programa EMTN	0	400.000	500.000
TOTAL	9.173.350	10.600.382	12.043.227

Tesorería: En cuanto a la gestión de Tesorería, CAM cumple el Coeficiente de Reservas Mínimas en el Banco de España y mantiene de forma permanente un saldo de liquidez suficiente para atender posibles necesidades extraordinarias. A 31 de diciembre de 2007, la Caja presentaba un saldo neto deudor de tesorería de 4.323 millones de euros, habiéndose incrementado la posición deudora en 295 millones de euros respecto al cierre del ejercicio anterior.

A continuación se presenta una evolución histórica de la posición en el Interbancario Neto del Grupo CAM de los 3 últimos ejercicios:

Miles de euros	2005	2006	2007
Depósito en Entidades de Crédito Activo	749.495	910.400	1.459.627
Depósito de Entidades de Crédito Pasivo	3.772.857	4.938.357	5.782.358
Interbancario Neto (Posición Deudora)	3.023.362	4.027.957	4.322.731

(c) Recursos de clientes y recursos gestionados fuera de balance

A continuación se presenta el detalle de los recursos del Grupo CAM de los años 2005, 2006 y 2007:

	2005	2006	2007	2007 / 2006
	<i>(en miles de €)</i>			<i>(% de variación)</i>
RECURSOS DE CLIENTES EN BALANCE				
Depósitos de la clientela	28.967.763	36.631.717	41.447.274	13,1%
Administraciones Públicas	528.605	779.492	1.261.814	61,9%
Sector Privado	28.439.158	35.852.225	40.185.460	12,1%
<i>Depósitos a la vista</i>	9.676.438	10.359.912	9.852.790	-4,9%
<i>Depósitos a plazo</i>	17.553.016	24.428.055	28.848.500	18,1%
<i>Cesión temporal de activos</i>	991.521	985.315	1.534.603	55,7%
<i>Ajustes por valoración</i>	218.183	78.943	(50.433)	-163,9%
Débitos representados val. Neg.	6.873.445	10.558.684	13.579.760	28,6%
Pasivos Subordinados	872.441	1.718.815	1.807.887	5,2%
Pasivos por contratos de seguros	2.350.852	2.479.197	2.372.684	-4,3%
Capital con naturaleza de pasivo financiero	461.099	0	0	n.a.
Total	39.525.600	51.388.413	59.207.605	15,2%
RECURSOS DE CLIENTES FUERA DE BALANCE				
Sociedades y fondos de inversión	2.380.682	2.484.864	2.364.277	-4,9%
Fondos de pensiones	666.461	755.346	814.131	7,8%
Total	3.047.143	3.240.210	3.178.408	-1,9%
TOTAL RECURSOS CAPTADOS	42.572.743	54.628.623	62.386.013	14,2%

Fondos de inversión, pensiones y seguros

La Caja agrupa sus actividades de seguros, pensiones y fondos de inversión a través de la holding Gestión Financiera del Mediterráneo, S.A. Unipersonal (“**Gesfinmed**”), empresa participada al 100% por CAM, ofreciendo un servicio especializado de respuesta a las necesidades que en seguros, pensiones y fondos de inversión pudieran ser demandadas por los clientes:

Fondos de inversión

Gestora de Fondos del Mediterráneo S.A. SGIIC (“**Gestimed**”) es la sociedad gestora de instituciones de inversión colectiva de la Caja.

A 31 de diciembre de 2007, Gestimed gestionaba un total de 58 fondos de inversión, de los cuales 15 eran fondos garantizados, a cierre de 2006, gestionaba un total de 56 fondos y a cierre de 2005 gestionaba un total de 50 fondos.

La Caja comercializa estos fondos de inversión a través de su red de sucursales, siendo su público objetivo el correspondiente a banca minorista.

Seguros y pensiones

CAM considera que la apuesta estratégica por el sector seguros y pensiones responde adecuadamente a las tendencias del sector financiero español y del ahorro de las familias españolas, que todavía muestra una escasa penetración en instrumentos de seguros y pensiones. El acuerdo estratégico con AEGON descrito en el apartado 5.1.5 del presente Documento de Registro permite a CAM desarrollar esta línea de negocio conjuntamente con una de las entidades líderes del sector.

Mediterráneo Vida, S.A.U. de Seguros y Reaseguros, controlada por CAM a través de CAM AEGON, gestiona los fondos de pensiones incluidos en fuera de balance y los seguros de ahorro recogidos en el epígrafe de balance “pasivos por contratos de seguros”.

Los planes de ahorro estructurados a través de seguros de vida y de pensiones constituyen productos estratégicos para CAM, debido a que favorecen un alto nivel de lealtad y permanencia en los clientes. Entre los productos que se comercializan a través de la red de sucursales se encuentran tanto productos de vida dirigidos a particulares como a empresas, incluyendo planes de ahorro, planes de prejubilación, planes colectivos de rentas especialmente diseñados para pensionistas, empresas y ayuntamientos, entre otros, seguros de vida ahorro destinados a constituir una bolsa de estudio y/o primeras actividades empresariales y profesionales.

En el segundo trimestre de 2007 empezó a operar una filial de seguros generales, Mediterráneo Seguros Diversos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., que comercializa pólizas de seguro multirriesgos tanto a particulares como a empresas, a través de la red de sucursales de CAM. A lo largo del año 2007 comercializó 17.105 pólizas con un volumen de primas de 3,2 millones de euros. Para ello, cuenta con profesionales especializados que sirven con su asesoramiento de apoyo de venta para la red de oficinas, diseñando productos tanto para particulares como para empresas. Por otro lado, Mediterráneo Mediación, S.A., Operador de Banca-Seguros Vinculado del Grupo CAM, especializada en el ramo de seguros-riesgo, durante el ejercicio 2007 ha actuado como intermediario en 344.863 operaciones de seguro, y 330.156 en 2006, obteniendo primas por importe de 89,0 millones de euros, 57,4 millones de euros en 2006.

Intermediación de valores

CAM articula su presencia en intermediación de valores principalmente a través de Banco Inversis Net, S.A., entidad en la que ostenta una participación del 15,15%, especializada en comercializar fondos e intermediación de valores en canales alternativos. Asimismo, CAM cuenta con su filial GESAMED, entidad mediante la que realiza principalmente actividades de intermediación bursátil. A través de las oficinas CAM y el servicio CAM DIRECTO, los clientes tienen acceso a distintos mercados nacionales y extranjeros de renta variable, renta fija, futuros y opciones.

El ejercicio 2007, en general, se ha caracterizado por una progresiva escalada de la actividad de intermediación con cifras, en cuanto a corretajes percibidos se refiere, un 21,36% superiores a las registradas en el ejercicio anterior, situando a Banco Inversis Net, S.A. en el 9º puesto del ranking de la Bolsa de Valencia, con una cuota de mercado del 0,82% y un volumen de contratación de 2.504 millones de euros, un 39,57% superior al registrado en el ejercicio 2006, que se situó en 1.794 millones de euros.

6.1.1.2. Estrategia

Las principales líneas de actuación de CAM a partir de 2008 se estructurarán en torno a dos ejes:

- Continuar consolidando los negocios bancarios clave, tanto de particulares como de empresas. La Caja establecerá su enfoque en aquellos segmentos de clientes de mayor calidad, potencial y retorno.
- Extender la presencia internacional de CAM mediante sus actuales oficinas o alianzas similares a la establecida en Marruecos.

En banca de particulares, CAM ha puesto especial interés en el desarrollo de la banca personal y privada. El atractivo de este mercado, su gran peso en el negocio y la

importancia estratégica de la captación de recursos han llevado a CAM a potenciar este segmento desde 2003. En línea con sus directrices de estrategia, CAM ha creado la nueva marca de CAM Personal y desarrollado una red de más de 200 asesores especializados. CAM ofrece un amplio catálogo de productos, a su base de casi 3,3 millones de clientes a diciembre de 2007, que junto a su red de más de 1.100 oficinas y avanzadas técnicas y herramientas de marketing y gestión de la información de clientes, se espera ayudarán a CAM a conseguir sus objetivos de crecimiento y cuota de mercado. Por otra parte, más de 75.000 clientes ya han solicitado los servicios de CAM Personal.

En cuanto a productos, el crédito al consumo cobra especial importancia en el desarrollo del negocio de particulares. Para explotar este mercado de gran potencial, CAM y General Electric establecieron en 2005 la alianza CAMGE, especializada en crédito al consumo y tarjetas de crédito. General Electric es la 3ª compañía mundial proveedora de servicios de crédito al consumo, cuya aportación de conocimiento y experiencia en técnicas de venta y gestión del riesgo en este tipo de producto ha sido esencial. A diciembre de 2007, CAMGE cuenta con un parque de más de 800.000 tarjetas.

En banca de empresas y con el fin de lograr una mayor diversificación del negocio, CAM está potenciando la empresa industrial a través de 3 líneas principales de trabajo: crecer en Pymes, en Micropymes y rentabilizar su Banca Corporativa. Para atender a estos clientes, CAM ha construido redes diferenciadas de gestores especializados en los distintos canales-segmentos.

El mercado de Pequeñas y Medianas Empresas, aún siendo cada vez más competitivo, presenta atractivas perspectivas de crecimiento rentable. Por ello, y por el interés de diversificar su negocio, CAM le ha dotado de una especial relevancia en la estrategia de los próximos años. Para ello, CAM ha construido una red nacional que cuenta con más de 490 gestores de empresas y cerca de 50 oficinas especializadas en el segmento al cierre de 2007. CAM cree que la implantación en las zonas tradicionales facilita el desarrollo del negocio y se complementa con el potencial de las nuevas zonas de expansión en las que CAM dispone de una red joven y amplio potencial de crecimiento. CAM está realizando asimismo un gran esfuerzo en completar la actividad de financiación a empresas con un catálogo de productos en el que la gestión de cobros y pagos adquiere especial relevancia. Además, la reciente evolución de los tipos de interés ha puesto en evidencia el potencial que ofrece la distribución de coberturas de tipos de interés y de cambio. CAM ofrece estos productos con distintos grados de estandarización en función del tamaño del cliente. La gestión del pasivo es otra de las actividades que CAM está impulsando en base a su experiencia de muchos años en este ámbito en el área de particulares. Además, el desarrollo de una red internacional CAM cree que le ha dotado de una ventaja competitiva adicional como proveedor de servicios de comercio exterior. La gestión del riesgo es un área crítica para el crecimiento sostenible del segmento y por ello CAM ha desarrollado sistemas y procesos que permitan dar a cada cliente condiciones adecuadas en función de su perfil de riesgo.

El mercado micropymes está, a día de hoy, infrapenetrado por CAM. Las oportunidades de crecimiento que esta situación brinda junto a los diferenciales que estos clientes ofrecen, han supuesto que CAM sitúe al segmento como uno de sus ejes de crecimiento. La importancia estratégica del segmento queda reflejada en la nueva estructura organizativa de CAM con una nueva Dirección de Negocio Minorista enfocada en dar

soporte a los segmentos de comercios, autónomos y micropymes. La Dirección ya ha puesto en marcha procesos de clasificación de clientes y ofertas de paquetes específicos y de productos tanto de activo como de pasivo para el segmento. Las avanzadas herramientas y dilatada experiencia de CAM en CRM (Customer Relationship Management), la carterización de los clientes en oficina, y el potencial que ofrecen un gran número de oficinas de reciente apertura deberían servir de motor para esta iniciativa.

CAM ha proporcionado históricamente servicios a clientes de Banca Corporativa en su área tradicional. Sin embargo, desde 2005 CAM ha dado un impulso adicional al segmento con la apertura de dos centros especializados en Madrid y Barcelona que dotan a la Caja de cobertura nacional. A día de hoy, CAM cuenta ya con casi 340 clientes corporativos y el objetivo para los próximos años es el de consolidar el negocio y convertir a CAM en la primera entidad financiera de sus clientes. Para ello, CAM está potenciando aquellos productos específicos más rentables (coberturas de tipos de interés y cambio, finanzas corporativas y comercio exterior), estableciendo relaciones más estrechas con clientes a través de gestores enfocados en la gestión individualizada, y siguiendo a sus clientes en aquellos proyectos internacionales que requieren el apoyo de la red internacional CAM.

CAM apuesta por la internacionalización (tanto por crecimiento orgánico como por adquisiciones selectivas, compra de participaciones y establecimiento de alianzas) como su segundo gran eje de crecimiento debido a tres razones principales: 1) garantizar la continuidad en su estrategia de crecimiento una vez se alcance una posición nacional bajo criterios de rentabilidad; 2) crear valor mejorando el negocio de entidades adquiridas en el caso de crecimiento inorgánicos; y 3) estimular el cambio cultural de CAM. El objetivo de la Caja es continuar explorando diferentes mercados para identificar posibles nuevas oportunidades. CAM pondrá una especial atención en aquellos mercados de mayor complementariedad a la actividad actual de CAM y que propicien la creación de alianzas adicionales que permitan desarrollar el negocio también en el mercado doméstico.

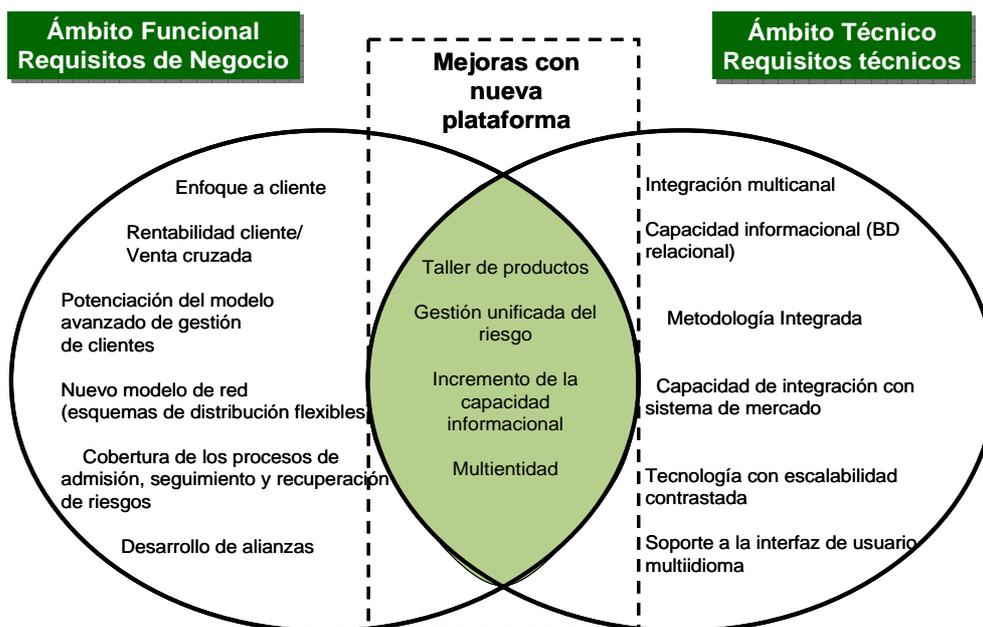
6.1.1.3. Sistemas de información y plataforma del riesgo

Las actuaciones en el ámbito tecnológico están alineadas con los requerimientos del negocio, en los que la innovación constante y la rapidez en la implantación de las nuevas aplicaciones son aspectos básicos.

Los aspectos más relevantes en relación con la arquitectura técnica de los sistemas de información y comunicaciones son la existencia de un centro de producción y un centro de respaldo en edificios distintos, cluster de servidores web para los servicios de banca electrónica (CAM Directo Internet), red LAN de oficina tipo y red privada virtual. El centro de respaldo, adicionalmente, sirve como banco de pruebas para la incorporación de nuevas versiones de software.

Toda la organización dispone de servicio de correo electrónico y acceso seguro a la intranet corporativa, disponiendo de un sistema de gestión documental electrónico.

El gráfico que sigue detalla las capacidades técnicas y de negocio de la plataforma tecnológica de CAM así como las áreas que adicionalmente se cubrirán con las mejoras que el cambio de plataforma actualmente en proceso (ver más bajo) se conseguirán.



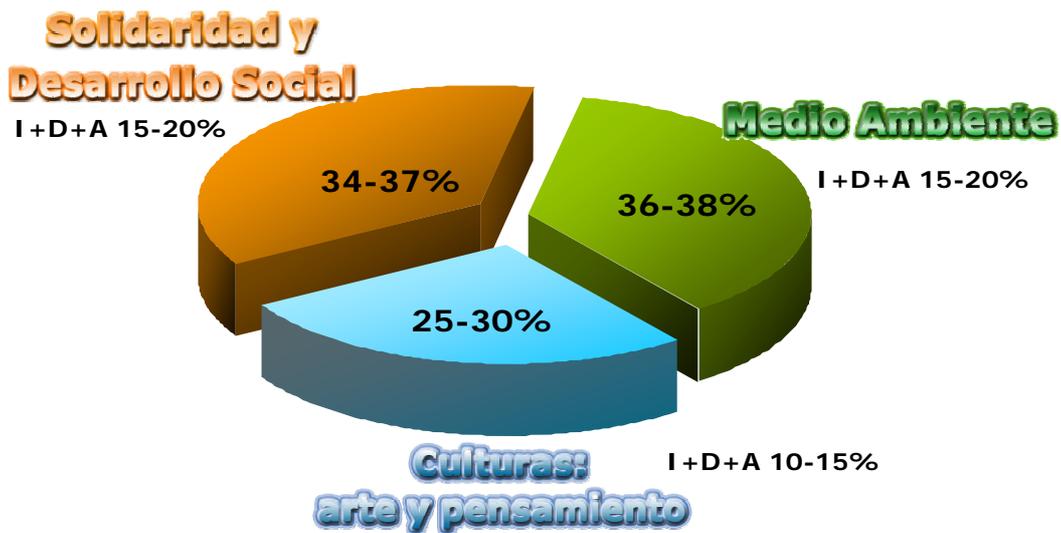
Además del sistema de soporte a la operativa, que responde a un diseño integrado de aplicaciones que abarcan prácticamente a todos los productos de activo, pasivo y de fuera de balance y a los servicios ofertados a los clientes en un entorno multidivisa y multiidioma, CAM dispone de un Almacén de Datos Integrado sobre el que se sustentan los sistemas de información de gestión internos y explotaciones comerciales y un sistema específico de almacenamiento y análisis de datos de riesgos enlazado con los desarrollos derivados de la implantación de Basilea II.

Desde 2006 se está trabajando en una nueva plataforma informática, conocida como “Proyecto Alnova”. El proyecto Alnova tiene por propósito el diseño y desarrollo informático y la posterior implantación de una nueva plataforma informática de información multicanal que incorpora un conjunto de componentes y funcionalidades originales diseñadas y desarrolladas por CAM, capaces de gestionar los procesos de negocio y de administración derivados del nuevo modelo operativo de la institución. Para determinadas actividades y fases del proyecto realizadas en el ejercicio, se ha obtenido el “certificado de contenido y primera ejecución” con la calificación de “Innovación tecnológica” con el código UNESCO 120318 “Sistemas de información, diseño y componentes”.

6.1.1.4. Obra Benéfico-Social

Durante 2007, más de cinco millones cien mil personas se han beneficiado de la Obra Benéfico-Social de CAM. Se trata de una labor realizada a través de una intensa actividad en 4 grandes bloques estratégicos: Solidaridad y Desarrollo Social, Medioambiente y Sostenibilidad, Culturas: Arte y Pensamiento, e Innovación y Desarrollo Tecnológico y Empresarial. Esta última de carácter transversal a las otras tres, es decir, dentro de cada una de las tres primeras líneas de actuación hay una parte que se destina a innovación y desarrollo tecnológico y empresarial.

La distribución del presupuesto de la Obra Social por áreas es la siguiente:



I+D+A: Innovación y desarrollo tecnológico y empresarial

CAM aprobó en 2006 el Plan Estratégico de Obra Benéfico-Social actualmente en vigor, fijando las líneas de actuación hasta 2010. Durante el primer año de vigencia del nuevo Plan, las actividades desarrolladas han comenzado a adaptarse a las prioridades establecidas. Contribuir al desarrollo de una sociedad más justa, solidaria y con más calidad de vida es uno de los objetivos marcados, pero también se incorpora una cuarta área de actuación, ya comentada anteriormente, la destinada a proyectos de Innovación y Desarrollo.

En el Plan Estratégico 2006 – 2010 se reconocen como necesidades más relevantes a atender por la Obra Benéfico-Social:

- Inmigración: integración Social.
- Envejecimiento de la población: ayuda a los dependientes.
- Jóvenes: inserción laboral y vivienda.
- Mujeres: violencia de género.
- Protección del medio ambiente.
- Ayuda a empresas en investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
- Discapacitados, toxicómanos, excluidos sociales, cooperación para el desarrollo.

El presupuesto de Obra Benéfico-Social para 2007 alcanzó la cifra de 60,1 millones de euros, una cantidad que supuso un incremento del 15,6% respecto al ejercicio 2006, que fue de 52 millones de euros. El nivel de ejecución presupuestaria alcanzó el 99,1%, lo que supone una inversión de 59,542 millones. Para 2008 el presupuesto para Obra Benéfico-Social se sitúa en 66,1 millones de euros.

Durante 2007, el Área de Solidaridad y Desarrollo Social ha invertido a través de programas de integración y reinserción 14,21 millones de euros, el Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad ha alcanzado una inversión total de 14,01 millones de euros y la actividad del Área de Culturas: Arte y Pensamiento, que se centra en el fomento de la cultura y la expresión artística a través de exposiciones, conferencias, cursos, conciertos y en la conservación y divulgación del patrimonio histórico, alcanzó los 10,6 millones de euros.

CAM trata de llegar con sus actividades al mayor número de personas dedicando cada vez una mayor dotación a sus Obras Sociales con el fin de mejorar también la calidad de las mismas.

	2005	2006	2007	2007 / 2006 (% de variación)
Número de beneficiarios OBS	4.120.943	4.441.761	5.115.803	15,18%
Dotación a OBS (miles euros)	52.215	57.828	66.462	14,93%

6.1.2. Indicación de todo nuevo producto y/o servicio significativos que se hayan presentado y, en la medida en que se haya divulgado públicamente su desarrollo, dar la fase en que se encuentra

A lo largo de los tres últimos años CAM ha centrado su proceso de innovación en el desarrollo de nuevos productos y servicios con el objetivo de atender las necesidades de los distintos segmentos que integran la base de clientes. Así, en el área de fondos de inversión se ha diseñado una gama de productos garantizados, algunos de los cuales se combinan con imposiciones a plazo fijo (CAM Futuro garantizado FI, CAM Fondo Monetario Dinámico FI, CAM Futuro Selección FI, etc.). Merecen especial mención tres fondos; CAM Fondo Solidaridad FI, de carácter ético y solidario; CAM Fondo Energías Renovables FI, que invierte principalmente en agua, energía solar y eólica; y CAM Fondo Empresa Plus FI, dirigido al segmento de empresas.

En depósitos referenciados también se han desarrollado distintas modalidades (Depósito triple 10, Depósito Triple Opción, Depósito Rendimiento, Depósito Inversión Segura). Para el segmento empresas se ha diseñado específicamente el Depósito referenciado CAMEMPRESAS.

Otros instrumentos de captación de recursos diseñados son el Depósito Renta Creciente (de hasta 5 años), distintas modalidades de IPF con pago en especie, las Obligaciones Mediterráneo y los Bonos de Tesorería CAM para la gestión la liquidez de clientes empresas.

En el área de inversiones también se han adaptado los productos a las necesidades actuales de nuestros clientes. Así en la línea de consumo se ha desarrollado el préstamo Credideseo, el Pack-Auto que combina un préstamo y un seguro de autos, y se ha diseñado el Plan de Protección Total para Préstamos que tiene como objetivo cubrir el riesgo de impago de cuotas ante contingencias no previstas como desempleo, fallecimiento o incapacidad laboral. En la modalidad hipotecaria, se diseñó la Hipoteca Ligera, que vincula el precio de la operación de activo a la contratación y mantenimiento de productos y servicios. Una variante de esta modalidad es la Hipoteca Joven 50, que ha permitido suscribir acuerdos de colaboración con más de 50 Ayuntamientos. Especialmente dirigido a jóvenes también se ha desarrollado una línea

de créditos tanto para financiar estudios como para apoyar el inicio de su actividad profesional o empresarial. En la línea de solidaridad, se han establecidos los Microcréditos CAM, que son operaciones de pequeño importe destinadas a financiar proyectos de inversión viables ligados al autoempleo de los solicitantes (inmigrantes, discapacitados, mujeres, parados de larga duración, hogares monoparentales o personas mayores de 45 años).

En la modalidad de servicios destacar el Servicio EVIDENCIAS ECOIURIS que es una herramienta para empresas que permite obtener información y realizar gestiones para acreditar el cumplimiento de la normativa medioambiental (accesible a través de nuestra página web), y el Servicio de Corporate Finances para Pymes con el objetivo de gestionar la compraventa de Pymes, las operaciones de fusiones, escisiones y concentraciones, así como cualquier otro servicio demandado por las empresas.

Otra de las novedades es la introducción del estándar EMV en tarjetas y terminales de pago. EMV es un estándar de interoperabilidad de tarjetas IC (tarjetas con chip) y terminales punto de venta con soporte IC, para la autenticación de pagos. El nombre EMV es un acrónimo de "Europay MasterCard VISA", las tres compañías que inicialmente colaboraron en el desarrollo del estándar. Los sistemas de tarjeta IC basados en EMV están introduciéndose de forma escalonada en todo el mundo. La incorporación del Chip a las tarjetas, proporciona una mayor seguridad en las operaciones que se realicen con las mismas al minimizarse el riesgo de fraude. Además simplifica la operativa en el comercio, ya que se elimina la captura de la firma del cliente y se sustituye por el uso del PIN, pudiendo prescindir del almacenamiento de "boletas" y de la comprobación del DNI. CAM tiene desde hace varios meses la totalidad de su parque adquiriente (cajeros y datáfonos) en el sistema EMV. En cuanto al parque emisor (tarjetas) se ha establecido un plan de migración de las tarjetas CAM a esta novedosa tecnología. Tras haber abordado de forma satisfactoria la emisión y utilización de alrededor de un centenar de tarjetas a modo de despliegue inicial, se ha previsto una migración masiva al sistema EMV de las tarjetas de nuestros clientes, siendo las tarjetas de gama alta (VISA ORO, MASTERCARD PLATINUM y Mastercard Oro) las primeras en adaptarse a esta nueva tecnología con chip (previsto a partir del mes de julio), esperando abordarse la migración de las restantes tarjetas (tanto de crédito como débito) a partir del mes de septiembre de 2008.

Para el segmento de rentas altas se ha diseñado específicamente el Contrato Directivo, que consiste en un paquete de productos y servicios para cubrir las principales necesidades de este colectivo (Cuenta corriente personal, tarjeta visa oro, depósito combinado, tarifas especiales en el uso del Programa Genius).

Y por último, también en planes de ahorro se ha ampliado la oferta incorporando el Plan XXI Familiar, Plan XXI oro, Plan XXI platino, y un plan individual de ahorro sistemático (PIAS Mediterráneo).

En lo que afecta a los primeros meses de 2008, es importante destacar que CAM ha lanzado un nuevo producto, la "Cuenta Autónomos y Comercios CAM", dirigida a este colectivo que ya representa en España el 17% de los afiliados a la Seguridad Social.

6.2. Mercados principales

6.2.1. Mercados principales. Desglose de los ingresos totales por categoría de actividad y mercado geográfico.

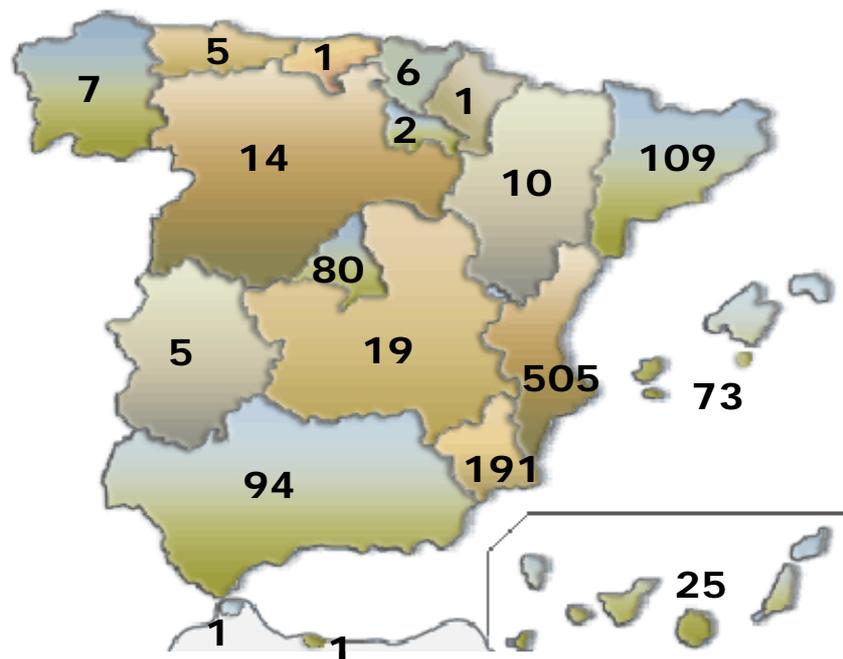
6.2.1.1. Mercados principales en los que el emisor compete

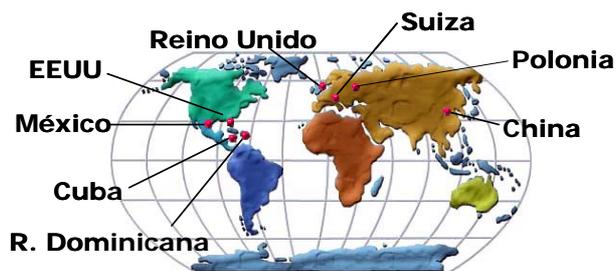
A 31 de diciembre de 2007, CAM cuenta con una red de 1.149 oficinas, repartidas por toda la geografía española, cubriendo todos los municipios españoles de más de 50.000 habitantes. CAM es la cuarta Entidad Financiera y la segunda Caja de Ahorros de España que tiene abiertas oficinas en todo el territorio nacional.

Además, CAM cuenta con ocho oficinas en otros tantos países extranjeros: EE.UU., Reino Unido, Suiza, Polonia, China, República Dominicana, Cuba y Méjico. De entre estas ocho oficinas, siete son de representación y la octava, la implantada en Miami, es plenamente operativa.

Es importante destacar también las 138 oficinas internacionales en España, que son oficinas especializadas en la atención a clientes extranjeros, y que son el resultado de una iniciativa pionera en el sistema financiero español que CAM puso en marcha hace más de dos décadas.

Mapa de oficinas a 31 de diciembre de 2007:





La especialización de la red de oficinas por línea de negocio se especifica en el siguiente cuadro:

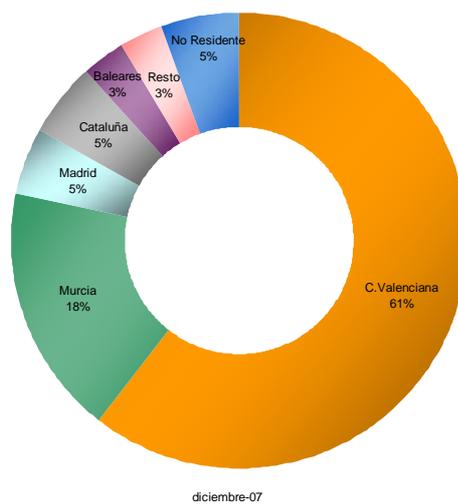
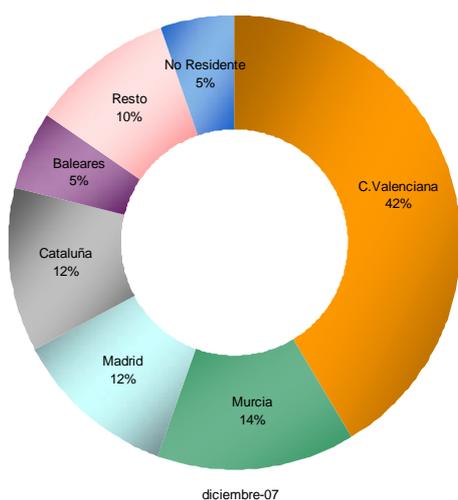
	2005	2006	2007
Convencionales	871	897	959
Oficinas de Banca Personal		2	2
Oficinas de Banca corporativa		2	2
Oficinas de empresas	32	40	48
Oficinas internacionales ⁽¹⁾	93	118	138
Oficinas operativas en el extranjero		1	1
Oficinas de representación en el extranjero	6	7	7
Total:	1.002	1.067	1.157

⁽¹⁾ Oficinas especializadas en el segmento de extranjeros.

A continuación se presenta la distribución geográfica del negocio de CAM a diciembre de 2007:

Distribución del crédito a la clientela

Distribución de recursos gestionados



Nota: "Otros" hace referencia al resto de Comunidades de España y "No residente" al negocio de CAM fuera de España.

Fuente: CECA. Elaboración propia.

CAM ha apostado por la automatización de muchos de sus procesos y el desarrollo de canales alternativos eficientes y útiles, que permitan a sus clientes realizar un número cada vez mayor de operaciones sin tener que someterse al horario de las oficinas y, en muchos casos, sin tener siquiera que desplazarse.

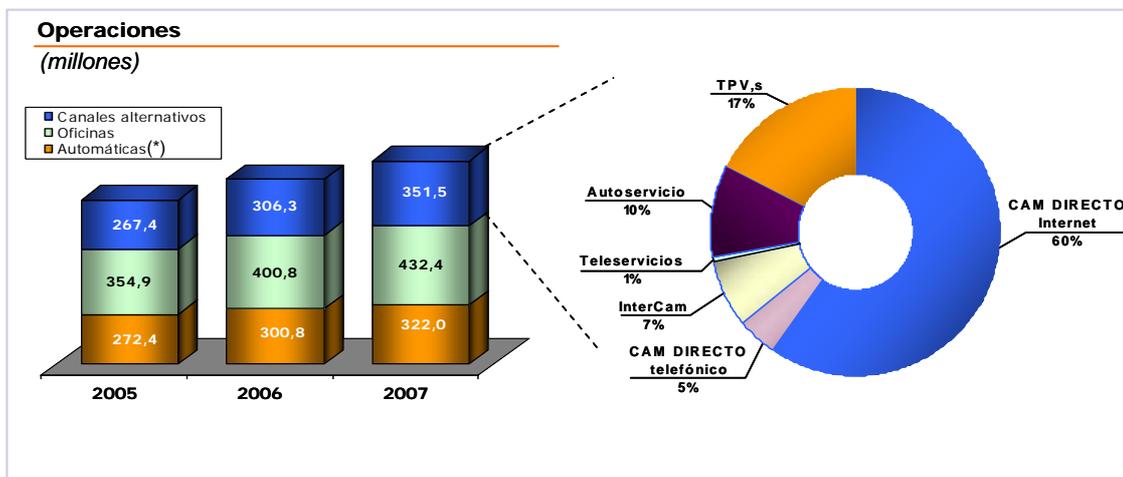
Banca Online: En el portal “www.cam.es” el cliente dispone de amplia información sobre CAM y sus servicios. El portal contiene un área corporativa o general y un área de servicios de banca directa, denominada “CAM Directo”, mediante la que el usuario tiene disponible toda la información relativa a los servicios que tiene contratados con CAM. Puede además realizar diversos tipos de transacción en un entorno de máxima seguridad y contratar nuevos productos.

Banca Telefónica: “CAM Directo” está disponible 24 horas los 365 días del año por teléfono, con las mismas posibilidades de transacción y consulta que en internet.

Banca electrónica para empresas: El servicio “InterCam” ofrece distintas funcionalidades de banca electrónica a empresas.

Cajeros Automáticos: CAM dispone de una red de 1.866 cajeros automáticos repartidos tanto en oficinas como otros centros, tales como centros comerciales, aeropuertos, estaciones de ferrocarril, etc.

Terminales en Punto de Venta: CAM dispone asimismo de una red de más de 30.750 TPVs en comercios para uso con sus tarjetas u otras.



*Operaciones automáticas: Generadas a través de procesos informáticos

Fuente: Elaboración propia.

6.2.1.2. Desglose de los ingresos totales por actividad y mercado geográfico

Prácticamente la totalidad del negocio del Grupo CAM se genera en España.

A continuación se presenta un desglose por línea de negocio del margen ordinario del área de banca universal en los tres últimos ejercicios, que representa el 97,6% del margen ordinario del Grupo CAM. En el apartado 9.2 del presente Folleto Informativo figura la tabla con el desglose de la cuenta de resultados por Banca Universal, seguros y otros.

	2005	2006	2007	(% de variación) 2007 / 2006
Margen Ordinario				
TOTAL RETAIL	764.065	963.599	1.213.753	25,96%
Total Particulares	541.834	671.311	810.380	20,72%
Banca minorista	414.265	486.134	580.696	19,45%
Banca personal y privada	59.039	97.425	119.540	22,70%
Extranjeros	68.529	87.751	110.143	25,52%
Total Empresas	222.231	292.288	403.373	38,01%
Promotor	87.036	125.099	166.785	33,32%
Empresas	132.752	165.153	233.296	41,26%
Sector público	2.443	2.036	3.292	61,71%
TOTAL INSTITUCIONAL	269.796	406.216	499.472	22,96%
TOTAL BANCA UNIVERSAL	1.033.861	1.369.815	1.713.225	25,07%

Nota: Información interna de gestión de CAM no auditada. Cifras en miles de euros.

El epígrafe “Institucional” recoge, entre otros, el desarrollo de una pequeña cartera de inversiones en proyectos inmobiliarios concretos en las que participa CAM como socio minoritario y que se centralizan bajo TI Participaciones, así como una participación en la inmobiliaria alicantina Hansa Urbana, S.A. (Ver apartado 6.1.1.1 del presente Documento de Registro), el aporte de estas empresas participadas al margen ordinario del Grupo CAM ascendieron a 7,4 millones de euros en 2005, 48,1 en 2006 y 14,7 en 2007.

6.3. Cuando la información dada de conformidad con los puntos 6.1. y 6.2. se haya visto influenciada por factores excepcionales, debe mencionarse este hecho

La actividad de CAM no se ha visto influenciada por factores excepcionales.

6.4. Si es importante para la actividad empresarial o para la rentabilidad del emisor, revelar información sucinta relativa al grado de dependencia del emisor de patentes o licencias, contratos industriales, mercantiles o financieros, o de nuevos procesos de fabricación

CAM no tiene patentes o licencias, contratos industriales, mercantiles o financieros, o de nuevos procesos de fabricación que puedan condicionar su actividad o rentabilidad de forma relevante.

6.5. Se incluirá la base de cualquier declaración efectuada por el emisor relativa a su posición competitiva

Con datos a cierre de 2007, el Grupo CAM es la cuarta caja de ahorros española y octavo grupo financiero español por total activo, créditos y recursos:

POSICIÓN	ENTIDAD FINANCIERA	TOTAL ACTIVO
1	BSCH	912.915
2	BBVA	502.204
3	LA CAIXA	248.496
4	CAJA MADRID	158.855
5	BANCO POPULAR	107.169
6	BANCAJA	99.585
7	BANCO SABADELL	76.776
8	CAM	72.871
9	CAIXA CATALUNYA	68.201
10	BANKINTER	49.649

Fuente: CECA. Millones euros. Diciembre de 2007

POSICIÓN	ENTIDAD FINANCIERA	CRÉDITO A CLIENTES	POSICIÓN	ENTIDAD FINANCIERA	RECURSOS
1	BSCH	533.751	1	BSCH	572.534
2	BBVA	310.882	2	BBVA	344.841
3	LA CAIXA	158.642	3	LA CAIXA	198.365
4	CAJA MADRID	107.270	4	CAJA MADRID	126.272
5	BANCO POPULAR	86.642	5	BANCO POPULAR	87.314
6	BANCAJA	79.963	6	BANCAJA	80.100
7	BANCO SABADELL	61.999	7	BANCO SABADELL	65.621
8	CAM	58.331	8	CAM	59.208
9	CAIXA CATALUNYA	50.514	9	CAIXA CATALUNYA	51.100
10	BANKINTER	37.580	10	BANKINTER	39.695

Fuente: CECA. Millones euros. Diciembre de 2007

Fuente: CECA. Millones euros. Diciembre de 2007

Asimismo, CAM es la tercera entidad financiera más eficiente de las principales entidades financieras españolas (34,63%), la cuarta con el mejor ratio de morosidad (0,69%) y la quinta con mejor Core Capital (6,25%).

POSICIÓN	ENTIDAD FINANCIERA	INDICE MORA
1	BANKINTER	0,36%
2	BANCO SABADELL	0,47%
3	LA CAIXA	0,55%
4	CAM	0,69%
5	BANCO POPULAR	0,83%
6	BANCAJA	0,85%
7	BBVA	0,89%
8	CAJA MADRID	0,90%
9	BSCH	0,95%
10	CAIXA CATALUNYA	1,07%

Fuente: Elaboración propia. Diciembre de 2007.

POSICIÓN	ENTIDAD FINANCIERA	CORE CAPITAL	POSICIÓN	ENTIDAD FINANCIERA	Eficiencia
1	CAJA MADRID	8,20%	1	CAJA MADRID	25,50%
2	LA CAIXA	8,00%	2	BANCO POPULAR	30,69%
3	BANCAJA	6,66%	3	CAM	34,63%
4	BANCO POPULAR	6,47%	4	BANCAJA	35,95%
5	CAM	6,25%	5	BBVA	38,10%
6	BSCH	6,25%	6	LA CAIXA	42,90%
7	BANCO SABADELL	6,01%	7	BSCH	44,20%
8	BBVA	5,30%	8	BANCO SABADELL	46,67%
9	BANKINTER	5,30%	9	CAIXA CATALUNYA	47,94%
10	CAIXA GALICIA	5,03%	10	BANKINTER	53,94%

Fuente: Elaboración propia. Diciembre de 2007.

Fuente: Elaboración propia. Diciembre de 2007.

Las cuotas de mercado para el área de actuación tradicional de CAM (Comunidad Valenciana y Murcia) y el total nacional son las siguientes:

- Por depósitos de clientes:
 - Comunidad Valenciana: 21,56%
 - Murcia: 18,25%
 - Total nacional: 3,57%
- Por créditos a clientes:

- Comunidad Valenciana: 13,16%
- Murcia: 16,33%
- Total nacional: 3,15%
- Por número de oficinas (cuota de presencia)
 - Comunidad Valenciana: 10,18%
 - Murcia: 14,39%
 - Total nacional: 2,57%

Fuente: CECA. Elaboración Propia. Diciembre de 2007

7. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

7.1. Si el emisor es parte de un grupo, una breve descripción del grupo y la posición del emisor en el grupo

A 31 de diciembre de 2007, el Grupo CAM está compuesto por veintisiete sociedades dependientes, además de por la matriz, CAM. Bajo la dirección común de ésta, el Grupo CAM desarrolla actividades en diversas áreas de negocio: financiera, inmobiliaria, seguros, pensiones, fondos de inversión, servicios de inversión, distribución comercial y otros servicios, siendo el peso de la actividad financiera el más relevante dentro del mismo.

Junto con el Grupo CAM, entendido en un sentido estricto como el conjunto de sociedades en las que CAM mantiene el control mayoritario del capital y el control de la gestión, consolidan nueve sociedades multigrupo (seis directamente y tres de forma indirecta), en las que la gestión es compartida, y un total de setenta y nueve asociadas, de las que nueve son participaciones directas en las que la matriz ostenta influencia significativa.

Por tanto, dentro del perímetro de consolidación, el conjunto de sociedades en las que CAM tiene una participación directa se estructura en las siguientes grandes áreas de negocio:

Entidades de Crédito: CAM, EBN Banco de Negocios, S.A., y CAMGE Financiera, E.F.C., S.A.

Seguros, Pensiones y Servicios y Fondos de Inversión: en la que se encuadra la sociedad holding Gestión Financiera del Mediterráneo, S.A. Unipersonal que a su vez integra a Mediterráneo Mediación, S.A., Operador de Banca-Seguros Vinculado, del Grupo CAM, Mediterráneo Seguros Diversos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., la sociedad Gestora de Fondos del Mediterráneo, S.A., S.G.I.I.C., la sociedad de valores Gestión de Activos del Mediterráneo, S.V., S.A., y a CAM-AEGON Holding Financiero, S.L., que a su vez ostenta la cualidad de accionista único de Mediterráneo Vida S.A.U. de Seguros y Reaseguros.

Financieras: CAM International, CAM Global Finance, CAM Capital S.A.U., CAM Global Finance, S.A.U, CAM International Issues, S.A.U y CAM US Finance, S.A.U.

Inmobiliarias y Constructoras: constituida por Hansa Urbana, S.A. y Mediterranean CAM International Homes, S.L.

Inversión Empresarial: formada por G.I. Cartera, S.A., Tenedora de Inversiones y Participaciones, S.L., Cartera de Participaciones Empresariales C.V., S.L., Tinser Cartera, S.L., Inversiones Cotizadas del Mediterráneo, S.L., Camge Holdco, S.L., Inversiones Ahorro 2000, S.A., Parque Tecnológico Fuente Álamo, S.A., Unimediterráneo de Inversiones, S.L., Funeraria Sellés, S.L., La Siempreviva, S.L., Compañía Trasmediterránea, S.A., Sitreba, S.L., Murcia Emprende, S.C.R., S.A y Liquidambar Inversiones Financieras, S.L.

Otros Servicios y Distribución Comercial: Gestión Mediterránea del Medio Ambiente, S.A., Meserco, S.L. Unipersonal, Mediterráneo Servicios de Gestión Inmobiliaria, S.A., BEM del Mediterráneo, S.L., Sercacín, S.A. y Administración y Proyectos MDT, S.A. de CV.

Servicios al Grupo CAM: Fonomed Gestión Telefónica Mediterráneo, S.A., Tasaciones de Bienes Mediterráneo, S.A., Tratamientos y Aplicaciones, A.I.E., y Servicio de Recuperación de Créditos, S.A.

Por participación indirecta, a través de otras sociedades del Grupo CAM, consolidan dos sociedades multigrupo: Ribera Salud, S.A., que a su vez integra a Elche-Crevillente Salud, y Artemus Capital, S.L., así como otras asociadas.

7.2. Lista de las filiales significativas del emisor, incluido el nombre, el país de constitución o residencia, la participación en el capital y, si es diferente, su proporción de derechos de voto

A continuación se incluye, en el primer cuadro, un esquema con la estructura de las empresas del grupo CAM y principales asociadas (las empresas cotizadas, que principalmente están participadas por INCOMED, ninguna entra dentro del perímetro de consolidación).

En los dos cuadros posteriores, se detalla las sociedades del Grupo CAM que consolidan mediante el método de Integración Global, de las sociedades multigrupo que consolidan mediante integración proporcional y de las asociadas, valoradas mediante método de la Participación, indicando la razón social, actividad, participación, capital social, reservas, pérdidas ejercicios anteriores y resultado neto.

ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO Y PRINCIPALES ASOCIADAS POR ÁREA DE NEGOCIO A DICIEMBRE DE 2007

FINANCIACIÓN AL CONSUMO
CAMGE FINANCIERA, E.F.C., S.A. 49,5% (0,50%)

SEGUROS, PENSIONES, FONDOS DE INVERSIÓN
GESTIÓN FINANCIERA DEL MEDITERRÁNEO 100,00%
MEDITERRÁNEO MEDIACIÓN (100,00%)
GESTORA DE FONDOS DEL MEDITERRÁNEO (100,00%)
CAM-AEGON HOLDING (50,00%)
MEDITERRÁNEO VIDA (50,00%)
MEDITERRÁNEO SEGUROS DIVERSOS (100,00%)
GESTIÓN DE ACTIVOS DEL MEDITERRÁNEO S.V. (100,00%)

FINANCIERAS
CAM CAPITAL, SAU 100,00%
CAM INTERNATIONAL 100,00%
CAM INTERNATIONAL ISSUES SAU 100,00%
CAM GLOBAL FINANCE 100,00%
CAM GLOBAL FINANCE, SAU 100,00%
CAM US FINANCE, SAU 100,00%
EBN BANCO DE NEGOCIOS 20,00%

NOTAS:

*SIN PARÉNTESIS: PARTICIPACIÓN DIRECTA

*ENTRE PARÉNTESIS: PARTICIPACIÓN INDIRECTA

SERVICIOS
FONOMED GESTIÓN TELEFÓNICA MEDITERRÁNEO 99,97% (0,03%)
TASACIONES DE BIENES MEDITERRÁNEO 99,6% (0,4%)
TRATAMIENTOS Y APLICACIONES A.I.E 99,9% (0,10%)
SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS 20,00%
GESTIÓN MEDITERRÁNEA DEL MEDIOAMBIENTE 99,00% (1,00%)
GESTIÓN FINANCIERA DEL MEDITERRÁNEO 100,00%
MESERCO (50,00%)
MEDITERRÁNEO SERVICIOS GESTIÓN INMOBILIARIA 100,00%
ADMINISTRACIÓN Y PROYECTOS MDT, S.A. DE C.V. 99,8% (0,2%)

INMOBILIARIAS Y CONSTRUCTORAS
HANSA URBANA 24,19%
MEDITERRANEAN CAM INTERNATIONAL HOMES, S.L. 100,00%

INVERSIÓN EMPRESARIAL
GI CARTERA 99,99% (0,01%)
INVERSIONES COTIZADAS DEL MEDITERRÁNEO 100,00%
UNIÓN FENOSA (5,15%)
TUI (5,12%)
SOL MELIÁ (6,01%)
ENAGÁS (5,00%)
ABERTIS (1,68%)
BMCE (5,00%)
TENEDORA DE INVERSIONES Y PARTICIPACIONES 100,00%
TINSER CARTERA 100,00%
UNIMEDITERRÁNEO DE INVERSIONES 46,61%
TRASMEDITERRÁNEA 16,35%
CARTERA DE PARTICIPACIONES EMPRESARIALES, C.V., S.L. 50%

Al 31 de diciembre de 2007

			Miles de euros							
Resultado	Denominación Social	Actividad	Método de consolidación	% Participación		Participación	Capital social		Pérdidas ejercicios anteriores	Resultado neto
				Directa	Indirecta		desembolsado	Reservas		
Entidades Grupo										
	Administración y Proyectos MDT, S.A. de C.V.	Servicios Administrativos	Integración global	99,8	0,2	271	676	-	-	-102
	CAM Capital, S.A.U.	Emisión participaciones preferentes	Integración global	100	-	1	61	468	-	7
	CAMGE Financiera, E.F.C., S.A.	E. Financiero de crédito	Integración global	49,5	0,5	231.758	158.000	316.242	-	64.347
	CAMGE Holdco, S.L.	Tenencia de acciones	Integración global	50	-	2.339	1.580	24	-	243
	CAM Global Finance	Emisión deuda ordinaria	Integración global	100	-	1	1	439	-	-
	CAM Global Finance, S.A.U.	Emisión deuda ordinaria	Integración global	100	-	61	61	207	-	-
	CAM AEGON Holding Financiero, S.L.	Tenencia de acciones	Integración global	-	50	-	45.000	462.437	-	7.661
	CAM International	Emisión deuda subordinada	Integración global	100	-	1	1	243	-	-
	CAM International Issues, S.A.U.	Emisión deuda subordinada	Integración global	100	-	61	61	1	-	119
	CAM US Finance, S.A.U.	Emisión deuda ordinaria	Integración global	100	-	61	61	-	-	-
	Fonomed Gestión Telefónica Mediterráneo, S.A.	Servicios de gestión telefónica	Integración global	99,97	0,03	180	180	57	-	879
	G.I. Cartera, S.A.	Tenencia de acciones	Integración global	99,99	0,01	29.027	13.523	16.720	-1.896	939
	Gestión de Activos del Mediterráneo, S.V., S.A.	Sociedad de Valores y Bolsa	Integración global	-	100	-	6.000	17.789	-	4.360
	Gestión Financiera del Mediterráneo, S.A.U.	Tenencia de acciones	Integración global	100	-	8.015	13.000	86.772	-	9.730
	Gestión Mediterránea del Medioambiente, S.A.	Proyectos medioambientales	Integración global	99	1	59	60	334	-24	22
	Gestora de Fondos del Mediterráneo, S.A., S.G.I.I.C.	Gestora de I.I.C.	Integración global	-	100	-	601	7.760	-	2.900
	Inversiones Cotizadas del Mediterráneo, S.L.	Tenencia de acciones	Integración global	100	-	581.993	308.000	289.133	-	206.674
	Mediterranean CAM International Homes, S.L.	Intermediación inmobiliaria	Integración global	100	-	-	660	1.980	-446	-1.704
	Mediterráneo Mediación, S.A., Operador de Banca-Seguros Vinculado del Grupo Caja de Ahorros del Mediterráneo	Correduría de Seguros	Integración global	-	100	-	301	287	-	5.490
	Mediterráneo Seguros Diversos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.	Seguros ramo No Vida	Integración global	-	100	-	10.000	-54	-	373
	Mediterráneo Servicios Gestión Inmobiliaria, S.A.	Administración de fincas	Integración global	100	-	663	668	234	-	494
	Mediterráneo Vida, S.A.U. de Seguros y Reaseguros	Seguros ramo Vida	Integración global	-	50	-	62.046	86.246	-	12.400
	Meserco, S.L.U.	Asesoría	Integración global	-	50	-	3	122	-	46
	Tasaciones de Bienes Mediterráneo, S.A.	Tasaciones	Integración global	99,6	0,4	150	301	371	-	6.703
	Tenedora de Inversiones y Participaciones, S.L.	Tenencia de acciones	Integración global	100	-	121.127	60.563	60.963	-	4.355
	Tinser Cartera, S.L.	Tenencia de acciones	Integración global	100	-	16.425	9.810	20.491	-12.236	-1.595
	Tratamientos y Aplicaciones, A.I.E.	Servicios auxiliares administrativos	Integración global	99,9	0,1	-	60	44	-	-1
		Total Entidades Grupo				992.193				
Entidades Multigrupo										
	Artemus Capital, S.L.	Tenencia de acciones	Integ. Proporcional	-	50	-	11.126	-	-	-161
	BEM del Mediterráneo, S.L.	Servicios a inmigrantes	Integ. Proporcional	70,58	-	142	3	3.520	-2.062	-1.734
	Cartera de Participaciones Empresariales, C.V., S.L.	Tenencia de acciones	Integ. Proporcional	50	-	34.400	52.000	18.580	-	5.829
	Elche-Crevillente Salud S.A.	Concesión Atención Sanitaria en el Dpto. de Salud Elche Crevillente	Integ. Proporcional	-	30	-	1.225	-	-	-
	Inversiones Ahorro 2000, S.A.	Gestión de valores	Integ. Proporcional	20	-	4.027	20.134	3.186	-718	1.383
	Liquidambar Inversiones Financieras, S.L.	Gestión financiera	Integ. Proporcional	13,33	-	12.002	150.000	-	-163	1.080
	Ribera Salud, S.A.	Gestión Sanitaria	Integ. Proporcional	-	50	-	3.653	11.498	-	-902
	Sitreba, S.L.	Tenencia de acciones	Integ. Proporcional	4,64	16,86	8.915	58.410	112.649	-	18.202
	Unimediterráneo de Inversiones, S.L.	Tenencia de acciones	Integ. Proporcional	46,61	-	120.092	100.450	294.436	-6.429	-1.538
		Total Entidades Multigrupo				179.578				

Al 31 de diciembre de 2007

Resultado Denominación Social	Actividad	Método de consolidación	Miles de euros						
			% Participación		Participación	Capital social		Pérdidas ejercicios anteriores	Resultado neto
			Directa	Indirecta		desembolsado	Reservas		
Entidades Asociadas									
Alquezar Patrimonial , S.L.	Promoción Inmobiliaria	Participación	-	33,33	-	900	-	-	-
Alze Mediterráneo, S. L.	Promoción Inmobiliaria	Participación	-	45	-	2.102	-	-	-487
Amci Habitat Mediterráneo, S.L.	Promoción Inmobiliaria	Participación	-	40	-	1.464	-	-	-
Aqua Mayacoba, S. A. de C.V.	Promoción Inmobiliaria	Participación	-	39,99	-	11.114	-	-94	17
Balam Overseas BV	Promoción Inmobiliaria	Participación	-	40	-	17.834	11	-3	-44
Beren Mediterráneo, S.L.	Promoción Inmobiliaria	Participación	-	40	-	2.825	-	-43	-495
Blue-Lor, S.L.	Promoción inmobiliaria	Participación	-	25	-	1.858	3.292	-583	-872
C y P Atlantic Nostrum, S.L.U.	Promoción inmobiliaria	Participación	-	40	-	886	-	-	-99
Caminsa Urbanismo, S.A.	Promoción inmobiliaria	Participación	-	40	-	9.000	66	-	-619
Can Parellada Parc, S.L.	Promoción inmobiliaria	Participación	-	25	-	1.981	-	-18	-2
CBC Atlantic 2007, S.L.	Promoción Inmobiliaria	Participación	-	33,33	-	3.000	-	-	-1.026
Compañía Trasmediterránea, S.A.	Transporte marítimo	Participación	16,35	-	45.417	18.190	411.224	-	846
Congost Residencial, S.L.	Promoción inmobiliaria	Participación	-	35	-	8.562	-	-43	-
Costa Marina Mediterráneo, S.A.	Promoción inmobiliaria	Participación	-	33,33	-	5.130	6	-17	51
Costa Mujeres Investment BV	Promoción inmobiliaria	Participación	-	20	-	15	-	-5	-650
Desarrollos y Participaciones Inmobiliarias 2006, S.L.	Promoción Inmobiliaria	Participación	-	33	-	1.942	-	-	-16
Deurmed, S.L.	Promoción inmobiliaria	Participación	-	30	-	9.519	-	-2	2
Dime Habitat, S.L.	Promoción inmobiliaria	Participación	-	40	-	6.800	-	-42	-46
Domus Laudea, S.A.	Promoción inmobiliaria	Participación	-	20	-	600	1	-71	-33
E.B.N. Banco de Negocios, S.A.	Intermediario financiero	Participación	20	-	9.108	39.281	45.439	-	10.981
Eco Resort San Blas, S.L.	Hostelería	Participación	-	30	-	18.875	-	-252	-59
El Mirador del Delta, S.L.	Promoción inmobiliaria	Participación	-	25	-	12.247	6.586	-	-
Emporio Mediterráneo, S.L.	Promoción inmobiliaria	Participación	-	30	-	13.000	-	-55	-21
Espacio Valdebebas del Mediterráneo, S.L.	Promoción inmobiliaria	Participación	-	40	-	12.100	1.595	-	-67
Espais Arco Mediterráneo S.L.	Promoción inmobiliaria	Participación	-	40	-	5.953	-	-38	-14
Espais Catalunya Mediterráneo, S.A.	Tenedora	Participación	-	33	-	22.300	-	-186	12
Especializada y Primaria L' Horta-Manises, S.A.	Hospital	Participación	-	20	-	3.200	8.400	-	-53
Fbex del Mediterráneo, S.L.	Promoción inmobiliaria	Participación	-	25	-	18.096	3.438	-	-101
Financiaciones Turísticas del Caribe, S.L.	Hostelería	Participación	-	39,94	-	100	-	-9	-75
Funerarias Sellés, S.L.	Servicios Funerarios	Participación	20	-	3.028	8	15.189	-	3.405
GDSUR Alicante, S.L.	Promoción inmobiliaria	Participación	-	20	-	15.000	2.284	-	7.678
Gesta Aparcamientos, S.L.	Promoción inmobiliaria	Participación	-	40	-	30	-	-	-61
Gestora de Aparcamientos del Mediterráneo, S.L.	Servicios	Participación	-	40	-	3.993	977	-45	-
Gradiente Entrópico, S.L.	Promoción inmobiliaria	Participación	-	49	-	6.355	1.271	-	-84
Grupo Azul Caribe, S.A. de C.V.	Promoción inmobiliaria	Participación	-	40	-	2.793	4.211	-	-6.326
Grupo Inversiones y promociones el Almendro, S.R.L.	Promoción inmobiliaria	Participación	-	40	-	3.449	-	-	-
Hansa Mexico S.A. de C.V.	Promoción Inmobiliaria	Participación	-	20	-	13.419	-	-	72
Hansa Urbana, S.A.	Promoción inmobiliaria	Participación	24,19	-	18.359	42.071	157.909	-	30.000
Hantinsol Resorts, S.A.	Hostelería	Participación	-	33,33	-	61	-	-2	-
Hotelera H.M., S.A. de C.V.	Promoción inmobiliaria	Participación	-	20	-	18.198	-	-1.329	-3.471
Hueznar Inversiones, S.A.	Promoción inmobiliaria	Participación	-	30,91	-	4.782	-	-783	-2.190
Inerzia Mediterráneo, S.L.	Promoción inmobiliaria	Participación	-	40	-	1.453	-	-3	-

Al 31 de diciembre de 2007

		Miles de euros								
Resultado	Denominación Social	Actividad	Método de consolidación	% Participación		Participación	Capital social		Pérdidas ejercicios anteriores	Resultado neto
				Directa	Indirecta		desembolsado	Reservas		
Entidades Asociadas (Continuación)										
	Infraestructuras Bomako, S.L.	Promoción inmobiliaria	Participación	-	30	-	1.710	-	-43	1.481
	Inmobiliaria Ricam 2005, S.L.	Promoción inmobiliaria	Participación	-	40	-	5.735	194	-	-9
	Inversiones Hoteleras La Jaquita, S.A.	Hostelería	Participación	-	25	-	32.685	-	-12	-233
	La Ermita Resort, S.L.	Promoción Inmobiliaria	Participación	-	22,01	-	29.530	-	-157	-9
	La Siempreviva, S.L.	Servicios Funerarios	Participación	20	-	5.950	75	24.370	-	7.034
	Mar Adentro Golf, S.L.	Promoción inmobiliaria	Participación	-	33,33	-	3.405	-	-85	-373
	Marina Salud, S.A.	Sanitaria	Participación	-	17,5	-	4.000	10.000	-	-
	Medes Residencial, S.L.	Promoción inmobiliaria	Participación	-	35	-	3.410	-	-51	-
	Mercado Inmobiliario de Futuro, S.L.	Promoción inmobiliaria	Participación	-	30	-	1.572	-	-11	-333
	Mor Desarrollos Mediterráneo, S.L.	Promoción inmobiliaria	Participación	-	30	-	29.767	-	-	-38
	Murcia Emprende, S.C.R., S.A.	Capital riesgo	Participación	32,5	-	1.666	6.000	-	-1.027	-100
	Parque Tecnológico Fuente Álamo, S.A.	Desarrollo parque tecnológico	Participación	22,16	-	382	2.116	-	-212	868
	Pinar Espaiverd del Mediterráneo, S.L.	Promoción inmobiliaria	Participación	-	20	-	6	393	-	4
	Planificación TGN 2004, S.L.	Promoción inmobiliaria	Participación	-	25	-	7.176	-	-1.072	-700
	Playa Caribe Holding I B.V.	Gestión de cartera	Participación	-	10	-	22	17.242	-278	-1.380
	Playa Caribe Holding II B.V.	Gestión de cartera	Participación	-	10	-	22	868	-147	-263
	Playa Caribe Holding III B.V.	Gestión de cartera	Participación	-	10	-	22	711	-118	-227
	Playa Caribe Holding IV B.V.	Gestión de cartera	Participación	-	16,67	-	26	7.095	-683	-2.738
	Playa Caribe Holding V B.V.	Gestión de cartera	Participación	-	16,67	-	26	197	-34	-54
	Playa Caribe Holding VI B.V.	Gestión de cartera	Participación	-	16,67	-	26	1.108	-47	-226
	Prat Spolka, Z.O.O.	Promoción Inmobiliaria	Participación	-	35	-	1.110	-	-	-157
	Procom Residencial Rivas, S.A.	Promoción inmobiliaria	Participación	-	45	-	12.500	1	-	-22
	Promociones e Inmuebles Blauverd Mediterráneo, S.L.	Promoción inmobiliaria	Participación	-	25	-	18.935	-	-51	-130
	Promociones e Inversiones Almendro, S.A. de C.V.	Hostelería	Participación	-	33,13	-	29.819	2.704	-145	-4.172
	Promociones Urbanísticas Ibi, S.L.	Promoción inmobiliaria	Participación	-	20	-	1.500	-	-	-133
	Rígolisa Residencial, S.L.	Promoción inmobiliaria	Participación	-	35	-	6.882	-	-49	-
	Rocabella, S.L.	Promoción inmobiliaria	Participación	-	36,09	-	40	140	-14	-
	Ros Casares Espacios, S.A.	Promoción inmobiliaria	Participación	-	20	-	10.000	-	-138	-134
	Sercacón, S.A.	Servicios	Participación	20	-	18	270	-	-108	-75
	Servicio de Recuperación de Créditos, S.A.	Gestora de impagados	Participación	20	-	12	60	12	-	3.000
	Servicios Inmobiliarios Trecam, S.L.	Promoción Inmobiliaria	Participación	-	30,01	-	3	-	-	-1
	Simat Banol, S.L.	Promoción Inmobiliaria	Participación	-	45	-	1.482	-	-1	-10
	Sol i Vivendes del Mediterrani, S.A.	Promoción inmobiliaria	Participación	-	49	-	1.500	4	-12	9
	Técnicas Valencianas del Agua, S.A.	Captación y distribución agua	Participación	-	30,81	-	2.049	315	-	-122
	Terra Mítica, Parque Temático de Benidorm, S.A.	Ocio y mantenimiento	Participación	-	24,23	-	197.093	131	-34.359	34.991
	Tremor Maroc Services Immobiliers S.A.R.L.	Promoción Inmobiliaria	Participación	-	40	-	91	-	-5	-32
	Valfensal, S.L.	Hostelería	Participación	-	30	-	56.402	-	-12.923	-7.443
	Total Entidades Asociadas						83.940			

8. PROPIEDAD, INSTALACIONES Y EQUIPO

8.1. Información relativa a todo inmovilizado material tangible existente o previsto, incluidas las propiedades arrendadas, y cualquier gravamen importante al respecto

CAM tiene, en propiedad o arrendados, un número significativo de inmuebles en España, incluyendo las sucursales. A 31 de diciembre de 2007, el 48% de las oficinas que ocupan dichas sucursales estaban alquiladas a terceros, mientras que a 31 de diciembre de 2006 y 2005 este porcentaje era de un 51% y un 46% respectivamente. CAM es propietaria de las restantes instalaciones.

8.2. Descripción de cualquier aspecto medioambiental que pueda afectar al uso por el emisor del inmovilizado material tangible

CAM cumple con la legislación y reglamentación medioambiental vinculante en los ámbitos comunitario, estatal, autonómico y local, no registrándose ninguna denuncia por incumplimiento de las mismas. Además CAM se auto impone objetivos en materia de ahorro de papel, generación de residuos y porcentaje de compras bajo criterios medioambientales.

La Caja superó la Auditoría de Seguimiento al Sistema de Gestión Ambiental de acuerdo a la norma UNE-EN-ISO 14001:2004 correspondiente al ejercicio 2006, auditoría realizada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR). Adicionalmente, también fue validada por AENOR la Declaración Ambiental Anual, según esquema Europeo de Ecogestión y Ecoauditorías (EMAS).

A fecha de inscripción del presente Documento de Registro, la Caja se encuentra en proceso de renovación de la Auditoría de Seguimiento al Sistema de Gestión Ambiental y la Declaración Ambiental Anual para el ejercicio 2007.

9. ANÁLISIS OPERATIVO Y FINANCIERO

El análisis que sigue debe leerse conjuntamente con las cuentas anuales auditadas de la Entidad Emisora, depositadas en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y disponibles en la web de CNMV (www.cnmv.es) y en la web de la Entidad Emisora (www.cam.es). Las cuentas anuales individuales y consolidadas para los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2005, 2006 y 2007, han sido elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF-UE), aprobadas por la Unión Europea el 31 de diciembre de 2005, así como la Circular 4/2004, que constituye el desarrollo y adaptación al sector de entidades de crédito españolas de las NIIF.

Las cuentas anuales para los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2005, 2006 y 2007 han sido auditadas por KPMG Auditores, S.L. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 20.6 posterior del presente Documento de Registro, los balances de situación consolidados y las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas del Grupo CAM correspondientes al periodo de tres meses terminado el 31 de marzo de 2008, han sido objeto de revisión limitada por KPMG Auditores, S.L.

Los cálculos que acompañan a algunas tablas extraídas de las cuentas anuales, principalmente pesos relativos sobre Activos Totales Medios (ATM) y tasas de variación, no han sido auditados.

9.1. Situación financiera

Ejercicios 2005, 2006 y 2007

A continuación se muestra el Balance Consolidado del Grupo CAM correspondiente a los tres últimos ejercicios:

	2005	2006	2007	2007 / 2006
	<i>(en miles de €)</i>			<i>(% de variación)</i>
TOTAL ACTIVO				
Caja y Depósitos en Bancos Centrales	506.967	804.405	786.736	-2,2%
Cartera de negociación	95.581	156.695	181.840	16,0%
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	42.784	36.493	40.432	10,8%
Activos financieros disponibles para la venta	7.867.721	7.866.911	8.608.367	9,4%
Inversiones crediticias	38.016.200	50.293.131	59.947.790	19,2%
Depósitos en entidades de crédito	749.495	910.400	1.459.627	60,3%
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	0	0	0	n.a.
Crédito a la clientela	37.091.502	49.131.742	58.330.560	18,7%
Valores representativos de deuda	12.538	12	12	0,0%
Otros activos financieros	162.665	250.977	157.591	-37,2%
Pro-memoria: prestados o en garantía	0	0	0	n.a.
Cartera de inversión a vencimiento	123.278	1.146.022	1.141.594	-0,4%
Derivados de cobertura	217.882	488.357	229.846	-52,9%
Activos no corrientes en venta	14.205	20.774	35.702	71,9%
Participaciones	217.991	266.125	322.058	21,0%
Activo material	568.028	669.530	812.307	21,3%
Activo intangible	12.875	52.589	97.481	85,4%
Activos fiscales	333.739	371.119	629.790	69,7%
Periodificaciones	22.522	21.667	9.552	-55,9%
Otros activos	54.888	49.952	27.133	-45,7%
Total activo	48.094.661	62.243.770	72.870.628	17,1%
TOTAL PASIVO				
Cartera de negociación	82.186	202.304	148.069	-26,8%
Pasivos financieros a coste amortizado	40.890.359	54.334.612	64.761.736	19,2%
Depósitos de bancos centrales	0	0	1.593.328	n.a.
Depósitos de entidades de crédito	3.772.857	4.938.357	5.782.358	17,1%
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	0	0	0	n.a.
Depósitos de la clientela	28.967.763	36.631.717	41.447.274	13,1%
Débitos representados por valores negociables	6.873.445	10.558.684	13.579.760	28,6%
Pasivos subordinados	872.441	1.718.815	1.807.887	5,2%
Otros pasivos financieros	403.853	487.039	551.129	13,2%
Derivados de cobertura	600	423.671	459.442	8,4%
Pasivos por contratos de seguros	2.350.852	2.479.197	2.372.684	-4,3%
Provisiones	376.385	357.838	272.005	-24,0%
Pasivos fiscales	468.805	516.285	588.822	14,0%
Periodificaciones	118.673	140.088	126.850	-9,4%
Otros pasivos	111.885	154.666	195.471	26,4%
Capital con naturaleza de pasivo financiero	461.099	0	0	n.a.
Total pasivo	44.860.844	58.608.661	68.925.079	17,6%
PATRIMONIO NETO				
Intereses minoritarios	490.838	525.428	576.508	9,7%
Ajustes por valoración	726.535	833.590	609.431	-26,9%
Fondos propios	2.016.444	2.276.091	2.759.610	21,2%
de los que: reservas	1.743.452	1.946.088	2.370.861	21,8%
Total patrimonio neto	3.233.817	3.635.109	3.945.549	8,5%
Total pasivo y patrimonio neto	48.094.661	62.243.770	72.870.628	17,1%

Total Activo

Los crecimientos registrados en los ejercicios 2006 y 2007 se debieron principalmente al incremento en la cartera de créditos a la clientela, principal epígrafe del balance, que aumentó en 2007 en 9.198,8 millones, un 18,7%, y en 12.040,2 millones en 2006, un

32,5%, hasta situarse en 58.330,6 y 49.131,7 millones de euros respectivamente, lo que supone el 87% y 85% del crecimiento del total activo.

La mayor parte de este crecimiento del crédito, el 72%, lo fue con garantía real, que aumentó en 6.589,4 millones de euros en 2007, hasta situarse en 42.482,9 millones de euros. En 2006, esta partida se situó en 35.893,5 millones de euros y registró un crecimiento del 33,7%, unos 9.048,3 millones de euros, lo que supuso el 75% del crecimiento del total del crédito.

El máximo nivel de exposición al riesgo de crédito (NIIF 7), en la fecha de presentación, sin tener en cuenta ninguna garantía tomada ni otras mejoras crediticias, es decir, el equivalente a su valor en libros sin correcciones de valor, es el siguiente:

	INVERSIONES CREDITICIAS		
	2005	2006	2007
	<i>(en miles de €)</i>		
Valor Máximo de la exposición	38.886.853	51.474.085	61.818.942

En relación a la calidad de estos activos, la tasa de mora de la cartera crediticia se sitúa a 31 de diciembre de 2007 en el 0,69%, continuando la línea descendente de los últimos años, habiéndose reducido en 12 puntos básicos en el último año, y 14 puntos básicos en 2006. El Grupo CAM, no presenta activos dudosos por ningún otro concepto distinto al crédito a la clientela.

Por su parte, la cobertura de activos dudosos se situó en el 215% en 2006 y 201% en 2007.

Las tablas que siguen detallan la evolución de los activos dudosos, los movimientos de provisiones y las tasas de mora y cobertura de los tres últimos ejercicios del crédito a la clientela:

Desglose de dudosos	Miles de euros
Saldo al 31.12.05	360.646
Entradas	890.020
Recuperaciones	-743.876
A fallido	-98.971
Saldo al 31.12.06	407.819
Entradas	1.738.785
Recuperaciones	-1.020.770
A fallido	-717.207
Saldo al 31.12.07	408.628

Movimiento de las correcciones de valor por deterioro de activo

	Miles de euros			
	Específica	Colectiva	Riesgo país	Total
Saldo al 31.12.05	-77.180	-559.039	-12.891	-649.110
Altas	-106.079	-215.421	-2.251	-323.751
Bajas	56.398	618	11.514	68.530
Recuperaciones	24.101	0	0	24.101
Otros movimientos	105	0	0	105
Saldo al 31.12.06	-102.655	-773.842	-3.628	-880.125
Altas	-226.517	-8.911	-677	-236.105
Bajas	183.711	0	0	183.711
Recuperaciones	31.564	75.508	1.149	108.221
Otros movimientos	220	0	365	585
Saldo al 31.12.07	-113.677	-707.245	-2.791	-823.713

	2005	2006	2007	2007/2006
	<i>(en miles de euros)</i>			<i>(% de variación)</i>
Créditos a clientes (bruto)	37.890.505	50.169.312	59.358.475	18,3%
Activos dudosos	360.646	407.819	408.628	0,2%
Índice de mora	0,95%	0,81%	0,69%	
Activos dudosos	360.646	407.819	408.628	0,2%
Correcciones de valor por deterioro de activo	649.110	880.125	823.713	-6,4%
Índice de cobertura	179,99%	215,81%	201,58%	

Por otra parte, en relación con el saldo vivo de los créditos titulizados por CAM a cierre de 2005, 2006 y 2007 es el siguiente:

	2005	2006	2007	2007 / 2006
	<i>(en miles de €)</i>			<i>(% de variación)</i>
TITULIZACIONES				
Dados íntegramente de baja del balance	1.855.706	1.500.394	1.252.112	-16,5%
Mantenidos íntegramente en el balance	5.102.715	9.372.972	13.806.827	47,3%
Total	6.958.421	10.873.366	15.058.939	38,5%

Nota: Las titulizaciones dadas íntegramente de baja del balance hacen referencia a las titulizaciones llevadas a cabo con anterioridad al 1 de enero de 2004 las cuales no consolidan en el Grupo CAM debido a que se ha transferido íntegramente el riesgo. Las posteriores a esa fecha, la inversión crediticia titulizada se mantiene en balance del grupo CAM sin baja de los mismos, ya que en las condiciones acordadas para la transferencia de estos activos se han conservado riesgos y ventajas sustanciales de los mismos. En consecuencia, los estados financieros consolidados reflejan la misma situación financiera resultante de haber consolidado los fondos de titulización.

Dentro de inversiones crediticias, el epígrafe de valores representativos de deuda, experimenta una disminución en 2006, pasando de 12,5 millones de euros en 2005 a 0,012 en 2006, esto es consecuencia de la amortización de obligaciones de Telenor Communication por importe de 12,1 millones de euros.

La siguiente partida en importancia del balance corresponde a los activos financieros disponibles para la venta representando un 12% del total del activo. A cierre de 2007, este epígrafe alcanzaba los 8.608,4 millones, con un crecimiento de 741,5 millones de euros, principalmente por la adquisición de 650 millones por parte de CAM de una emisión de Cédulas Hipotecarias en octubre de 2007 y por la compra estratégica en abril de 2007 del 5% del capital de BMCE Bank, y cuyo valor efectivo en balance alcanzó los 196,5 millones. En 2006 se mantuvo prácticamente estable situándose en 7.866,9 millones de euros. Esta partida está compuesta en su mayor parte por valores representativos de deuda, el 60% en 2007 y el 63% en 2006, de los que 2.153,4 millones de euros era deuda de las administraciones públicas en 2007 y 1.676,7 millones de euros en 2006.

En cuanto a la cartera de inversión a vencimiento, 1.141,6 millones de euros a diciembre de 2007, se ha mantenido prácticamente estable en 2007, sin embargo en 2006 aumentó en 1.022,7 millones de euros desde los 123,3 millones de euros de 2005, debido principalmente a la adquisición de valores representativos de deuda de las administraciones públicas españolas, que se situaron en 854,0 millones de euros al cierre de 2006. Durante el ejercicio 2006, la actuación en renta fija se centró en el objetivo de dotar a la Entidad de un nivel suficiente de activos líquidos disponibles con el objetivo de mantener un nivel de coeficiente de solvencia, posiciones que durante este año y por política de gestión de tipo de interés han quedado reflejadas en “cartera a vencimiento”, tanto por reasignación de cartera que estaba catalogada como disponible para la venta, 300 millones de euros, como por nuevas adquisiciones.

Por su parte, los derivados de cobertura, en su mayor parte destinados a cubrir las emisiones en divisas “cross currency swap”, un IRS en el que se intercambia las divisas y el tipo de interés, registran una evolución dispar en 2006 y 2007. Mientras que en 2006 registran un aumento de 270,5 millones de euros, en 2007 descienden en 258,5 millones. Este hecho viene motivado fundamentalmente por la propia valoración de los instrumentos de cobertura existentes a la fecha (afectados por la evolución de los tipos de interés y tipos de cambio al cierre de los ejercicios 2007 y 2006) y por el cambio de contabilización de ciertas coberturas asociadas a instrumentos cubiertos denominados en divisas.

Total Pasivo

Al cierre de 2007, el crecimiento registrado por el total pasivo se ha debido principalmente a tres grandes factores: i) el aumento de los depósitos de la clientela, epígrafe de mayor peso en el pasivo, que pasaron de 36.631,7 millones de euros en 2006 a 41.447,3 millones a cierre de 2007 lo que supuso un crecimiento de 4.815,6 millones de euros, el 13,1% más, ii) el aumento del 28,6% registrado en los débitos representados por valores negociables, hasta 13.579,8 millones, como consecuencia de las distintas emisiones realizadas durante el año y iii) el crecimiento de los recursos captados en depósitos de entidades de crédito y bancos centrales, en 844,0 y 1.593,3 millones de euros respectivamente. En este último caso, como consecuencia de la nueva vía de financiación instrumentada a través de una póliza de crédito en el Banco de España, dada la situación coyuntural de desconfianza de los mercados iniciada en agosto de 2007.

La estructura de financiación está fundamentalmente basada en depósitos de la clientela, que representaban a cierre de 2007 un 60,1% del total pasivo, frente al 62,5% registrado al cierre de 2006. El epígrafe de depósitos a la clientela recoge la emisión de varias cédulas hipotecarias y titulizaciones. Por otra parte, el epígrafe de pasivos subordinados, que se sitúa al cierre del ejercicio en 1.807,9 millones de euros prácticamente no varía en 2007, sin embargo en 2006 aumentó en 846,4 millones de euros, hasta situarse en 1.718,8 millones, debido a una emisión de 400 millones de obligaciones subordinadas y a la reclasificación a este epígrafe de 459,6 millones de euros de participaciones preferentes, que antes se registraban en el epígrafe de capital con naturaleza de pasivo financiero, con motivo del traslado del domicilio social de CAM Capital Limited (CAM Capital, S.A. Unipersonal o “CAM Capital SAU” en su denominación actual) a España.

El capítulo “Pasivos por Contratos de Seguros” del balance de situación consolidado recoge las provisiones técnicas registradas por las entidades de seguros consolidadas para cubrir reclamaciones con origen en los contratos de seguros vigentes al cierre del ejercicio.

En el apartado 10.1. del presente Documento de Registro se detalla en mayor medida estas partidas del pasivo.

Patrimonio Neto Contable

El patrimonio neto consolidado se sitúa en 3.945,6 millones de euros en diciembre de 2007, un 8,5% por encima del existente en 2006. La principal partida que lo compone, los fondos propios, se sitúa en 2.759,6 millones de euros, 483,5 millones más que en diciembre del año anterior, un 21,2%, como consecuencia principalmente del aumento de las reservas, 424,7 millones de euros más, y del resultado atribuido a grupo en 50,9 millones de euros.

Por su parte, los intereses minoritarios, 576,5 millones de euros, epígrafe que recoge la participación de los socios externos en los fondos propios de las sociedades dependientes consolidadas por el método de integración global, aumenta en 51,1 millones.

Finalmente, la partida de ajustes por valoración, disminuye en 224,2 millones de euros, como consecuencia, principalmente, de las variaciones en el valor razonable de los activos financieros disponibles para la venta, que disminuyen en 211,2 millones fundamentalmente por la venta de la participación en Metrovacesa en 2007 que produjo una disminución del saldo de ajustes por valoración en patrimonio neto de 262,5 millones antes del efecto impositivo. Por el resto de la cartera de activos disponibles para la venta, se producen ajustes (ganancias) por valoración por un neto positivo de 51,3.

9.2. Resultados de explotación

Ejercicios 2005, 2006 y 2007

La siguiente tabla muestra los resultados consolidados del Grupo CAM en los tres últimos ejercicios bajo normativa NIIF:

	2005	2006	2007	2005	2006	2007	2007 / 2006
	(en miles de €)			(% sobre ATM)			(% de variación)
Intereses y rendimientos asimilados	1.397.662	2.007.085	3.163.776	3,28%	3,63%	4,50%	57,6%
Intereses y cargas asimiladas	(667.151)	(1.167.924)	(2.152.654)	-1,57%	-2,11%	-3,06%	84,3%
Rendimiento de instrumentos de capital	45.737	58.110	48.894	0,11%	0,10%	0,07%	-15,9%
Margen de intermediación	776.248	897.271	1.060.016	1,82%	1,62%	1,51%	18,1%
Resultados de entidades valoradas por el método de la participación	6.561	70.509	27.953	0,02%	0,13%	0,04%	-60,4%
Comisiones percibidas	185.496	207.432	231.352	0,44%	0,37%	0,33%	11,5%
Comisiones pagadas	(36.693)	(35.412)	(40.056)	-0,09%	-0,06%	-0,06%	13,1%
Actividad de seguros	69.370	89.671	104.793	0,16%	0,16%	0,15%	16,9%
Resultados de operaciones financieras (neto)	43.858	155.079	360.552	0,10%	0,28%	0,51%	132,5%
Diferencias de cambio (neto)	8.713	15.747	9.972	0,02%	0,03%	0,01%	-36,7%
Margen ordinario	1.053.553	1.400.297	1.754.582	2,47%	2,53%	2,49%	25,3%
Ventas e ingresos por prestación de servicios no financieros	0	6.528	59.241	0,00%	0,01%	0,08%	807,5%
Coste de ventas	0	(4.934)	(27.516)	0,00%	-0,01%	-0,04%	457,7%
Otros productos de explotación	49.877	106.748	85.316	0,12%	0,19%	0,12%	-20,1%
Gastos de personal	(324.246)	(358.295)	(421.662)	-0,76%	-0,65%	-0,60%	17,7%
Otros gastos generales de administración	(167.808)	(205.847)	(208.246)	-0,39%	-0,37%	-0,30%	1,2%
Amortización	(57.840)	(62.866)	(57.187)	-0,14%	-0,11%	-0,08%	-9,0%
Otras cargas de explotación	(28.921)	(41.273)	(37.509)	-0,07%	-0,07%	-0,05%	-9,1%
Margen de explotación	524.615	840.358	1.147.019	1,23%	1,52%	1,63%	36,5%
Pérdidas por deterioro de activos	(197.116)	(330.968)	(580.940)	-0,46%	-0,60%	-0,83%	75,5%
Dotaciones a provisiones (neto)	(17.575)	(24.529)	19.932	-0,04%	-0,04%	0,03%	-181,3%
Ingresos financieros de actividades no financieras	0	22	211	0,00%	0,00%	0,00%	859,1%
Gastos financieros de actividades no financieras	0	(18)	(590)	0,00%	0,00%	0,00%	3177,8%
Otras ganancias	110.623	58.783	45.368	0,26%	0,11%	0,06%	-22,8%
Otras pérdidas	(28.928)	(24.847)	(28.158)	-0,07%	-0,04%	-0,04%	13,3%
Resultados antes de impuestos	391.619	518.801	602.842	0,92%	0,94%	0,86%	16,2%
Impuesto sobre beneficios	(92.136)	(143.048)	(163.162)	-0,22%	-0,26%	-0,23%	14,1%
Resultado de la actividad ordinaria	299.483	375.753	439.680	0,70%	0,68%	0,63%	17,0%
Resultado consolidado del ejercicio	299.483	375.753	439.680	0,70%	0,68%	0,63%	17,0%
Resultado atribuido a la minoría	(23.132)	(40.940)	(53.942)	-0,05%	-0,07%	-0,08%	31,8%
Resultado atribuido al Grupo	276.351	334.813	385.738	0,65%	0,60%	0,55%	15,2%
ACTIVOS TOTALES MEDIOS (ATM)	42.579.533	55.344.254	70.332.639				

Margen de intermediación

El margen de intermediación del Grupo CAM sigue siendo el pilar básico de la estructura de generación de resultados en 2007, situándose en 1.060,1 millones de euros al cierre, con un aumento del 18,1%, superior al obtenido en el año 2006, que fue del 15,6%.

Así, los intereses y rendimientos asimilados aumentaron un 57,6%, frente al 43,6% de 2006, alcanzando los 3.163,8 millones de euros, como consecuencia principalmente del incremento del volumen de la cartera crediticia. En términos de activos totales medios, los intereses y rendimientos asimilados representaron un 4,50% en 2007, frente a 3,63% y 3,28% en 2006 y 2005 respectivamente. Por otra parte, el crecimiento de los gastos por intereses y cargas asimiladas ha sido del 84,3%, frente al 75,1% registrado en 2006, debido al incremento de emisiones y al efecto procedente de la subida de los tipos de

interés. De este modo, el peso relativo de los costes financieros sobre ATM se situó en el 3,06% a cierre de 2007 frente al 2,11% de 2006.

En las siguientes tablas se muestra el desglose de los ingresos y gastos de los principales conceptos así como sus tipos medios, para los años 2005, 2006 y 2007:

	2005	2006	2007	2007 / 2006
	<i>(en miles de €)</i>			<i>(% de variación)</i>
INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS				
Depósitos en entidades de crédito	31.543	16.893	64.130	279,6%
Crédito a la clientela	1.235.991	1.856.586	2.946.308	58,7%
Valores representativos de deuda	94.066	120.109	142.379	18,5%
Otros*	36.062	13.497	10.959	-18,8%
Total intereses	1.397.662	2.007.085	3.163.776	57,6%

*La Partida de Otros agrupa las cuentas de Depósitos en Banco de España, De activos dudosos, Rectificaciones de ingresos por operaciones de cobertura y Otros intereses

	2005	2006	2007
	<i>(en miles de €)</i>		
TIPOS MEDIOS			
INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	3,3	3,6	4,5
Depósitos en Entidades de Crédito	1,6	2,1	3,5
Crédito a la Clientela	3,9	4,2	5,3
Valores Representativos de Deuda	3,5	3,4	3,8

	2005	2006	2007	2007 / 2006
	<i>(en miles de €)</i>			<i>(% de variación)</i>
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS				
De depósitos de Bancos Centrales	-	-	5.100	-
Depósitos de entidades de crédito	100.360	153.782	204.486	33,0%
Depósitos de la clientela	359.078	714.331	1.248.166	74,7%
Débitos representados por valores negociables	229.070	297.608	629.564	111,5%
Pasivos subordinados	34.171	55.947	78.305	40,0%
Otros**	(55.528)	(53.744)	(12.967)	-75,9%
Total intereses	667.151	1.167.924	2.152.654	84,3%

**La Partida de Otros agrupa las cuentas de Rectificaciones de gasto por operaciones de cobertura, Coste por intereses de los fondos de pensiones, Remuneraciones de capital con naturaleza de pasivo financiero y Otros intereses

	2005	2006	2007
	<i>(en miles de €)</i>		
TIPOS MEDIOS			
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	1,6	2,1	3,1
De Depósitos de Bancos Centrales	--	--	4,5
Depósitos de Entidades de Crédito	2,5	3,3	3,8
Depósitos de la Clientela	1,8	2,2	3,2
Débitos Representados por Valores Negociables y Pasivos Subordinados	2,7	3,2	4,6

El efecto tipo-volumen del margen de interés (margen financiero sin incluir los dividendos) es el siguiente:

	Dic-06/Dic-05			Dic-07/Dic-06		
	VAR. RTDOS		VAR.TIPO	VAR. RTDOS		VAR.TIPO
	Miles	%	p.p.	Miles	%	p.p.
INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	609.423	43,6%	0,3	1.156.691	57,6%	0,9
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	-500.773	75,1%	0,6	-984.730	84,3%	1,0
MARGEN DE INTERÉS (sin dividendos)	108.650	14,9%	-0,2	171.961	20,5%	-0,1
Efecto Tipo	-132.498			-18.658		
Efecto Volumen	218.846			227.213		
Efecto Composición	22.302			-36.595		

El margen de interés creció un 20,5% en 2007, 172 millones de euros más que en 2006. Este crecimiento se debió principalmente al incremento en el volumen de negocio por 227,2 millones de euros. Mientras que el efecto de los tipos de interés en el crecimiento del margen fue negativo, en 18,7 millones de euros, debido a que cualquier aumento en los tipos de interés se traslada a las masas del pasivo con mayor rapidez que a las de activo. En este sentido, los tipos de interés oficiales aumentaron un 1,25% en 2006 y un 0,5% en 2007. Finalmente, el efecto composición, consecuencia de la variación en la estructura de las distintas masas en volumen y en tipo, también aporta un crecimiento negativo de 36,6 millones de euros.

Los rendimientos de instrumentos de capital, que recogen principalmente el ingreso por dividendos, en 2007 alcanzaron los 48,9 millones de euros, frente a los 58,1 de 2006 y 45,7 de 2005.

El peso relativo del margen de intermediación sobre el Activo Total Medio se situó en el ejercicio 2007 en el 1,51%, frente al 1,62% de 2006 y 1,82% de 2005.

Margen ordinario

El margen ordinario se sitúa en 1.754,6 millones de euros al cierre de 2007, con un crecimiento del 25,3 % en relación con 2006, impulsado por la evolución positiva de la mayoría de sus componentes.

Los resultados de entidades valoradas por el método de la participación generaron en 2007 un aporte de 28,0 millones de euros, 42,6 millones menor que en 2006, debido principalmente a ventas extraordinarias realizadas por las empresas en el anterior ejercicio.

En 2005, los resultados de entidades valoradas por el método de la participación se explican básicamente por los ingresos procedentes de la Compañía Trasmediterránea, S.A. de 6,5 millones euros.

Los principales resultados aportados por entidades puestas en equivalencia de los años 2006 y 2007 fueron los siguientes:

Participaciones Asociadas	2007
E.B.N. Banco de Negocios, S.A.	2.107
Hansa Urbana, S.A.	8.977
Terra Mítica, Parque Temático de Benidorm, S.A.	10.376
Total	21.460

Participaciones Asociadas	2006
Compañía Trasmediterránea, S.A.	4.340
Hansa Urbana, S.A.	15.721
Terra Mítica, Parque Temático de Benidorm, S.A.	17.720
Gradiente Entrópico, S.L.	28.088
Total	65.869

Las comisiones netas crecieron un 11,2% en 2007 hasta alcanzar los 191,3 millones principalmente como consecuencia de la mejor evolución de las comisiones percibidas, que aumentaron en 23,9 millones de euros, frente a las pagadas que se incrementaron en 4,6 millones de euros, en 2006 el crecimiento registrado fue del 15,6%.

A continuación se muestra el desglose de las comisiones percibidas y pagadas en 2005, 2006 y 2007 por tipología de servicio:

	2005	2006	2007	2007/2006
	<i>(en miles de €)</i>			<i>(% de variación)</i>
Comisiones percibidas				
Por riesgos contingentes	18.554	25.357	28.979	14,3%
Por compromisos contingentes	3.997	5.103	7.262	42,3%
Por cambio de divisas y billetes de banco extranjeros	1.518	1.354	1.399	3,3%
Por servicio de cobros y pagos	120.488	122.226	132.741	8,6%
Por servicio de valores	3.214	6.501	7.477	15,0%
Por comercialización de productos financieros no bancarios	18.582	24.666	25.153	2,0%
Otras comisiones	19.143	22.225	28.341	27,5%
Total	185.496	207.432	231.352	11,5%
Comisiones pagadas				
Comisiones cedidas a otras entidades y corresponsales	25.763	23.191	22.585	-2,6%
Comisiones pagadas por operaciones de valores	3.344	9.060	5.764	-36,4%
Otras comisiones	7.586	3.161	11.707	270,4%
Total	36.693	35.412	40.056	13,1%

Los resultados por operaciones financieras ascendieron en 2007 a 360,6 millones de euros y en 2006 a 155,1 millones de euros, con un crecimiento de 205,5 millones en 2007 y de 111,2 millones de euros en 2006. Estos crecimientos recogen las plusvalías generadas por la venta escalonada de la participación en Metrovacesa que se realizó entre ambos ejercicios, sin las cuales los crecimientos se habrían situado en 41,2 millones en 2007 y 26,7 millones en 2006.

En la siguiente tabla se muestra el detalle de los resultados derivados de operaciones financieras:

	2005	2006	2007	2007 / 2006
	<i>(en miles de €)</i>			<i>(% de variación)</i>
RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS (NETO)				
Cartera de negociación	7.938	11.825	25.265	113,7%
Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	213	892	(1.851)	-307,5%
Activos financieros disponibles para la venta	35.978	149.659	343.727	129,7%
Otros	(271)	(7.297)	(6.589)	-9,7%
Total	43.858	155.079	360.552	132,5%

El epígrafe "Otros", recoge los resultados netos de derivados de cobertura, microcobertura y derivados implícitos con unos beneficios de 193,4, 477,2 y 450,9 millones

de euros y unas pérdidas de 193,7, 484,5 y 457,9 millones de euros en pérdidas en 2005, 2006 y 2007 respectivamente.

La productividad media, tanto por empleado como por oficina, ha ido incrementándose a lo largo de los tres años a una media anual del 17% y 20% respectivamente:

	2005	2006	2007	2007 / 2006
	<i>(importes)</i>			<i>(% de variación)</i>
PRODUCTIVIDAD POR EMPLEADO				
Margen ordinario (miles €)	1.053.553	1.400.297	1.754.582	25,3%
Nº Empleados	6.288	6.995	7.684	9,8%
TOTAL (miles €)	168	200	228	14,1%
PRODUCTIVIDAD POR OFICINA				
Margen ordinario (miles €)	1.053.553	1.400.297	1.754.582	25,3%
Nº de oficinas	1.002	1.067	1.157	8,4%
TOTAL (miles €)	1.051	1.312	1.516	15,6%

Nota: Número de empleados finales al cierre de ejercicio.

Margen de explotación

La gestión de los gastos de explotación, que han registrado un crecimiento del 8,5% en 2007 y un 5,9% en 2006, ha permitido que el margen de explotación se incremente en un 36,5% en 2007, hasta situarse en 1.147,0 millones de euros y un 60,2% en 2006 hasta situarse en 840,4 millones de euros.

Los epígrafes más relevantes dentro de los gastos de explotación son los gastos de personal que aumentaron un 17,7% en 2007, principalmente por los mayores requerimientos derivados del desarrollo de los distintos planes estratégicos en los últimos años como la apertura de más de 100 oficinas y la contratación de aproximadamente 700 empleados nuevos, frente al 10,5% del año anterior.

La partida otros gastos generales de administración, registró un crecimiento del 1,2% en 2007 frente al 22,7% del ejercicio anterior. El crecimiento registrado en 2006, se debe principalmente a la partida de “Informática” que se incrementa un 50,8% debido, básicamente, al Proyecto Alnova (Véase Punto 6.1.1.3.) y al mayor gasto en “Publicidad y Propaganda”, por la creación y puesta en marcha, en 2005, de la sociedad CAMGE Financiera, E.F.C., S.A. (Véase Punto 5.2.1.).

De otra parte, la partida “Otros” se incrementa un 55,2% debido a lo expuesto en el párrafo anterior, más el cambio en el perímetro de consolidación que supone considerar a Ribera Salud, S.A. entidad multigrupo, en diciembre 2006 mientras que se consideraba entidad asociada en diciembre 2005.

A continuación se muestra el desglose de los gastos de personal y de otros gastos generales de administración para 2005, 2006 y 2007:

	2005	2006	2007	2007 / 2006
	<i>(en miles de €)</i>			<i>(% de variación)</i>
GASTOS DE PERSONAL				
Sueldos y gratificaciones al personal activo	232.593	254.478	296.059	16,3%
Cuotas de la Seguridad Social	52.010	61.126	69.404	13,5%
Dotaciones a fondos de pensiones y jubilación	18.932	19.781	21.814	10,3%
Otros gastos de personal	20.711	22.910	34.385	50,1%
Total	324.246	358.295	421.662	17,7%

	2005	2006	2007	2007 / 2006
	<i>(en miles de €)</i>			<i>(% de variación)</i>
OTROS GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN				
Inmuebles, instalaciones y material	44.395	49.668	58.728	18,2%
Informática	13.705	20.663	23.988	16,1%
Comunicaciones	14.221	14.641	16.236	10,9%
Publicidad y propaganda	19.494	24.423	25.789	5,6%
Gastos judiciales y de letrados	518	504	429	-14,9%
Informes técnicos	10.080	11.146	9.516	-14,6%
Servicios de vigilancia y traslado de fondos	7.605	7.894	8.569	8,6%
Primas de seguros y autoseguro	2.590	2.044	2.078	1,7%
Por órganos de gobierno y control	1.756	1.993	2.566	28,8%
Gastos de representación y desplazamiento del personal	5.956	6.280	8.297	32,1%
Cuotas de asociaciones	2.017	2.447	2.478	1,3%
Contribuciones e impuestos	8.114	6.164	6.153	-0,2%
Otros	37.357	57.980	43.419	-25,1%
Total	167.808	205.847	208.246	1,2%

Con todo ello, el peso relativo del margen de explotación sobre el Activo Total Medio ascendió en el ejercicio 2007 al 1,63%, por encima del 1,52% registrado en 2006 y del 1,23% de 2005.

Resultado antes de impuestos

Los epígrafes de dotaciones y saneamientos, demuestran el importante esfuerzo realizado por CAM en esta materia siguiendo el principio de prudencia y anticipación que mantiene la Caja en toda su gestión.

Las pérdidas por deterioro de activos ascendieron en 2007 a 580,9 millones de euros frente a los 331,0 millones registrados en 2006 y los 197,1 millones de euros de 2005, lo que supone un crecimiento de 250,0 y 133,8 millones de euros en 2007 y 2006 respectivamente. Estos incrementos tienen su origen básicamente en la dotación de coberturas colectivas de las inversiones crediticias en cumplimiento con la normativa vigente y que están vinculadas directamente al crecimiento de estas inversiones y no con la existencia de activos en situación irregular, así como a las dotaciones adicionales de acuerdo con un criterio de prudencia dentro de lo permitido por la normativa contable llevadas a cabo en este periodo aprovechando las plusvalías registradas con la venta de Metrovacesa, S.A.

En 2007 el peso relativo sobre el Activo Total Medio de esta partida era de 0,83%, del 0,60% en 2006 y del 0,46% en 2005.

En relación con las dotaciones a provisiones, en 2007 presentan un disponible de 19,9 millones de euros, frente al adeudo neto en 2006 de 24,5 millones de euros, principalmente por la contabilización de disponibles de 24,0 millones en los fondos para provisión de impuestos y de 3,2 millones en los fondos para riesgos contingentes. Los resultados extraordinarios representan una aportación positiva neta de 17,2 millones de

euros en 2007, frente a los 33,9 millones de hace un año, debido principalmente a 11,9 millones de beneficios obtenidos por las ventas de activos adjudicados por impagos y 7,2 millones de ingresos procedentes de la Administración Tributaria, y los 81,7 de 2005, este último generado por las plusvalías de la venta de la participación indirecta de CAM en Auna, a través de Unimediterráneo.

Con todo ello, el resultado antes de impuestos ascendió en 2007 a 602,8 millones de euros, en 2006 a 518,8 millones y a 391,6 en 2005, lo que supone un crecimiento del 16,2% y 32,5% respectivamente, representando un peso relativo sobre activos totales medios de 0,92% en 2005, 0,94% en 2006 y 0,86% en 2007.

Resultado atribuido al Grupo CAM

El impuesto sobre beneficios en 2007 fue de 163,2 millones de euros, un 14,1% superior al del ejercicio precedente. Los tipos impositivos nominales aplicables en 2005 y en 2006 fueron del 35%, mientras que en 2007 el tipo aplicable fue del 32,5%.

Como consecuencia de la disminución del tipo de gravamen nominal del Impuesto de Sociedades, los saldos netos por impuestos diferidos de activo y pasivo debieron ser saneados con cargo a gasto por impuesto de sociedades devengado en 2006 y 2007 por importe de 27,8 millones y 8,4 millones respectivamente. Por el contrario, esta disminución de 2,5% nominales en 2007 supuso un menor gasto devengado por impuesto de sociedades por importe de 17,2 millones.

El resultado atribuido a la minoría se situó en 53,9 millones de euros en 2007, en 40,9 millones en 2006 y 23,1 en 2005, y que está relacionado con las alianzas estratégicas llevadas a cabo por CAM con General Electric y AEGON ya comentadas anteriormente.

Análisis de la cuenta de resultados por segmentos de negocio

La cuenta de resultados por segmentos de negocio de CAM atiende a criterios puramente de consolidación de las empresas del grupo CAM. Los segmentos muestran la estructura del grupo a finales de 2007, teniendo en cuenta la naturaleza de los productos y servicios ofrecidos y los grupos de clientes.

En este sentido, el epígrafe de Banca Universal hace referencia al negocio de banca minorista, principal área de actuación de CAM, que supone el 97,6% del margen ordinario y el 94,8% del resultado antes de impuestos a diciembre de 2007, el resto procede en su mayor parte de la actividad de seguros.

El epígrafe de “Otros” incluye a las empresas con actividades distintas a la actividad de Banca Universal y seguros y está compuesto por las siguientes empresas:

- Ribera Salud, S.A.
- Mediterráneo, Servicios de Gestión Inmobiliaria, S.A.
- Gestión Mediterránea del Medioambiente, S.L.
- Administración y Proyectos MDT, S.A, de C.V.

A continuación se muestra un desglose de la aportación por segmentos de negocio de los resultados obtenidos por el Grupo CAM en el ejercicio 2005, 2006 y 2007:

2007					
<i>(en miles de €)</i>					
	Banca Universal	Seguros	Otras	Ajustes y eliminac.	TOTAL
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	1.060.016				1.060.016
Resultados de entidades valoradas por el método de la participación	91.359			(63.406)	27.953
Comisiones netas	191.313		(103)	86	191.296
Actividad de seguros		70.945		33.848	104.793
Resultado de las operaciones financieras y diferencias de cambio	370.537	(13)			370.524
MARGEN ORDINARIO	1.713.225	70.932	(103)	(29.472)	1.754.582
Gastos de personal	(395.966)	(2.091)	(23.605)		(421.662)
Amortización	(54.257)	(18)	(2.912)		(57.187)
Otros gastos e ingresos de explotación	(151.986)	(7.608)	28.202	2.678	(128.714)
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	1.111.016	61.215	1.582	(26.794)	1.147.019
Pérdidas por deterioro (neto)	(576.416)		88	(4.612)	(580.940)
Otros ingresos y gastos	37.100		(823)	486	36.763
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	571.700	61.215	847	(30.920)	602.842
TOTAL ACTIVO	70.754.593	2.540.602	83.750	(508.317)	72.870.628
TOTAL PASIVO	66.766.663	2.383.323	74.805	(299.712)	68.925.079

2006					
<i>(en miles de €)</i>					
	Banca Universal	Seguros	Otras	Ajustes y eliminac.	TOTAL
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	897.272			(1)	897.271
Resultados de entidades valoradas por el método de la participación	129.697			(59.188)	70.509
Comisiones netas	172.020				172.020
Actividad de seguros		93.217		(3.546)	89.671
Resultado de las operaciones financieras y diferencias de cambio	170.826				170.826
MARGEN ORDINARIO	1.369.815	93.217		(62.735)	1.400.297
Gastos de personal	(355.537)	(1.924)	(834)		(358.295)
Amortización	(62.637)	(128)	(101)		(62.866)
Otros gastos e ingresos de explotación	(128.300)	(42.793)	1.436	30.879	(138.778)
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	823.341	48.372	501	(31.856)	840.358
Pérdidas por deterioro (neto)	(331.168)		201	(1)	(330.968)
Otros ingresos y gastos	9.411		17	(17)	9.411
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	501.584	48.372	719	(31.874)	518.801
TOTAL ACTIVO	59.768.729	2.714.735	4.631	(244.325)	62.243.770
TOTAL PASIVO	56.195.474	2.525.158	2.928	(114.899)	58.608.661

2005					
<i>(en miles de €)</i>					
	Banca Universal	Seguros	Otras	Ajustes y eliminac.	TOTAL
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	776.270			(22)	776.248
Resultados de entidades valoradas por el método de la participación	56.218			(49.657)	6.561
Comisiones netas	148.802			1	148.803
Actividad de seguros		72.985		(3.615)	69.370
Resultado de las operaciones financieras y diferencias de cambio	52.571				52.571
MARGEN ORDINARIO	1.033.861	72.985		(53.293)	1.053.553
Gastos de personal	(319.418)	(1.642)	(3.186)		(324.246)
Amortización	(57.704)	(22)	(114)		(57.840)
Otros gastos e ingresos de explotación	(139.793)	(29.451)	(3.679)	26.071	(146.852)
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	516.946	41.870	(6.979)	(27.222)	524.615
Pérdidas por deterioro (neto)	(197.039)	(72)	(5)		(197.116)
Otros ingresos y gastos	56.904		7.519	(303)	64.120
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	376.811	41.798	535	(27.525)	391.619
TOTAL ACTIVO	45.588.945	2.692.927	4.478	(191.689)	48.094.661
TOTAL PASIVO	42.510.557	2.447.113	2.829	(99.655)	44.860.844

9.2.1. Información relativa a factores significativos, incluidos los acontecimientos inusuales o infrecuentes o los nuevos avances, que afecten de manera importante a los ingresos del emisor por operaciones, indicando en qué medida han resultado afectados los ingresos.

No existen factores significativos, incluidos acontecimientos inusuales o infrecuentes o nuevos avances, que hayan afectado de manera importante a los ingresos por operaciones de la Entidad Emisora.

9.2.2. Cuando los estados financieros revelen cambios importantes en las ventas netas o en los ingresos, proporcionar un comentario narrativo de los motivos de esos cambios.

Véase IV. “INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR (ANEXO I DEL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004 DE LA COMISIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2004)”, apartado 9.1 del presente Folleto Informativo.

9.2.3. Información relativa a cualquier actuación o factor de orden gubernamental, económico, fiscal, monetario o político que, directa o indirectamente, hayan afectado o pudieran afectar de manera importante a las operaciones del emisor.

No existen actuaciones o factores de orden gubernamental, económico, fiscal, monetario o político, que directa o indirectamente, hayan afectado o pudieran afectar de manera importante a las operaciones de la Entidad Emisora.

10. RECURSOS DE CAPITAL

10.1. Información relativa a los recursos de capital del emisor (a corto plazo y a largo plazo).

(a) Recursos Ajenos del Grupo CAM

A continuación se presenta un detalle del total de recursos captados en los tres últimos ejercicios:

	2005	2006	2007	2007 / 2006
	<i>(en miles de €)</i>			<i>(% de variación)</i>
RECURSOS DE CLIENTES EN BALANCE				
Depósitos de la clientela	28.967.763	36.631.717	41.447.274	13,1%
Débitos representados val. Neg.	6.873.445	10.558.684	13.579.760	28,6%
Pasivos Subordinados	872.441	1.718.815	1.807.887	5,2%
Pasivos por contratos de seguros	2.350.852	2.479.197	2.372.684	-4,3%
Capital con naturaleza de pasivo financiero	461.099	0	0	n.a.
Total	39.525.600	51.388.413	59.207.605	15,2%
RECURSOS DE CLIENTES FUERA DE BALANCE				
Sociedades y fondos de inversión	2.380.682	2.484.864	2.364.277	-4,9%
Fondos de pensiones	666.461	755.346	814.131	7,8%
Total	3.047.143	3.240.210	3.178.408	-1,9%
TOTAL RECURSOS CAPTADOS	42.572.743	54.628.623	62.386.013	14,2%

Los recursos de clientes en balance representan a cierre de 2007, 2006 y 2005 el 94,9%, 94,1% y el 92,8% respectivamente sobre el total de recursos captados. El mayor importe de esta partida se concentra en el epígrafe de depósitos de la clientela. En su detalle, la partida con mayor peso relativo son los depósitos a plazo, que recoge entre otras las distintas emisiones de cédulas hipotecarias realizadas por CAM y la titulización de activos mediante la cesión de préstamos y créditos de su cartera a diversos fondos de titulización. En el pasivo, los saldos asociados con estas operaciones ascienden a 10.747,4, 9.113,4 y 5.036,9 millones de euros en diciembre de 2007, 2006 y 2005 respectivamente.

	2005	2006	2007	2007 / 2006
	<i>(en miles de €)</i>			<i>(% de variación)</i>
DEPÓSITOS DE LA CLIENTELA				
Administraciones Públicas	528.605	779.492	1.261.814	61,9%
Depósitos. Efectivo recibido	528.454	778.907	1.258.867	61,6%
Ajustes por valoración (+/-)	151	585	2.947	403,8%
Intereses devengados	151	585	2.947	403,8%
Otros sectores privados	28.439.158	35.852.225	40.185.460	12,1%
Depósitos a la vista	9.676.438	10.359.912	9.852.790	-4,9%
Depósitos a plazo	17.553.016	24.428.055	28.848.500	18,1%
del que participaciones emitidas	5.036.910	9.113.383	10.747.393	17,9%
del que cédulas hipotecarias	4.824.400	5.779.400	6.429.400	11,2%
Cesión temporal de activos	991.521	985.315	1.534.603	55,7%
Ajustes por valoración (+/-)	218.183	78.943	(50.433)	-163,9%
Intereses devengados	43.634	139.605	159.981	14,6%
Operaciones de micro-cobertura (+/-)	159.430	(86.718)	(230.798)	166,1%
Resto (+/-)	15.119	26.056	20.384	-21,8%
Total	28.967.763	36.631.717	41.447.274	13,1%

A continuación se detalla la emisión de cédulas hipotecarias llevadas a cabo desde diciembre de 2005:

Cédula	Emisión	Vencimiento	Plazo (años)	Importe (miles de Euros)	Tipo de Interés
SALDO A 31-12-2005				4.824.400	
A y T Cédulas Cajas Global, FTA Serie IV	20/02/2006	20/02/2018	12	155.000	EUR 3M+ 0,11934%
A y T Cédulas Cajas Global, FTA Serie VI	22/03/2006	22/03/2021	15	300.000	4,0046%
Programa Cédulas TDA Serie A1	22/06/2006	08/04/2016	10	300.000	EUR 3M+ 0,06%
A y T Cédulas Cajas Global, FTA Serie IX	23/10/2006	23/10/2013	7	100.000	3,7541%
A y T Cédulas Cajas Global, FTA Serie X	23/10/2006	23/10/2023	17	100.000	4,2544%
SALDO A 31-12-2006				5.779.400	
A y T Cédulas Cajas Global, FTA Serie XV	10/10/2007	11/10/2009	2	350.000	EUR 3M - 0,07297%
A y T Cédulas Cajas Global, FTA Serie XVI	19/10/2007	21/10/2017	10	300.000	EUR 3M+ 0,165%
SALDO A 31-12-2007				6.429.400	

Conforme a la Ley 41/2007 de 7 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y otras normas del sistema

hipotecario y financiero, las entidades emisoras de Cédulas Hipotecarias no podrán emitir cédulas hipotecarias por importe superior al 80 % de los capitales no amortizados de los préstamos y créditos hipotecarios de su cartera elegible, deducido el importe de los afectados a bonos hipotecarios. Con anterioridad a esta reforma, el límite se establecía en el 90%. Durante los últimos 3 ejercicios en CAM este límite ha ascendido a 31,01%, 31,61% y 37,09%, respectivamente, estando muy lejos del máximo legal. El saldo de los débitos representados por valores negociables crecen en 2006 y 2007 como consecuencia, principalmente, del mayor número de emisiones de obligaciones simples ordinarias o *senior* realizadas durante estos años, bajo los Programas de Emisión de Renta Fija y Euronotas, recogidas en el epígrafe de “Otros valores no convertibles”.

	2005	2006	2007	2007 / 2006
	<i>(miles de €)</i>			<i>(% de variación)</i>
DÉBITOS REPRESENTADOS POR VALORES NEGOCIABLES				
Pagarés y Efectos	1.397.102	1.656.581	2.168.271	30,9%
Otros Valores no convertibles	5.398.350	8.852.111	12.103.299	36,7%
Valores propios	0	0	(819.126)	n.a.
Ajustes por valoración (+/-)	77.993	49.992	127.316	154,7%
Intereses devengados	77.993	49.992	127.872	155,8%
Resto	0	0	(556)	n.a.
Total	6.873.445	10.558.684	13.579.760	28,6%

A continuación se detallan las emisiones, todas ellas cotizadas, realizadas bajo los distintos Programas de Emisión:

(i) Programa de Emisión de Obligaciones Simples

En el año 2004 la Caja estableció su primer Programa de Emisión de Renta Fija Simple (actualmente denominado Folleto Base de Valores de Renta Fija), para la emisión de obligaciones simples ordinarias o subordinadas, cédulas hipotecarias y cédulas territoriales por un importe nominal emitido máximo de 2.000 millones de euros, durante los doce meses posteriores a su registro. El programa fue renovado por última vez con fecha 12 de julio de 2007.

A continuación se detallan las emisiones de obligaciones simples emitidas por CAM, bajo el Folleto de Base de Valores de Renta Fija en los 3 últimos ejercicios:

	Emisión	Vencimiento	Importe (miles de Euros)	Tipo de Interés
1º Obligaciones Simples	16/06/2004	15/06/2009	600.000	EUR 3M + 0,16%
2º Obligaciones Simples	14/01/2005	14/01/2010	475.000	EUR 3M + 0,13%
1º Obligaciones Mediterraneo-Tramo 1	30/06/2005	15/08/2015	48.350	EUR 3M + 0,10%
SALDO A 31-12-2005			1.123.350	
3º Obligaciones Simples	03/02/2006	15/08/2011	1.000.000	EUR 3M + 0,15%
1º Obligaciones Mediterraneo-Tramo 2	15/02/2006	15/08/2015	100.000	EUR 3M + 0,10%
1º Obligaciones Mediterraneo-Tramo 3	08/03/2006	15/08/2015	50.000	EUR 3M+ 0,10%
SALDO A 31-12-2006			2.273.350	
1º Bonos Tesorería	12/04/2007	12/04/2012	1.700.000	EUR 3M + 0,15%
2º Obligaciones Mediterráneo	17/05/2007	15/05/2012	300.000	EUR 3M + 0,15%
SALDO A 31-12-2007			4.273.350	

(ii) Programa de Euronotas (EMTN)

Durante el ejercicio 1998 las sociedades del Grupo CAM, CAM Global Finance Ltd y CAM International Ltd, sociedades emisoras de deuda *senior* y deuda subordinada, respectivamente, establecieron un Programa de Emisión de Euronotas (Guaranteed Euro Medium Term Note Programme) garantizado por la Caja, por un valor de hasta 5.000 millones de euros o contravalor equivalente en otras monedas en la fecha de emisión, tras sucesivas actualizaciones.

Al 31 de diciembre de 2007 y 31 de diciembre de 2006, el detalle de las diferentes emisiones de deuda *senior* realizadas por CAM Global Finance es como sigue:

	Emisión	Vencimiento	Importe (Miles de euros)	31/12/2007	31/12/2006	31/12/2005
IV	22/12/2000	22/12/1930	25.000	25.000	25.000	25.000
V	29/03/2001	29/03/2006	500.000	-	-	500.000
VI	15/03/2002	15/03/2007	500.000	-	500.000	500.000
VII	30/01/2003	30/01/2008	500.000	500.000	500.000	500.000
525.000				1.025.000	1.525.000	

(iii) Programa de Emisión Euro Medium Term Notes (EMTN)

En el ejercicio 2005, las sociedades del Grupo CAM CAM Global Finance, S.A.U. y CAM International Issues, S.A.U., sociedades emisoras de deuda *senior* y deuda subordinada, respectivamente, establecieron un Programa de Emisión de Euronotas (Euro Medium Term Note Programme), para la emisión de deuda ordinaria y subordinada, respectivamente, garantizada por la Caja hasta un importe máximo global de 15.000 millones de euros o su contravalor equivalente en otras monedas en la fecha de emisión, tras sucesivas actualizaciones.

El detalle de las obligaciones *senior* emitidas (vencidas y no vencidas) por CAM Global Finance S.A.U. es el que se detalla a continuación:

	Divisa	Emisión	Vencimiento	Importe (miles de euros)	Tipo de interés
1ª	EURO	01/06/2005	01/06/2010	1.500.000	Euribor 3M + 0,15%
2ª	EURO	29/06/2005	29/06/2012	500.000	Euribor 3M + 0,15%
3ª	EURO	14/12/2005	14/12/2009	750.000	Euribor 3M + 0,125%
SALDO A 31-12-2005				2.750.000	
4º	EURO	21/03/2006	21/09/2006	1.000.000	Euribor 3M + 0,03%
5º	EURO	24/03/2006	24/03/2008	200.000	Euribor 3M + 0,06%
6º	EURO	29/05/2006	29/05/2009	1.000.000	Euribor 3M + 0,10%
7º	EURO	09/06/2006	09/06/2008	50.000	Euribor 3M + 0,08%
8º	GBP	06/11/2006	06/11/2009	446.761	Libor 3M + 0,125%
9º	EURO	05/12/2006	05/12/2016	107.000	Euribor 3M + 0,225%
SALDO A 31-12-2006				4.516.082	
10ª	GBP	08/02/2007	08/02/2012	409.082	Libor 3M + 0,15%
11ª	EURO	14/06/2007	14/01/2013	500.000	Euribor 3M + 0,15%
SALDO A 31-12-2007				5.425.164	

NOTA: Los saldos a cierre de ejercicio no contemplan las emisiones vencidas en ese ejercicio. Los contravalores de las emisiones en dólares y libras se ha tomado el tipo de cambio existente a 31-12-2007 (dólar=1,4721 y libra=0,73335)

(iv) Emisiones en Estados Unidos:

Durante el ejercicio 2007 la sociedad del Grupo CAM US Finance, S.A.U. realizó varias emisiones de deuda ordinaria en Dólares USA, con el siguiente detalle:

Emisión	Divisa	Emisión	Vencimiento	Miles de euros	Tipo de interés
1ª	US \$	01/02/2007	02/02/2009	679.302	Libor 3M + 0,05 %
2ª	US \$	01/02/2007	01/02/2010	679.302	Libor 3M + 0,15 %
3ª	US \$	22/03/2007	03/04/2012	543.441	Libor 3M + diferencial creciente entre 0,01% y 0,05%
SALDO A 31-12-2007				1.902.045	

NOTA: El contravalor de las emisiones en dólares se ha tomado el tipo de cambio existente (1,4721) a 31-12-2007.

En relación con el epígrafe de pasivos subordinados, el crecimiento registrado en 2006 de 846,3 millones de euros, se debe a una emisión de deuda subordinada efectuada por CAM Internacional Issues SAU de 400 millones de euros bajo el Programa de Emisión Euro Medium Term Notes (EMTN) y por la reclasificación de las participaciones preferentes desde el epígrafe de “Capital con naturaleza de pasivos financieros”. En 2007 la variación registrada de 89,1 millones de euros se explica básicamente por una nueva emisión llevada a cabo en el año de 500 millones de euros y por la amortización anticipada de una emisión de 400 millones de euros, previa autorización del Banco de España.

	2005	2006	2007	2007 / 2006
	<i>(en miles de €)</i>			<i>(% de variación)</i>
Total Pasivos Subordinados				
Débitos representados por valores negociables subordinados, no convertibles	409.535	1.269.135	1.769.135	39,4%
Depósitos subordinados	425.025	425.025	25.025	-94,1%
Ajustes por valoración	37.881	24.655	13.727	-44,3%
Intereses devengados	37.881	25.425	13.801	-45,7%
Resto	0	(770)	(74)	-90,4%
Total	872.441	1.718.815	1.807.887	5,2%

A continuación se muestra un detalle de las emisiones vivas en los últimos tres años:

	Ejercicio de emisión	Ejercicio de vencimiento	Importe suscrito		
			2005	2006	2007
<i>(miles de €)</i>					
Débitos representados por valores negociables subordinados, no convertibles					
Obligaciones subordinadas					
Caja de Ahorros del Mediterráneo	1988	Perpetuo	18.030	18.030	18.030
Caja de Ahorros de Torrent	1988	Perpetuo	3.005	3.005	3.005
Deuda Subordinada especial CAM	2003	Perpetuo	300.000	300.000	300.000
CAM Internacional Issues, S.A.U.	2006	2016	-	400.000	400.000
CAM Internacional Issues, S.A.U.	2007	2017	-	-	500.000
			321.035	721.035	1.221.035
Participaciones preferentes					
CAMGE Financiera, E.F.C., S.A.			88.500	88.500	88.500
CAM Capital, S.A.U.			-	459.600	459.600
			88.500	548.100	548.100
Total débitos representados por valores negociables			409.535	1.269.135	1.769.135
Depósitos subordinados					
CAM Internacional Issues, Ltd.	2002	2012	400.000	400.000	-
Caja de Ahorros del Mediterráneo	1992	Perpetuo	15.025	15.025	15.025
General Electric Capital Bank, S.A.	2005	2045	10.000	10.000	10.000
			425.025	425.025	25.025
Ajustes por valoración			37.881	24.655	13.727
Total pasivos subordinados			872.441	1.718.815	1.807.887

Las dos emisiones de 1988 tienen la opción de amortización voluntaria por parte de la Entidad Emisora una vez transcurridos veinte años desde su emisión, previa autorización del Banco de España. A fecha de registro del presente Folleto Informativo, CAM no ha tomado ninguna decisión acerca de la amortización voluntaria de estas emisiones.

La deuda subordinada especial se emite por tiempo indefinido. Sin embargo, transcurridos diez años desde la fecha de emisión, la Entidad Emisora podrá, previa autorización del Banco de España, amortizar total o parcialmente, a la par, los títulos de la emisión.

Con motivo del traslado del domicilio social de CAM Capital Limited a España, la sociedad paso a denominarse CAM Capital, S.A. Unipersonal en el ejercicio 2006,

manteniéndose las garantías solidarias e irrevocables que la Caja otorgó en las dos emisiones de la citada sociedad y pasando de considerarse sus emisiones como acciones preferentes a considerarse como participaciones preferentes, motivo por el cual se ha reclasificado al correspondiente epígrafe del pasivo.

(b) **Patrimonio Neto del Grupo CAM**

A continuación, se detalla la evolución del patrimonio neto de los tres últimos ejercicios:

	2005	2006	2007	2007 / 2006
	<i>(en miles de €)</i>			<i>(% de variación)</i>
Intereses minoritarios	490.838	525.428	576.508	9,7%
Ajustes por valoración	726.535	833.590	609.431	-26,9%
Activos finan. disponibles para la venta	724.903	839.168	627.934	-25,2%
Pasivos finan. a valor razonable con cambios en pyg	0	0	0	n.a.
Cobertura de los flujos de efectivo	0	(663)	0	-100,0%
Cobertura de inversiones netas en negocios en el extranjero	0	0	0	n.a.
Diferencias de cambio	1.632	(4.915)	(18.503)	276,5%
Activos no corrientes en venta	0	0	0	n.a.
Fondos propios	2.016.444	2.276.091	2.759.610	21,2%
Capital o fondo de dotación	3.011	3.011	3.011	0,0%
Emitido	3.011	3.011	3.011	0,0%
Pendiente de desembolso no exigido (-)	0	0	0	n.a.
Prima de emisión	0	0	0	n.a.
Reservas	1.743.452	1.946.088	2.370.861	21,8%
Reservas (pérdidas) acumuladas	1.706.549	1.900.847	2.305.539	21,3%
Remanente	429	0	0	n.a.
Reservas (pérdidas) entidades valoradas por el método de participación	36.474	45.241	65.322	44,4%
Entidades asociadas	36.474	45.241	65.322	44,4%
Entidades multigrupo	0	0	0	n.a.
Resultado atribuido al grupo	276.351	334.813	385.738	15,2%
Menos: dividendos y retribuciones	(6.370)	(7.821)	0	-100,0%
TOTAL PATRIMONIO NETO	3.233.817	3.635.109	3.945.549	8,5%

El crecimiento del patrimonio neto en ambos años ha venido impulsado por los resultados generados en el ejercicio, el crecimiento de las reservas de entidades asociadas y los intereses minoritarios, mientras que los ajustes por valoración tuvieron un aporte positivo en 2006 y negativo en 2007, principalmente por las variaciones del valor razonable de activos incluidos en la categoría de activos financieros disponibles para la venta (ver epígrafe IV.9.1).

A continuación se muestra el detalle de la composición de los recursos propios computables del Grupo CAM así como su coeficiente de solvencia. Todas las cifras han sido calculadas bajo la Circular del Banco de España 5/1993, modificada posteriormente por la Circular 3/2005 y Circular 2/2006:

<i>(en miles de euros)</i>	2005	2006	2007	mar-08
	<i>(en miles de €)</i>			
Capital social	3.011	3.011	3.011	3.011
Reservas efectivas y expresas	2.093.657	2.338.235	2.665.092	2.660.696
Preferentes	548.100	548.100	548.100	548.100
Reservas en sociedades consolidadas	348.418	398.872	562.960	596.587
<i>A deducir:</i>				
Resultados negativos del ejercicio	0	4.915	18.503	21.426
Activos inmateriales	18.530	52.583	85.384	96.612
Pérdidas en sociedades consolidadas	97.099	130.013	60.471	66.280
Minusvalías en valores representativos de deuda	0	13.272	23.452	17.095
Recursos propios básicos	2.877.557	3.087.435	3.591.353	3.606.981
Reservas revalorización	494.985	649.654	577.243	435.528
Fondos de la obra social	22.679	22.229	19.874	19.763
Financiación de duración indeterminada	300.000	300.000	300.000	300.000
Financiación subordinada	443.880	833.880	936.061	936.060
Cobertura genérica para riesgos de insolvencia	347.029	438.305	502.107	414.151
Recursos propios de segunda categoría	1.608.573	2.244.068	2.335.285	2.105.502
Otras deducciones	101.184	165.654	239.615	233.640
RRPP computables	4.384.946	5.165.849	5.687.023	5.478.843
Activos ponderados por riesgo	34.911.910	43.300.909	48.668.621	48.724.582
Coeficiente de solvencia⁽¹⁾	12,55%	11,90%	11,68%	11,22%
Core capital⁽²⁾	6,67%	5,86%	6,25%	6,28%
Tier I⁽³⁾	8,24%	7,13%	7,38%	7,40%
Tier II⁽⁴⁾	4,31%	4,77%	4,30%	3,82%
RR.PP mínimos exigibles (8%)	2.797.282	3.475.992	3.896.780	3.909.419
Superávit o déficit de recursos propios	1.587.664	1.689.857	1.790.243	1.569.424
en % sobre los recursos propios mínimos	56,76%	48,62%	45,94%	40,14%

Nota: Los recursos propios básicos de marzo de 2008, se calculan incluyendo los resultados del trimestre en la misma proporción que en diciembre de 2007.

(1) Ratio de solvencia = recursos propios computables / activos ponderados por riesgo

(2) Core Capital = (recursos de primera categoría – participaciones preferentes) / activos ponderados por riesgo.

(3) Tier I = recursos de primera categoría / activos ponderados por riesgo.

(4) Tier II = (recursos de segunda categoría – otras deducciones – requerimientos por cartera de negociación) / activos ponderados por riesgo

De conformidad con la normativa del Banco de España (Circular 5/1993), el ratio de solvencia de CAM supera el mínimo exigido por el Banco de España del 8%.

Así, a cierre de 2007, el grupo CAM presentaba un ratio de solvencia, peso relativo del capital regulatorio sobre los activos ponderados por riesgo, del 11,68% frente al 11,90% registrado en 2006 y al 12,55% de 2005, manteniendo un exceso de recursos propios de más de 1.500 millones de euros en los tres ejercicios.

El ratio Tier 1, que relaciona los recursos propios básicos con los activos ponderados por el riesgo, se situaba a cierre de 2007 en el 7,38%, en el 7,13% en 2006 y en el 8,24% en 2005.

De acuerdo con la Circular 5/1993, no serán computables como recursos propios de las entidades: el exceso de las participaciones preferentes sobre el 30% del total de los RRPP Básicos; el exceso de los pasivos subordinados (tal y como quedan definidos en la letra g) del apartado 1 de la norma octava) sobre el 50% de los RRPP Básicos; el exceso de los RRPP de 2ª Categoría sobre el 100% de los RRPP Básicos. Las entidades podrán computar como RRPP transitoria y excepcionalmente los excesos sobre estos límites previa autorización expresa del Banco de España. CAM no se encuentra excedida en ninguno de los mencionados límites.

A partir del 30 de junio de 2008, las entidades de crédito estarán obligadas a configurar sus estados de recursos propios en base a la nueva circular del Banco de España 3/2008, los cuales deberán ser presentados no más tarde del 30 de septiembre de 2008. Esta circular regula, siguiendo el Acuerdo equivalente adoptado por el Comité de Basilea de Supervisión Bancaria (conocido como Basilea II), los requerimientos mínimos de capital exigibles a las entidades de crédito y sus grupos consolidables (ver epígrafe IV.10.2).

El Banco de España ha publicado recientemente, la circular 3/2008 de 22 de mayo sobre determinación y control de los recursos propios mínimos, que deroga la anterior circular 5/1993 y que representa la adaptación a la normativa española del Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea. La primera información adaptada a los contenidos de la nueva circular se elaborará con información referida al 30.06.2008 y será remitida al Banco de España antes del 30.09.2008.

CAM no espera cambios significativos en su ratio de solvencia, debido a que el menor consumo relacionado con el riesgo de crédito será compensado por los nuevos requerimientos por riesgo operacional. Concretamente, ha estimado que el coeficiente de solvencia al 31.12.2007 se habría situado en el 11,61% con la nueva norma, frente al 11,68% calculado por la anterior. Al 31.03.2008 se habría situado en el 11,03% con la nueva norma y en el 11,22% con la anterior.

A marzo de 2008, El Tier I disminuye ligeramente desde el 7,40% al 7,09% ya que en la nueva normativa, las deducciones de recursos se restan al 50% en Tier I y 50% en Tier II, mientras que con la anterior normativa se restaban en su totalidad del Tier II.

En cuanto al Tier II, a cierre del primer trimestre de 2008, pasa del 3,82% al 3,94% por el motivo expuesto anteriormente, de forma que ahora sólo se deducen de los recursos de segunda categoría el 50% de las deducciones.

Finalmente, en cuanto al Core Capital y al Coeficiente de Solvencia a marzo de 2008, pasa del 6,28% al 5,99% y del 11,22% al 11,03% respectivamente con la nueva norma, como consecuencia de los mayores consumos fundamentalmente del riesgo operacional.

10.2. Explicación de las fuentes y cantidades y descripción narrativa de los flujos de tesorería del emisor

10.2.1. Gestión del riesgo

El Comité de Activos y Pasivos (COAP) es la figura central del proceso de gestión del riesgo desde una perspectiva global para lo que define e implanta indicadores de gestión que permiten profundizar en la homogeneización de la medición y control de los diferentes riesgos.

El COAP, que se reúne al menos una vez al mes, propone al Comité de Dirección, al menos una vez al año, para su elevación al Consejo de Administración las políticas de asunción y gestión de riesgos, así como los límites máximos para las posiciones de riesgo global del Grupo CAM en función de criterios de solvencia y rentabilidad.

En el Grupo CAM existe independencia funcional entre las unidades de negocio, las unidades de gestión del riesgo y las unidades de control del riesgo.

Por otra parte, existe una Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales, cuya función es supervisar la aplicación en el Grupo CAM de la legislación en esta materia, informando semestralmente al Consejo de Administración de las actividades llevadas a cabo.

Por su mayor importancia relativa, CAM pone especial énfasis en la identificación, medición, control y seguimiento de los siguientes riesgos: Riesgo de crédito, Riesgo de liquidez, Riesgo estructural de interés, Riesgo de mercado y contraparte y Riesgo operacional.

Riesgo crediticio

Límites al riesgo de crédito

De forma general la concentración máxima de riesgos con una misma persona o grupo, los riesgos sujetos a cobertura por riesgo-país, y el cómputo de los riesgos se efectúa de acuerdo con lo estipulado en la normativa legal aplicable sobre grandes riesgos del Banco de España. De acuerdo con ésta, en el Grupo CAM existe únicamente un grupo empresarial que tiene la consideración de "gran riesgo", al superar el 10% de los recursos propios teniendo en cuenta los saldos dispuestos y los disponibles de todas las operaciones concedidas y autorizadas. El mencionado grupo opera en el sector inmobiliario y está al corriente de los pagos a la fecha de registro del presente Folleto Informativo. Su cómputo representa, a 31.12.2007, el 11,4% de los citados recursos propios habiéndose reducido al 10,1 % a 31.03.2008.

En lo que hace referencia a los riesgos sujetos a cobertura por riesgo País existe una limitación con respecto a los recursos propios. A 31.12.2007 el importe de los riesgos sujetos a esta limitación alcanzaba el 0,41% de los recursos propios, situándose en el 0,35% a 31.03.2008.

Siendo sensible a la distinta naturaleza de las operaciones de financiación de suelo, el Grupo CAM también mantiene límites sobre el importe de financiación de operaciones de suelo, vinculados a la inversión crediticia total del Grupo CAM y a la caída máxima en precio del suelo que se podría absorber ante escenarios de estrés. El importe global

de estos riesgos representa el 8% del total de la inversión crediticia del Grupo CAM y de éstos, cerca de la mitad se corresponden con garantía de suelos que se encuentran calificados como urbanos, tanto al cierre de diciembre 2007 como al 31 de marzo 2008.

Análisis y concesión

Para la fase de admisión, desligada de la actividad comercial, se dispone de herramientas de carácter cuantitativo como son el “scoring proactivo” (preclasificación de los clientes ya existentes en función de la probabilidad de mora por su pertenencia a uno de los segmentos predefinidos) y “scoring reactivo” para particulares, y los modelos de rating interno para empresas, que en CAM reciben el nombre de Análisis Integral del Cliente Empresa (AICE), y que sirven de apoyo en la toma de decisiones de una manera objetiva.

De este modo se mejora la eficiencia en los procesos de concesión, descentralizando al máximo la resolución de operaciones con particulares a nivel de oficina, permitiendo liberar a la línea de riesgos para su dedicación a operaciones de mayor complejidad. Concretamente, la formalización de operaciones que se centralizan en oficinas, junto al apoyo de Directores de Riesgos distribuidos en todo el ámbito de actuación, concentran el 82% de las operaciones y el 43% del importe contratado en 2007.

Los parámetros de los modelos de scoring y rating se definen específicamente para distintos segmentos de clientes, y para distintos grupos de riesgo dentro de cada segmento, de manera que CAM cuenta con los siguientes modelos específicos:

- Particulares: préstamos al consumo, hipotecarios, en ambos casos tanto para clientes vinculados como para no vinculados, y tarjetas de crédito. En 2007 se implantaron modelos específicos para extranjeros tanto OCDE como no OCDE.
- Empresas: micropymes/comercios, pequeñas y medianas empresas y grandes empresas/grupos.
- Sector inmobiliario: Financiación de suelo (toma en consideración variables como el porcentaje de financiación, la tipología de suelo y el plazo de la inversión), financiación a la promoción (que contempla la promoción como un proyecto de inversión y, adicional y específicamente, tiene en cuenta el número de viviendas vendidas necesarias para la viabilidad de la operación y el porcentaje de financiación propia y ajena de cada operación), financiación al promotor y financiación de hoteles.
- Sector público.

En 2007, el 84,16% y el 79,66% del volumen del riesgo con particulares y empresas se han analizado con estos modelos integrados.

Además de los modelos internos, que determinan la probabilidad de incumplimiento (PD), CAM analiza la exposición (EAD) y la severidad (LGD) de las posiciones crediticias. Estos tres factores son los determinantes en la estimación de la pérdida esperada y, como consecuencia, de la prima de riesgo que se incorpora en el precio del préstamo.

Seguimiento y Recuperación

Los sistemas de seguimiento y recuperación de impagados se estructuran en torno a dos circuitos complementarios, personas físicas y jurídicas, totalmente diferenciados tanto

en el tipo de gestión como en los responsables y gestores de recuperación que intervendrán. Ambos circuitos permiten mayor eficacia y agilidad en los procesos eliminando tiempos muertos y automatizando los cambios de fases en la gestión global con los titulares.

Existen dos tipos de seguimiento: reactivo, ante la aparición de señales de alarma, y proactivo, que incluye la revisión sistemática de la situación financiera de los deudores, los requerimientos de información necesarios durante la vigencia de los riesgos y el control de condiciones específicas fijadas en la aprobación de las operaciones con distinto nivel de profundidad en función del riesgo asumido.

Riesgo de liquidez

La gestión de la liquidez está orientada a mantener un nivel suficiente de activos líquidos disponibles, para hacer frente a obligaciones inesperadas o condiciones adversas de los mercados, y a proporcionar la cobertura necesaria al crecimiento del negocio de la Caja.

CAM diferencia entre el seguimiento de la liquidez estructural (peso relativo del crédito y depósitos de clientes en balance) y la gestión de la liquidez desde un punto de vista táctico, donde incluye tanto la estimación de la liquidez disponible para distintos horizontes temporales como la política de activos líquidos. La Caja tiene establecidos dos niveles básicos –primera línea de liquidez y segunda línea de liquidez-, en función de la disponibilidad de hacer líquidos los activos, teniendo establecido para cada nivel los límites necesarios, así como la metodología de seguimiento:

La clasificación de los activos y pasivos individuales de CAM a 31 de diciembre de 2005, 2006 y 2007, por plazos de vencimiento contractual o, en su caso, por plazos esperados de realización o liquidación, tal y como se detalla en las cuentas anuales auditadas es como sigue:

Al 31 de diciembre de 2005

	Miles de euros								Total
	A la vista	Hasta un mes	Más de un mes hasta tres meses	Más de tres meses hasta seis meses	Más de seis meses hasta un año	Más de un año hasta cinco años	Más de cinco años	Vencimiento indeterminado	
Activo									
Caja y Depósitos en Bancos Centrales	506963	-	-	-	-	-	-	-	506963
Caja y depósitos en entidades de crédito	114.214	270053	98084	200286	22332	456262	211722	5	1.372.958
Inversiones crediticias	161.551	823.726	1.274.208	1.255.149	2.403.370	8.386.352	21.226.769	80798	35.611.923
Valores representativos de deuda	-	21.646	37.609	441.089	102.642	1.314.002	929.853	44.533	2.891.374
Otros activos con vencimiento	120615	-	-	-	-	-	-	-	120.615
Total activos financieros	903.343	1.115.425	1.409.901	1.896.524	2.528.344	10.156.616	22.368.344	125.336	40.503.833
Pasivo									
Depósitos en entidades de crédito	84.398	1.262.363	551.307	505.605	384.421	219.800	756.485	-	3.764.379
Depósitos de la clientela	12.061.084	2.628.484	1.905.051	1.478.051	1.538.703	3.996.751	9.861.809	-	33.469.933
Débitos representados por valores negociables	88.563	373.693	480.960	193.445	349.004	-	1.123.350	-	2.609.015
Pasivos subordinados	19.064	-	-	-	-	-	1.193.020	-	1.212.084
Otros pasivos con vencimiento	-	171.670	-	-	-	-	-	-	171.670
Total pasivos financieros	12.253.109	4.436.210	2.937.318	2.177.101	2.272.128	4.216.551	12.934.664	-	41.227.081
Gap total de liquidez	-11.349.766	-3.320.785	-1.527.417	-280.577	256.216	5.940.065	9.433.680	125.336	-723.248

Al 31 de diciembre de 2006

	Miles de euros								Total
	A la vista	Hasta un mes	Más de un mes hasta tres meses	Más de tres meses hasta seis meses	Más de seis meses hasta un año	Más de un año hasta cinco años	Más de cinco años	Vencimiento indeterminado	
Activo									
Caja y Depósitos en Bancos Centrales	804.091	-	-	-	-	-	-	-	804.091
Depósitos en entidades de crédito	117.615	588.045	56.062	123.609	43.584	373.035	269.878	4	1.571.832
Inversiones crediticias	578.317	915.885	1.510.811	1.593.882	3.279.050	11.671.527	28.185.011	-70.939	47.663.544
Valores representativos de deuda	-	10.580	118.610	98.649	607.073	1.135.368	1.367.681	-5.665	3.332.296
Otros activos con vencimiento	198.825	-	-	-	-	-	-	-	198.825
Total activos financieros	1.698.848	1.514.510	1.685.483	1.816.140	3.929.707	13.179.930	29.822.570	-76.600	53.570.588
Pasivo									
Depósitos en entidades de crédito	100.243	1.723.193	1.345.971	147.912	38.765	294.221	1.259.054	-	4.909.359
Depósitos de la clientela	8.533.024	8.005.713	2.854.282	2.102.585	3.062.349	6.452.644	5.088.442	7.227.727	43.326.766
Débitos representados por valores negociables	1.890.398	-	-	-	-	2.075.000	-	1.951	3.967.349
Pasivos subordinados	21.542	-	-	-	-	-	1.592.841	-	1.614.383
Otros pasivos con vencimiento	-	435.381	-	-	-	-	-	-	435.381
Total pasivos financieros	10.545.207	10.164.287	4.200.253	2.250.497	3.101.114	8.821.865	7.940.337	7.229.678	54.253.238
Gap total de liquidez	-8.846.359	-8.649.777	-2.514.770	-434.357	828.593	4.358.065	21.882.233	-7.306.278	-682.650

Al 31 de diciembre de 2007

	Miles de euros								Total
	A la vista	Hasta un mes	Más de un mes hasta tres meses	Más de tres meses hasta seis meses	Más de seis meses hasta un año	Más de un año hasta cinco años	Más de cinco años	Vencimiento indeterminado	
Activo									
Caja y Depósitos en Bancos Centrales	785.032	-	-	-	-	-	-	-	785.032
Depósitos en entidades de crédito	540.194	405.398	188.860	280.171	33.735	401.914	372.109	-	2.222.381
Inversiones crediticias	813.147	1.302.259	2.128.253	2.418.821	4.307.262	11.481.540	34.181.398	862.670	57.495.350
Valores representativos de deuda	-	293.817	28.231	80.201	92.087	1.826.535	1.673.219	-	3.994.090
Otros activos con vencimiento	143.546	-	-	-	-	-	-	-	143.546
Total activos financieros	2.281.919	2.001.474	2.345.344	2.779.193	4.433.084	13.709.989	36.226.726	862.670	64.640.399
Pasivo									
Depósitos de Bancos Centrales	-	1.588.549	-	-	-	-	-	-	1.588.549
Depósitos de entidades de crédito	108.754	2.112.200	1.132.213	341.277	45.556	1.217.432	753.257	-	5.710.689
Depósitos de la clientela	10.864.845	4.522.150	3.662.350	3.102.120	2.978.091	8.844.928	15.507.425	-	49.481.909
Débitos representados por valores negociables	492.275	1.006.846	468.129	494.073	188.168	2.960.232	-	6.075	5.615.798
Pasivos subordinados	-	-	-	-	-	498.640	1.195.021	-	1.693.661
Otros pasivos con vencimiento	-	510.662	-	-	-	-	-	-	510.662
Total pasivos financieros	11.465.874	9.740.407	5.262.692	3.937.470	3.211.815	13.521.232	17.455.703	6.075	64.601.268
Gap total de liquidez	-9.183.955	-7.738.933	-2.917.348	-1.158.277	1.221.269	188.757	18.771.023	856.595	39.131

Las líneas estratégicas en las que se basa el plan de financiación de CAM, aprobado anualmente por el Consejo de Administración, son: controlar el nivel de endeudamiento en mercados mayoristas; asegurar un volumen suficiente de activos titulizables; mantener una sobrecolateralización de cartera elegible elevada; reducir la financiación en mercados monetarios; mantener una elevada diversificación de instrumentos de financiación y plazos de vencimiento; y ampliar y diversificar la base de inversores.

Riesgo de tipos de interés

El análisis de la exposición al riesgo de interés se realiza desde un enfoque tanto a corto plazo como a largo plazo, teniendo límites operativos en ambos casos. Además, existen límites al saldo de la cartera de préstamos y créditos a tipo de interés fijo y plazo residual superior a un año.

Impacto a corto plazo

En el enfoque a corto plazo se analiza, mediante técnicas de GAP estático y análisis de sensibilidad, el impacto en doce meses en el margen de intermediación de la variación de un punto porcentual en los tipos de interés de mercado. En este sentido, una subida de tipos de 100 puntos básicos supondría un impacto negativo en el margen de intermediación de 62 millones de euros a diciembre de 2007 y 102 millones de euros a marzo de 2008.

En los siguientes cuadros (información individual de CAM) se muestra un balance estructurado por plazos en que vencen o renuevan tipos de interés de las operaciones vivas, tanto de activo como de pasivo (descuadre o “GAP” estático), así como el “GAP” simple y acumulado por vencimientos.

Al 31 de diciembre de 2005

	Miles de euros					Total
	Hasta un mes	Más de un mes hasta tres meses	Más de tres meses hasta un año	Más de un año hasta cinco años	Más de cinco años	
Activo						
Mercados monetarios	634.932	819.106	114.626	-	-	1.568.664
Créditos sobre clientes	4.384.549	5.938.568	21.428.209	2.733.358	1.488.447	35.973.131
Cartera de valores	37.100	119.000	560.900	1.226.800	903.038	2.846.838
Total activos financieros	5.056.581	6.876.674	22.103.735	3.960.158	2.391.485	40.388.633
Pasivo						
Mercados monetarios	1.507.642	1.287.864	884.471	-	-	3.679.977
Débitos a clientes	3.445.994	11.481.779	5.142.586	9.180.288	3.879.319	33.129.966
Títulos	848.693	1.888.451	584.377	-	397819	3.719.340
Total pasivos financieros	5.802.329	14.658.094	6.611.434	9.180.288	4.277.138	40.529.283
Gap balance	-745.748	-7.781.420	15.492.301	-5.220.130	-1.885.653	-140.650
Gap fuera de balance	-19.076	-829.639	-3.483.645	900.000	3.432.359	-1
Gap total	-764.824	-8.611.059	12.008.656	-4.320.130	1.546.706	-140.651
Gap total acumulado	-764.824	-9.375.883	2.632.773	-1.687.357	-140.651	-

Al 31 de diciembre de 2006

	Miles de euros					Total
	Hasta un mes	Más de un mes hasta tres meses	Más de tres meses hasta un año	Más de un año hasta cinco años	Más de cinco años	
Activo						
Mercados monetarios	1.049.973	940.429	26.112	-	-	2.016.514
Créditos sobre clientes	6.900.735	9.668.356	25.571.994	4.026.775	1.703.553	47.871.413
Cartera de valores	34.800	178.600	713.600	1.084.000	1.326.959	3.337.959
Total activos financieros	7.985.508	10.787.385	26.311.706	5.110.775	3.030.512	53.225.886
Pasivo						
Mercados monetarios	2.191.935	2.456.374	160.807	-	-	4.809.116
Débitos a clientes	8.360.135	14.360.367	6.419.822	10.257.210	3.667.130	43.064.664
Títulos	884.692	3.604.618	663.321	-	397819	5.550.450
Total pasivos financieros	11.436.762	20.421.359	7.243.950	10.257.210	4.064.949	53.424.230
Gap balance	-3.451.254	-9.633.974	19.067.756	-5.146.435	-1.034.437	-198.344
Gap fuera de balance	-662.858	-307.478	-3.695.921	1.226.628	3.433.759	-5.870
Gap total	-4.114.112	-9.941.452	15.371.835	-3.919.807	2.399.322	-204.214
Gap total acumulado	-4.114.112	-14.055.564	1.316.271	-2.603.536	-204.214	-

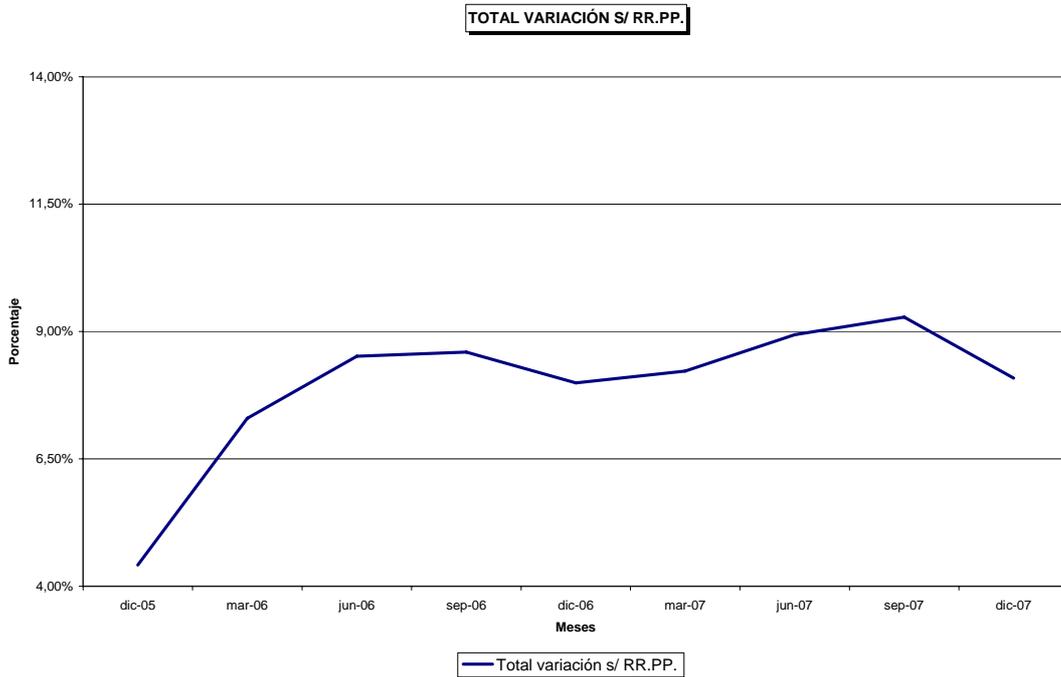
Al 31 de diciembre de 2007

	Miles de euros					Total
	Hasta un mes	Más de un mes hasta tres meses	Más de tres meses hasta un año	Más de un año hasta cinco años	Más de cinco años	
Activo						
Mercados monetarios	870.540	1.101.932	254.476	-	-	2.226.948
Créditos sobre clientes	8.892.457	12.166.714	28.680.185	4.715.953	2.017.148	56.472.457
Cartera de valores	985.700	99.000	187.500	1.415.100	1.306.790	3.994.090
Total activos financieros	10.748.697	13.367.646	29.122.161	6.131.053	3.323.938	62.693.495
Pasivo						
Mercados monetarios	4.398.027	2.455.958	341.277	-	-	7.195.262
Débitos a clientes	10.283.787	18.005.857	7.965.321	9.957.747	3.207.229	49.419.941
Títulos	2.007.482	4.613.476	738.131	4.600	-	7.363.689
Total pasivos financieros	16.689.296	25.075.291	9.044.729	9.962.347	3.207.229	63.978.892
Gap balance	-5.940.599	-11.707.645	20.077.432	-3.831.294	116.709	-1.285.397
Gap fuera de balance	1.190.791	5.947.423	-11.602.154	1.476.213	2.983.678	-4.049
Gap total	-4.749.808	-5.760.222	8.475.278	-2.355.081	3.100.387	-1.289.446
Gap total acumulado	-4.749.808	-10.510.030	-2.034.752	-4.389.833	-1.289.446	-

Impacto a largo plazo.

El impacto a largo plazo se evalúa determinando la sensibilidad del valor teórico de los recursos propios ante variaciones de dos puntos porcentuales en los tipos de interés, calculando la duración de los recursos propios a partir de los valores contables de las partidas sensibles y las ponderaciones de duración utilizadas en la metodología propuesta por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea. Tomando como base esta metodología, esta sensibilidad a diciembre de 2007 se sitúa en el 8,47%, muy por debajo del 20%, porcentaje a partir del cual se exigirían requerimientos de capital por este tipo de riesgo de acuerdo con la metodología establecida en Basilea II.

El siguiente gráfico presenta la evolución de este porcentaje desde el año 2005:



Riesgo de mercado y de contraparte

Para poder realizar un adecuado control y seguimiento de este tipo de riesgo, se realizan informes diarios de resumen de las posiciones asumidas así como su valoración a precio de mercado (método mark-to-market), incluyendo también la contratación realizada en el día, con el fin de obtener los resultados potenciales por la evolución del mercado. Posteriormente, se calculan los riesgos potenciales para las diferentes carteras de acuerdo a metodologías establecidas apropiadas en cada caso (sensibilidad, volatilidades, correlaciones, etc.). Adicionalmente, existe una segregación de funciones entre el Front-Office, Middle-Office y Back-Office.

Límites operativos

Existen límites al riesgo de mercado sustentados fundamentalmente en la Metodología VaR (Value at Risk - Valor en Riesgo) paramétrico, que cuantifica la máxima pérdida esperada para las carteras “disponible para la venta” y “de negociación”, para un nivel de confianza del 99% y un determinado horizonte temporal, así como en las minusvalías latentes en relación con el exceso de capital regulatorio mínimo.

La tabla que sigue indica la pérdida máxima esperada que CAM individual asumió, en media, durante 2007 y 2006.

(Datos en miles de euros)	VaR Día 2007		
	Mínimo	Medio	Máximo
Cartera Disponible para la Venta	10.066	14.927	21.341
Cartera de Negociación	61	1.928	16.465
Total Cartera	10.728	16.855	34.206

(Datos en miles de euros)	VaR Día 2006		
	Mínimo	Medio	Máximo
Cartera Disponible para la Venta	10.775	12.926	14.624
Cartera de Negociación	57	202	1.217
Total Cartera	10.920	13.128	15.759

Instrumentos derivados

La presencia en los mercados de derivados se justifica básicamente en la cobertura de los riesgos de inversiones directas, así como en las necesidades comerciales de los clientes, con unas políticas de riesgos claramente restrictivas en operaciones de carácter especulativo a través del establecimiento de límites operativos aprobados por el Consejo de Administración, tanto en términos de VaR como de las minusvalías netas. Las operaciones con instrumentos derivados OTC se realizan a través de contratos marco de organizaciones como ISDA y CMOF, principalmente, reduciéndose el riesgo legal en este tipo de instrumentos.

En relación con el riesgo de contraparte

Los límites para la actuación con entidades financieras están definidos en función de los recursos propios de CAM y de la entidad de contraparte, del país origen de la entidad contraparte y de la calificación crediticia, tanto de la entidad contraparte como de su país de origen.

Concentración de riesgos

Detalle de la concentración de riesgos de los distintos activos financieros de CAM individual por zonas geográficas, contraparte, divisa y calidad crediticia a 31 de diciembre de 2005, 2006 y 2007:

Al 31 de diciembre de 2005

	Miles de euros					Total
	Depósitos en entidades de Crédito	Valores representativos de deuda	Instrumentos de capital	Derivados	Créditos a la clientela	
Zonas Geográficas						
España	1.311.504	2.172.893	285.851	21.542	34.766.966	38.558.756
Países UEM	42.504	481.655	582.030	11.385	332.175	1.449.749
Resto de países	16.235	124.878	44.802	5.903	1.256.358	1.448.176
	1.370.243	2.779.426	912.683	38.830	36.355.499	41.456.681
Contraparte						
Bancos Centrales	-	-	-	-	-	-
Entidades de crédito	1.370.243	210.466	75477	19165	-	1.675.351
Administraciones públicas residentes	-	1.871.118	-	1.415	812.633	2.685.166
Administraciones públicas no residentes	-	298.998	-	-	1542	300.540
Otros sectores privados residentes	-	154.551	225.624	-	33.954.333	34.334.508
Otros sectores privados no residentes	-	244.293	611.582	18.250	1.586.991	2.461.116
	1.370.243	2.779.426	912.683	38.830	36.355.499	41.456.681
Divisa						
Euro	1.241.156	2.736.416	832.053	38.830	36.062.109	40.910.564
Dólar U.S.A.	30.018	30.484	66.881	-	273.128	400.511
Libra esterlina	78.342	-	626	-	6.892	85.860
Franco Suizo	2.468	-	12827	-	5.125	20.420
Yen Japonés	5.844	-	-	-	8.223	14.067
Corona Noruega	774	12526	-	-	-	13.300
Dólar Australiano	7.285	-	-	-	-	7.285
Dólar Canadiense	1.768	-	296	-	22	2.086
Corona Sueca	750	-	-	-	-	750
Corona Danesa	678	-	-	-	-	678
Resto moneda	1160	-	-	-	-	1.160
	1.370.243	2.779.426	912.683	38.830	36.355.499	41.456.681

Al 31 de diciembre de 2006

	Miles de euros					Total
	Depósitos en entidades de Crédito	Valores representativos de deuda	Instrumentos de capital	Derivados	Créditos a la clientela	
Zonas Geográficas						
España	1.209.590	2.676.154	374.750	28.689	46.062.761	50.351.944
Países UEM	317.587	553.774	625.250	11.200	606.943	2.114.754
Resto de países	35.932	108.033	111.544	54.418	1.957.785	2.267.712
	1.563.109	3.337.961	1.111.544	94.307	48.627.489	54.734.410
Contraparte						
Entidades de crédito	1.563.109	259.821	89812	84399	-	1.997.141
Administraciones públicas residentes	-	2.204.896	-	-	855.656	3.060.552
Administraciones públicas no residentes	-	327.401	-	-	391	327.792
Otros sectores privados residentes	-	272.274	302.768	8.270	45.207.105	45.790.417
Otros sectores privados no residentes	-	273.569	718.964	1.638	2.564.337	3.558.508
	1.563.109	3.337.961	1.111.544	94.307	48.627.489	54.734.410
Divisa						
Euro	1.367.856	3.315.903	978.450	94.053	47.806.388	53.562.650
Dólar U.S.A.	21.949	22.058	115.966	132	606.673	766.778
Libra esterlina	10.667	-	-	-	193.203	203.870
Franco Suizo	120.659	-	-	122	15.660	136.441
Yen Japonés	30.578	-	17.128	-	4.307	52.013
Corona Noruega	4.100	-	-	-	-	4.100
Dólar Australiano	1.226	-	-	-	1133	2.359
Dólar Canadiense	1.576	-	-	-	-	1.576
Corona Sueca	708	-	-	-	125	833
Corona Danesa	82	-	-	-	-	82
Resto moneda	3708	-	-	-	-	3.708
	1.563.109	3.337.961	1.111.544	94.307	48.627.489	54.734.410

Al 31 de diciembre de 2007

	Miles de euros					Total
	Depósitos en entidades de Crédito	Valores representativos de deuda	Instrumentos de capital	Derivados	Créditos a la clientela	
Zonas Geográficas						
España	1.176.143	3.218.492	584.598	64.989	54.466.298	59.510.520
Países UEM	800.655	649.343	656.415	29.968	820.876	2.957.257
Resto de países	245.583	126.255	359.439	61.456	2.208.176	3.000.909
	2.222.381	3.994.090	1.600.452	156.413	57.495.350	65.468.686
Contraparte						
Entidades de crédito	2.222.381	274.891	-	-	-	2.497.272
Administraciones públicas residentes	-	2.072.141	292.463	106.296	884.377	3.355.277
Administraciones públicas no residentes	-	328.929	-	-	261	329.190
Otros sectores privados residentes	-	930.164	509.559	40.157	53.581.921	55.061.801
Otros sectores privados no residentes	-	387.965	798.430	9.960	3.028.791	4.225.146
	2.222.381	3.994.090	1.600.452	156.413	57.495.350	65.468.686
Divisa						
Euro	2.149.817	3.976.376	1.216.198	128.423	56.186.928	63.657.742
Dólar U.S.A.	41.319	17.714	172.678	18.933	1.042.989	1.293.633
Libra esterlina	11.811	-	-	-	210.425	222.236
Franco Suizo	2.124	-	-	132	19.102	21.358
Yen Japonés	4.244	-	15.092	-	7.185	26.521
Corona Noruega	4.174	-	-	-	-	4.174
Dólar Australiano	1.767	-	-	-	-	1.767
Dólar Canadiense	1.077	-	-	-	-	1.077
Corona Sueca	1.431	-	-	-	4.986	6.417
Corona Danesa	207	-	-	-	-	207
Dirham Marroquí	-	-	196.484	-	-	196.484
Resto moneda	4.410	-	-	8.925	23.735	37.070
	2.222.381	3.994.090	1.600.452	156.413	57.495.350	65.468.686

Riesgo operacional

CAM ha elaborado un plan director para ordenar las actividades relacionadas con la gestión de este riesgo, habiendo puesto en funcionamiento un modelo de identificación, evaluación, seguimiento y mitigación/control de éstos, con un enfoque tanto cualitativo como cuantitativo. Como medida mitigadora de posibles pérdidas, CAM tiene contratada póliza de seguros integral bancaria, que recoge coberturas de siniestros relacionados con el riesgo operacional, además de pólizas específicas (para inmovilizado, fraude en medios de pago, equipos electrónicos...). Además, existen sistemas de control de distintos niveles, desde las aplicaciones informáticas que utilizan las oficinas hasta las herramientas de control existentes en las áreas responsables de los productos o servicios.

Adaptación a Basilea II

CAM ha planteado su adaptación al Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea por fases, iniciando la aplicación con el enfoque estándar para los riesgos de crédito y mercado, y con el enfoque básico en riesgo operacional. Para ello, inició un proyecto en 2006 para adaptar la metodología propuesta tanto a efectos de gestión interna (ya incorporado en algunos ámbitos), como para concurrir a la validación por el Banco de España y efectuar el cálculo de capital por el método basado en modelos internos en 2011.

10.2.2. Flujos de tesorería:

Los orígenes (financiación) y las aplicaciones (inversión) de los flujos de tesorería generados por el grupo CAM están ligados, en su mayor parte, a la actividad financiera típica propia de la Entidad Emisora (ver epígrafe IV.20.1)

10.3. Información sobre las condiciones de los préstamos y la estructura de financiación del emisor;

En el epígrafe 10.1 y 10.2 del presente Documento de Registro se describe detalladamente la estructura de financiación de la Entidad Emisora para los ejercicios 2005, 2006 y 2007.

10.4. Información relativa a cualquier restricción sobre el uso de los recursos de capital que, directa o indirectamente, haya afectado o pudiera afectar de manera importante a las operaciones del emisor

Según la normativa en vigor sobre requerimientos de recursos propios de entidades de crédito, el Grupo CAM está obligado a mantener unos recursos propios mínimos equivalentes al 8% de sus activos ponderados por riesgo. Como se ha explicado en el apartado 10.1 b) anterior, en 2007 se mantienen excesos de recursos propios de un 45,94% por encima de los exigibles y no se prevén hechos futuros que puedan afectar de manera importante a la solvencia de la Entidad Emisora.

10.5. Información relativa a las fuentes previstas de los fondos necesarios para cumplir los compromisos mencionados en 5.2.3 y 8.1

No hay ninguna medida extraordinaria prevista para proceder a la financiación de las inversiones detalladas a lo largo de este documento, que se financiarán con los fondos obtenidos mediante el tráfico ordinario de la Entidad Emisora.

11. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PATENTES Y LICENCIAS

Dada la naturaleza de su negocio, CAM no dedica cantidades relevantes a actividades de investigación y desarrollo.

12. INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS

12.1. Tendencias recientes más significativas de la producción, ventas e inventario, y costes y precios de venta desde el fin del último ejercicio hasta la fecha del Documento de Registro

En el apartado 20.6 de este Documento de Registro se hace mención a las tendencias más recientes correspondientes al primer trimestre de 2008.

12.2. Información sobre cualquier tendencia conocida, incertidumbres, demandas, compromisos o hechos que pudieran razonablemente tener una incidencia importante en las perspectivas del emisor, por lo menos para el ejercicio actual

Los principales factores que podrían tener una incidencia en las perspectivas de CAM son aquellos incluidos en la Sección II (Factores de Riesgo) y en los apartados 4, 6.2.1 y 6.2.2 del Documento de Registro del presente Folleto.

13. PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS

La información sobre la Entidad Emisora del presente Folleto Informativo no incluye previsiones o estimaciones de beneficios.

14. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN, Y ALTOS DIRECTIVOS

14.1. Nombre, dirección profesional y cargo en el emisor de las siguientes personas, indicando las principales actividades que éstas desarrollan al margen del emisor, si dichas actividades son significativas con respecto a ese emisor:

(a) **Miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión**

La Ley 31/1985 de 2 de agosto, reguladora de los Órganos Rectores de Cajas de Ahorros (L.O.R.C.A.), establece en su artículo 1º que la administración, gestión, representación y control de las cajas de ahorros corresponde a los siguientes órganos de gobierno: la asamblea general, el consejo de administración y la comisión de control. En parecidos términos se manifiesta el Decreto Legislativo 1/1997, de 23 de Julio, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Texto Refundido integrador de la normas legales sobre la materia que afectan a las cajas de ahorros con domicilio social en la Comunidad Valenciana y, por ende, a CAM.

Por tanto, son órganos de gobierno de CAM: la Asamblea General, el Consejo de Administración y la Comisión de Control (en adelante, conjuntamente, los “**Órganos de Gobierno**”).

	ASAMBLEA GENERAL		CONSEJO ADMINISTRACIÓN		COMISIÓN DE CONTROL	
	nº	%	nº	%	nº	%
CORPORACIONES MUNICIPALES	43	23,89	5	25,00	2	20,00
IMPOSITORES	65	36,11	7	35,00	4	40,00
ENTIDADES FUNDADORAS	3	1,67	1	5,00	1	10,00
EMPLEADOS	24	13,33	2	10,00	1	10,00
GENERALITAT VALENCIANA	45	25,00	5	25,00	2	20,00
TOTAL	180	100,00	20	100,00	10	100,00

Además, el Consejo de Administración cuenta con la Comisión Ejecutiva y los Consejos Territoriales, que actúan como comisiones delegadas (las “**Comisiones Delegadas**”), y con dos órganos de apoyo: la Comisión de Inversiones y la Comisión de Retribuciones (los “**Órganos de Apoyo**”).

Además de la normativa referenciada más arriba, su regulación específica en cuanto que es propia de Caja Mediterráneo, se contiene en los Estatutos de CAM (los “**Estatutos**”) y en el Reglamento de Procedimiento para la Elección y Designación de los Miembros de los Órganos de Gobierno (el “**Reglamento de Procedimiento**”), ambos aprobados por la Asamblea General de la Entidad y autorizados por el Instituto Valenciano de Finanzas. Están disponibles en www.cam.es, en el apartado de Información Corporativa, Gobierno Corporativo. La Comisión de Inversiones y la Comisión de Retribuciones disponen, además, de reglamentos específicos que regulan su

composición y funciones, aprobados por el Consejo de Administración y también disponibles en la página web, apartado de Información Corporativa.

Los miembros de la Asamblea General, el Consejo de Administración, la Comisión de Control (órganos de gobierno), la Comisión Ejecutiva, y los Consejos Territoriales (comisiones delegadas) se eligen por un periodo de 6 años, pudiendo ser reelegidos hasta un periodo máximo de ejercicio efectivo del cargo, de forma continuada o interrumpida, de 12 años, sea cual sea la representación que ostenten, siempre que continúen cumpliendo los requisitos exigidos y se den las condiciones previstas, con carácter ordinario, en los Estatutos y en el Reglamento de Procedimiento. No obstante la limitación del periodo máximo establecido en el ejercicio del cargo, una persona puede volver a ser elegida o designada cuando hayan transcurrido 8 años desde que cesó en el ejercicio de este cargo. Su renovación se acomete por mitades cada 3 años, respetándose la proporcionalidad de las distintas representaciones.

En el caso de las Comisiones de Inversiones y de Retribuciones la duración del cargo se fija en su Reglamento específico y es de 3 años a la fecha de este Documento de Registro, aplicándosele el mismo periodo máximo de ejercicio efectivo del cargo a través de sucesivas reelecciones.

No se admiten sustituciones transitorias o puntuales, ni la delegación de voto, en ninguno de los órganos o comisiones arriba citados.

En cuanto a los requisitos, los miembros de la Asamblea General, el Consejo de Administración, la Comisión de Control (órganos de gobierno), la Comisión Ejecutiva, los Consejos Territoriales (comisiones delegadas), la Comisión de Inversiones y la Comisión de Retribuciones (órganos de apoyo) deben reunir los siguientes:

- a) ser persona física, de reconocida honorabilidad comercial y profesional, mayor de edad y no estar incapacitado;
- b) tener la residencia habitual en el ámbito territorial operativo de la Caja; y
- c) no estar incurso en ninguna de las siguientes causas de incompatibilidad:
 1. ser quebrado o concursado no rehabilitado, o haber sido condenado a penas que lleven anejas la inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos, o haber sido sancionado por infracciones calificadas como graves y muy graves por el ordenamiento jurídico y apreciadas por los Tribunales u órganos administrativos competentes;
 2. ser presidente, consejero, administrador, director, gerente, asesor o asimilado de otros intermediarios financieros, o de empresas dependientes de ellos, así como de corporaciones o entidades que propugnen, sostengan o garanticen instituciones o establecimientos de crédito o financieros, salvo que dichos cargos los desempeñen por designación de la propia Caja, de acuerdo con su participación accionarial en tales intermediarios financieros, según se define en los Estatutos;
 3. ser empleado en activo de otro intermediario financiero;
 4. estar al servicio de la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas a cargo de funciones que se relacionen directamente con las actividades propias de las Cajas de Ahorro;

5. estar ligado a la Caja (o a cualquiera de las entidades, que, según la legislación vigente, esté integrada en el grupo económico de la Caja) por contratos de obras, servicios, suministros o trabajos retribuidos, incompatibilidad que regirá durante el tiempo en que tengan tal relación y hasta, como mínimo, dos años después desde que se cese en la misma. Esta incompatibilidad subsistirá si la relación contractual la mantienen el cónyuge, ascendientes o descendientes del afectado, o si es formalizada por sociedad en la que tales personas de forma aislada o conjunta tengan la mayoría de su capital o de los derechos de voto;
6. estar incurso, por sí o en representación de otras personas o entidades, en incumplimiento de las obligaciones contraídas con la Caja con motivo de créditos o préstamos o por impago de deudas de cualquier clase frente a la Entidad;
7. ser alto cargo de las administraciones públicas.

(i) Asamblea General

La Asamblea General es el órgano que, constituido por las representaciones de los intereses sociales y colectivos del ámbito de actuación de la Caja, asume el supremo gobierno y decisión de la Entidad. Es el equivalente a la junta general de accionistas en una sociedad anónima.

Se compone, estatutariamente de 180 miembros, denominados Consejeros Generales, distribuidos como sigue:

- 65 en representación de los impositores,
- 43 en representación de las Corporaciones Municipales,
- 45 en representación de la Generalitat Valenciana,
- 24 del Personal de la Entidad Emisora y
- 3 de las Entidades Fundadoras: Excma. Diputación Provincial de Alicante, Círculo Católico de Torrent y Excma. Diputación Provincial de Valencia.

A fecha actual, existen tres vacantes, una por el grupo de Impositores y dos por el grupo de Corporaciones Municipales, que serán cubiertas en el próximo proceso electoral, tal y como establece el artículo 4º del Reglamento de Procedimiento para la elección y designación de los miembros de los órganos de gobierno de CAM.

Las funciones asumidas por la Asamblea General se encuentran recogidas en el artículo 24º de los Estatutos, y se detallan seguidamente:

- a) el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión Control en los términos establecidos en los Estatutos, en el Reglamento de Procedimiento y en la legislación vigente;
- b) la aprobación y modificación de los Estatutos y del Reglamento de Procedimiento;
- c) acordar la fusión, la escisión, la cesión global del activo y del pasivo, así como la disolución y liquidación de la Entidad;

- d) definir anualmente las líneas generales del plan de actuación de la Entidad Emisora para que pueda servir de base a la labor del Consejo de Administración y de la Comisión de Control;
- e) la aprobación en su caso de la gestión del Consejo de Administración, de la Memoria, del Balance, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y de la aplicación de los excedentes a los fines propios de la Caja;
- f) la creación y disolución de obras benéfico-sociales, así como la aprobación de sus presupuestos anuales y de la gestión y liquidación de los mismos;
- g) la separación de los miembros de los órganos de gobierno, en los supuestos previstos en la letra f) del artículo 19 de los Estatutos (cuando exista justa causa, con actuaciones que perjudiquen el prestigio o buen nombre de la Entidad);
- h) la ratificación del nombramiento y de la revocación por el Consejo de Administración del Director General;
- i) entender y pronunciarse, a través de una Comisión Delegada elegida en su seno en los términos previstos en el Reglamento de Procedimiento, sobre las impugnaciones que en segunda y definitiva instancia se interpongan en materia electoral, y entre procesos electorales, en materia de nombramiento y cese de los miembros de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 6 de los Estatutos arriba citados;
- j) pronunciarse en el supuesto previsto en el número 5 del artículo 45 de los Estatutos (suspensión de la eficacia de los acuerdos del Consejo de Administración);
- k) acordar la emisión de cuotas participativas y la creación del sindicato de cuota partícipes, en su caso; y
- l) cualquier otra facultad prevista en los Estatutos, en el Reglamento de Procedimiento o en las disposiciones vigentes en cada momento, así como otros asuntos que se sometan a su consideración por los órganos facultados al efecto.

Las sesiones de la Asamblea General pueden ser ordinarias y extraordinarias, debiendo celebrarse ordinaria, dos veces al año, una dentro de cada semestre natural; y sesión extraordinaria tantas veces cuantas sea expresamente convocada.

Todas las sesiones de la Asamblea General deben ser convocadas por acuerdo del Consejo de Administración, mediante anuncios insertados en las publicaciones oficiales (Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, DOGV y Boletín Oficial del Registro Mercantil, BORME) con quince días de antelación como mínimo; también deberá publicarse en, al menos, uno de los periódicos de mayor difusión de la zona de actuación de la Caja y se envía como hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). La convocatoria expresará el Orden del Día, así como lugar, fecha y hora de celebración, tanto en primera como en segunda convocatoria.

Entre el acuerdo de convocatoria del Consejo y la celebración de la Asamblea no podrán mediar más de dos meses.

Además de por su propia iniciativa, el Consejo de Administración deberá convocar sesión Extraordinaria de la Asamblea General cuando así se lo solicite al menos un tercio de los miembros de la misma o la Comisión de Control. En estos dos últimos casos, junto a la petición deberá acompañarse el Orden del Día de la sesión, no pudiendo mediar más de siete días entre la recepción de tal petición y la celebración del Consejo que apruebe la convocatoria, ni más de un mes entre tal Consejo y la fecha de la sesión de la Asamblea que se convoque.

El Orden del Día de la sesión Ordinaria que celebre la Asamblea General en el primer semestre del año deberá incluir, al menos, la aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, de la Memoria, del Balance, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, de la propuesta de aplicación de los excedentes a los fines propios de la Caja, del Presupuesto de la Obra Benéfico Social y de la liquidación del correspondiente al del ejercicio anterior. Las líneas generales del plan de actuación para cada ejercicio serán definidas en la sesión Ordinaria que celebre la Asamblea General en el segundo semestre del ejercicio anterior.

En las sesiones de la Asamblea General sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en el Orden del Día, excepción hecha de cualquier otro asunto que, estando presentes todos los Consejeros Generales, se decidiera tratar por unanimidad.

Quince días antes, como mínimo, de la celebración de cualquier Asamblea General, quedará depositada en el domicilio social de la Entidad, a disposición de los Consejeros Generales, la documentación relativa a los asuntos a tratar en la sesión.

Para la válida constitución de la Asamblea se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros en primera convocatoria. No se exigirá quórum específico en segunda.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos de los concurrentes, excepto en los supuestos contemplados en las letras b), c) y g) del artículo 24 y reproducidos anteriormente, para los que se requerirá, en todo caso, la asistencia de la mayoría de los miembros y el voto favorable de, al menos, los dos tercios de los asistentes.

Cada Consejero General tiene derecho a un voto, no admitiéndose la representación en favor de otro Consejero o de tercera persona. En caso de empate y en el supuesto de que no sea Consejero General, el Presidente decidirá.

Los acuerdos validamente adoptados obligan a todos los Consejeros Generales, incluidos quienes hubieren votado en contra y los ausentes, y se harán constar en acta que podrá ser aprobada al término de la reunión por la propia Asamblea o por el Presidente y dos Interventores designados por la misma, en el plazo máximo de quince días.

(ii) Consejo de administración

El Consejo de Administración se compone de 20 miembros, denominados Consejeros, elegidos por la Asamblea General entre los diferentes grupos de representación de los intereses colectivos (es decir, Generalitat Valenciana, Impositores, Corporaciones Municipales, Personal y Entidades Fundadoras de la Caja) y que se distribuyen de la siguiente manera:

- 7 son elegidos en representación de los impositores;
- 5 en representación de las Corporaciones Municipales;
- 5 en representación de la Generalitat Valenciana;
- 2 en representación del Personal; y
- 1 en representación de las Entidades Fundadoras.

En el supuesto de que la Entidad Fundadora representada tuviera naturaleza pública, el grupo de las Corporaciones Municipales vería reducida su participación en un representante que se asignará al grupo de impositores.

Todos los miembros del Consejo de Administración han de ser Consejeros Generales, pero, y según se regula en el artículo 26º de los Estatutos, dicha elección podrá recaer además en terceras personas que reúnan adecuados requisitos de profesionalidad, sin que puedan exceder de dos por cada uno de los grupos de los Impositores y de las Corporaciones Municipales.

El Consejo de Administración es el órgano responsable del gobierno, la gestión financiera y la administración de CAM, incluyendo la Obra Benéfico-Social, sin más limitaciones que aquellas competencias atribuidas por los Estatutos de la Caja a los restantes órganos de gobierno (es decir, Asamblea General y Comisión de Control). El Consejo de Administración de CAM es también el órgano de representación de la Caja en el desarrollo de sus actividades ordinarias, excepto en aquellas facultades delegadas al Director General por los Estatutos, y ostenta, asimismo, la representación procesal de la Entidad. Ejerce una labor supervisora de la gestión, estableciendo las directrices de la misma, para la defensa de los intereses de la Entidad, acuerda la estrategia global, y marca las pautas en las políticas de información.

El Consejo, como máximo órgano para la administración, gestión financiera y de la obra benéfico-social, está investido de las más amplias facultades, pudiendo adoptar, en definitiva, cuantos acuerdos procedan y considere convenientes para el buen gobierno, administración, desenvolvimiento y defensa de los intereses de la institución, en su aspecto financiero, que no estén expresamente reservadas a la Asamblea General por los Estatutos (facultades contenidas en el Art. 24).

El Consejo de Administración se reúne tantas veces como es necesario para la buena marcha de la Entidad, y como mínimo cuatro veces al año. La convocatoria corresponde al Presidente, y en su ausencia a los Vicepresidentes por su orden.

Deberá convocarse sesión del Consejo de Administración cuando así lo soliciten, al menos, un tercio de sus miembros. Para que sea atendida esta petición, deberá

contener el Orden del Día, y no podrán mediar más de siete días desde la recepción de tal requerimiento hasta la celebración de la correspondiente sesión.

Las convocatorias han de ser cursadas con dos días de antelación, como mínimo, salvo en casos de urgencia, que se justificarán en la propia convocatoria. La convocatoria expresará el Orden del Día, así como el lugar, fecha y hora de celebración.

Sólo podrán tratarse en las sesiones del Consejo de Administración los asuntos incluidos en el Orden del Día, excepción hecha de aquéllos que, estando presentes todos los miembros del Consejo, se decidiera tratar por unanimidad.

Para que se constituya válidamente el Consejo, será necesaria la asistencia a la sesión de la mayoría de sus miembros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, no se han establecido legislativa ni estatutariamente excepciones en las que se requiera un quórum o mayoría cualificada por los Estatutos o por las disposiciones legales vigentes.

Los acuerdos del Consejo de Administración validamente adoptados obligan a todos sus miembros, incluidos quienes votaran en contra y los ausentes, y se harán constar en acta que será redactada y aprobada por el Presidente y el Secretario, a menos que en la correspondiente sesión se designen dos interventores para que, conjuntamente con aquéllos, atiendan este fin, en el plazo máximo de diez días desde su celebración.

La tabla que se presenta a continuación contiene una lista de los miembros del Consejo de Administración a la fecha del presente Documento de Registro, incluyendo su nombre, cargo, fecha del nombramiento y reelección, en su caso, fecha del fin de su mandato y su asignación a los diferentes grupos de representación de cada miembro del Consejo de Administración.

Debe reseñarse que la Consejera doña Natalia Caballé Tura, tiene un periodo de mandato de 3 años y no de 6, según disposición Transitoria Quinta del Reglamento de Procedimiento, cuyo objetivo es establecer, tras la última modificación estatutaria, el debido encaje entre periodos para obtener la renovación parcial por mitades. Asimismo, Don Manuel Navarro Bracho accede al Consejo en sustitución de Don Valentín Pérez Ortiz y por el periodo que restaba a este último hasta completar el periodo total de 6 años que le correspondía.

La dirección profesional de cada uno de los miembros del Consejo de Administración es Avda. Óscar Esplá número 37, 03007, Alicante, España.

Nombre	Cargo en el Consejo	Fecha primer nombramiento en el cargo	Fecha última elección o reelección en el cargo	Fecha finalización del mandato actual	Representación actual
D. Vicente Sala Belló (*)(**)	Presidente	19/02/1998	02/02/2007	02/02/2013	Impositores No Consejero General
D. Ángel Martínez Martínez	Vicepresidente 1º	02/02/2007	02/02/2007	02/02/2013	Corporaciones Municipales
D. Antonio Gil-Terrón Puchades (*)	Vicepresidente 2º	19/02/1998	02/02/2004	02/02/2010	Corporaciones Municipales
D. Armando Sala Lloret (*)	Vicepresidente 3º	19/02/1998	02/02/2007	02/02/2013	Generalitat Valenciana
D. Modesto Crespo Martínez	Secretario	02/02/2007	02/02/2007	02/02/2013	Generalitat Valenciana
D. Aniceto Benito Nuñez (*)	Vocal	19/02/1998	02/02/2007	02/02/2013	Corporaciones Municipales
Dª. Natalia Caballé Tura	Vocal	02/02/2007	02/02/2007	02/02/2010	Generalitat Valenciana
D. Luis Esteban Marcos (*)	Vocal	04/02/2000	02/02/2004	02/02/2010	Generalitat Valenciana
D. Gregorio Fernández Piqueras	Vocal	02/02/2007	02/02/2007	02/02/2013	Personal
Dª. Natalia Ferrando Amorós	Vocal	02/02/2004	02/02/2004	02/02/2010	Impositores
D. José Forner Verdú (**)	Vocal	02/02/2007	02/02/2007	02/02/2013	Corporaciones Municipales No Consejero General
D. José García Gómez	Vocal	02/02/2004	02/02/2004	02/02/2010	Corporaciones Municipales
D. Jesús Navarro Alberola	Vocal	02/02/2004	02/02/2004	02/02/2010	Generalitat Valenciana
D. Manuel Navarro Bracho	Vocal	02/02/2007	02/02/2007	02/02/2010	Personal
D. Benito José Nemesio Casabán	Vocal	02/02/2007	02/02/2007	02/02/2013	Entidades Fundadoras (Círculo Católico de Torrent)
Dª. Raquel Páez Muñoz	Vocal	02/02/2004	02/02/2004	02/02/2010	Impositores
Dª. Elia María Rodríguez Pérez	Vocal	02/02/2004	02/02/2004	02/02/2010	Impositores
D. José Rovira Garcés	Vocal	02/02/2007	02/02/2007	02/02/2013	Impositores
D. Martín Sevilla Jiménez (*) (**)	Vocal	19/02/1998	02/02/2007	02/02/2013	Impositores No Consejero General
D. Ángel Óscar Strada Bello	Vocal	02/02/2004	02/02/2004	02/02/2010	Impositores

(*) La disposición transitoria cuarta del Texto Refundido de la Ley sobre Cajas de Ahorros, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1997 de 23 de julio, del

Gobierno Valenciano, establece que aquéllos que cumplan o hayan cumplido 12 años (período máximo de mandato) durante el período electoral vigente a 31 de diciembre de 2003, podrán permanecer en el cargo durante el mandato en vigor en esa fecha y uno más, siempre que sean elegidos para ello por la representación que ostenten.

(**) El artículo 27 de nuestros Estatutos establece que aquellos miembros del Consejo de Administración que no sean miembros de la Asamblea General deberán ser menores de 70 años.

A continuación, se describe brevemente la preparación y experiencia profesional, así como otras actividades desarrolladas que son significativas respecto al emisor, en relación a los miembros del Consejo de Administración:

Vicente Sala Belló, nacido en Novelda (Alicante) en 1939. Vicepresidente 2º del Consejo de Administración de CAM en representación de los Impositores desde el año 1994, ostentando el cargo de Presidente del mismo por idéntico grupo de representación desde el año 1998. Asimismo, es Presidente de la Sociedad Española de Banca de Negocios, S.A.; Vocal de la Confederación Española de Cajas de Ahorros, Consejero de Unión Fenosa, S.A. y Administrador Único de Samar Alquileres y Construcciones, S.L.

Angel Martínez Martínez, nacido en Murcia en 1945. Estudios en Dirección y Administración de Empresas en la Escuela de Negocios de la Universidad de Murcia. Vicepresidente 1º del Consejo de Administración de CAM desde febrero 2007 en representación de las Corporaciones Municipales. Es miembro del Pleno de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Murcia; Presidente de Murcia Emprende S.C.R., S.A.; Vicepresidente de Gestión Financiera del Mediterráneo, S.A. y de Inversiones Cotizadas del Mediterráneo, S.L. (Sociedades pertenecientes al Grupo CAM); miembro de los Consejos de Urbanizadora Municipal de Murcia, S.A. (URBAMUSA) y de Aeropuertos de la Región de Murcia, S.A.; Administrador Único de El Almacén del Instalador S.L.; Administrador Solidario de Mantenimiento y Conservación S.L. y Secretario y Consejero Delgado de Instaladores Reunidos S.A.

Antonio Gil Terrón Puchades, nacido en Valencia en 1954. Miembro del Consejo Territorial de Valencia de CAM desde el año 1994 en representación de los impositores, nombrado Vicepresidente 3º del Consejo de Administración de la Entidad Emisora en el año 1996 en representación de las Corporaciones Municipales y ostentando el cargo de Vicepresidente 2º desde el año 1998 por idéntica representación. Asimismo, Presidente de Valencia Urbana, S.A.; Vicepresidente de Gestión Financiera del Mediterráneo, S.A. y de Inversiones Cotizadas del Mediterráneo, S.L.; y miembro del Consejo de Administración de la Federación Valenciana de Cajas.

Armando Sala Lloret, nacido en Alicante en 1943. Diplomado en Arquitectura Técnica. Vicepresidente 3º del Consejo de Administración de CAM desde el año 1998 en representación de la Generalitat Valenciana. Vicepresidente de Gestión Financiera del Mediterráneo, S.A. y de Inversiones Cotizadas del Mediterráneo, S.L.; y representante físico de CAM en el Consejo de Administración de Sol Meliá, S.A. Además, participa en el capital social de

Ediges, S.L.; Edisala, S.L.; Edigrup S B Promociones Inmobiliarias, S.A. y Belucha Taller Gesa, S.L.

Modesto Crespo Martínez, nacido en Elche (Alicante) en 1943. Diplomado en Graduado Social. Secretario del Consejo de Administración de CAM desde el año 2007 en representación de la Generalitat Valenciana. Presidente de la Confederación de Empresarios de la Provincia de Alicante (COEPA), de la Institución Ferial Alicantina (IFA) y de la Asociación de Empresarios del Metal de Elche (AEME); Vicepresidente de Gestión Financiera del Mediterráneo S.A. y de Inversiones Cotizadas del Mediterráneo, S.L.; Administrador Único de Automóviles Crespo, S.A. y de Promociones Cotelango, S.L.; Administrador Solidario de Aucresa Inversiones, S.L.; y apoderado de Promociones El Sauce, S.A. y de Turolto Inversiones, S.L.

Aniceto Benito Núñez, nacido en Armenteros (Salamanca) en 1943. Miembro del Consejo de Administración de CAM desde el año 1998 en representación de las Corporaciones Municipales. Presidente de Corporación Financiera Benigar, S.L. (Sociedad Holding); de Benigar Patrimonio, S.L. (Sociedad Holding); de Automóviles Fersan, S.A.; de Hispamovil, S.A.; de Inmobiliaria Principado, S.A. y de Movil Begar Levante, S.A.; y miembro del Consejo de Administración de Gestión Financiera del Mediterráneo, S.A.

Natalia Caballé Tura, nacida en Gerona en 1967. Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales y en Bellas Artes. Miembro del Consejo de Administración de CAM desde febrero de 2007 en representación de la Generalitat Valenciana. También es miembro del Consejo de Administración de Gestión Financiera del Mediterráneo, S.A. Asimismo, en la actualidad desarrolla su actividad profesional en la cadena hotelera ServiGroup.

Luis Esteban Marcos, nacido en Bilbao (Vizcaya) en 1943. Miembro de la Asamblea General de CAM en representación de la Generalitat Valenciana desde el año 1998, y miembro del Consejo de Administración por la misma representación desde el año 2000. Asimismo, es Vicepresidente del Consejo de Administración de Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A. y Consejero de Autoridad Portuaria de Alicante, de Novocargo Alicante, S.L., de Unión FENOSA, S.A. y de Inversiones Cotizadas del Mediterráneo, S.L.

Gregorio Fernández Piqueras, nacido en Molina del Segura (Murcia) en 1956. Empleado de CAM. Miembro de la Asamblea General de la Entidad Emisora en representación del Personal desde 1993, y miembro del Consejo de Administración desde febrero de 2007. Asimismo, pertenece al Consejo de Administración de Gestión Financiera del Mediterráneo, S.A.

Natalia Ferrando Amorós, nacida en Villena (Alicante) en 1971. Miembro del Consejo de Administración de CAM desde el año 2004 en representación de los Impositores. También es miembro del Consejo de Administración de Gestión Financiera del Mediterráneo, S.A.

José Forner Verdú, nacido en Muchamiel (Alicante) en 1943. Miembro del Consejo de Administración de CAM desde febrero de 2007 en representación de las Corporaciones Municipales. También es miembro del Consejo de Administración de Gestión Financiera del Mediterráneo, S.A.

José García Gómez, nacido en Archena (Murcia) en 1954. Licenciado en Ciencias Económicas y Políticas. Miembro de la Asamblea General de CAM en representación de la Generalitat Valenciana desde el año 1998, vocal del Consejo Territorial de Murcia por el mismo grupo de representación desde el 2004, y miembro del Consejo de Administración de la Entidad Emisora en representación de las Corporaciones Municipales desde el año 2004. Asimismo, es Presidente de Inversiones Cotizadas del Mediterráneo, de E.A. Agromil, S.L. y de la Patronal Europea de Conserveras; y miembro del Consejo de Administración de M. García Campoy, S.L.

Jesús Navarro Alberola, nacido en Novelda (Alicante) en 1959. Miembro del Consejo de Administración de CAM desde el año 2004 en representación de la Generalitat Valenciana. Asimismo, pertenece al Consejo de Administración de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia, al de Gestión Financiera del Mediterráneo, S.A. y al de Inversiones Cotizadas del Mediterráneo, S.L.

Manuel Navarro Bracho, nacido en Bilbao (Vizcaya) en 1957. Licenciado en Geografía e Historia. Es empleado de CAM y Secretario General del Sindicato Independiente de CAM (SICAM). Miembro de la Asamblea General de CAM en representación del Personal desde el año 2000 y miembro del Consejo de Administración de la Entidad, por el mismo grupo, desde el año 2007. Asimismo, pertenece al Consejo de Inversiones Cotizadas del Mediterráneo, S.L.

Benito José Nemesio Casabán, nacido en Torrent (Valencia) en 1955. Licenciado en Derecho. Es abogado en ejercicio y Presidente del Círculo Católico de Torrent (Entidad Fundadora de CAM). Miembro de la Asamblea General de CAM en representación de las Entidades Fundadoras desde el año 1990, en representación de las Corporaciones Municipales desde el año 1994 y, desde febrero de 2007, miembro de la Asamblea General y del Consejo de Administración en representación de las Entidades Fundadoras (Círculo Católico de Torrent). Además, es miembro del Consejo de Inversiones Cotizadas del Mediterráneo, S.L.; Administrador Solidario de Benito y Francisco Nemesio Casabán y Cía, SRC; de Res Familiares, S.A. y de Tramit XXI, S.L.

Raquel Páez Muñoz, nacida en Cartagena en 1968. Diplomada en Ciencias Económicas. Miembro del Consejo de Administración de CAM desde el año 2004 en representación de los Impositores. Asimismo, es miembro del Consejo de Administración de Gestión Financiera Mediterráneo, S.A.

Elia María Rodríguez Pérez, nacida en Orihuela (Alicante) en 1974. Miembro del Consejo de Administración de CAM desde el año 2004 en representación de los Impositores. Asimismo, es miembro del Consejo de Administración de Gestión Financiera Mediterráneo, S.A.

José Rovira Garcés, nacido en Benifaio (Valencia) en 1940. Miembro del Consejo de Administración de CAM desde febrero de 2007 en representación de los Impositores. Presidente de Levantina de Juegos y Servicios, S.A. y miembro del Consejo de Administración de Gestión Financiera Mediterráneo, S.A.

Martín Sevilla Jiménez, nacido en Mula (Murcia) en 1951. Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales. Es Catedrático de Economía en la Universidad de Alicante y Ex Conseller del Gobierno de la Generalitat Valenciana. Miembro del Consejo de Administración de CAM desde el año 1998 en representación de la Generalitat Valenciana y desde el año 2002 en representación de los Impositores. Asimismo, es Presidente del Consejo de Administración de Gestión Financiera Mediterráneo, S.A. y miembro del Consejo de Administración de Eco 3 Multimedia S.A.

Angel Oscar Strada Bello, nacido en Dolores (Argentina) en 1943. Licenciado en Psicología y Medicina. Miembro del Consejo de Administración de CAM desde el año 2004 en representación de los Impositores. Además pertenece al Consejo de Administración de Inversiones Cotizadas del Mediterráneo, S.L.

(iii) Comisión de Control

La Comisión de Control está compuesta por 10 miembros, pertenecientes también a la Asamblea General, de los que 4 son elegidos en representación de los impositores, 2 en representación de las Corporaciones Municipales, 2 en representación de la Generalitat Valenciana, 1 en representación del Personal de la Entidad Emisora y 1 en representación de las Entidades Fundadoras. Sus miembros se denominan Comisionados. La elección de sus miembros se efectúa por la Asamblea General en los términos establecidos en el Reglamento de Procedimiento. La condición de miembro de la Comisión de Control es incompatible y excluyente con la de miembro del Consejo de Administración, Comisión Ejecutiva o Consejos Territoriales, por lo que será causa de cese de cualquier cargo en tales Órganos el nombramiento para formar parte en dicha Comisión de Control.

Durante los procesos electorales, la Comisión de Control se constituye en Comisión Electoral y forma parte de la misma un representante de la autoridad autonómica, que asiste a las reuniones con voz pero sin voto

La Comisión de Control es el órgano que tiene encomendada la supervisión y vigilancia de la gestión del Consejo de Administración y de sus Comisiones Delegadas (Comisión Ejecutiva y Consejos Territoriales); cuida de que dicha gestión se desarrolle con la máxima eficacia y precisión, dentro de las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y de las directrices emanadas de la normativa financiera.

Son funciones de la Comisión de Control: a) analizar la gestión económica y financiera de la Entidad, elevando información a las autoridades competentes; b) estudiar la censura de cuentas que resuma la gestión del ejercicio; c) informar a la Asamblea General y a los órganos administrativos competentes (Instituto Valenciano de Finanzas) sobre la gestión del presupuesto corriente de la Obra Benéfico-Social; d) informar a las autoridades competentes (Banco de España e Instituto Valenciano de Finanzas) sobre el nombramiento y cese del Director General; e) proponer la suspensión de la eficacia de los acuerdos del Consejo de Administración; f) informar sobre cuestiones o situaciones concretas a petición de la Asamblea General o de las autoridades competentes; g) vigilar y comprobar los nombramientos y ceses de los miembros de los órganos de gobierno; h) requerir al Presidente de la Caja la convocatoria de la

Asamblea General en el supuesto previsto en la letra e) antes citada; y i) cualesquiera otras facultades que le atribuyan los Estatutos vigentes, el Reglamento de Procedimiento o las disposiciones legales aplicables y vigentes. Así los artículos 6 a 13 del Reglamento de Procedimiento detallan la labor de la Comisión de Control, durante los procesos electorales, en funciones de Comisión Electoral.

Es especialmente destacable, no obstante, entre estas funciones, que en CAM las funciones atribuidas al Comité de Auditoría, creado por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, sobre Medidas de Reforma del Sistema Financiero (la “Ley Financiera”), son asumidas en su totalidad por la Comisión de Control, recogiendo tal circunstancia en los Estatutos. El artículo 45º-9 de los Estatutos dispone que corresponde a la Comisión de Control ejercer las funciones atribuidas al Comité de Auditoría, en cuanto que son de aplicación a las cajas de ahorros y, en particular, informar anualmente a la Asamblea General sobre las actividades realizadas en el ejercicio, proponer el nombramiento al Consejo de Administración de los auditores externos, supervisar los servicios de auditoría interna, tener conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno y establecer las relaciones con los auditores externos.

Para el cumplimiento de estas funciones, la Comisión de Control recaba del Consejo de Administración y del Director General cuantos antecedentes e información considere necesarios. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Control debe ser informada, trimestralmente, por el Consejo de Administración, en relación con el cumplimiento de las líneas generales de actuación aprobadas por la Asamblea General.

A la fecha de registro del presente Documento de Registro, los miembros de la Comisión de Control son:

Nombre	Cargo en la comisión	Fecha de primer nombramiento en el cargo	Fecha de última Elección o Reelección en el cargo	Fecha finalización del mandato actual	Representación actual
Juan Ramón Avilés Olmos	Presidente	02/02/2007	02/02/2007	02/02/2013	Corporaciones Municipales
Juan Hernández Olivares	Vicepresidente	02/02/2004	02/02/2004	02/02/2010	Personal
Noelia Sala Pastor	Secretario	02/02/2004	02/02/2004	02/02/2010	Impositores
Isabel María Cambrero Casanova	Vocal Comisionado	02/02/2007	02/02/2007	02/02/2013	Impositores
María Asunción Martínez Muñoz	Vocal Comisionado	02/02/2007	02/02/2007	02/02/2013	Impositores
José Enrique Garrigós Ibáñez	Vocal Comisionado	02/02/2007	02/02/2007	02/02/2013	Entidades Fundadoras
Francisco Grau Jornet	Vocal Comisionado	02/02/2007	02/02/2007	02/02/2013	Generalitat Valenciana
Diego José Orenes Villaplana	Vocal Comisionado	02/02/2006	02/02/2006	02/02/2010	Corporaciones Municipales
Remedios Ramón Dangla	Vocal Comisionado	02/02/2004	02/02/2004	02/02/2010	Generalitat Valenciana
José Ruzafa Serna	Vocal Comisionado	02/02/2004	02/02/2004	02/02/2010	Impositores

A continuación, se describe brevemente la preparación y experiencia profesional, así como otras actividades desarrolladas que son significativas respecto al emisor, en relación a los miembros de la Comisión de Control:

Juan Ramón Avilés Olmos, nacido en Sucina (Murcia) en 1955. Licenciado en Derecho. Secretario de la Comisión de Control de CAM desde el año 2002 en representación de las Corporaciones Municipales, ostentando el cargo de Presidente por idéntico grupo de representación desde el año 2007. Asimismo es administrador de la mercantil Residencial Sucina S.L.

Juan Hernández Olivares, nacido en Murcia en 1949. Empleado de CAM. Vocal de la Comisión de Control de la Entidad desde el año 2004 en representación del Personal, ostentando el cargo de Vicepresidente por idéntico grupo de representación desde el año 2007. Ha ejercido diversos cargos de responsabilidad en el seno de la Entidad.

Noelia Sala Pastor, nacida en Alicante en 1984. Vocal de la Comisión de Control de CAM desde el año 2004 en representación de los Impositores, ostentando el cargo de Secretaria por idéntico grupo de representación desde el año 2007.

Isabel María Cambronero Casanova, nacida en Murcia en 1977. Técnico Superior en Administración y Finanzas. Vocal de la Comisión de Control de CAM desde el año 2007 en representación de los Impositores.

María Asunción Martínez Muñoz, nacida en Alicante en 1955. Licenciada en Derecho, ejerciendo como Procuradora de los Tribunales desde 1979. Vocal de la Comisión de Control de CAM desde el año 2007 en representación de los Impositores.

José Enrique Garrigós Ibáñez, nacido en Jijona en 1948. Diplomado en Dirección Financiera y Control Económico. Vocal de la Comisión de Control de la Entidad desde el año 2007 en representación de las Corporaciones Municipales. Ostenta la presidencia del Consejo Regulador del Turrón, así como otros cargos en el sector turrónero, además es Vicepresidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Alicante.

Francisco Grau Jornet, nacido en Torrevieja en 1958. Licenciado en Económicas. Vocal de la Comisión de Control de CAM desde el año 2007 en representación de la Generalitat Valenciana. Profesor universitario desde 1986 y auditor de cuentas en ejercicio desde 1987.

Diego José Orenes Villaplana, nacido en Elche en 1964. Diplomado en Ciencias Empresariales. Vocal de la Comisión de Control de CAM desde el año 2006 en representación de las Corporaciones Municipales. Funcionario del Ayuntamiento de Elche donde ha desempeñado diversas funciones, en la actualidad trabaja en el Negociado de Recaudación de la Tesorería del Ayuntamiento de Elche.

Remedios Ramón Dangla, nacida en Alicante en 1970. Licenciada en Económicas. Vocal de la Comisión de Control de la Entidad desde el año 2004 en representación de la Generalitat Valenciana. Profesora de Historia e

Instituciones Económicas de la Facultad de Económicas de la Universidad de Castilla la Mancha.

José Ruzafa Serna, nacido en Crevillente en 1933. Profesional del sector textil jubilado. Vocal de la Comisión de Control de CAM desde el año 2004 en representación de los Impositores.

Comisiones delegadas del Consejo de Administración

(a) Comisión Ejecutiva

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36º Primero de los Estatutos, la Comisión Ejecutiva está constituida por 13 miembros: 5 en representación de los Impositores, 3 en representación de las Corporaciones Municipales, 3 en representación de la Generalitat Valenciana, 1 en representación del Personal y 1 en representación de las Entidades Fundadoras, todos ellos pertenecientes al Consejo de Administración. Como en el caso del Consejo, si la Entidad Fundadora representada tuviera naturaleza pública, el grupo de las Corporaciones Municipales verá reducida su participación en un representante el cual se asignará al grupo de impositores. Los cargos de Presidente y el Secretario son desempeñados por quienes lo son en el Consejo de Administración.

La Comisión Ejecutiva, delegada del Consejo de Administración, es responsable de las funciones de gestión y administración que le han sido delegadas por el Consejo de Administración, dentro de los límites establecidos por el propio Consejo de Administración.

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 26 de marzo de 1998 se tienen delegadas en esta Comisión la gestión, seguimiento y control del presupuesto de Obra Benéfico-Social asignados a Servicios Centrales y Direcciones Territoriales que no dispongan de Consejos (territoriales), debiendo de dar cuenta del uso de estas facultades al menos una vez al año, al Consejo de Administración. Asimismo, tiene las siguientes facultades recogidas en el artículo 36º Segundo de los Estatutos:

- (i) cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los estatutos y acuerdos del Consejo de Administración;
- (ii) estudiar e informar las propuestas que no sean de su competencia resolutive y que el Director General someta a su consideración, para elevarlas en su caso a resolución del Consejo de Administración;
- (iii) conceder o denegar y en definitiva resolver dentro de los límites y condiciones, establecidas por el Consejo de Administración, los préstamos, créditos, avales o garantías de todo orden solicitados a CAM.

La tabla que se presenta a continuación contiene una lista de los miembros de la Comisión Ejecutiva a la fecha del presente Documento de Registro, incluyendo su nombre, cargo, fecha de último nombramiento y reelección, en su caso, fecha del fin de su mandato y su asignación a los diferentes grupos de representación:

Nombre	Cargo en la comisión	Fecha de primer nombramiento en el cargo	Fecha de última Elección o Reelección en el cargo	Fecha finalización del mandato actual	Representación actual
Vicente Sala Belló (*)	Presidente	04/02/1994	02/02/2007	02/02/2013	Impositores. No Consejero General.
Ángel Martínez Martínez	Vicepresidente 1º	02/02/2007	02/02/2007	02/02/2013	Corporaciones Municipales
Antonio Gil-Terrón Puchades (*)	Vicepresidente 2º	19/02/1998	02/02/2004	02/02/2010	Corporaciones Municipales
Armando Sala Lloret (*)	Vicepresidente 3º	19/02/1998	02/02/2007	02/02/2013	Generalitat Valenciana
Modesto Crespo Martínez	Secretario	02/02/2007	02/02/2007	02/02/2013	Generalitat Valenciana
Natalia Ferrando Amorós	Vocal	17/03/2004	17/03/2004	02/02/2010	Impositores
José García Gómez	Vocal	22/02/2007	22/02/2007	02/02/2010	Corporaciones Municipales
Jesús Navarro Alberola	Vocal	22/02/2007	22/02/2007	02/02/2010	Generalitat Valenciana
Manuel Navarro Bracho	Vocal	22/02/2007	22/02/2007	02/02/2010	Personal
Benito José Nemesio Casabán	Vocal	22/02/2007	22/02/2007	02/02/2013	Entidades Fundadoras
Elia María Rodríguez Pérez	Vocal	17/03/2004	17/03/2004	02/02/2010	Impositores
José Rovira Garcés	Vocal	22/02/2007	22/02/2007	02/02/2013	Impositores
Martín Sevilla Jiménez (*)	Vocal	26/03/1998	22/02/2007	02/02/2013	Impositores. No consejero General

* La disposición transitoria cuarta del Texto Refundido de la Ley sobre Cajas de Ahorros, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1997 de 23 de julio, del Gobierno Valenciano, establece que aquéllos que cumplan o hayan cumplido 12 años (período máximo de mandato) durante el período electoral vigente a 31 de diciembre de 2003, podrán permanecer en el cargo durante el mandato en vigor en esa fecha y uno más, siempre que sean elegidos para ello por la representación que ostenten.

(b) Consejos Territoriales

CAM tiene tres Consejos Territoriales con sede en Alicante, Murcia y Valencia, que actúan como comisiones delegadas del Consejo de Administración en sus respectivas demarcaciones territoriales con las funciones de gestión, administración y representación que les han sido delegadas.

Cada Consejo Territorial estará compuesto, por disposición estatutaria, por un mínimo de 11 y un máximo de 17 miembros. A fecha del presente Documento de Registro, cada uno de los Consejos Territoriales está compuesto por 17 miembros. Es miembro nato de los mismos el Vicepresidente de la delimitación territorial de que se trate, que lo presidirá, ocupando dichos cargos, actualmente, Armando Sala Lloret, Ángel Martínez Martínez y Antonio Gil Terrón-Puchades. El resto de miembros son elegidos por el Consejo de Administración según las reglas establecidas en el artículo 37 de los Estatutos. La regla primera de este artículo establece que, deberán de pertenecer a la Asamblea General aunque, hasta un máximo de dos de sus componentes

podrán no ser miembros de la misma y, además de lo anterior, no podrán formar parte de la Comisión de Control.

En cuanto a las funciones asignadas a la fecha del presente Documento de Registro, son las que seguidamente se detallan:

- a) cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los estatutos y los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo de Administración;
- b) ostentar, a través de su Presidente, la representación de CAM ante las instituciones que se ubiquen en el ámbito territorial de su competencia;
- c) proponer, y en todo caso, informar al Consejo de Administración sobre la apertura y el cierre de oficinas en las zonas que integran su ámbito territorial;
- d) proponer al Consejo de Administración las directrices diferenciales que convengan a CAM;
- e) conocer el desenvolvimiento de las zonas operativas que integran su ámbito territorial;
- f) estudiar y proponer al Consejo de Administración la suscripción de convenios con las instituciones públicas o privadas de su ámbito de actuación competencial;
- g) resolver las operaciones financieras que se sometan a su consideración, dentro de los límites de sus competencias;
- h) proponer al Consejo, para elevación en su caso a la Asamblea General, la creación y la cancelación de obras sociales dentro de las zonas operativas de su ámbito territorial;
- i) gestionar las obras sociales ubicadas en las zonas operativas de su competencia;
- j) proponer al Consejo de Administración o al Director General, las iniciativas que considere convenientes en orden a la más eficaz actuación normativa de CAM en las zonas de su delimitación;
- k) proponer al Consejo de Administración el nombramiento del Vicepresidente y del Secretario del Consejo Territorial;
- l) conocer, informar y, en su caso, resolver los informes y dictámenes que en su caso le someta el Director Territorial y finalmente;
- m) informar al Consejo de Administración sobre la propuesta del Director General de nombramiento del Director Territorial.

Órganos de Apoyo al Consejo de Administración

Los datos sobre los Órganos de Apoyo del Consejo de Administración que resultan pertinentes para conocer las prácticas de gestión de la Entidad Emisora son los relativos a:

(a) Comisión de Retribuciones

El Consejo de Administración de CAM, en su sesión de 16 de septiembre de 2004, acordó la constitución de la Comisión de Retribuciones y aprobó su Reglamento y composición, dando cumplimiento a lo establecido en la regulación contenida en los Estatutos de la Caja y en la Ley 62/2003, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social que modificó la Ley 31/1985 de 2 de agosto, LORCA, reguladora de los órganos rectores de cajas de ahorros y antes citada.

La Comisión de Retribuciones está compuesta de 3 miembros, nombrados por el Consejo de Administración de entre sus miembros y atendiendo a su capacidad, preparación técnica y experiencia profesional. El periodo de duración del cargo de miembro de la Comisión de Retribuciones es de 3 años aplicándosele el mismo periodo máximo de ejercicio efectivo del cargo que a los consejeros generales, a través de sucesivas reelecciones.

La Comisión de Retribuciones tendrá la función de informar al Consejo de Administración sobre la política general de retribuciones e incentivos para el personal directivo, así como sobre las dietas por asistencia a reuniones y desplazamientos para los miembros de los órganos de gobierno (Asamblea General, Consejo de Administración y Comisión de Control), conforme a lo establecido al respecto en las disposiciones legales vigentes.

A la fecha de registro del presente Documento de Registro, los miembros de la Comisión de Retribuciones son los que siguen:

Titular	Cargo	Fecha de primer nombramiento en el cargo	Fecha de última Elección o Reelección en el cargo	Fecha finalización del mandato actual	Representación actual
Antonio Gil-Terrón Puchades	Presidente	16/09/2004	27/09/2007	27/09/2010	Corporaciones Municipales
Martín Sevilla Jiménez	Secretario	16/09/2004	22/02/2007	22/02/2010	Impositores
Luís Esteban Marcos	Vocal	16/09/2004	27/09/2007	27/09/2010	Generalitat Valenciana.

(b) Comisión de Inversiones

El Consejo de Administración de CAM en su sesión de 16 de septiembre de 2004 acordó la constitución de la Comisión de Inversiones y aprobó su reglamento y composición, dando cumplimiento a lo establecido en la regulación contenida en los Estatutos de la Caja y en la Ley 62/2003, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social que modificó la ley 31/1985 de 2 de agosto, LORCA, reguladora de los órganos rectores de cajas de ahorros y antes citada.

La Comisión de Inversiones está compuesta de 3 miembros, nombrados por el Consejo de Administración de entre sus miembros y atendiendo a su capacidad, preparación técnica y experiencia profesional. El periodo de duración del cargo de miembro de la Comisión de Inversiones es de 3 años, aplicándosele el mismo periodo máximo de ejercicio efectivo del cargo que a los consejeros generales, a través de sucesivas reelecciones.

La Comisión de Inversiones tendrá la función de informar al Consejo de Administración sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúe la Caja, ya sea directamente o a través de Entidades de su mismo grupo, así como la viabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la Entidad.

A la fecha de registro del presente Documento de Registro, los miembros de la Comisión de Inversiones son los que siguen:

Titular	Cargo	Fecha de primer nombramiento en el cargo	Fecha de última Elección o Reelección en el cargo	Fecha finalización del mandato actual	Representación actual
Modesto Crespo Martínez	Presidente	22/02/2007	22/02/2007	22/02/2010	Generalitat Valenciana.
José García Gómez	Secretario	16/09/2004	27/09/2007	27/09/2010	Impositores
Natalia Caballé Tura	Vocal	22/02/2007	22/02/2007	22/02/2010	Generalitat Valenciana.

(c) Socios comanditarios, si se trata de una sociedad comanditaria por acciones

No procede.

(d) Fundadores, si el emisor se constituyó hace menos de cinco años

No procede.

(e) Cualquier alto directivo que sea pertinente para establecer que el emisor posee las calificaciones y la experiencia apropiadas para gestionar las actividades del emisor

Los Altos Directivos de CAM, tomando como criterio la circular 4/2004 del Banco de España que entiende por alta dirección a aquellas personas que tienen influencia significativa en la planificación general de la Entidad, son las 9 personas indicadas a continuación.

Estos 9 Altos Directivos más los 5 Directores Territoriales actuales: Agustín Llorca Ramirez, Director Territorial en Alicante; Ildfonso Riquelme Manzanera, Director Territorial en Murcia; Bernardo Chuliá Martí, Director Territorial en Valencia; Gabriel Sagristá Ramís, Director Territorial Norte y Pedro Torres Ribas, Director Territorial Centro Sur, forman parte del Comité de Dirección de la Caja, órgano de apoyo al Director General.

La dirección profesional de cada uno de ellos es Avda. Oscar Esplá, 37, 03007 Alicante, España.

Nombre	Cargo
Roberto López Abad	Director General
María Dolores Amorós Marco	Directora General Adjunta
José Pina Galiana	Director General–Secretario General
Vicente Soriano Terol	Director General de Recursos
Joaquín Meseguer Torres	Director General de Participaciones Empresariales
Francisco Martínez García	Director General de Inversiones y Riesgos
Teófilo Sogorb Pomares	Director General de Planificación y Control
Fernando Martín Yáñez	Director General de Negocio
Daniel Gil Mallebrera	Director General de Inversiones Inmobiliarias

El Director General es el primer jefe administrativo de la Institución, con el mayor rango y categoría dentro de la misma, teniendo a su cargo la gerencia de la Entidad.

Es designado por el Consejo de Administración entre personas que acrediten capacidad, preparación técnica, honorabilidad comercial y profesional y experiencia suficiente para desarrollar las funciones propias del cargo, y confirmado por la Asamblea General.

Desempeñará el cargo en régimen de dedicación exclusiva, siendo por tanto incompatible con cualquier actividad retribuida, pública o privada, salvo la administración del propio patrimonio y aquellas actividades que ejerza en representación de la Entidad. No existe limitación en la duración de su mandato, salvo al alcanzar la edad legal de jubilación.

Como órgano de apoyo a sus funciones, tendrá el Comité de Dirección presidido por el Director General y compuesto por él mismo, los Directores Generales Adjuntos, en su caso, y los directivos asimilados a estos últimos, así como por los Directores Territoriales.

Como órgano de apoyo al Director General, tendrá en cada caso las atribuciones que él mismo le delegue, sin perjuicio de que con carácter básico sean sus facultades las siguientes:

- a) Elaborar las directrices ejecutivas de la Institución y coordinar la planificación de la Entidad, así como la de las Zonas, Departamentos y Servicios, ejecutando las políticas establecidas por los Órganos de Gobierno de la Caja.
- b) Informar al órgano competente de la Entidad sobre funciones administrativas, de planificación, organizativas, de desarrollo, de

personal, de inversiones, de operaciones, de control y cualesquiera otras, realizando estudios y emitiendo informes y dictámenes.

c) Informar sobre las propuestas que el Director General haga al Consejo de Administración sobre los nombramientos de directivos que correspondan a dicho órgano.

d) Reglamentar la relación laboral de la Institución con sus empleados, colaboradores y técnicos, autorizando su ingreso, ascensos, nombramientos, premios, sanciones, suspensiones o separaciones de cargos o del servicio y su cese, designando, a los directivos cuyo nombramiento no corresponda al Consejo de Administración, todo ello en congruencia con la legislación laboral aplicable, e informando a dicho órgano.

A continuación, se describe brevemente la preparación y experiencia profesional de los directivos de la tabla anterior:

Roberto López Abad. Nacido el 11 de julio de 1955. Es licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad de Valencia y Master de Administración de Empresas (MBA) del Instituto de Estudios Superiores de la Empresa (IESE), Barcelona. Fue nombrado Director General de CAM en febrero de 2001, tras tener bajo su responsabilidad como Director General Adjunto desde 1992 las áreas financiera, comercial y de nuevas tecnologías. Anteriormente desempeñó varios puestos de responsabilidad en las áreas de Secretaría General y Planificación y Control. Inició su carrera profesional en la Caja en 1972 en la red de oficinas. Adicionalmente, es Consejero de la sociedad TUI, A.G.

María Dolores Amorós Marco. Es licenciada en Ciencias Empresariales por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y PADE por el Instituto de Estudios Superiores de la Empresa (IESE) de Barcelona. La Sra. Amorós fue nombrada Directora General Adjunta en febrero de 2001, donde tuvo bajo su responsabilidad las áreas de Personal, Informática, Organización y Nuevas Tecnologías, hasta mayo de 2007, en la que asume la responsabilidad de toda la estructura de negocio. En 1998, tras ocupar diversos cargos en dicha área, fue nombrada Directora General de Planificación y Control. Inició su trayectoria profesional en CAM en 1982 en la red de oficinas.

José Pina Galiana. Es licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad de Valencia y ha cursado el Master en Finanzas por la Universidad de Deusto, Bilbao. En mayo de 2007 asumió las funciones de Secretaría General de la Entidad, como Director General – Secretario General. En 1998, tras ocupar diversos cargos de responsabilidad en las áreas de Mercados, Financiación, Tesorería, Administración de Cartera Propia o Inversiones Institucionales, fue nombrado Director General del Área de Gestión Financiera. Comenzó su carrera profesional en CAM en 1972.

Vicente Soriano Terol. Es licenciado en Derecho por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). En mayo de 2007 fue nombrado Director General de Recursos, con responsabilidad sobre las áreas de Recursos Humanos, Técnicos y de Servicios Generales de la Entidad. En 2001 asumió la dirección de la secretaría general como Director General – Secretario General,

habiendo desempeñado con anterioridad puestos de responsabilidad en las áreas de negocio, tanto en los servicios centrales como en la red de oficinas. Inició su actividad en la Caja en 1972.

Joaquín Meseguer Torres. Es licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE). En mayo de 2007 se sitúa al frente de la Dirección General de Participaciones Empresariales, desde su anterior puesto como Director General de Particulares, cargo que venía desempeñando desde febrero de 2001. Con anterioridad, desempeñó diversos puestos de responsabilidad en las áreas de negocio tanto en la red de oficinas como en los servicios centrales. Su trayectoria en la Caja se inicia en 1975.

Francisco Martínez García. Es licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad de Alicante. Desde mayo de 2007 asume la responsabilidad de las áreas de Inversiones y Riesgos como Director General de Inversiones y Riesgos, desde su anterior puesto como Director General de Riesgo Crediticio y Administración para el que fue nombrado en 2005, y tras su paso por las áreas de Planificación y Control de Gestión como Subdirector General desde 2004. Hasta entonces y desde 1994, desempeñó puestos de responsabilidad en las áreas de Información de Gestión, tras su paso por diferentes dependencias de la red de oficinas. Entró en la Caja en 1985.

Teófilo Sogorb Pomares. Es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Alicante, donde imparte actualmente docencia en el área de Fundamentos de Análisis Económico. Director General de Planificación y Control desde mayo de 2007, fue nombrado Subdirector General de Planificación y Control en 2005, tras haber desempeñado funciones de responsabilidad como Subdirector General y Director en las áreas de Administración y Auditoría. Desde 1988 ha ocupado diversos puestos de responsabilidad en las áreas de control de gestión del grupo, desarrollo corporativo, investigación de mercados o los servicios de estudios. Ingresó en CAM en 1974.

Fernando Martín Yáñez Es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid, Master por el Instituto de Empresa y PADE por el Instituto de Estudios Superiores de la Empresa (IESE). Fue nombrado Director General de Negocio en julio de 2007, siendo con anterioridad Subdirector General de Banesto y adjunto al Consejero Delegado, desde donde ha desarrollado distintos puestos de responsabilidad en las áreas de negocio, estrategia financiera, riesgos e inversiones. Inició su trayectoria profesional en Arthur Andersen & Co, donde desempeñó tareas de consultoría estratégica y auditoría, principalmente en entidades del sector financiero. Ha sido miembro del Comité de Expertos del Parlamento Europeo en Sistemas de Pago. Es profesor de la asignatura de Banca e Inversiones en el Centro Universitario Villanueva (Universidad Complutense).

Daniel Gil Mallebrera. Tras pasar por varias oficinas de la Caja ejerciendo de Director, pasó a trabajar en los Servicios Centrales, dirigiendo el área de descuento comercial, posteriormente fue Director de Morosidad, pasando luego a ser Director de Empresas, para ser nombrado en el año 2001, Director General de Empresas, teniendo a su cargo el Área de Comercio Exterior,

Negocio Internacional, Banca Corporativa así como el Área Comercial de la Caja, desde mayo del 2007, ocupa el cargo de Director General de Inversiones Inmobiliarias. Ingresó en CAM en 1974.

Naturaleza de toda relación familiar entre cualquiera de esas personas

Se hace constar que no existe ningún lazo familiar entre las personas a las que se ha hecho referencia en el presente apartado 14.1. Además entre todas las personas citadas en el apartado 14.1 y durante los cinco últimos años hasta la fecha de registro del presente Folleto Informativo, no hay constancia de incidencia alguna en relación con las siguientes cuestiones: condenas en relación con delitos de fraude; datos de cualquier quiebra, suspensión de pagos o liquidación con los que estuvieran relacionadas; detalles de cualquier incriminación pública oficial y/o sanciones por autoridades estatutarias o reguladoras (incluidos los organismos profesionales designados) y si esa persona ha sido descalificada alguna vez por un tribunal por su actuación como miembro de los órganos administrativos, de gestión o supervisión de un emisor, o por su actuación en la gestión de los asuntos de la Entidad Emisora.

14.2. Conflictos de intereses de los órganos de administración, de gestión y de supervisión, y altos directivos

Conflictos de interés

No consta la existencia de ningún conflicto de interés real o potencial entre los deberes de los órganos de gobierno, sus comisiones delegadas, sus órganos de apoyo y de los altos directivos citados en el apartado 14.1, con la Entidad Emisora y sus intereses privados y/u otros deberes.

Constituye, además, causa de inelegibilidad para el nombramiento, y de incompatibilidad para el ejercicio del cargo de los miembros del Consejo de Administración, además de las indicadas dentro del apartado 14.1 (estas causas también se aplican a miembros de las comisiones de inversión y retribuciones, ya que sus miembros son elegidos por el Consejo de entre sus miembros):

- a) ser administrador de más de cuatro sociedades mercantiles o entidades cooperativas. A estos efectos, no se computan los cargos ostentados en las sociedades o entidades en las que los interesados, su cónyuge, ascendientes o descendientes, juntos o separadamente, sean propietarios de un número de acciones o participaciones no inferiores al cociente de dividir el número total de acciones o participaciones representativas del capital social por el número de administradores de cada sociedad. La misma norma se aplica a los casos de representación legal de menores, ausentes o incapacitados. En ningún caso el número total de cargos de administrador puede superar el de ocho, incluyendo el cargo desempeñado en la Caja; y
- b) desempeñar cargo electo en las Corporaciones Locales, en las Cortes Generales, en el Parlamento de cualquier Comunidad Autónoma o en el Parlamento Europeo.

De acuerdo con nuestros Estatutos sociales, los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, así como sus cónyuges, ascendientes o descendientes y las sociedades en que dichas personas participen mayoritariamente en el capital, bien de forma aislada o conjunta, o en las que desempeñen los cargos de presidente, consejero, administrador, gerente, director general o asimilado, no podrán

obtener créditos, avales ni garantías de la Caja, o enajenar a la misma bienes o valores de su propiedad o emitidos por tales entidades, sin que exista acuerdo del Consejo de Administración de la Caja y autorización administrativa en los términos establecidos por las disposiciones oficiales vigentes en cada momento, entendiéndose por estas la normativa reguladora de los requisitos necesarios para solicitar tal autorización. Esta prohibición no será aplicable a los créditos, avales o garantías para la adquisición de viviendas concedidos por la Caja con aportación por el titular de garantía real suficiente, y se extenderá, en todo caso, no sólo a las operaciones realizadas directamente por las personas o entidades referidas, sino a aquellas otras en que pudieran aparecer una o varias personas físicas o jurídicas interpuestas. Tampoco será de aplicación respecto a los representantes del personal, para los cuales la concesión de créditos se registrará por los convenios laborales, previo informe a la Comisión de Control.

La transmisión de cualquier bien o valor propiedad de la Caja a favor de los miembros del Consejo de Administración o de la Comisión de Control, así como a favor de las personas vinculadas que se citan en el párrafo anterior, deberá contar con autorización administrativa en los términos establecidos en la normativa vigente.

Además, quien tenga la condición de miembro del Consejo de Administración o de la Comisión de Control y hasta dos años después de que cese en la misma, no podrá establecer con la Caja ni con las sociedades que, de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones vigentes estén integradas en su grupo económico (tal y como grupo se define en el artículo 42 del Código de Comercio), ningún contrato de obras, suministros, servicios o trabajos retribuidos, excepto la relación laboral para los empleados de la Caja. Esta prohibición afectará no sólo a quien haya sido miembro del Consejo de Administración o de la Comisión de Control, sino también a su cónyuge, ascendientes y descendientes y a las sociedades en que dichas personas, de forma aislada o conjunta, ostenten la mayoría de su capital o de los derechos de voto.

En relación a las operaciones de riesgo concedidas, a lo largo de los ejercicios 2005, 2006 y 2007, a los miembros del Consejo de Administración, de los Consejos Territoriales, de la Comisión de Control y de la Asamblea General así como a las personas o sociedades a ellos vinculadas. Los datos en términos agregados son los que siguen:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

TIPO DE OPERACIÓN	AÑO 2005			AÑO 2006			AÑO 2007		
	NÚMERO	PLAZO MEDIO (meses)	IMPORTE TOTAL (€)	NÚMERO	PLAZO MEDIO (meses)	IMPORTE TOTAL (€)	NÚMERO	PLAZO MEDIO (meses)	IMPORTE TOTAL (€)
PRÉSTAMO	12	136	19.902.000	18	44	26.826.000	8	180,25	8.731.000
AVAL	1	INDEFINIDO	600.000	0	0	0	2	INDEFINIDO	296.000
TARJETA	8	INDEFINIDO	44.000	5	INDEFINIDO	8.000	11	INDEFINIDO	48.000
CRÉDITO	1	12	48.000	5	12	13.206.000	1	36	200.000
DESCUENTO	1	120	4.000.000	1	INDEFINIDO	300.000	2	INDEFINIDO	1.100.000
TOTALES	-	-	24.594.000	-	-	40.340.000	-	-	10.375.000

Nota: En el Consejo de Administración están incluidas todas las operaciones concedidas a sus miembros. Las operaciones de riesgo concedidas a los miembros de la Comisión Ejecutiva, Comisión de Inversiones y Comisión de Retribuciones están ya computadas en este cuadro por formar parte todos ellos del Consejo de Administración.

COMISIÓN CONTROL

TIPO DE OPERACIÓN	AÑO 2005			AÑO 2006			AÑO 2007		
	NÚMERO	PLAZO MEDIO (meses)	IMPORTE TOTAL (€)	NÚMERO	PLAZO MEDIO (meses)	IMPORTE TOTAL (€)	NÚMERO	PLAZO MEDIO (meses)	IMPORTE TOTAL (€)
PRÉSTAMO	7	205,57	1.199.000	1	72	19.000	1	60	115.000
TARJETA	6	INDEFINIDO	16.000	7	INDEFINIDO	20.000	3	INDEFINIDO	8.000
CRÉDITO	3	20	1.530.000	1	12	489.000	4	12	2.078.000
DESCUENTO	2	INDEFINIDO	5.199.000	0	0	0	0	0	0
CUENTA CORRIENTE	0	0	0	0	0	0	1	INDEFINIDO	3.000
TOTALES	-	-	7.944.000	-	-	528.000	-	-	2.204.000

Nota: Están computadas las operaciones de riesgo concedidas a los miembros de la Comisión de Control.

CONSEJOS TERRITORIALES

TIPO DE OPERACIÓN	AÑO 2005			AÑO 2006			AÑO 2007		
	NÚMERO	PLAZO MEDIO (meses)	IMPORTE TOTAL (€)	NÚMERO	PLAZO MEDIO (meses)	IMPORTE TOTAL (€)	NÚMERO	PLAZO MEDIO (meses)	IMPORTE TOTAL (€)
PRÉSTAMO	13	101	911.832	18	190	1.800.226	10	124	3.488.706
AVAL	11	914	650.690	11	999	128.101	1	999	24.574
TARJETA	7	0	39.600	6	0	18.000	9	0	16.100
CRÉDITO	0	0	0	1	24	150.000	6	18	4.568.000
CUENTA CORRIENTE	0	0	0	1	0	9.773	2	0	8.266
TOTALES	-	-	1.602.122	-	-	2.106.100	-	-	8.105.646

Nota: Están computadas las operaciones de riesgo concedidas a los miembros de los Consejos Territoriales que no pertenezcan al Consejo de Administración ni a la Comisión de Control.

ASAMBLEA GENERAL

TIPO DE OPERACIÓN	AÑO 2005			AÑO 2006			AÑO 2007		
	NÚMERO	PLAZO MEDIO (meses)	IMPORTE TOTAL (€)	NÚMERO	PLAZO MEDIO (meses)	IMPORTE TOTAL (€)	NÚMERO	PLAZO MEDIO (meses)	IMPORTE TOTAL (€)
PRÉSTAMO	64	154	56.016.759	79	200	51.525.291	34	144	16.343.557
AVAL	10	607	803.982	31	684	2.793.395	73	665	22.760.352
TARJETA	33	0	80.100	51	0	113.150	103	0	102.550
CRÉDITO	0	0	0	11	26	13.050.000	13	19	15.043.000
DESCUENTO	2	0	6.030.000	6	0	25.811.500	4	0	10.120.000
CUENTA CORRIENTE	1	0	11.153	2	0	5.569	6	0	238.636
TOTALES	-	-	62.941.995	-	-	93.298.905	-	-	64.608.095

Nota: Están computadas las operaciones de riesgo concedidas a los miembros de la Asamblea General que no pertenezcan a ninguno de los Órganos anteriores (Consejo de Administración, Consejos Territoriales y Comisión de Control).

Los criterios que se aplican en la concesión de estas operaciones son los habituales en la operativa de la Entidad. Las operaciones de riesgo son aprobadas por el Consejo de Administración de la Caja.

El plazo medio de los préstamos y créditos es de 11 años en 2005, 10 años en 2006 y 8,8 en 2007. Los tipos de interés se sitúan entre el 2,58% y el 21% en 2005; entre el 3,23% y el 21% en 2006; y entre el 2,3% y el 27% en 2007. Los tipos de interés mínimos, incluyen operaciones en condiciones de convenio colectivo de los representantes del personal en los Órganos anteriores.

Los avales tienen un plazo medio indeterminado y los tipos se sitúan entre el 1% y el 2% en 2005; el 0,3% y el 2% en 2006; y el 0,5% y el 2% en 2007.

Asimismo los Altos Cargos de la Entidad, entendiéndose por tales a los miembros del Consejo de Administración, Comisión de Control y Altos Directivos arriba citados se encuentran sometidos a un Reglamento Interno de Conducta en el ámbito de los Mercados de Valores, aprobado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros y al que la Caja se adhirió por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 29 de junio

de 2007 y que, entre otros aspectos de interés, establece medidas sobre el tratamiento y el uso de la información a la que tienen acceso en razón de su cargo.

Cualquier acuerdo o entendimiento con accionistas importantes, clientes, proveedores u otros, en virtud de los cuales cualquier persona mencionada en el apartado 14.1 hubiera sido designada miembro de los órganos de administración, de gestión o de supervisión, o alto directivo

Véase el apartado 14.1 del presente Documento de Registro.

15. REMUNERACIÓN Y BENEFICIOS

Los miembros de los Órganos de Gobierno de CAM (Asamblea General, Consejo de Administración y Comisión de Control), los de sus Comisiones Delegadas (Comisión Ejecutiva y Consejos Territoriales) y los de sus Órganos de Apoyo (Comisión de Inversiones y Comisión de Retribuciones) tienen carácter honorífico y gratuito y no pueden por ello originar percepciones distintas de las dietas por asistencia y gastos de desplazamiento.

En cuanto a la Alta Dirección, entendiéndose por tales los miembros del Comité de Dirección que son Directores Generales (9 a la fecha de este Documento de Registro), el concepto retributivo de este personal comprende un parte fija y una variable que se devenga de manera anual y se determina en función de una serie de indicadores vinculados a los objetivos económicos (de volumen y rentabilidad).

A continuación se indica la remuneración percibida por la Alta Dirección durante los ejercicios 2005, 2006 y 2007:

Miles de euros	Remuneraciones Percibidas		
	2005	2006	2007
Nº de miembros	8	7	9
Sueldos y otras remuneraciones análogas	2.200	2.433	3.074
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	147	158	190

En el concepto de sueldos y remuneraciones análogas se incluye: la retribución fija, los incentivos, la ayuda de estudios y la retribución en especie por el diferencial de préstamos (el diferencial entre el tipo de interés pagado por el empleado y el tipo de interés de mercado), y en el concepto de obligaciones contraídas en pensiones se recoge: primas de seguros, aportaciones a planes de pensiones y fondo interno.

La Alta Dirección no percibe ninguna otra retribución distinta a las indicadas anteriormente.

En cuanto a la remuneración devengada por los miembros de la Asamblea General, Consejo de Administración, Comisión Ejecutiva, Comisión de Control, Comisión de Inversiones, Comisión de Retribuciones y Consejos Territoriales, lo es únicamente en concepto de dietas por asistencia y gastos de desplazamiento, no percibiendo

remuneración alguna en concepto de primas de seguros, aportaciones a planes de pensiones y fondos internos. Durante los ejercicios 2005, 2006 y 2007 se corresponden con los siguientes datos:

Miles de euros	Dietas por asistencia y gastos de desplazamiento		
	2005	2006	2007
Asamblea General	42	42	66
Consejo de Administración	54	52	62
Comisión Ejecutiva	32	29	27
Comisión de Control	28	43	41
Comisión de Inversiones	11	11	8
Comisión de Retribuciones	6	5	3
Consejos Territoriales (Alicante, Murcia y Valencia)	72	71	75
Totales	245	253	282

Asimismo, existe póliza de responsabilidad civil, a cargo de CAM, de Administradores y personal de Alta Dirección de la Entidad, con un límite de indemnización de 15 millones de euros, renovable anualmente.

Adicionalmente, las remuneraciones percibidas por los miembros del Consejo Administración, únicos que las perciben, en representación de la Caja por asistencia a Órganos de Gobierno de sociedades del Grupo CAM y sociedades cotizadas en las que participa CAM, durante los años 2005, 2006 y 2007, son:

Miles de euros	Dietas por asistencia y gastos de desplazamiento		
	2005	2006	2007
Sociedades del Grupo	358	705	816
Otras empresas cotizadas	137	148	169
Totales	495	853	985

Las remuneraciones percibidas por la asistencia de la Alta Dirección en representación de la Caja a Órganos de Gobierno de otras sociedades cotizadas en las que participa CAM o en sociedades del Grupo CAM, las percibe directamente la Entidad.

La Caja no mantiene compromisos de remuneraciones devengadas con los actuales o antiguos miembros de la Asamblea General, el Consejo de Administración, la Comisión de Control (órganos de gobierno), la Comisión Ejecutiva, los Consejos Territoriales (comisiones delegadas), la Comisión de Inversiones y la Comisión de Retribuciones (órganos de apoyo) y Alta Dirección (Directores Generales).

16. PRÁCTICAS DE GESTIÓN

16.1. Fecha de expiración del actual mandato, en su caso, y período durante el cual la persona ha desempeñado servicios en ese cargo.

Véase el apartado 14.1 del presente Documento de Registro.

16.2. Información sobre los contratos de los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión con el emisor o cualquiera de sus filiales que prevean beneficios a la terminación de sus funciones, o la correspondiente declaración negativa

No existen contratos con los miembros de la Asamblea General, del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, así como de sus comisiones delegadas (Comisión Ejecutiva y Consejos Territoriales) y órganos de apoyo (Comisiones de Retribuciones y de Inversiones) en los que se prevean beneficios a la terminación de sus cargos.

Tampoco existen contratos donde se prevea un beneficio a la terminación de sus cargos, para los miembros de la Alta Dirección (Directores Generales).

16.3. Información sobre el comité de auditoría y el comité de retribuciones del emisor, incluidos los nombres de los miembros del comité y un resumen de su reglamento interno

Véase el apartado 14.1 del presente Documento de Registro.

16.4. Declaración de si el emisor cumple el régimen o regímenes de gobierno corporativo de su país de constitución. En caso de que el emisor no cumpla ese régimen, debe incluirse una declaración a ese efecto, así como una explicación del motivo por el cual el emisor no cumple dicho régimen

El Consejo de Administración de 13 de marzo de 2008 aprobó el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente a 2007 que se encuentra publicado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores como Hecho Relevante y en la página web de CAM www.cam.es, apartado de Información Corporativa> Gobierno Corporativo.

La Caja tiene incorporado a su funcionamiento y estructura las medidas que sobre buen gobierno y transparencia informativa se establecen por la Ley Financiera y la Ley 26/2003, de 17 de julio, de refuerzo de la transparencia en las sociedades anónimas cotizadas (la “**Ley de Transparencia**”), cuyos precedentes, se encuentran en el Código Olivencia y el Informe Aldama, a cuyas recomendaciones se ajusta globalmente.

En este contexto es reseñable que los principios básicos de actuación de la Entidad Emisora en materia de buen gobierno son el de transparencia y el de legalidad. Los Órganos de Gobierno definidos en los Estatutos de la Caja (Asamblea General, Consejo de Administración y Comisión de Control) rigen la Caja conforme a sus Estatutos y a la legislación aplicable, actuando con carácter colegiado y desempeñando sus miembros sus funciones en beneficio exclusivo de la Entidad, con plena independencia y sin estar ligados por mandato imperativo.

17. EMPLEADOS

17.1. Número de empleados al final del período o la media para cada ejercicio durante el período cubierto por la información financiera histórica y hasta la fecha del Documento de Registro (y las variaciones de ese número, si son importantes) y, si es posible y reviste importancia, un desglose de las personas empleadas por categoría principal de actividad y situación geográfica. Si el emisor emplea un número significativo de empleados eventuales, incluir datos sobre el número de empleados eventuales por término medio durante el ejercicio más reciente

A cierre de 2007, la plantilla de CAM se situaba en 7.171 empleados, 6.504 en 2006 y 5.854 en 2005.

La plantilla de CAM, es una plantilla joven, cuya edad media se sitúa en 39 años, y con experiencia, la antigüedad media es de unos 14 años. Por otra parte, el 91% de la plantilla tiene contrato indefinido.

	2005	2006	2007
Sector			
Actividad Financiera	5.830	6.483	7.148
Obra Social	24	21	23
Total	5.854	6.504	7.171
Edad y experiencia de la plantilla			
Edad Media	39,82	39,32	39,28
Antigüedad Media	15,09	14,27	13,74
Número de empleados por grupo de edad			
Menores de 30 años	1.187	1.549	1.721
Entre 30 y 50 años	3.694	3.945	4.098
Mayores de 50 años	973	1.010	1.352
Total CAM individual	5.854	6.504	7.171
Resto grupo	434	491	513
Total grupo	6.288	6.995	7.684

Dentro de la clasificación profesional, la mayor parte de la plantilla son administrativos, un 62%, seguido de directores de oficinas con un 16%.

	2005	2006	2007
Clasificación profesional			
Comité de Dirección	11	11	14
Directores de Área	120	127	161
Jefes de Unidad	86	88	94
Directores de Oficinas	999	1.065	1.139
2º Responsables de Oficinas	525	533	566
Gestores	390	498	681
Analistas	166	172	89
Administrativos	3.548	4.001	4.420
Personal de Limpieza	9	9	7
Total	5.854	6.504	7.171

El esquema retributivo implantado en CAM está constituido al amparo del convenio colectivo de cajas de ahorro, con beneficios sociales complementarios a las prestaciones

públicas. Las retribuciones abonadas por CAM mejoran las recogidas en el convenio colectivo, estableciéndose un modelo de retribución específico para aquellos puestos con competencias singulares: (1) directivos incluyendo directores generales, directores de área, directores y subdirectores de oficina y jefes de unidad; (ii) gestores distinguiendo los dirigidos a empresas o a particulares y colectivos sociales; y (iii) analistas y responsables. Este esquema de retribución tiene un componente dinerario y otro en especie. El componente dinerario está integrado por un importe fijo (en función de sus competencias) y un importe variable (en función del cumplimiento de objetivos individuales y de cada área definidos previamente). Durante 2007, el 62% de los empleados ha participado del sistema de incentivos. Dentro de la retribución en especie destacan los préstamos a empleados a tipo de interés preferencial, la cobertura de seguros y planes de pensiones, y un conjunto de beneficios sociales que conforman las prestaciones complementarias (premios de jubilación y de fidelización, seguros de vida con cobertura definida, seguros de accidentes para la cobertura de fallecimiento e invalidez, cobertura del 100% de la retribución fija en situaciones de baja de enfermedad (12 primeros meses) y del 87,5% después, programas especiales para casos de salud agravada, etc.).

17.2. Acciones y opciones de compra de acciones

No procede dada la naturaleza jurídica de la Entidad Emisora.

No obstante, se hace constar en el presente apartado que es posible que los miembros del Consejo de Administración, Comisión de Control, Comisión Ejecutiva, Comisión de Inversiones, Comisión de Retribuciones y de los Consejos Territoriales de CAM y la Alta Dirección adquieran Cuotas Participativas mediante su participación en el Tramo Minorista o, en su caso, por haber aceptado las Cuotas Participativas que les hayan sido asignadas en su condición de Empleados, según lo descrito en el apartado 5 de la Nota sobre las Cuotas.

Los miembros del Consejo de Administración, Comisión de Control, Comisión Ejecutiva, Comisión de Inversiones, Comisión de Retribuciones y de los Consejos Territoriales de CAM y la Alta Dirección deberán notificar a CNMV la adquisición de Cuotas Participativas en los términos previstos en el Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, sobre los Requisitos de Transparencia relativos a la Información sobre los Emisores cuyos Valores estén Admitidos a Negociación en un Mercado Secundario Oficial o en otro Mercado Regulado de la Unión Europea y en el Real Decreto 1333/2005, de 11 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley del Mercado de Valores en materia de Abuso de Mercado, en lo que sean de aplicación.

17.3. Descripción de todo acuerdo de participación de los empleados en el capital del emisor

La Entidad Emisora, por su naturaleza jurídica, carece de capital social. En consecuencia, se detallan en este apartado los acuerdos existentes en materia de entrega de Cuotas Participativas a los empleados de CAM.

De manera adicional a la entrega gratuita de Cuotas Participativas a los Empleados, tal y como se describe en el apartado 5 de la Nota de Valores, la Comisión de Retribuciones de CAM celebrada en fecha 22 de mayo de 2008 ha acordado entregar al personal que CAM tenga contratado con contrato temporal en vigor a la fecha de Fijación del Precio Máximo Minorista (esto es, a 15 de julio de 2008), y que así lo solicite a partir del

momento de la conversión de su contrato en contrato indefinido, un número de Cuotas Participativas que sea igual al número entero, redondeado por defecto, que resulte de dividir 1.200 euros por el valor del mercado de las Cuotas Participativas en el momento de la conversión de su contrato en indefinido, siempre y cuando dicha conversión se produzca en un plazo no superior a 5 años a contar desde la fecha de Fijación del Precio Máximo Minorista (esto es, 15 de julio de 2008).

18. ACCIONISTAS PRINCIPALES

18.1. En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, el nombre de cualquier persona que no pertenezca a los órganos de administración, de gestión o de supervisión que, directa o indirectamente, tenga un interés declarable, según el derecho nacional del emisor, en el capital o en los derechos de voto del emisor, así como la cuantía del interés de cada una de esas personas o, en caso de no haber tales personas, la correspondiente declaración negativa

No procede dada la naturaleza jurídica de la Entidad Emisora.

18.2. Si los accionistas principales del emisor tienen distintos derechos de voto, o la correspondiente declaración negativa

No procede dada la naturaleza jurídica de la Entidad Emisora.

18.3. En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, declarar si el emisor es directa o indirectamente propiedad o está bajo control y quién lo ejerce, y describir el carácter de ese control y las medidas adoptadas para garantizar que no se abusa de ese control

No procede dada la naturaleza jurídica de la Entidad Emisora.

18.4. Descripción de todo acuerdo, conocido del emisor, cuya aplicación pueda en una fecha ulterior dar lugar a un cambio en el control del emisor

No procede dada la naturaleza jurídica de la Entidad emisora.

19. OPERACIONES DE PARTES VINCULADAS

No existen operaciones significativas realizadas por la Caja con los miembros de la Asamblea General, Consejo de Administración, Comisión de Control, Consejos Territoriales, Comisión de Retribuciones, Comisión de Inversiones, personal directivo o con los administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que CAM forma parte.

Por otra parte, no se ha producido ninguna operación significativa intragrupo en el ejercicio 2007. Las operaciones más relevantes realizadas en los ejercicios 2005 y 2006 son las que se detallan a continuación:

Denominación social de la Entidad del Grupo CAM	Descripción de la operación	Importe (miles euros)	Ejercicio
CAMGE FINANCIERA E.F.C. S.A. (CAMGE)	Transmisión de cartera de préstamos de la Caja	1.014.887	2005
CAMGE FINANCIERA E.F.C. S.A. (CAMGE)	Aportación de rama de actividad del negocio de crédito en tarjeta	228.761	2005
INVERSIONES COTIZADAS DEL MEDITERRANEO S.L.	Aportación inicial en el momento de constitución de la sociedad	300	2005
INVERSIONES COTIZADAS DEL MEDITERRANEO S.L. (INCOMED)	Posterior participación en la ampliación de capital	615.570	2005
INVERSIONES COTIZADAS DEL MEDITERRANEO S.L. (INCOMED)	Contrato de póliza de crédito	150.000	2006
GESTION FINANCIERA DEL MEDITERRANEO S.A. (GESFINMED)	Trasmisión de acciones de la sociedad Gestión de Activos del Mediterráneo, S.V. S.A.	6.358	2006
TENEDORA DE INVERSIONES Y PARTICIPACIONES S.L. (TI PARTICIPACIONES)	Contrato de póliza de crédito	25.000	2006
TINSER CARTERA S.L. (TINSER)	Crédito mercantil participativo en cuenta corriente	5.000	2006

En cuanto a las operaciones concedidas a Instituciones Públicas y Partidos Políticos y también contenidas en el Informe Anual de Gobierno Corporativo CAM, de cada año, disponibles en la página web, son las siguientes:

EJERCICIO 2007

INSTITUCIONES PÚBLICAS	Naturaleza de la operación	IMPORTE (miles de euros)
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE	Préstamos-crédito	6.603
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE	Avales	2
AYUNTAMIENTO DE AIGÜES	Préstamos-crédito	132
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE	Préstamos-crédito	5
AYUNTAMIENTO DE BENILLOBA	Préstamos-crédito	55
AYUNTAMIENTO DE BIGASTRO	Préstamos-crédito	1.600
AYUNTAMIENTO DE BIGASTRO	Avales	1
AYUNTAMIENTO DE ELCHE	Préstamos-crédito	18.417
AYUNTAMIENTO DE HONDON DE LAS NIEVES	Préstamos-crédito	484
AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA	Préstamos-crédito	2
AYUNTAMIENTO DE POLOP	Préstamos-crédito	475
AYUNTAMIENTO DE LA ROMANA	Préstamos-crédito	199
AYUNTAMIENTO DE TORREMANZANAS	Avales	1
AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	Préstamos-crédito	500
AYUNTAMIENTO DE MURCIA	Préstamos-crédito	15.000
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA	Préstamos-crédito	3.300
DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA	Avales	7
AYUNTAMIENTO DE ONTINYENT	Préstamos-crédito	34
GENERALITAT VALENCIANA	Préstamos-crédito	16.656
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	Préstamos-crédito	1.032

GRUPOS POLÍTICOS	Naturaleza de la operación	IMPORTE (miles de euros)
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	Préstamo	10
PARTIDO POPULAR	Tarjeta	1

EJERCICIO 2006

INSTITUCIONES PÚBLICAS	Naturaleza de la operación	IMPORTE (miles de euros)
DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE	Préstamos-crédito	6.643
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE	Préstamos-crédito	1
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE	Avales	20
AYUNTAMIENTO DE BUSOT	Préstamos-crédito	132
AYUNTAMIENTO DE ELCHE	Préstamos-crédito	8.477
AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID	Préstamos-crédito	500
AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID	Avales	120
AYUNTAMIENTO DE TORREMANZANAS	Préstamos-crédito	47
AYUNTAMIENTO DE COSLADA	Avales	95
AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	Préstamos-crédito	1.514
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	Préstamos-crédito	600
AYUNTAMIENTO DE MURCIA	Préstamos-crédito	6.000
DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA Y ÓRGANOS DEPENDIENTES	Préstamos-crédito	1.050
DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA Y ÓRGANOS DEPENDIENTES	Avales	187
AYUNTAMIENTO DE XIRIVELLA	Préstamos-crédito	1.918
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	Préstamos-crédito	13.000
GENERALITAT VALENCIANA Y ÓRGANISMOS DEPENDIENTES	Préstamos-crédito	180.756
GENERALITAT VALENCIANA Y ÓRGANISMOS DEPENDIENTES	Avales	786

GRUPOS POLÍTICOS	Naturaleza de la operación	IMPORTE (miles de euros)
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	Préstamo	45

EJERCICIO 2005

INSTITUCIONES PÚBLICAS	Naturaleza de la operación	IMPORTE (miles de euros)
DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE	Préstamos-crédito	47.750
DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE	Avales	2
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE	Préstamos-crédito	15.222
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE	Avales	4
AYUNTAMIENTO DE BIAR	Préstamos-crédito	444
AYUNTAMIENTO DE BIGASTRO	Préstamos-crédito	420
AYUNTAMIENTO DE ELCHE	Préstamos-crédito	6.600
AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID	Préstamos-crédito	2.195
AYUNTAMIENTO DE MURO DE ALCOY	Préstamos-crédito	120
AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	Préstamos-crédito	94
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	Préstamos-crédito	300
AYUNTAMIENTO DE MURCIA	Préstamos-crédito	17.500
AYUNTAMIENTO DE OLIVA	Préstamos-crédito	801
DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA Y ÓRGANOS DEPENDIENTES	Préstamos-crédito	3.800
GENERALITAT VALENCIANA Y ÓRGANISMOS DEPENDIENTES	Préstamos-crédito	28.726
GENERALITAT VALENCIANA Y ÓRGANISMOS DEPENDIENTES	Avales	38
GENERALITAT VALENCIANA Y ÓRGANISMOS DEPENDIENTES	Comercial	53.000

Durante el ejercicio 2005 no se concedieron operaciones a grupos políticos

El detalle de los saldos con entidades del Grupo CAM y otras entidades y personas físicas vinculadas, al 31 de diciembre de 2007, 2006 y 2005, se detallan a continuación de acuerdo con las cuentas anuales consolidadas del Grupo CAM (Anexo V):

(Miles de euros)

	Ejercicio 2007												
	Activo (c)			Pasivo (c)			Gastos						
	Créditos (d)	Participaciones	Depósitos (d)	Débitos representados por valores negociables	Pasivos subordinados	Otros pasivos financieros	Intereses y cargas asimiladas	Comisiones pagadas	Gastos de personal	Otros gastos generales de administración	Otras cargas de explotación	Otras pérdidas	Intereses y rendimientos asimiladas
Entidades consolidables (a)													
• Otras entidades de crédito	812.742	231.758	11.893	-	-	-	618	-	-	-	-	-	26.546
• Resto de entidades	194.200	788.046	7.608.623	-	1.357.600	6.907	464.567	30	-	-	-	9	4.840
	1.006.942	1.019.804	7.620.516	-	1.357.600	6.907	465.185	30	-	-	-	9	31.386
Entidades no consolidables (b)													
• Entidades de crédito	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
• Entidades de seguros	1.144	-	290.747	-	-	1.350	6.414	4	-	-	-	-	2
• Resto de entidades	23.282	723	4.966	-	-	49	38	-	-	-	-	158	1.043
	24.426	723	295.713	-	-	1.399	6.452	4	-	-	-	158	1.045
Otras entidades vinculadas	1.119.900	268.384	49.091	-	-	-	848	1	-	-	-	4	60.398
Personas físicas vinculadas	112.779	-	38.039	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

	Ejercicio 2006														
	Activo (c)			Pasivo (c)			Gastos						Ingresos		
	Créditos (d)	Participaciones	Depósitos (d)	Débitos representados por valores negociables	Pasivos subordinados	Otros pasivos financieros	Intereses y cargas asimiladas	Comisiones pagadas	Gastos de personal	Otros gastos generales de administración	Otras cargas de explotación	Otras pérdidas	Intereses y rendimientos asimiladas	Comisiones percibidas	Otras ganancias
Entidades consolidables (a)															
• Otras entidades de crédito	710.126	231.758	-	-	-	4542	674	-	-	-	-	37	19.457	-	-
• Resto de entidades	140.113	788.498	6.798.424	6.618	1.256.780	-	223.880	53	-	-	-	1	1.817	16.005	-
	850.239	1.020.256	6.798.424	6.618	1.256.780	4.542	224.554	53	-	-	-	38	21.274	16.005	-
Entidades no consolidables (b)															
• Entidades de crédito	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
• Entidades de seguros	-	-	118.479	-	-	929	3.934	-	-	-	-	-	1	28.570	-
• Resto de entidades	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	-	-	118.479	-	-	929	3.934	-	-	-	-	-	1	28.570	-
Otras entidades vinculadas	888.618	251.742	62.607	-	-	-	1.149	-	-	-	-	2	23.176	715	-
Personas físicas vinculadas	84.576	-	32.766	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Ejercicio 2005

	Activo (c)		Pasivo (c)				Gastos					Intereses y rendimientos asimilados	
	Créditos (d)	Participaciones	Depósitos (d)	Débitos representados por valores negociables	Pasivos subordinados	Otros pasivos financieros	Intereses y cargas asimiladas	Comisiones pagadas	Gastos de personal	Otros gastos generales de administración	Otras cargas de explotación		Otras pérdidas
Entidades consolidables (a)													
• Otras entidades de crédito	705.152	231.758	2.553	-	-	-	213	-	-	-	-	-	15.333
• Resto de entidades	30.414	854.870	4.539.926	-	856.960	12.397	104.239	21	-	3.287	-	504	60
	735.566	1.086.628	4.542.479	-	856.960	12.397	104.452	21	-	3.287	-	504	15.393
Entidades no consolidables (b)													
• Entidades de crédito	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
• Entidades de seguros	1.143	-	97.347	-	-	1375	1.916	-	574	-	-	-	-
• Resto de entidades	369	723	3.258	-	-	202	15	-	-	129	55	-	1
	1.512	723	100.605	-	-	1.577	1.931	-	574	129	55	-	1
Otras entidades vinculadas	574.203	245.531	41.238	-	-	13	588	71	-	113	-	2	14.749
Personas físicas vinculadas	70.388	-	40.167	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

(a) Las "entidades consolidables" son las que forman parte de un grupo consolidable de entidades de crédito según se define en el punto 1 del artículo octavo de la Ley 13/1985 y demás normas que la desarrollan.

(b) Las "entidades no consolidables" son las que pertenecen al mismo grupo económico que la entidad declarante pero que no forman parte del grupo consolidable de entidades de crédito español.

(c) Los saldos de las partidas de activo y pasivo se registran por su valor en libros, excluidos los ajustes por valoración.

(d) Importes correspondientes a los créditos y depósitos concedidos o tomados a entidades de crédito y resto de entidades.

Nota: Otras entidades vinculadas son aquellas en las que sin tener control existe influencia significativa.

Personas físicas vinculadas son los miembros del Consejo de Administración y Comisión de Control y Director General.

20. INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL ACTIVO Y EL PASIVO DEL EMISOR, POSICIÓN FINANCIERA Y PÉRDIDAS Y BENEFICIOS

La información financiera descrita a continuación ha sido elaborada según la circular 4/2004 del Banco de España, que constituye el desarrollo y adaptación al sector de entidades de crédito españolas de las Normas Internacionales de Información Financiera aprobadas por la Unión Europea (en adelante “NIIF-UE”).

Las cuentas anuales consolidadas para los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2005, 2006 y 2007 han sido elaboradas de acuerdo con las NIIF-UE.

Las cuentas anuales consolidadas se han elaborado teniendo en consideración la totalidad de los principios y políticas contables, así como los criterios de valoración de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en las cuentas anuales consolidadas, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de la Entidad Emisora y sus sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2007 y de los resultados consolidados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto consolidado y de los flujos de efectivos consolidados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Las citadas cuentas anuales consolidadas de la Caja y sus sociedades dependientes se han preparado siguiendo lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (en adelante NIIF-UE), tomando en consideración la Circular 4/2004.

Dichas cuentas anuales consolidadas se han preparado a partir de los registros individuales de la Entidad Emisora y de cada una de las sociedades dependientes que, junto con la Entidad Emisora, componen el Grupo CAM. Las cuentas anuales consolidadas incluyen determinados ajustes y reclasificaciones para homogeneizar los criterios de contabilidad y de presentación seguidos por las sociedades componentes del Grupo CAM, con los seguidos por la Caja.

En la nota “(4) Principios Contables y Normas de Valoración Aplicadas” de las cuentas anuales auditadas, que se incorporan por referencia al presente documento de registro, se incluye un resumen de los principios contables y de las normas de valoración aplicados en la elaboración de las mismas. Asimismo, se encuentran detalladas una serie de notas explicativas que completan, amplían y comentan la información contenida en las cuentas anuales consolidadas.

Las cuentas anuales de los ejercicios 2005 y 2006, fueron aprobados por la Asamblea General el 16 de junio de 2006 y el 29 de junio de 2007, respectivamente. Las cuentas anuales del ejercicio 2007 está previsto que se aprueben el 27 de junio de 2008 por la Asamblea General.

20.1. Información financiera histórica

Balance Consolidado Público del Grupo CAM

BALANCE CONSOLIDADO PÚBLICO	(Miles de euros)			
	31-12-05	31-12-06	31-12-07	% Variac.07/06
ACTIVO				
Caja y depósitos en bancos centrales	506.967	804.405	786.736	-2,20
Cartera de negociación	95.581	156.695	181.840	16,05
Depósitos en entidades de crédito	0	0	0	0,00
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	0	0	0	0,00
Crédito a la clientela	0	0	0	0,00
Valores representativos de deuda	42.610	1.655	21.736	1.213,35
Otros instrumentos de capital	13.517	58.713	1.063	-98,19
Derivados de negociación	39.454	96.327	159.041	65,11
<i>Pro-memoria: prestados o en garantía</i>	38.232	0	0	0,00
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	42.784	36.493	40.432	10,79
Depósitos en entidades de crédito	0	0	0	0,00
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	0	0	0	0,00
Crédito a la clientela	0	0	0	0,00
Valores representativos de deuda	42.784	36.493	40.432	10,79
Otros instrumentos de capital	0	0	0	0,00
<i>Pro-memoria: prestados o en garantía</i>	0	0	0	0,00
Activos financieros disponibles para la venta	7.867.721	7.866.911	8.608.367	9,42
Valores representativos de deuda	5.427.849	4.925.759	5.175.271	5,07
Otros instrumentos de capital	2.439.872	2.941.152	3.433.096	16,73
<i>Pro-memoria: prestados o en garantía</i>	1.275.280	1.058.755	1.753.008	65,57
Inversiones crediticias	38.016.200	50.293.131	59.947.790	19,20
Depósitos en entidades de crédito	749.495	910.400	1.459.627	60,33
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	0	0	0	0,00
Crédito a la clientela	37.091.502	49.131.742	58.330.560	18,72
Valores representativos de deuda	12538	12	12	0,00
Otros activos financieros	162.665	250.977	157.591	-37,21
<i>Pro-memoria: prestados o en garantía</i>	0	0	0	0,00
Cartera de inversión a vencimiento	123.278	1.146.022	1.141.594	-0,39
<i>Pro-memoria: prestados o en garantía</i>	33.200	649.896	565.809	-12,94
Ajustes a activos financieros por macro-coberturas	0	0	0	0,00
Derivados de cobertura	217.882	488.357	229.846	-52,93
Activos no corrientes en venta	14.205	20.774	35.702	71,86
Depósitos en entidades de crédito	0	0	0	0,00
Crédito a la clientela	0	0	0	0,00
Valores representativos de deuda	0	0	0	0,00
Instrumentos de capital	0	0	0	0,00
Activo material	14.205	20.774	35.702	71,86
Resto de activos	0	0	0	0,00
Participaciones	217.991	266.125	322.058	21,02
Entidades asociadas	217.991	266.125	322.058	21,02
Entidades multigrupo	0	0	0	0,00
Contratos de seguros vinculados a pensiones	0	0	0	0,00
Activos por resaseguros	0	0	0	0,00
Activo material	568.028	669.530	812.307	21,32
De uso propio	516.248	606.255	737.124	21,59
Inversiones inmobiliarias	9.624	13.845	19.870	43,52
Otros activos cedidos en arrendamiento operativo	909	799	677	-15,27
Afectos a la Obra Social	41.247	48.631	54.636	12,35
<i>Pro-memoria: adquirido en arrendamiento financiero</i>	0	0	0	0,00
Activo intangible	12.875	52.589	97.481	85,36
Fondo de comercio	9.418	22.169	22.169	0,00
Otro activo intangible	3.457	30.420	75.312	147,57
Activos fiscales	333.739	371.119	629.790	69,70
Corrientes	842	593	3.839	547,39
Diferidos	332.897	370.526	625.951	68,94
Periodificaciones	22.522	21.667	9.552	-55,91
Otros activos	54.888	49.952	27.133	-45,68
Existencias	0	1.087	1.464	34,68
Resto	54.888	48.865	25.669	-47,47
TOTAL ACTIVO	48.094.661	62.243.770	72.870.628	17,07

PASIVO Y PATRIMONIO NETO

PASIVO	(Miles de euros)			
	31-12-05	31-12-06	31-12-07	% Variac.07/06
Cartera de negociación	82.186	202.304	148.069	-26,81
Depósitos de entidades de crédito	0	0	0	0,00
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	0	0	0	0,00
Depósitos de la clientela	0	0	0	0,00
Débitos representados por valores negociables	0	0	0	0,00
Derivados de negociación	14.771	97.366	148.069	52,07
Posiciones cortas de valores	67.415	104.938	0	-100,00
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	0	0	0	0,00
Depósitos de entidades de crédito	0	0	0	0,00
Depósitos de la clientela	0	0	0	0,00
Débitos representados por valores negociables	0	0	0	0,00
Pasivos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto	0	0	0	0,00
Depósitos de entidades de crédito	0	0	0	0,00
Depósitos de la clientela	0	0	0	0,00
Débitos representados por valores negociables	0	0	0	0,00
Pasivos financieros a coste amortizado	40.890.359	54.334.612	64.761.736	19,19
Depósitos de bancos centrales	0	0	1.593.328	n.a
Depósitos de entidades de crédito	3.772.857	4.938.357	5.782.358	17,09
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	0	0	0	0,00
Depósitos de la clientela	28.967.763	36.631.717	41.447.274	13,15
Débitos representados por valores negociables	6.873.445	10.558.684	13.579.760	28,61
Pasivos subordinados	872.441	1.718.815	1.807.887	5,18
Otros pasivos financieros	403.853	487.039	551.129	13,16
Ajustes a pasivos financieros por macro-coberturas	0	0	0	0,00
Derivados de cobertura	600	423.671	459.442	8,44
Pasivos asociados con activos no corrientes en venta	0	0	0	0,00
Depósitos de bancos centrales	0	0	0	0,00
Depósitos de entidades de crédito	0	0	0	0,00
Depósitos de la clientela	0	0	0	0,00
Débitos representados por valores negociables	0	0	0	0,00
Resto de pasivos	0	0	0	0,00
Pasivos por contratos de seguros	2.350.852	2.479.197	2.372.684	-4,30
Provisiones	376.385	357.838	272.005	-23,99
Fondos para pensiones y obligaciones similares	254.690	226.039	207.074	-8,39
Provisiones para impuestos	23.130	23.994	0	-100,00
Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	36.800	45.417	42.536	-6,34
Otras provisiones	61.765	62.388	22.395	-64,10
Pasivos fiscales	468.805	516.285	588.822	14,05
Corrientes	21.143	58.994	107.037	81,44
Diferidos	447.662	457.291	481.785	5,36
Periodificaciones	118.673	140.088	126.850	-9,45
Otros pasivos	111.885	154.666	195.471	26,38
Fondo de Obra Social	96.851	116.103	131.404	13,18
Resto	15.034	38.563	64.067	66,14
Capital con naturaleza de pasivo financiero	461.099	0	0	0,00
TOTAL PASIVO	44.860.844	58.608.661	68.925.079	17,60

				%
PATRIMONIO NETO	31-12-05	31-12-06	31-12-07	Variac.07/06
Intereses minoritarios	490.838	525.428	576.508	9,72
Ajustes por valoración	726.535	833.590	609.431	-26,89
Activos financieros disponibles para la venta	724.903	839.168	627.934	-25,17
Pasivos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	0	0	0	0,00
Coberturas de los flujos de efectivo	0	-663	0	-100,00
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	0	0	0	0,00
Diferencias de cambio	1.632	-4.915	-18.503	276,46
Activos no corrientes en venta	0	0	0	0,00
Fondos propios	2.016.444	2.276.091	2.759.610	21,24
Capital o fondo de dotación	3.011	3.011	3.011	0,00
Emitido	3.011	3.011	3.011	0,00
Pendiente de desembolso no exigido (-)	0	0	0	0,00
Prima de emisión	0	0	0	0,00
Reservas	1.743.452	1.946.088	2.370.861	21,83
Reservas (pérdidas) acumuladas	1.706.549	1.900.847	2.305.539	21,29
Remanente	429	0	0	0,00
Reservas (pérdidas) entidades valoradas por el método de participación				
Entidades asociadas	36.474	45.241	65.322	44,39
Entidades multigrupo	0	0	0	0,00
Otros instrumentos de capital	0	0	0	0,00
De instrumentos financieros compuestos	0	0	0	0,00
Resto	0	0	0	0,00
Menos: valores propios	0	0	0	0,00
Cuotas participativas y fondos asociados (Cajas de Ahorros)	0	0	0	0,00
Cuotas participativas	0	0	0	0,00
Fondo de reservas de cotapartícipes	0	0	0	0,00
Fondo de estabilización	0	0	0	0,00
Resultado atribuido al grupo	276.351	334.813	385.738	15,21
Menos: Dividendos y retribuciones	-6.370	-7.821	0	-100,00
TOTAL PATRIMONIO NETO	3.233.817	3.635.109	3.945.549	8,54
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	48.094.661	62.243.770	72.870.628	17,07
Pro-memoria				
Riesgos contingentes (nota 27)	2.339.351	3.046.085	3.422.896	12,37
Garantías financieras	2.339.341	3.046.075	3.422.886	12,37
Activos afectos a obligaciones de terceros	10	10	10	0,00
Otros riesgos contingentes	0	0	0	0,00
Compromisos contingentes (nota 27)	7.433.459	9.127.282	9.393.090	2,91
Disponibles por terceros	6.626.783	8.347.034	8.905.709	6,69
Otros compromisos	806.676	780.248	487.381	-37,54
	9.772.810	12.173.367	12.815.986	5,28

Cuenta de resultados Consolidada del Grupo CAM

	(Miles de euros)			%
	31-12-05	31-12-06	31-12-07	Variac.07/06
Intereses y rendimientos asimilados	1.397.662	2.007.085	3.163.776	57,63
Intereses y cargas asimiladas	(667.151)	(1.167.924)	(2.152.654)	84,31
Remuneración de capital con naturaleza de pasivo financiero	(11.025)	0	0	0,00
Otros	(656.126)	(1.167.924)	(2.152.654)	84,31
Rendimiento de instrumentos de capital	45.737	58.110	48.894	-15,86
Margen de intermediación	776.248	897.271	1.060.016	18,14
Resultados de entidades valoradas por el método de la participación	6.561	70.509	27.953	-60,36
Entidades asociadas	6.561	70.509	27.953	-60,36
Entidades multigrupo	0	0	0	0,00
Comisiones percibidas	185.496	207.432	231.352	11,53
Comisiones pagadas	(36.693)	(35.412)	(40.056)	13,11
Actividad de seguros	69.370	89.671	104.793	16,86
Primas de seguros y reaseguros cobradas	586.498	523.740	443.903	-15,24
Primas de reaseguros pagadas	(2.317)	(4.177)	(5.024)	20,28
Prestaciones pagadas y otros gastos relacionados con seguros	(623.123)	(548.328)	(451.617)	-17,64
Ingresos por reaseguros	0	0	0	0,00
Dotaciones netas a pasivos por contratos de seguros	0	0	0	0,00
Ingresos financieros	112.858	122.113	126.419	3,53
Gastos financieros	(4.546)	(3.677)	(8.888)	141,72
Resultados de operaciones financieras (neto)	43.858	155.079	360.552	132,50
Cartera de negociación	7.938	11.825	25.265	113,66
Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	213	892	(1.851)	-307,51
Activos financieros disponibles para la venta	35.978	149.659	343.727	129,67
Inversiones crediticias	0	0	397	
Otros	(271)	(7.297)	(6.986)	-4,26
Diferencias de cambio (neto)	8.713	15.747	9.972	-36,67
Margen ordinario	1.053.553	1.400.297	1.754.582	25,30
Ventas e ingresos por prestación de servicios no financieros	0	6.528	59.241	807,49
Coste de ventas	0	(4.934)	(27.516)	457,68
Otros productos de explotación	49.877	106.748	85.316	-20,08
Gastos de personal	(324.246)	(358.295)	(421.662)	17,69
Otros gastos generales de administración	(167.808)	(205.847)	(208.246)	1,17
Amortización	(57.840)	(62.866)	(57.187)	-9,03
Activo material	(41.936)	(42.344)	(45.871)	8,33
Activo intangible	(15.904)	(20.522)	(11.316)	-44,86
Otras cargas de explotación	(28.921)	(41.273)	(37.509)	-9,12
Margen de explotación	524.615	840.358	1.147.019	36,49
Pérdidas por deterioro de activos (neto)	(197.116)	(330.968)	(580.940)	75,53
Activos financieros disponibles para la venta	345	504	(7.574)	-1602,78
Inversiones crediticias	(190.811)	(297.732)	(573.431)	92,60
Cartera de inversión a vencimiento	0	116	463	299,14
Activos no corrientes en venta	0	0	(227)	n.a
Participaciones	(563)	(19.047)	(21.827)	14,60
Activo material	(6.087)	(8.000)	27.573	-444,66
Fondo de comercio	0	(6.809)	(5.917)	-13,10
Otro activo intangible	0	0	0	0,00
Resto de activos	0	0	0	0,00
Dotaciones a provisiones (neto)	(17.575)	(24.529)	19.932	-181,26
Ingresos Financieros de actividades no financieras	0	22	211	859,09
Gastos financieros de actividades no financieras	0	(18)	(590)	3.177,78
Otras ganancias	110.623	58.783	45.368	-22,82
Ganancias por venta de activo material	12.930	12.793	4.249	-66,79
Ganancias por venta de participaciones	31.759	319	0	-100,00
Otros conceptos	65.934	45.671	41.119	-9,97
Otras pérdidas	(28.928)	(24.847)	(28.158)	13,33
Pérdidas por venta de activo material	(1.854)	(1.642)	(278)	-83,07
Pérdidas por venta de participaciones	(1.762)	(2.115)	(1.077)	-49,08
Otros conceptos	(25.312)	(21.090)	(26.803)	27,09
Resultado antes de impuestos	391.619	518.801	602.842	16,20
Impuesto sobre beneficios	(92.136)	(143.048)	(163.162)	14,06
Dotación obligatoria a obras y fondos sociales	0	0	0	0,00
Resultado de la actividad ordinaria	299.483	375.753	439.680	17,01
Resultado de operaciones interrumpidas (neto)	0	0	0	0,00
Resultado consolidado del ejercicio	299.483	375.753	439.680	17,01
Resultado atribuido a la minoría	(23.132)	(40.940)	(53.942)	31,76
Resultado atribuido al grupo	276.351	334.813	385.738	15,21

Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado

	(Miles de euros)			% Variac.07/06
	31-12-05	31-12-06	31-12-07	
Ingresos netos reconocidos directamente en el patrimonio neto	482.643	107.055	(224.159)	-309,39
Activos financieros disponibles para la venta	481.011	114.265	(211.234)	-284,86
Ganancias/pérdidas por valoración	772.459	240.694	18.196	-92,44
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	(32.446)	(112.717)	(248.335)	120,32
Impuesto sobre beneficios	(259.002)	(13.712)	18.905	-237,87
Reclasificaciones	0	0	0	0,00
Otros pasivos financieros a valor razonable	0	0	0	0,00
Ganancias/pérdidas por valoración	0	0	0	0,00
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	0	0	0	0,00
Impuesto sobre beneficios	0	0	0	0,00
Reclasificaciones	0	0	0	0,00
Coberturas de los flujos de efectivo	0	(663)	663	-200,00
Ganancias/pérdidas por valoración	0	(982)	0	-100,00
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	0	0	663	n.a
Importes transferidos al valor contable inicial de las partidas cubiertas	0	0	0	0,00
Impuesto sobre beneficios	0	319	0	-100,00
Reclasificaciones	0	0	0	0,00
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	0	0	0	0,00
Ganancias/pérdidas por valoración	0	0	0	0,00
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	0	0	0	0,00
Impuesto sobre beneficios	0	0	0	0,00
Reclasificaciones	0	0	0	0,00
Diferencias de cambio	1.632	(6.547)	(13.588)	107,55
Ganancias/pérdidas por conversión	2.511	(10.626)	(23.317)	119,43
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	0	764	2.987	290,97
Impuesto sobre beneficios	(879)	3.315	6.742	103,38
Reclasificaciones	0	0	0	0,00
Activos no corrientes en venta	0	0	0	0,00
Ganancias por valoración	0	0	0	0,00
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	0	0	0	0,00
Impuesto sobre beneficios	0	0	0	0,00
Reclasificaciones	0	0	0	0,00
Resultado consolidado del ejercicio	299.483	375.753	439.680	17,01
Resultado consolidado publicado	299.483	375.753	439.680	17,01
Ajustes por cambios de criterio contable	0	0	0	0,00
Ajustes por errores	0	0	0	0,00
Ingresos y gastos totales del ejercicio	782.126	482.808	215.521	-55,36
Entidad dominante	758.994	441.868	161.579	-63,43
Intereses Minoritarios	23.132	40.940	53.942	31,76
Pro-memoria: ajustes en el patrimonio neto imputables a periodos anteriores				
Efecto de cambios en criterios contables	(586)	0	0	0,00
Fondos propios	(586)	0	0	0,00
Ajustes por valoración	0	0	0	0,00
Efectos de errores	0	0	0	0,00
Fondos propios	0	0	0	0,00
Ajustes por valoración	0	0	0	0,00

Estado de Flujos de Efectivo Consolidados

	(Miles de euros)			
	31-12-05	31-12-06	31-12-07	%
				Variac.07/06
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN				
Resultado del ejercicio	299.483	375.753	439.680	17,01
Ajustes al resultado:	565.368	286.860	365.669	27,47
Amortización de activos materiales	41.936	42.344	45.871	8,33
Amortización de activos intangibles	15.904	20.522	11.316	(44,86)
Pérdidas por deterioro de activos (neto)	185.330	330.968	580.940	75,53
Dotaciones netas a pasivos por contratos de seguros	0	0	0	
Dotaciones a provisiones (neto)	29.969	24.529	(19.932)	(181,26)
Ganancias/pérdidas por venta de activo material	(11.076)	(11.151)	(3.971)	(64,39)
Ganancias/pérdidas por venta de participaciones	(29.997)	1.796	1.077	(40,03)
Resultados de entidades valoradas por el método de la participación	(5.321)	(50.008)	(27.953)	(44,10)
Impuestos	221.288	143.048	163.162	14,06
Otras partidas no monetarias	117.335	(215.188)	(384.841)	78,84
Resultado ajustado	864.851	662.613	805.349	21,54
Aumento/disminución neta en los activos de explotación	(12.210.553)	(12.903.950)	(10.906.317)	(15,48)
Cartera de negociación	10.307	(49.290)	120	(100,24)
Depósitos en entidades de crédito	0	0	0	0
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	0	0	0	0
Crédito a la clientela	0	0	0	0
Valores representativos de deuda	36.508	41.248	(20.081)	(148,68)
Otros instrumentos de capital	4.915	(34.401)	82.915	(341,02)
Derivados de negociación	(31.116)	(56.137)	(62.714)	11,72
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	(7.440)	7.183	(5.790)	(180,61)
Depósitos en entidades de crédito	0	0	0	0
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	0	0	0	0
Crédito a la clientela	0	0	0	0
Valores representativos de deuda	(7.440)	7.183	(5.790)	(180,61)
Otros instrumentos de capital	0	0	0	0
Activos financieros disponibles para la venta	(1.864.976)	10.673	(699.491)	(6.653,84)
Valores representativos de deuda	(1.441.736)	350.574	(365.103)	(204,14)
Otros instrumentos de capital	(423.240)	(339.901)	(334.388)	(1,62)
Inversiones crediticias	(10.446.465)	(12.570.452)	(10.228.090)	(18,63)
Depósitos en entidades de crédito	565.353	(160.912)	(549.227)	241,32
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	0	0	0	0
Crédito a la clientela	(10.947.875)	(12.333.754)	(9.772.249)	(20,77)
Valores representativos de deuda	(1.295)	12.526	0	(100,00)
Otros activos financieros	(62.648)	(88.312)	93.386	(205,75)
Otros activos de explotación	98.021	(302.064)	26.934	(108,92)
Aumento/disminución neta en los pasivos de explotación	7.594.323	13.356.323	10.138.195	(24,09)
Cartera de negociación	82.186	120.118	(54.236)	(145,15)
Depósitos de entidades de crédito	0	0	0	0
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	0	0	0	0
Depósitos de la clientela	0	0	0	0
Débitos representados por valores negociables	0	0	0	0
Derivados de negociación	14.771	82.595	50.702	(38,61)
Posiciones cortas de valores	67.415	37.523	(104.938)	(379,66)
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	(45.507)	0	0	0
Depósitos de entidades de crédito	(45.507)	0	0	0
Depósitos de la clientela	0	0	0	0
Débitos representados por valores negociables	0	0	0	0
Pasivos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto	0	0	0	0
Depósitos de entidades de crédito	0	0	0	0
Depósitos de la clientela	0	0	0	0
Débitos representados por valores negociables	0	0	0	0

Pasivos financieros a coste amortizado	7.341.442	12.638.005	10.338.052	(18,20)
Depósitos de bancos centrales	0	0	1.593.328	n.a
Depósitos de entidades de crédito	0	1.165.500	844.001	(27,58)
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	0	0	0	0
Depósitos de la clientela	7.403.645	7.704.080	4.815.557	(37,49)
Débitos representados por valores negociables	0	3.685.239	3.021.076	(18,02)
Otros pasivos financieros	(62.203)	83.186	64.090	(22,96)
Otros pasivos de explotación	216.202	598.200	(145.621)	(124,34)
Total flujos de efectivo netos de las actividades de explotación (1)	(3.751.379)	1.114.986	37.227	(96,66)

(Miles de euros)

	31-12-05	31-12-06	31-12-07	% Variac.07/06
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN				
Inversiones	(269.821)	(1.240.898)	(222.759)	(82,05)
Entidades del grupo, multigrupo y asociadas	(21.849)	(41.838)	(21.355)	(48,96)
Activos materiales	(108.666)	(128.947)	(145.196)	12,60
Activos intangibles	(16.028)	(47.485)	(56.208)	18,37
Cartera de inversión a vencimiento	(123.278)	(1.022.628)	0	(100,00)
Otros activos financieros	0	0	0	0
Otros activos	0	0	0	0
Desinversiones	49.141	4.936	27.710	461,39
Entidades del grupo, multigrupo y asociadas	(25.387)	0	0	0
Activos materiales	18.395	0	0	0
Activos intangibles	0	0	0	0
Cartera de inversión a vencimiento	0	0	4.891	n.a
Otros activos financieros	0	0	0	0
Otros activos	5.359	4.936	22.819	362,30
Total flujos de efectivo netos de las actividades de inversión (2)	(220.680)	(1.235.962)	(195.049)	(84,22)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN				
Emisión/amortización de capital o fondo de dotación	0	0	0	0
Adquisición de instrumentos de capital propios	0	0	0	0
Enajenación de instrumentos de capital propios	0	0	0	0
Emisión/amortización cuotas participativas	0	0	0	0
Emisión/amortización otros instrumentos de capital	0	0	0	0
Emisión/amortización capital con naturaleza de pasivo financiero	0	(461.099)	0	(100,00)
Emisión/amortización pasivos subordinados	116.379	846.374	89.073	(89,48)
Emisión/amortización otros pasivos a largo plazo	3.728.010	0	0	0
Aumento/disminución de los intereses minoritarios	230.982	34.590	51.080	47,67
Dividendos/Intereses pagados	(6.370)	(1.451)	0	(100,00)
Otras partidas relacionadas con las actividades de financiación	0	0	0	0
Total flujos de efectivo neto de las actividades de financiación (3)	4.069.001	418.414	140.153	(66,50)
EFEECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO EN EL EFECTIVO O EQUIVALENTES (4)				
AUMENTO/ DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (1)+(2)+(3)+(4)	96.942	297.438	(17.669)	(105,94)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	410.025	506.967	804.405	58,67
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	506.967	804.405	786.736	(2,20)

En el ejercicio 2006 las actividades de explotación generaron flujos de efectivo por importe de 1.115,0 millones de euros que se explican en su mayor parte por el incremento en los depósitos de entidades de crédito. Notar que el incremento producido por los pasivos financieros a coste amortizado, es suficiente para asegurar la concesión de créditos a la clientela.

De otra parte, las actividades de financiación ascendieron a 418,4 millones de euros, básicamente, por la 1ª emisión de obligaciones subordinadas de CAM Internacional Issues, S.A.U. por importe de 400 millones de euros. Durante el ejercicio 2006 se produjo una reclasificación de las participaciones preferentes de CAM Capital, S.A.U., de la partida capital con naturaleza de pasivo financiero a pasivos subordinados.

Tanto las actividades de explotación como las actividades de financiación permitieron financiar las actividades netas de inversión de 1.236,0 millones de euros, principalmente para la adquisición de valores representativos de deuda que se clasificaron dentro de la cartera de inversión a vencimiento.

Como resultado, el efectivo o equivalente aumentó en 2006 en 297,4 millones de euros, lo que, sumado al saldo inicial existente al inicio del ejercicio, situó el saldo final de efectivo a cierre de 2006 en 804,4 millones de euros.

En el ejercicio 2007 las actividades de explotación, que comprenden las actividades típicas de una entidad de crédito, generaron 37,2 millones de euros de efectivo. Los fondos destinados a actividades de explotación, que comprende actividades de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes, aumentaron en 2007 en 10.906,3 millones de euros, de los que 10.228,1 millones corresponden a inversiones crediticias. Durante el ejercicio 2007, se recibió financiación por parte del Banco de España por importe aproximado de 1.600 millones de euros, contabilizados dentro del epígrafe de actividades de explotación, pasivos financieros a coste amortizado, depósitos en bancos centrales.

Asimismo se produjo un incremento de 140,2 millones de la financiación estructurada. Explicada, en su mayor parte, por la 2ª emisión de obligaciones subordinadas de CAM Internacional Issues, S.A.U. por importe de 500,0 millones de euros, y a la amortización del depósito subordinado de CAM Internacional, por importe de 400,0 millones de euros.

Del resultado de las actividades de explotación y de financiación, junto con el efectivo existente a inicio de año, que era de 804,4 millones de euros, se destinaron a incrementar las actividades netas de inversión en 195,0 millones, siendo el activo material de uso propio, la principal canalizadora de la inversión. Resultante de lo anterior, el saldo de efectivo o equivalente al cierre del 2007 se situó en 786,7 millones de euros, 17,7 millones menos que al cierre de 2006.

20.2. Información financiera pro-forma

No aplica.

20.3. Estados financieros

El presente Documento de Registro incluye información consolidada de la Entidad Emisora.

20.4. Auditoría de la información financiera histórica anual

20.4.1. Declaración de que se ha auditado la información financiera histórica. Si los informes de auditoría de los auditores legales sobre la información financiera histórica contienen una opinión adversa o si contienen salvedades, una limitación de alcance o una denegación de opinión, se

reproducirán íntegramente la opinión adversa, las salvedades, la limitación de alcance o la denegación de opinión, explicando los motivos.

KPMG Auditores S.L. ha auditado las cuentas anuales, tanto individuales de CAM como consolidadas del Grupo CAM, correspondientes a los ejercicios cerrados de 2005, 2006 y 2007, teniendo todos ellos una opinión favorable y sin salvedades.

20.4.2. Indicación de cualquier otra información en el Documento de Registro que haya sido auditada por los auditores.

No aplica.

20.4.3. Cuando los datos financieros del Documento de Registro no se hayan extraído de los estados financieros auditados del emisor, éste debe declarar la fuente de los datos y declarar que los datos no han sido auditados.

Los datos han sido extraídos de los estados financieros consolidados y de las cuentas anuales auditadas, así como de otras fuentes citadas expresamente en cada caso.

El resto de datos e información contenida en el presente Folleto han sido extraídos de la contabilidad interna y de gestión con la que cuenta CAM.

20.5. Edad de la información financiera más reciente

El último año de información financiera auditada no puede preceder en más de:

- (a) 18 meses a la fecha del Documento de Registro si el emisor incluye en dicho documento estados financieros intermedios auditados;
- (b) 15 meses a la fecha del Documento de Registro si en dicho documento el emisor incluye estados financieros intermedios no auditados.

Dado que en el presente Folleto Informativo se incluye información financiera auditada referente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007, se cumplen los anteriores apartados a) y b), respectivamente.

20.6. Información intermedia y demás información financiera

20.6.1. Si el emisor ha venido publicando información financiera trimestral o semestral desde la fecha de sus últimos estados financieros auditados, éstos deben incluirse en el Documento de Registro. Si la información financiera trimestral o semestral ha sido revisada o auditada, debe también incluirse el informe de auditoría o de revisión. Si la información financiera trimestral o semestral no ha sido auditada o no se ha revisado, debe declararse este extremo.

La información financiera correspondiente al primer trimestre de 2008 que se presenta a continuación ha sido objeto de revisión limitada por KMPG Auditores, S.L.

Balance Consolidado Público del Grupo CAM

(Nota: Datos no auditados).

ACTIVO	(Miles de euros)		%
	31-03-07	31-03-08	
1. CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	551.499	714.494	29,55
2. CARTERA DE NEGOCIACIÓN	120.459	320.092	165,73
2.1. Depósitos en entidades de crédito	0	0	0,00
2.2. Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	0	0	0,00
2.3. Crédito a la clientela	0	0	0,00
2.4. Valores representativos de deuda	27.309	147.843	441,37
2.5. Otros instrumentos de capital	4.544	1.229	-72,95
2.6. Derivados de negociación	88.606	171.020	93,01
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>	0	0	0,00
3. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	44.345	81.955	84,81
3.1. Depósitos en entidades de crédito	0	0	0,00
3.2. Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	0	0	0,00
3.3. Crédito a la clientela	0	0	0,00
3.4. Valores representativos de deuda	44.345	81.955	84,81
3.5. Otros instrumentos de capital	0	0	0,00
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>	0	0	0,00
4. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	7.644.182	8.567.919	12,08
4.1. Valores representativos de deuda	4.873.292	5.455.830	11,95
4.2. Otros instrumentos de capital	2.770.890	3.112.089	12,31
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>	808.351	1.657.436	105,04
5. INVERSIONES CREDITICIAS	54.609.825	60.428.049	10,65
5.1. Depósitos en entidades de crédito	2.240.760	1.448.623	-35,35
5.2. Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	0	0	0,00
5.3. Crédito a la clientela	52.149.295	58.832.616	12,82
5.4. Valores representativos de deuda	12	12	0,00
5.5. Otros activos financieros	219.758	146.798	-33,20
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>	0	0	0,00
6. CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO	1.138.005	1.133.890	-0,36
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>	584.783	673.744	15,21
9. AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS	0	0	0,00
10. DERIVADOS DE COBERTURA	2.460.496	263.827	-89,28
11. ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	21.373	47.788	123,59
11.1. Depósitos en entidades de crédito	0	0	0,00
11.2. Crédito a la clientela	0	0	0,00
11.3. Valores representativos de deuda	0	0	0,00
11.4. Instrumentos de capital	0	0	0,00
11.5. Activo material	21.373	47.788	123,59
11.6. Resto de activos	0	0	0,00
12. PARTICIPACIONES	307.930	272.724	-11,43
12.1. Entidades asociadas	307.930	272.724	-11,43
12.2. Entidades multigrupo	0	0	0,00
13. CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES	0	0	0,00
14. ACTIVOS POR REASEGUROS	0	0	0,00
15. ACTIVO MATERIAL	695.032	830.387	19,47
15.1. De uso propio	629.188	755.077	20,01
15.2. Inversiones inmobiliarias	16.851	20.233	20,07
15.3. Otros activos cedidos en arrendamiento operativo	768	649	-15,49
15.4. Afecto a la Obra social	48.225	54.428	12,86
<i>Pro-memoria: Adquirido en arrendamiento financiero</i>	0	0	0,00
16. ACTIVO INTANGIBLE	61.005	108.429	77,74
16.1. Fondo de comercio	22.169	22.169	0,00
16.2. Otro activo intangible	38.836	86.260	122,11
17. ACTIVOS FISCALES	383.083	525.232	37,11
17.1. Corrientes	9.741	19.337	98,51
17.2. Diferidos	373.342	505.895	35,50
18. PERIODIFICACIONES	30.705	17.764	-42,15
19. OTROS ACTIVOS	90.779	246.747	171,81
19.1. Existencias	1.250	185.129	14710,32
19.2. Resto	89.529	61.618	-31,18
TOTAL ACTIVO	68.158.718	73.559.297	7,92

PASIVO Y PATRIMONIO NETO

	(Miles de euros)		% Variac.08/07
	31-03-07	31-03-08	
<u>PASIVO</u>			
1. CARTERA DE NEGOCIACIÓN	89.997	312.116	246,81
1.1. Depósitos de entidades de crédito	0	0	0,00
1.2. Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	0	0	0,00
1.3. Depósitos de la clientela	0	0	0,00
1.4. Débitos representados por valores negociables	0	0	0,00
1.5. Derivados de negociación	89.997	210.863	134,30
1.6. Posiciones cortas de valores	0	101.253	n.a
2. OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	0	0	0,00
2.1. Depósitos de entidades de crédito	0	0	0,00
2.2. Depósitos de la clientela	0	0	0,00
2.3. Débitos representados por valores negociables	0	0	0,00
3. PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PATRIMONIO NETO	0	0	0,00
3.1. Depósitos de entidades de crédito	0	0	0,00
3.2. Depósitos de la clientela	0	0	0,00
3.3. Débitos representados por valores negociables	0	0	0,00
4. PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	58.297.421	65.559.822	12,46
4.1. Depósitos de bancos centrales	0	1.245.776	0,00
4.2. Depósitos de entidades de crédito	3.890.495	8.791.796	125,98
4.3. Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	0	0	0,00
4.4. Depósitos de la clientela	38.654.807	41.562.888	7,52
4.5. Débitos representados por valores negociables	13.410.859	11.624.059	-13,32
4.6. Pasivos subordinados	1.726.318	1.806.314	4,63
4.7. Otros pasivos financieros	614.942	528.989	-13,98
10. AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS	0	0	0,00
11. DERIVADOS DE COBERTURA	2.490.590	563.007	-77,39
12. PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	0	0	0,00
12.1. Depósitos de bancos centrales	0	0	0,00
12.2. Depósitos de entidades de crédito	0	0	0,00
12.3. Depósitos de la clientela	0	0	0,00
12.4. Débitos representados por valores negociables	0	0	0,00
12.5. Resto de pasivos	0	0	0,00
13. PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS	2.414.665	2.316.997	-4,04
14. PROVISIONES	477.068	250.784	-47,43
14.1. Fondos para pensiones y obligaciones similares	217.305	197.801	-8,98
14.2. Provisiones para impuestos	24.234	85	-99,65
14.3. Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	46.959	29.708	-36,74
14.4. Otras provisiones	188.570	23.190	-87,70
15. PASIVOS FISCALES	443.570	405.475	-8,59
15.1. Corrientes	66.352	120.535	81,66
15.2. Diferidos	377.218	284.940	-24,46
16. PERIODIFICACIONES	177.821	126.000	-29,14
17. OTROS PASIVOS	205.698	282.884	37,52
17.1. Fondo Obra social	167.377	188.721	12,75
17.2. Resto	38.321	94.163	145,72
18. CAPITAL CON NATURALEZA DE PASIVO FINANCIERO	0	0	0,00
TOTAL PASIVO	64.596.830	69.817.085	8,08

	(Miles de euros)		% Variac.08/07
	31-03-07	31-03-08	
<u>PATRIMONIO NETO</u>			
1. INTERESES MINORITARIOS	526.662	550.964	4,61
2. AJUSTES POR VALORACIÓN	673.422	433.331	-35,65
2.1. Activos financieros disponibles para la venta	679.803	454.757	-33,10
2.2. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	0	0	0,00
2.3. Coberturas de los flujos de efectivo	0	0	0,00
2.4. Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	0	0	0,00
2.5. Diferencias de cambio	(6.381)	(21.426)	235,78
2.6. Activos no corrientes en venta	0	0	0,00
3. FONDOS PROPIOS	2.361.804	2.757.917	16,77
3.1. Capital o fondo de dotación	3.011	3.011	0,00
3.1.1. Emitido	3.011	3.011	0,00
3.1.2. Pendiente de desembolso no exigido (-)	0	0	0,00
3.2. Prima de emisión	0	0	0,00
3.3. Reservas	2.264.016	2.654.423	17,24
3.3.1. Reservas (pérdidas) acumuladas	2.189.279	2.580.683	17,88
3.3.2. Remanente	0	0	0,00
3.3.3. Reservas (pérdidas) de entidades valoradas por el método de la participación	74.737	73.740	-1,33
3.3.3.1. Entidades asociadas	74.737	73.740	-1,33
3.3.3.2. Entidades multigrupo	0	0	0,00
3.4. Otros instrumentos de capital	0	0	0,00
3.4.1. De instrumentos financieros compuestos	0	0	0,00
3.4.2. Resto	0	0	0,00
3.5. <i>Menos: Valores propios</i>	0	0	0,00
3.6. Cuotas participativas y fondos asociados (Cajas de Ahorros)	0	0	0,00
3.6.1. Cuotas participativas	0	0	0,00
3.6.2. Fondo de reservas de cuotaparticipes	0	0	0,00
3.6.3. Fondo de estabilización	0	0	0,00
3.7. Resultado atribuido al grupo	94.777	100.483	6,02
3.8. <i>Menos: Dividendos y retribuciones</i>	0	0	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO	3.561.888	3.742.212	5,06
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	68.158.718	73.559.297	7,92
PRO-MEMORIA			
1. RIESGOS CONTINGENTES	3.057.204	3.283.820	7,41
1.1. Garantías financieras	3.057.194	3.283.810	7,41
1.2. Activos afectos a otras obligaciones de terceros	10	10	0,00
1.3. Otros riesgos contingentes	0	0	0,00
2. COMPROMISOS CONTINGENTES	9.441.550	8.590.817	-9,01
2.1. Disponibles por terceros	9.082.104	8.133.912	-10,44
2.2. Otros compromisos	359.446	456.905	27,11

Total Activo

El activo total del Grupo CAM alcanzó a cierre de marzo de 2008 la cifra de 73.559,3 millones de euros, lo que supone un crecimiento 5.400,6 millones de euros respecto al mismo periodo del ejercicio anterior, el 7,9% más. La cartera de créditos a la clientela, principal epígrafe del balance que supone el 80% del activo, aumentó un 12,8% hasta situarse en 58.832,6 millones de euros, de los que con garantía real era el 73%.

Los activos dudosos a marzo de 2008 alcanzan los 570,5 millones de euros, lo que sitúa la tasa de mora de la cartera crediticia se ha situado en el 0,96%, 0,26 puntos básicos menos que la registrada por la media del sector según CECA, y un punto menos que la registrada en marzo de 2007. Por su parte, la cobertura de activos dudosos se ha situado por encima del 107% en marzo de 2008 (ver el apartado 9.1 del presente Documento de Registro).

Desglose de dudosos	Miles euros
Saldo al 31.12.07	408.628
Entradas	833.746
Recuperaciones	-294.958
Pase a fallido	-376.895
Saldo al 31.03.08	570.522

Desglose de dotaciones

	Específica	Miles de euros		Total
		Colectiva	Riesgo país	
Saldo al 31.12.07	-113.677	-707.245	-2.791	-823.713
Altas	-72.949	-1.428	-53	-74.430
Bajas	28.769	0	0	28.769
Recuperaciones	12.375	239.731	547	252.653
Otros movimientos	54	0	176	230
Saldo al 31.03.08	-145.428	-468.942	-2.121	-616.491

En cuanto al epígrafe de derivados de cobertura, que cubren las emisiones realizadas en divisas, registran una importante disminución, tanto en el activo como en el pasivo, como consecuencia de un cambio en los criterios de contabilización.

En relación a la cartera de negociación el crecimiento en 199,6 millones de euros en marzo de 2008 con respecto a marzo de 2007 se debe al incremento en posiciones en deuda del estado en 106 millones de euros y 82 millones de euros en derivados negociación (opciones, compraventa a plazo de divisas y permutas financieras).

Total Pasivo

En el pasivo, a cierre de marzo de 2008 el mayor peso relativo se concentra en el epígrafe de depósitos de la clientela, que representaban al finalizar el primer trimestre un 60% del total pasivo, situándose en 41.562,9 millones de euros, un 7,5% más que en el primer trimestre del año anterior.

Los epígrafes que han registrado un mayor crecimiento interanual son los depósitos en entidades de crédito y bancos centrales, que se han situado en 8.791,8 y 1.245,8 millones de euros, tras crecer en 4.901,3 y 1.245,8 millones de euros respectivamente, como consecuencia de la mayor actividad en el mercado interbancario, que el sector financiero en su conjunto está llevando a cabo, a raíz de las restricciones en los mercados financieros tras la crisis de las hipotecas sub-prime americanas. Por otra parte, la disminución de 1.786,8 millones de euros en débitos representados por valores negociables se debe básicamente al vencimiento de tres emisiones por valor de 1.700 millones de euros, una de 1.000 millones en septiembre de 2007 y dos por un total de 700 millones de euros en el primer trimestre de 2008.

A continuación se muestra un detalle con las emisiones llevadas a cabo en el primer trimestre de 2008:

Fondo de Titulización	Serie	Importe Titulizado (miles de euros)	Tipo de Interés	Fecha	Tipo	Rating
Fondo de Titulización Empresas TDA CAM 6	A1	635.000	Euribor 3M +0,55%	31/03/2008	Pymes	Aaa
Fondo de Titulización Empresas TDA CAM 6	A2	240.000	Euribor 3M +0,60%	31/03/2008	Pymes	Aaa
Fondo de Titulización Empresas TDA CAM 6	B	65.000	Euribor 3M +0,80%	31/03/2008	Pymes	A3
Fondo de Titulización Empresas TDA CAM 6	C	60.000	Euribor 3M +1,50%	31/03/2008	Pymes	Ba3

1.000.000

Miles de euros	Emisión	Vencimiento	Importe en miles de Euros	Tipo de Interés
Cédula Territorial 1/2008	23/01/2008	23/01/2013	150.000	Euribor 3M +0,14%
AyT Cédulas Cajas Global XVII	28/03/2008	29/03/2010	300.000	Euribor 3M +0,0609%

La cartera de negociación, por su parte, ha registrado un aumento de 222,1 millones de euros, 120,9 millones de euros por un incremento en derivados de negociación (opciones, compraventa a plazo de divisas y permutas financieras) y 101,3 en descubiertos por cesiones producidos con valores representativo de deuda pública del estado (posiciones cortas en valores)

Patrimonio Neto Contable:

La principales variaciones del patrimonio neto se registran básicamente en la partida de ajustes por valoración, que disminuyen en 240,1 millones de euros, como consecuencia de las variaciones negativas en el valor razonable de la cartera de disponible para la venta y en los fondos propios que aumentan en 391,4 millones de euros fundamentalmente por la aplicación del resultado a reservas.

Cuenta de resultados Consolidada del Grupo CAM

(Nota: Datos no auditados).

(Miles de euros)				
	31-03-07	31-03-08	% Variac.08/07	
1.	INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	674.289	943.471	39,92
2.	INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	(432.341)	(670.166)	55,01
2.1.	Remuneración de capital con naturaleza de pasivo financiero	0	0	0,00
2.2.	Otros	(432.341)	(670.166)	55,01
3.	RENDIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL	4.585	49.265	974,48
A)	MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	246.533	322.570	30,84
4.	RESULTADOS DE ENTIDADES VALORA. POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN	1.717	1.852	7,86
4.1.	Entidades asociadas	1.717	1.852	7,86
4.2.	Entidades multigrupo	0	0	0,00
5.	COMISIONES PERCIBIDAS	57.966	55.697	-3,91
6.	COMISIONES PAGADAS	(9.602)	(8.750)	-8,87
7.	ACTIVIDAD DE SEGUROS	26.201	25.766	-1,66
7.1.	Primas de seguros y reaseguros cobradas	133.041	128.607	-3,33
7.2.	Primas de reaseguros pagadas	(1.124)	(1.372)	22,06
7.3.	Prestaciones pagadas y otros gastos relacionados con seguros	(134.604)	(127.829)	-5,03
7.4.	Ingresos por reaseguros	0	0	0,00
7.5.	Dotaciones netas a pasivos por contratos de seguros	0	0	0,00
7.6.	Ingresos financieros	30.037	29.019	-3,39
7.7.	Gastos financieros	(1.149)	(2.659)	131,42
8.	RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS (NETO)	279.606	6.987	-97,50
8.1.	Cartera de negociación	1.833	(25.846)	-1510,04
8.2.	Otros instrumentos financ. a valor razonable con cambios en P. y ganancias	188	635	237,77
8.3.	Activos financieros disponibles para la venta	283.270	20.348	-92,82
8.4.	Inversiones crediticias	0	224	n.a
8.5.	Otros	(5.685)	11.626	-304,50
9.	DIFERENCIAS DE CAMBIO (NETO)	3.176	1.764	-44,46
B)	MARGEN ORDINARIO	605.597	405.886	-32,98
10.	VENTAS E INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO FINANCIEROS	1.885	12.227	548,65
11.	COSTE DE VENTAS	(1.067)	(4.971)	365,89
12.	OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN	31.802	16.085	-49,42
13.	GASTOS DE PERSONAL	(106.762)	(118.296)	10,80
14.	OTROS GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN	(56.593)	(56.993)	0,71
15.	AMORTIZACIÓN	(11.859)	(14.140)	19,23
15.1.	Activo material	(11.005)	(12.635)	14,81
15.2.	Activo intangible	(854)	(1.505)	76,23
16.	OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN	(11.026)	(6.467)	-41,35
C)	MARGEN DE EXPLOTACIÓN	451.977	233.331	-48,38
17.	PÉRDIDAS POR DETERIORO DE ACTIVOS (NETO)	(70.735)	(106.453)	50,50
17.1.	Activos financieros disponibles para la venta	(131)	(3.232)	2367,18
17.2.	Inversiones crediticias	(69.917)	(102.999)	47,32
17.3.	Cartera de inversión a vencimiento	0	319	0,00
17.4.	Activos no corrientes en venta	(84)	9	-110,71
17.5.	Participaciones	(516)	570	-210,47
17.6.	Activo material	0	(1.120)	n.a
17.7.	Fondo de comercio	(87)	0	-100,00
17.8.	Otro activo intangible	0	0	0,00
17.9.	Resto de activos	0	0	0,00
18.	DOTACIONES A PROVISIONES (NETO)	(150.722)	10.921	-107,25
19.	INGRESOS FINANCIEROS DE ACTIVIDADES NO FINANCIERAS	7	248	3442,86
20.	GASTOS FINANCIEROS DE ACTIVIDADES NO FINANCIERAS	(6)	(309)	5050,00
21.	OTRAS GANANCIAS	7.626	15.495	103,19
21.1.	Ganancias por venta de activo material	608	244	-59,87
21.2.	Ganancias por venta de participaciones	0	0	0,00
21.3.	Otros conceptos	7.018	15.251	117,31
22.	OTRAS PÉRDIDAS	(10.490)	(12.321)	17,45
22.1.	Pérdidas por venta de activo material	(56)	(23)	-58,93
22.2.	Pérdidas por venta de participaciones	(964)	0	-100,00
22.3.	Otros conceptos	(9.470)	(12.298)	29,86
D)	RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	227.657	140.912	-38,10
23.	IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	(120.807)	(26.189)	-78,32
24.	DOTACIÓN OBLIGATORIA A OBRAS Y FONDOS SOCIALES	0	0	0,00
E)	RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	106.850	114.723	7,37
25.	RESULTADO DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS (NETO)	0	0	0,00
F)	RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	106.850	114.723	7,37
26.	RESULTADO ATRIBUIDO A LA MINORÍA	(12.073)	(14.240)	17,95
G)	RESULTADO ATRIBUIDO AL GRUPO	94.777	100.483	6,02

Nota: Según nuevo modelo sobre información financiera seleccionada establecido en la Circular 1/2008 de la CNMV, la partida de pérdida por deterioro de activos, en relación con la tabla anterior, se contabiliza dentro del margen de explotación (por encima de este epígrafe). Siguiendo este nuevo modelo, el margen de explotación a marzo de 2008 se situaría en 141,2 millones de euros en lugar de los 233,3 millones de euros contabilizados en la tabla anterior. Esta Información no es auditada ni está incluida en la revisión limitada de marzo de 2008

CAM ha obtenido un resultado atribuido al grupo de 100,5 millones de euros en el primer trimestre de 2008, un 6,0% más que en el mismo periodo del ejercicio anterior. Es preciso destacar que estos resultados se han obtenido sin generar resultados extraordinarios o de operaciones singulares no recurrentes.

El aspecto más relevante en la comparación con los resultados obtenidos en marzo de 2007, son las plusvalías registradas por la venta de la totalidad de la participación del Grupo CAM en Metrovacesa, S.A. en el ejercicio 2007, 248 millones de euros brutos, que fueron utilizadas para realizar dotaciones adicionales a provisiones, dentro de lo permitido por la normativa contable y que se recogen en el epígrafe de resultados de operaciones financieras.

No obstante, la evolución de los diferentes márgenes de la cuenta escalar sí se han visto afectados. Así, aislando este efecto, los márgenes ordinario y de explotación habrían aumentado en un 13'8% y un 14'8%, respectivamente, mientras que el resultado antes de impuestos habría registrado un incremento del 14'8%. Por el contrario, como ya se ha citado, el crecimiento en el resultado atribuido al grupo habría experimentado un crecimiento del 6'0%, exactamente la misma variación que la registrada en la cuenta de resultados.

Por otra parte, con fecha 25 de junio de 2008, se ha efectuado la emisión y desembolso de Cédulas Hipotecarias, dentro del programa de renta fija simple, por importe de 1.000 millones de euros a un tipo de interés del 6,125% con vencimiento a dos años.

Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos Consolidado

(Nota: Datos no auditados).

	(Miles de euros)		% Variac.08/07
	31-03-07	31-03-08	
1. INGRESOS NETOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO	(160.168)	(176.099)	9,95
1.1. Activos financieros disponibles para la venta	(159.365)	(173.176)	8,67
1.1.1. Ganancias/Pérdidas por valoración	(112.831)	(219.525)	94,56
1.1.2. Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	(81.018)	(19.486)	-75,95
1.1.3. Impuesto sobre beneficios	34.484	65.835	90,91
1.1.4. Reclasificaciones	0	0	0,00
1.2. Otros pasivos financieros a valor razonable	0	0	0,00
1.2.1. Ganancias/Pérdidas por valoración	0	0	0,00
1.2.2. Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	0	0	0,00
1.2.3. Impuesto sobre beneficios	0	0	0,00
1.2.4. Reclasificaciones	0	0	0,00
1.3. Coberturas de los flujos de efectivo	663	0	-100,00
1.3.1. Ganancias/Pérdidas por valoración	0	0	0,00
1.3.2. Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	663	0	-100,00
1.3.3. Importes transferidos al valor contable inicial de las partidas cubiertas	0	0	0,00
1.3.4. Impuesto sobre beneficios	0	0	0,00
1.3.5. Reclasificaciones	0	0	0,00
1.4. Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	0	0	0,00
1.4.1. Ganancias/Pérdidas por valoración	0	0	0,00
1.4.2. Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	0	0	0,00
1.4.3. Impuesto sobre beneficios	0	0	0,00
1.4.4. Reclasificaciones	0	0	0,00
1.5. Diferencias de cambio	(1.466)	(2.923)	99,39
1.5.1. Ganancias/Pérdidas por conversión	(2.250)	(12.962)	476,09
1.5.2. Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	148	6.183	4077,70
1.5.3. Impuesto sobre beneficios	636	3.856	506,29
1.5.4. Reclasificaciones	0	0	0,00
1.6. Activos no corrientes en venta	0	0	0,00
1.6.1. Ganancias por valoración	0	0	0,00
1.6.2. Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	0	0	0,00
1.6.3. Impuesto sobre beneficios	0	0	0,00
1.6.4. Reclasificaciones	0	0	0,00
2. RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	106.850	114.723	7,37
2.1. Resultado consolidado publicado	106.850	114.723	7,37
2.2. Ajustes por cambios de criterio contable *	0	0	0,00
2.3. Ajustes por errores *	0	0	0,00
3. INGRESOS Y GASTOS TOTALES DEL EJERCICIO	(53.318)	(61.376)	15,11
3.1. Entidad dominante	(65.391)	(75.616)	15,64
3.2. Intereses minoritarios	12.073	14.240	17,95
PRO-MEMORIA: AJUSTES EN EL PATRIMONIO NETO IMPUTABLES A PERIODOS ANTERIORES			
Por cambios en criterios contables	0	0	0,00
- Fondos propios	0	0	0,00
- Ajustes por valoración	0	0	0,00
- Intereses minoritarios	0	0	0,00
Por errores	0	0	0,00
- Fondos propios	0	0	0,00
- Ajustes por valoración	0	0	0,00
- Intereses minoritarios	0	0	0,00
	0	0	0,00

20.6.2. Si la fecha del Documento de Registro es más de nueve meses posterior al fin del último ejercicio auditado, debería contener información financiera intermedia que abarque por lo menos los primeros seis meses del ejercicio y que puede no estar auditada (en cuyo caso debe declararse este extremo).

No aplica.

20.7. Política de dividendos.

La distribución de los resultados del ejercicio de CAM es aprobada por la Asamblea General sobre la propuesta presentada por su Consejo de Administración.

En los ejercicios 2007, 2006 y 2005 se destinaron un total de 66,5, 57,8 y 52,2 millones de euros respectivamente de su beneficio neto a la Obra Benéfico-Social lo que ha representado un *pay-out* ratio sobre los resultados individuales de la Caja del 23,06% en los tres ejercicios.

En relación con la distribución del Excedente de Libre Disposición no atribuido a los Cuotapartícipes (es decir, el ELD No Cuotapartícipes), es intención de CAM que el montante distribuido a la Obra Benéfico-Social en cada ejercicio suponga un aumento respecto al año anterior equivalente a la variación registrada en los resultados netos individuales de CAM en ese mismo ejercicio. Para ello, como consecuencia de la participación de los Cuotapartícipes por primera vez en 2008 en el patrimonio de la Caja, el *pay-out* de la Obra Benéfico-Social citado anteriormente tendría que aumentar.

En relación con la parte del Excedente de Libre Disposición atribuido a los Cuotapartícipes (es decir, el ELD Cuotapartícipes), es intención de CAM que sea distribuido un porcentaje ligeramente inferior al 50%. Esta distribución, dado que inicialmente no se prevé realizar dotación al Fondo de Estabilización, se abonaría a los Cuotapartícipes como Retribución Efectiva.

20.8. Procedimientos judiciales y de arbitraje

El Grupo CAM no está ni ha estado incurso en los últimos doce meses en procedimientos administrativos, judiciales o de arbitraje que puedan tener o hayan tenido en el pasado reciente efectos significativos en el emisor o la posición o rentabilidad financiera del Grupo CAM.

20.9. Cambios significativos en la posición financiera o comercial del emisor

No ha habido cambios significativos en la posición financiera o comercial del grupo que se hayan producido ni desde el fin de último período financiero del que se haya publicado información financiera auditada correspondiente a 31 de diciembre de 2007, ni información financiera intermedia a 31 de marzo de 2008.

21. INFORMACIÓN ADICIONAL

21.1. Capital social

21.1.1. Importe del capital emitido, y para cada clase de capital social:

- (a) **número de acciones autorizadas;**
- (b) **número de acciones emitidas e íntegramente desembolsadas y las emitidas pero no desembolsadas íntegramente;**

- (c) **valor nominal por acción, o que las acciones no tienen ningún valor nominal; y**
- (d) **una conciliación del número de acciones en circulación al principio y al final del año. Si se paga más del 10% del capital con activos distintos del efectivo dentro del período cubierto por la información financiera histórica, debe declararse este hecho.**

No procede.

21.1.2. Si hay acciones que no representan capital, se declarará el número y las principales características de esas acciones.

No procede.

21.1.3. Número, valor contable y valor nominal de las acciones del emisor en poder o en nombre del propio emisor o de sus filiales.

No procede a la fecha de registro del presente Folleto Informativo.

21.1.4. Importe de todo valor convertible, valor canjeable o valor con warrants, indicando las condiciones y los procedimientos que rigen su conversión, canje o suscripción.

No procede.

21.1.5. Información y condiciones de cualquier derecho de adquisición y/o obligaciones con respecto al capital autorizado pero no emitido o sobre un compromiso de aumentar el capital.

No procede.

21.1.6. Información sobre cualquier capital de cualquier miembro del grupo que esté bajo opción o que se haya acordado condicional o incondicionalmente someter a opción y detalles de esas opciones, incluidas las personas a las que se dirigen esas opciones.

No existe capital bajo opción o que se haya acordado someter a opción.

21.1.7. Evolución del capital social, resaltando la información sobre cualquier cambio durante el período cubierto por la información financiera histórica.

No procede.

21.2. Estatutos y escritura de constitución.

21.2.1. Descripción del objeto social y fines del emisor y dónde pueden encontrarse en los estatutos y escritura de constitución.

Por ser una institución de carácter y fines benéfico-sociales, CAM está exenta de toda aspiración de lucro y su función primordial consiste en la difusión de la práctica del ahorro, su captación y administración, destinando los excedentes líquidos obtenidos a constituir reservas para la mejor garantía de sus impositores, y a crear, sostener y auxiliar obras benéficas, sociales y culturales, siempre que su situación patrimonial y financiera lo permita.

Los Estatutos y el Reglamento de Procedimiento se adaptan al Texto Refundido de la Ley de la Generalitat Valenciana sobre Cajas de Ahorros, aprobado por Decreto Legislativo 1/1997, de 23 de julio, modificado por la Ley 10/2003, de 3 de abril, de modificación del Texto Refundido de la Ley sobre Cajas de Ahorro, así como a las disposiciones reglamentarias que las desarrollan. Los estatutos sociales vigentes de CAM pueden ser consultados en la página web de la entidad, cuya dirección es: www.cam.es o en la sede central de la entidad, en la Avda. Oscar Esplá número 37 de la ciudad de Alicante, España. Asimismo, la escritura de constitución de la Caja puede ser consultada en la sede central de la entidad, en la Avda. Oscar Esplá número 37 de la ciudad de Alicante, España.

La Asamblea General de CAM aprobó en su sesión de 29 de junio de 2007 la modificación de algunos artículos de sus Estatutos, que pueden ser consultados en dicha página web, al objeto de posibilitar la creación de nuevas vicepresidencias en el Consejo de Administración, no vinculadas a un ámbito territorial determinado.

21.2.2. Breve descripción de cualquier disposición de las cláusulas estatutarias o reglamento interno del emisor relativa a los miembros de los órganos de administración, de gestión y de supervisión.

Véase IV. “INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR (ANEXO I DEL REGLAMENTO (CE) Nº 809/2004 DE LA COMISIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2004)”, apartado 14.1 y 14.2 del presente Folleto Informativo.

21.2.3. Descripción de los derechos, preferencias y restricciones relativas a cada clase de las acciones existentes.

No procede dada la naturaleza jurídica de la Entidad Emisora.

21.2.4. Descripción de qué se debe hacer para cambiar los derechos de los tenedores de las acciones, indicando si las condiciones son más exigentes que las que requiere la ley.

No procede dada la naturaleza jurídica de la Entidad Emisora.

21.2.5. Descripción de las condiciones que rigen la manera de convocar las juntas generales anuales y las juntas generales extraordinarias de accionistas, incluyendo las condiciones de admisión.

Todas las sesiones de la Asamblea General deben ser convocadas por acuerdo del Consejo de Administración, mediante anuncios insertados en las publicaciones oficiales con quince días de antelación como mínimo; también deben publicarse en, al menos, uno de los periódicos de mayor difusión de la zona de actuación de la Caja. La convocatoria debe expresar el orden del día, así como lugar, fecha y hora de celebración, tanto en primera como en segunda convocatoria.

Entre el acuerdo de convocatoria del Consejo y la celebración de la Asamblea no pueden mediar más de dos meses.

Además de por su propia iniciativa, el Consejo de Administración debe convocar sesión Extraordinaria de la Asamblea General cuando así lo solicite, al menos, un tercio de los miembros de la misma o la Comisión de Control. En estos dos últimos casos, junto con la petición deberá acompañarse el orden del día de la sesión, no pudiendo mediar más de siete días entre la recepción de tal petición y la celebración del Consejo que apruebe

la convocatoria, ni más de un mes entre tal Consejo y la fecha de la sesión de la Asamblea que se convoque.

En el orden del día de la sesión ordinaria que celebre la Asamblea General en el primer semestre del año se deberá incluir, al menos, la aprobación en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, de la Memoria del Balance, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, de la propuesta de aplicación de los excedentes a los fines propios de la Caja, del presupuesto de la Obra Benéfico-Social y de la liquidación de la correspondiente al del ejercicio anterior. Las líneas generales del plan de actuación para cada ejercicio serán definidas en la sesión ordinaria que celebre la Asamblea General en el segundo semestre del ejercicio anterior.

En las sesiones solo podrán tratarse los asuntos incluidos en el orden del día, excepción hecha de cualquier asunto que, estando presentes todos los Consejeros Generales, se decidiera tratar por unanimidad.

La documentación relativa a los asuntos a tratar en la sesión, se depositará en el domicilio social a disposición de los Consejeros Generales, como mínimo quince días antes de la celebración de cualquier Asamblea.

21.2.6. Breve descripción de cualquier disposición de las cláusulas estatutarias o reglamento interno del emisor que tenga por efecto retrasar, aplazar o impedir un cambio en el control del emisor.

No existe.

21.2.7. Indicación de cualquier disposición de las cláusulas estatutarias o reglamentos internos, en su caso, que rijan el umbral de participación por encima del cual deba revelarse la participación del accionista.

De conformidad con el régimen previsto en el apartado 4.8 de la Nota sobre las Cuotas, los Cuotapartícipes asumen la obligación de comunicar a la Caja y al Banco de España las adquisiciones y transmisiones de Cuotas Participativas que determinen (i) que el porcentaje que quede en poder del adquirente alcance un 5%; o (ii) que el porcentaje que quede en poder del transmitente descienda por debajo de este porcentaje.

La Caja, dentro del mes siguiente al del vencimiento de cada trimestre natural, comunicará al Banco de España todos los Cuotapartícipes que tengan la condición de entidades financieras y los que, no siéndolo, tengan a su nombre Cuotas Participativas que representen un porcentaje igual o superior al 0,5% del volumen total de cuotas en circulación.

21.2.8. Descripción de las condiciones impuestas por las cláusulas estatutarias o reglamento interno que rigen los cambios en el capital, si estas condiciones son más rigurosas que las que requiere la ley.

No procede dada la naturaleza jurídica de la Entidad Emisora.

22. CONTRATOS RELEVANTES

No existe ningún contrato importante celebrado al margen del desarrollo corriente de la actividad empresarial del cual es parte CAM o cualquier miembro del Grupo CAM celebrado durante los dos años inmediatamente anteriores a la publicación del presente Documento de Registro.

23. INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS

En este Documento de Registro no se incluyen informaciones de terceros, ni declaraciones de expertos ni declaraciones de interés.

24. DOCUMENTOS PARA CONSULTA.

En caso necesario, pueden inspeccionarse los siguientes documentos (o copias de los mismos) durante el período de validez del presente Documento de Registro:

- (a) Estatutos.
- (b) Escritura de constitución de CAM.
- (c) Cuentas anuales individuales y consolidadas de los tres últimos ejercicios cerrados.
- (d) Reglamento de Procedimiento para la Elección y Designación de los Miembros de los Órganos de Gobierno de la Entidad Emisora.
- (e) Reglamento de la Comisión de Inversiones de CAM.
- (f) Reglamento de la Comisión de Retribuciones de CAM.
- (g) Acuerdo de la Asamblea General autorizando la Emisión.
- (h) Acuerdo del Consejo de Administración acordando la Emisión.
- (i) Informe especial sobre Información Financiera Intermedia Resumida Consolidada al 31 de marzo de 2008, de KPMG Auditores, S.L.
- (j) Informe especial sobre contraste de las estimaciones sobre el valor económico, de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.
- (k) “*Fairness Opinion*” de Lehman Brothers International (Europe) dirigida al Consejo de Administración de CAM acerca de las estimaciones del valor económico realizadas por CAM.
- (l) Carta de Lehman Brothers International (Europe) relativa a la responsabilidad derivada de la Nota sobre las Cuotas.
- (m) Folleto Informativo de la Emisión.
- (n) Tríptico de la Emisión.

Esta información puede ser consultada en la página web de la entidad, cuya dirección es: www.cam.es o en la sede central de la entidad, en la Avda. Oscar Esplá número 37 de la ciudad de Alicante, España.

Asimismo, estarán disponibles en la página web de CNMV, cuya dirección es www.cnmv.es, los siguientes documentos:

- (a) Cuentas anuales individuales y consolidadas de CAM de los tres últimos ejercicios cerrados.
- (b) Folleto Informativo de la Emisión.
- (c) Tríptico de la Emisión.

25. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES

En las secciones 6.1 y 7.2 del presente Documento de Registro se detallan las filiales y participaciones del Grupo CAM de relevancia para su activo y pasivo, posición financiera o resultados.

V. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Balance de Liquidación	significa el balance aprobado con ocasión de la liquidación de la Entidad Emisora.
Caja	significa Caja de Ahorros del Mediterráneo.
CAM	significa Caja de Ahorros del Mediterráneo.
Capital Circulante	significa la capacidad de CAM de tener acceso efectivo a recursos líquidos disponibles con el fin de hacer frente a sus obligaciones.
Circular 5/1993	significa la Circular 5/1993, de 26 de marzo, del Banco de España, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos de las entidades de crédito.
Circular 4/2004	significa la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, del Banco de España, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros de las entidades de crédito.
Circular 3/2008	significa la Circular 3/2008, de 22 de mayo, del Banco de España, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos de las entidades de crédito.
Coefficiente de Solvencia	significa el cociente, en porcentaje, entre los recursos propios regulatorios y los activos ponderados por riesgo, que en función de la normativa actual (Circular 3/2008) debe ser, al menos, el 8%.
“Core Capital”	significa los recursos propios básicos de CAM sin considerar las participaciones preferentes.
CNMV	significa Comisión Nacional del Mercado de Valores.
Cuotapartícipe	significa cada uno de los titulares de Cuotas Participativas.
Cuotas Participativas o Cuotas	significa los valores negociables nominativos que representan aportaciones dinerarias de duración indefinida emitidas por CAM objeto de la presente Emisión
Documento de Registro	significa el documento que contiene la información sobre la Entidad Emisora y que se contiene en la sección IV de este Folleto, redactado de conformidad con el Anexo I del Reglamento CE número 809/2004 de la Comisión.

ELD Cuotapartícipes	significa la parte del Excedente de Libre Disposición que corresponde a los Cuotapartícipes, que es el resultado de aplicar el ELD Cuotapartícipes (%) al ELD, y que se distribuirá entre el Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes, el Fondo de Estabilización (en caso de que llegue a dotarse por el Consejo de Administración, de conformidad con la delegación efectuada en su favor por la Asamblea General de fecha 14 de diciembre de 2007) y por la Retribución Efectiva a percibir por los Cuotapartícipes.
ELD Cuotapartícipes (%)	significa el ELD Cuotapartícipes en términos porcentuales.
ELD Cuotapartícipes (%) de Emisión	significa el porcentaje inicial del ELD que se ha atribuido a los Cuotapartícipes por los acuerdos sociales del Consejo de Administración de CAM de 22 de mayo de 2008 en virtud del artículo 3.2 (a) del Real Decreto de Cuotas, y que asciende al 7,5%.
ELD Cuotapartícipes Distribuido	significa el importe del ELD Cuotapartícipes que la Asamblea General de CAM decida distribuir a los Cuotapartícipes en cada ejercicio mediante Retribución de las Cuotas Participativas.
ELD Cuotapartícipes No Distribuido	significa el importe del ELD Cuotapartícipes que la Asamblea General de CAM decida no distribuir a los Cuotapartícipes en cada ejercicio como Retribución y que, por tanto, se destine al Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes.
ELD No Cuotapartícipes	significa la diferencia entre el ELD menos el ELD Cuotapartícipes; es decir, la parte del ELD que no corresponde a los Cuotapartícipes y que se distribuirá entre la Obra Benéfico-Social y las Reservas Generales de la Caja.
ELD No Cuotapartícipes (%)	significa el ELD No Cuotapartícipes en términos porcentuales, resultante de la aplicación de la fórmula descrita en el apartado 4.5.1.1 (A) de la Nota sobre las Cuotas.
ELD No Cuotapartícipes Distribuido	significa el ELD No Cuotapartícipes que la Asamblea General de CAM decida distribuir a la Obra Benéfico-Social de la Caja en cada ejercicio.
ELD No Cuotapartícipes Distribuido (%)	significa el ELD No Cuotapartícipes que la Asamblea General de CAM decida distribuir a la Obra Benéfico-Social de la Caja en cada ejercicio en términos porcentuales.

ELD No Cuotapartícipes No Distribuido	significa el importe del ELD Cuotapartícipes que la Asamblea General de CAM decida no distribuir a la Obra Benéfico-Social en cada ejercicio y que, por tanto, se destine a Reservas Generales de CAM.
Emisión	significa la presente oferta de Cuotas Participativas.
Entidad Emisora	significa Caja de Ahorros del Mediterráneo.
Excedente de Libre Disposición o ELD	significa el resultado del ejercicio de las cuentas individuales de CAM, de acuerdo con la normativa contable vigente.
Folleto o Folleto Informativo	significa el folleto informativo de la presente Emisión, que contiene el resumen (sección I), los factores de riesgo (sección II), la nota de valores (Nota sobre las Cuotas) (sección III) y el Documento de Registro (sección IV).
Fondo de Estabilización	significa la partida contable cuyos recursos, en caso de ser efectivamente dotada, pueden ser destinados a evitar las fluctuaciones excesivas en la Retribución Efectiva anual de las Cuotas Participativas. En el momento de la presente Emisión, no se efectúa dotación alguna al Fondo de Estabilización.
Fondo de Participación	significa la partida contable que está integrada, en el momento de la presente Emisión, por la suma del Valor Nominal de las Cuotas Participativas que se emiten y, en el futuro, por el valor nominal de las nuevas cuotas participativas que CAM pueda emitir en el futuro.
Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes	significa la partida contable que estará integrada, inicialmente, por la parte de la Prima de Emisión que se le asigna a los Cuotapartícipes en el momento de la Emisión en virtud del ELD Cuotapartícipes (%) de Emisión, tal y como se refleja con detalle en el apartado 4.1.1 (B) de la Nota sobre las Cuotas y, en el futuro, por aquella parte del ELD Cuotapartícipes que no se destine a Retribución Efectiva o al Fondo de Estabilización.
Fondo Fundacional	significa el capital o fondo de dotación de CAM, de acuerdo con la normativa contable vigente, que forma parte de sus recursos propios y que fue aportado por algunas entidades fundadoras de CAM y que, a 31 de marzo de 2008 asciende a tres millones once mil setenta euros con sesenta y cuatro céntimos de euro.
Fondos	significa el Fondo de Participación, el Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes y el Fondo de Estabilización.

Grupo Consolidado o Grupo CAM	significa el grupo de entidades que consolidan sus cuentas anuales con la Caja, y cuya composición a la fecha de este Folleto se detalle en el apartado 7.2 del Documento de Registro.
Ley 13/1985	significa la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros y otras norma del sistema financiero.
Ley de Sociedades Anónimas	significa el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
Ley del Mercado de Valores	significa la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.
Ley Valenciana de Cajas	significa el Decreto Legislativo 1/1997, de 23 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Cajas de Ahorros.
Nota sobre las Cuotas	significa la nota sobre los valores contenida en la sección III del presente Folleto.
Obra Benéfico-Social	significa la obra social y benéfica a la que la Caja destina parte de su ELD, de conformidad con la normativa aplicable y los estatutos de CAM.
Patrimonio de CAM o Patrimonio	significa, de conformidad con la Ley 13/1985 y el Real Decreto de Cuotas, el Fondo Fundacional más las Reservas Generales de CAM.
Patrimonio (ex-ante)	significa el Patrimonio de CAM a 31 de marzo de 2008, que asciende a 2.084 millones de euros, cifra que ha sido objeto de revisión limitada por los auditores de la Caja.
Patrimonio (ex-post)	significa el Patrimonio de CAM inmediatamente después de la Emisión, incluyendo las Reservas de Prima de Emisión, y que pertenece exclusivamente a la Caja y, por tanto, no incluye los fondos depositados en el Fondo de Participaciones, Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes y Fondo de Estabilización.
Patrimonio Cuotapartícipes No	significa el Patrimonio de CAM en cualquier momento, incluyendo las Reservas de Prima de Emisión, y que pertenece exclusivamente a la Caja y, por tanto, no incluye los fondos depositados en el Fondo de Participaciones, Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes y Fondo de Estabilización.

Precio	significa el importe a satisfacer por los Cuotapartícipes por cada una de las Cuotas Participativas, resultante de sumar el Valor Nominal de las mismas y la Prima de Emisión, y que se fijará según el procedimiento de prospección de la demanda (<i>book building</i>), pudiendo ser diferente el Precio a satisfacer por los inversores cualificados y el Precio a satisfacer por los inversores minoristas.
Prima de Emisión	significa la diferencia entre el Precio de la Emisión de las Cuotas Participativas y el Valor Nominal de las mismas, calculada para la presente Emisión de conformidad con el artículo 6.1 del Real Decreto de Cuotas.
Real Decreto de Cuotas	significa el Real Decreto 302/2004, de 20 de febrero, de Cuotas Participativas de las Cajas de Ahorro.
Reservas Generales	significa las siguientes partidas contables de reservas en las cuentas individuales de CAM: reservas de revalorización, reservas de primera aplicación y resto de reservas.
Reservas de Prima de Emisión	significa la parte de la Prima de Emisión de las Cuotas Participativas que se destina a Reservas Generales en el momento de la Emisión en virtud del ELD Cuotapartícipes (%) de Emisión, tal y como se refleja con detalle en el apartado 4.1.1 (B) de la Nota sobre las Cuotas.
Retribución	significa el importe del ELD Cuotapartícipes que corresponde a los Cuotapartícipes anualmente, una vez dotado el Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes, y que comprende la Retribución Efectiva y las cantidades del ELD Cuotapartícipes a aplicar al Fondo de Estabilización, en su caso.
Retribución Efectiva	significa la parte de la Retribución que se satisfaga en metálico a los Cuotapartícipes anualmente.
Tier I	significa el porcentaje que representan los recursos propios básicos sobre los activos ponderados por riesgo.
Valor de Mercado	significa el valor que la Caja deberá abonar a los Cuotapartícipes que decidan ceder sus Cuotas Participativas a CAM en el caso de fusión, tal y como se detalla en el presente Folleto, y que se calculará como la media de la cotización diaria de las Cuotas de las últimas 30 sesiones anteriores a la de la fecha de aprobación del proyecto de fusión por el Consejo de Administración de CAM.
Valor Nominal	significa el valor nominal de cada una de las Cuotas Participativas de esta Emisión y que asciende a dos euros (2 €).

Valor Liquidativo	significa la parte que, en caso de liquidación de CAM, corresponde a cada Cuota Participativa del Fondo de Participación, del Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes y del Fondo de Estabilización, minorada o incrementada, en su caso, por la parte que le sea atribuible a cada Cuota Participativa de la pérdida o beneficio del balance de liquidación de la Entidad Emisora no distribuido anteriormente.
Volumen de Cuotas en Circulación	significa la suma de los importes correspondientes a la presente Emisión integrados en el Fondo de Participación, el Fondo de Reservas de los Cuotapartícipes y el Fondo de Estabilización.

Caja de Ahorros del Mediterráneo

P.p.

D. José Pina Galiana

Director General Secretario General